



anales

toledanos

XXVII

TOLEDO 1990
DIPUTACION PROVINCIAL

LA PERSISTENCIA DEL RITO HISPÁNICO O MOZÁRABE EN TOLEDO DESPUES DEL AÑO 1080

Ramón González

El enérgico programa de reformas emprendido por Gregorio VII en el seno de la Cristiandad medieval se manifestó inmediatamente después de su elección al pontificado. Deseaba implantar con la mayor rapidez las ideas que había ido madurando bajo los papas anteriores, cuando ocupaba puestos de responsabilidad en la administración de la curia pontificia.

Su acción iba a extenderse desde Bizancio a España y desde Suecia al norte de Africa, abarcando los más diversos aspectos de la vida eclesiástica y civil, como la lucha contra la investidura laica, el celibato y la simonía, las empresas militares contra los musulmanes, las relaciones ente la Iglesia y el poder temporal, la unificación litúrgica, la reforma del monacato, las funciones de los metropolitanos y legados, etc., poniendo al servicio de la causa de la reforma todo el peso de su voluntad de hierro, de su mente mística y de la viva conciencia de la plenitud de los poderes pontificios.

Ocho días después de su elección (30 de abril de 1073), tomaba ya una medida importante respecto a España: lanzar una cruzada de caballeros contra los moros a las órdenes del conde Ebulo de Roucy. Es cierto que esta cruzada estaba prevista cuando murió su predecesor Alejandro II y, por tanto, se inscribía dentro del marco de la continuidad, pero la bula de convocatoria revelaba la urgencia que Gregorio VII atribuía al problema español¹.

En ella se advierten algunas ideas capitales en que después insistirá repetidas veces. Por lo que hace a la delegación concedida a Ebulo de Roucy para tomar posesión de las tierras que se habrían de conquistar en nombre de San Pedro, Gregorio VII habla de un pacto acordado entre el conde y el papa y de unos proyectos —*nostra ad vos consilia et decreta*—, de los cuales se haría portavoz el cardenal Hugo Cándido. Por el aplomo de sus afirmaciones, parecería que el papa, recién electo, tenía un conocimiento profundo de las cosas de España.

1 Reg. I, 7, ed. E. CASPAR, *Das Register Gregors VII*, MGH, Epist. Sel. 2 vols. (Berlín 1920-1923), reimpr. (Berlín-Dublín-Zurich 1967) 11-12. Citamos siempre por esta ed.

Pero nada más lejos de la realidad. Dejando aparte su aserto acerca de la soberanía de San Pedro sobre España, que históricamente depende con probabilidad del *Constitutum Constantini*², las ideas del pontífice en torno a la situación de la Península Ibérica son demasiado imprecisas para abarcar una situación harto compleja, como era la que ofrecía la España cristiana con su pluralidad de reinos y condados.

En estos comienzos de su pontificado, para él España es un país lejano y misterioso, un reino ocupado largamente por los paganos, que es preciso arrancar de ellos a viva fuerza. Seguramente sus conocimientos se basaban en las informaciones llevadas a Roma por Hugo Cándido, que había desempeñado dos legaciones en Aragón y Cataluña en los últimos años de su predecesor entre 1065-1071³ y en lo que aportará con su presencia en Roma la estancia del joven rey de Aragón Sancho Ramírez en 1068. Pero es necesario tener en cuenta que estos dos países, situados en la periferia, se contaban entre los más pequeños de la Península. Por otra parte, se trataba de los primeros contactos que Roma establecía en forma oficial con el catolicismo español tras de muchos siglos de escasas o nulas relaciones. Por supuesto, las disposiciones personales del rey de Aragón y luego de Navarra (1076), que se constituyó en *miles sancti Petri* y sin resistencia introdujo el rito romano en varios monasterios de su territorio (1071) y en Jaca (1076), distaban mucho de ser similares a las que se abrigan en León y Castilla. Por lo que hace a Cataluña, sus pequeños condados sintieron muy pronto la poderosa influencia de la vecina Francia.

Gregorio VII, que había desempeñado misiones de legado en Francia (1054, 1056) y Alemania (1057) y que desde su puesto de arcediano de la Iglesia romana tuvo acceso a compartir los ideales y proyectos reformadores de varios papas, disponía, er. cambio, de unos elementos de juicio fragmentarios sobre el estado de conjunto de la España cristiana. Esto parece desprenderse no solamente del contexto de la bula citada, sino de otros documentos que emanaron en los dos primeros años de su pontificado. Quizás nunca llegó a alcanzar una visión plenamente diáfana de los asuntos de León y Castilla. Al menos hasta varios años después de su elección no se dio cuenta de las enormes dificultades que entrañaban las pretensiones básicas contenidas en su programa concreto de reformas de la Iglesia española⁴. Es evidente que el juicio que el papa se formara sobre ella estaba en depen-

2. B. LLORCA: *Derechos de la Santa Sede sobre España. El pensamiento de Gregorio VII*, «Misc. Hist. Pont.» XVIII (Romae 1954) 79-105, reimpr. como Ap. en A. FLICHE: *Reforma gregoriana y Reconquista*, «Historia de la Iglesia» VIII (Valencia 1976) 553-575.

3. F. LERNER, Kardinal, HUGO CANDIDUS (München-Berlin 1931). P. KEHR: *Das Papsttum und die Königreiche Navarra und Aragón bis zur Mitte des 12 Jahrhunderts*, «Abhandlungen des preuss. Akad. der Wiss. Phil. hist. Klasse» (Berlin 1928) 1-58. G. SÄBEKOW, *Die päpstlichen legationen nach Spanien und Portugal bis zum Ausgang des XII Jahrhunderts* (Berlin 1931).

4. HUGO CÁNDIDO presidió la asamblea conciliar, celebrada en Nájera —entonces tierras del reino de Navarra—, después de abril de 1067, a la que asistieron obispos y abades de Rioja y Castilla. Cfr. L. SERRANO: *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII I* (Madrid 1935) 276. En ella se formuló ya la exigencia de abolir el rito hispánico.

dencia de los informes de sus legados en España, los cuales no podían por menos de sorprenderse de los particularismos de esta iglesia y de las costumbres extendidas entre el pueblo, no poco influídas por la presencia catalizadora del Islamismo. Algunos de sus legados, como Giraldo de Ostia y Raimbaldo, se mostraron bastante flexibles frente a la situación española⁵. El éxito principal del pontífice y el punto de acercamiento a la comprensión de los problemas hispánicos hay que situarlo en el momento en que logró convertir en aliados suyos a ciertos obispos castellanos, como el excomulgado y depuesto Nuño y, sobre todo, el influyente obispo de Burgos don Jimeno, los cuales asistieron a los concilios romanos de 1074 y 1076, año éste último de gran transcendencia para el cumplimiento de las previsiones de Gregorio VII respecto a la sustitución del rito mozárabe por el romano⁶.

El papa, pues, partía, en mi opinión, de unas premisas de insuficiente base informativa de la realidades profundas político-religiosas de la Península. Pronto se advierte que el núcleo de las reformas propuganadas giraba en torno a estos puntos capitales.

1. Los derechos de propiedad de la Santa Sede sobre «el reino» de España. Lo declaró ya en bula de convocatoria de cruzada contra los musulmanes, insistiendo en que las conquistas territoriales que esperaban conseguir constituirían un feudo de San Pedro, bajo el gobierno de Ebulo de Roucy, en contra de la natural tendencia expansionista de los reinos cristianos a costa de los musulmanes, móvil indeclinable de toda la política reconquistadora. La empresa militar fracasó, pero esto no fue obstáculo para que volviera sobre la misma pretensión en una larguísima bula de 28 de junio de 1077, dirigida a los reyes, condes y demás príncipes seculares de España, lamentándose de que este derecho se había visto interrumpido por la invasión de los sarracenos y por la negligencia de sus predecesores en la silla de San Pedro⁷. Ni la carta ni los legados especiales, Amado obispo de Oleron y Fro-tardo abad de Saint Pons de Thomières, obtuvieron, fuera del pequeño condado catalán de Besalú, más que un denso y obsequioso silencio. La respuesta, bien significativa ciertamente, fue que Alfonso VI comenzó ese mismo año a utilizar en sus diplomas el título imperial, prontamente reconocido por los demás monarcas peninsulares⁸. La bula de Gregorio al rey castellano-leonés de 15 de octubre de 1076 ya no habla más que de la buena disposición del mismo y de la ayuda eficaz que desea que preste al legado Ricardo «en las causas eclesiásticas»⁹. Finalmente

5. SERRANO: *El Obispado* I, 314.

6. Reg. III, 18, CASPAR I, 283-284. L. de la CALZADA: *La proyección del pensamiento de Gregorio VII en los reinos de Castilla y León*, «Studi Gregoriani», ed. G.B. BORINO III (Roma 1948) 1-87.

7. Reg. IV, 28, CASPAR I, 343-347.

8. R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, 7 ed. I (Madrid 1969) 235. Sobre el concepto y contenido de la idea imperial hispánica, cfr. L. G. de VALDEAVELLANO: *Curso de Historia de las instituciones españolas* (Madrid 1973) 228-231 y la bibliografía cit. al comienzo de la obra.

9. «ea que de ecclesiasticis causis tractanda invenerit efficaciter exiui et ad statum rectitudinis Deo iuvante perducere valeat». Reg. VII, 6, CASPAR II, 465-467.

el papa reconoce expresamente el papel hegemónico que Alfonso VI desempeña en el concierto de los estados peninsulares¹⁰. El pretendido derecho feudal de Roma sobre España carecía de fundamento sólido, incidía en aspectos puramente políticos y estaba en contradicción con el alto concepto que el rey castellano tenía de la función de la realeza. Terminó en un evidente fracaso por parte de la curia romana. Pero los incidentes narrados demuestran, por su parte, hasta qué punto evolucionó el pensamiento de Gregorio VII desde su primera intervención en los asuntos de España.

2. Mucha más tenacidad puso el papa en la abolición del rito hispánico, reforma en sí misma de naturaleza eclesiástica. No es preciso repetir aquí las incidencias históricas de este fundamental acontecimiento de la Iglesia española¹¹ y las tensiones originadas en Castilla por este motivo. Basta aludir de pasada a las razones que originaron la firme decisión de Roma. Ante todo, el papa apelaba a motivos históricos, como la venida de San Pablo a España, la misión de los siete varones apostólicos por Pedro y Pablo y, por consiguiente, a la directa filiación de la Iglesia española respecto a Roma, de la cual habría recibido toda la normativa litúrgica primitiva. La degradación de esta liturgia romana habría sido debida a la vesania de los priscilianistas y a la perfidia de los arrianos, así como a las sucesivas invasiones de los godos y sarracenos¹². En esta enumeración de factores adversos sorprende mucho la omisión de las condenaciones de la herejía adopcionista. Gregorio VII no ha relacionado el rito mozárabe con el adopcionismo. La alusión a los godos era escasamente oportuna, dado el alto prestigio del goticismo entre los reyes y nobles, cuyo recuerdo llena las fuentes literarias contemporáneas e impulsaba la acción reconquistadora¹³. En la bula de 1077, dirigida a las autoridades civiles de los reinos españoles, se elude ya toda referencia a godos y arrianos, cargándose íntegra la responsabilidad sobre los sarracenos y paganos, omisión indicativa del mayor acercamiento del pontífice a la mentalidad hispánica. Comprobamos aquí otra vez el mismo fenómeno de evolución en las ideas de Gregorio VII respecto a las cosas de España¹⁴. En segundo lugar, están los motivos mucho más im-

10. «Memento honoris et glorie quan tibi super omnes Hispanie reges misericordia Christi concessit». Reg. IX, 2, CASPAR II, 569-572.

11. Pueden consultarse las obras siguientes: A. UBIETO ARTETA: *La introducción del rito romano en Aragón y Navarra*, «Hispania Sacra» I (1948) 299-324. L. SERDA: *Inicios de la liturgia romana en Cataluña vieja*, «Hispania Sacra» VIII (1955) 387-394. J. F. RIVERA: *Gregorio VII y la liturgia mozárabe*, «Rev. Esp. de Teol.» 2 (1942) 3-33. F. PÉREZ: *Gregorio VII y la liturgia española*, «Liturgia» 3 (1948) 105-113, 323-330. J. PÉREZ de URBEL: *El último defensor de la liturgia mozárabe*, «Miscellanea litúrgica in honorem L. C. MOHLBERG» II (Roma 1949) 189-197. F. FITA: *El Concilio Nacional de Burgos en 1080*, BRAH (1906) 351-356. L. SERRANO: *El Obispado I*, 287-321. D. MANSILLA: *La Curia romana y el reino de Castilla en un momento decisivo de su historia (1065-1085)* (Burgos 1944). L. de la CALZADA: *La proyección*. «Studi Gregoriani» ya cit. Id., *Alfonso VI y la crisis occidental del siglo XI*. «Anales de la Univ. de Murcia» 12 (1953-1954) 9-36. R. MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid*, 7 ed. ya cit. I, 227-251. J. JANINI: *Liturgia*, «Diccionario de Hist. ecl. de España» II (Madrid 1972) 1320-1321.

12. Reg. I, 64, CASPAR I, 93-94.

13. R. MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid* I, 238; II, 643.

14. Reg. IV, 28, CASPAR I, 343-347.

portantes de orden dogmático. La documentación de los primeros años del pontificado hace alusiones esporádicas que ocultan en parte el pensamiento del papa y no revelan todo el fondo de sus íntimas convicciones. En la bula amistosa de 15 de octubre de 1079 al rey Alfonso, le manifiesta su propósito de conseguir la *correctionem regni vestri quod diu in herrore persisterat*¹⁵. Cuando la lucha por el cambio de rito en Castilla se complica por la intervención partidista del monje Roberto, Gregorio VII expide dos documentos con la misma fecha (27 de junio de 1080), dirigidos respectivamente al abad de Cluny y al rey Alfonso VI, concebidos en los más duros términos. Se acusa al pseudomonje, consejero del rey, de destruir la obra comenzada, haciendo retornar a cien mil hombres *in pristinum errorem* con su actitud de compromiso, lo que provocó, según su expresión, un enorme peligro para la Iglesia española —*Hispaniensi ecclesie tantum periculum invexit*—. Gregorio amenaza al rey con la excomuniación, con una cruzada, con medidas severísimas —*dura et aspera moliri*—¹⁶, y le conmina con la posibilidad de desvennar contra él la espada de San Pedro. Eran unas palabras muy claras en boca de un pontífice que había depuesto al emperador alemán¹⁷. El punto de vista del papa sobre la liturgia hispana queda manifiestamente al descubierto en la bula afectuosa que le dirigió en 1081, cuando, celebrado el concilio de Burgos y asegurada la voluntad regia para la causa, le recuerda que para él ninguna otra cosa es más agradable que el haber instaurado el ordenamiento litúrgico romano en el reino castellano-leonés, porque, según informes de hombres religiosos, era evidente que en el rito abolido existían algunas expresiones contrarias a la ortodoxia de la fe católica¹⁸. Así pues, el tenaz empeño en la abolición del rito hispano estaba fundamentado en la convicción personal de que contenía herejías formales, juicio refrendado por el dictamen de una comisión nombrada por él, seguramente distinta de la que examinó los libros litúrgicos llevados a Roma en tiempos de Alejandro II por tres obispos españoles, los cuales habían obtenido un juicio favorable¹⁹. El intento se llevó a cabo aun a riesgo de romper la amistad con sus aliados los cluniacenses y con el gran abad Hugo²⁰, por el hecho de haberse inclinado Roberto y el poderoso foco de cluniacenses de Sahagún en favor del rito español. A los cluniacenses les fue retirada la legación en España y se les encomendó a los monjes de San Víctor de Marsella, más seguros y fieles.

3. La abolición del rito hispánico no era más que un medio para obtener la completa sumisión de la Iglesia española a Roma. El verdadero objetivo consistía en suprimir la real autonomía de que gozaba esta iglesia periférica. El hecho en sí aparecía ante los ojos de Gregorio VII como un verdadero cisma. Tuvo conciencia muy clara de ésto, como lo demuestran numerosas expresiones de su corres-

15 Reg. VII, 6, CASPAR II, 465-467.

16 Reg. VIII, 2, CASPAR II, 517-518.

17 Reg. VIII, 3, CASPAR II, 519-520.

18 Reg. IX, CASPAR II, 569-572.

19 Reg. SERRANO: *El Obispado* I, 311.

20 Reg. VIII, 2, CASPAR II, 517-518.

pondencia con España. Según él, había existido un largo tiempo de incomunicación entre Roma y España, en cuyo lapso habrían brotado las herejías, por lo que era necesario restaurar la antigua concordia y amistad²¹.

En la bula dirigida a los reyes y obispos de España de 1074 les exhortaba como buenos hijos, —*etsi post diuturnas scissuras*—, a reconocer por madre a la Iglesia romana, rompiendo los lazos de dependencia con la Iglesia toledana, como centro eclesiástico de la Península, la cual no goza, como Roma, del carácter apostólico ni de la asistencia divina contra las desviaciones heréticas²². Las alusiones a una situación de cisma recurren de nuevo en documentos del trienio 1076-1079, atribuyendo las causas a la falta de contacto entre ambas iglesias durante tantos siglos —*tot annis*— por los impedimentos surgidos de la invasión de sarracenos y paganos²³.

De la lectura de estos textos cabría sospechar con fundamento que Gregorio VII abrigaba la duda sobre si la comunión eclesiástica entre Roma y España había sufrido una ruptura real, no declarada formalmente en ningún momento, sino consumada por siglos de incuria y de mutuo desconocimiento. La Iglesia hispana, alejada geográficamente del centro de la Cristiandad medieval y trabajada por problemas específicos, derivados de su relación con el Islam, se había ido consolidando, dentro siempre de la Cristiandad occidental, en formas e instituciones eclesiásticas tan peculiares que no podían menos de sorprender en Roma. De ahí el esfuerzo por controlarla y configurarla según el modelo romano. En efecto, después de la liturgia entró en España el derecho eclesiástico de la Iglesia universal y se verificó la incorporación plena a las estructuras creadas por el centralismo pontificio y el uniformismo romano²⁴.

De estas tres pretensiones capitales de la política española de Gregorio VII podemos decir que la primera —España, patrimonio de San Pedro— era completamente infundada y el mismo pontífice lo reconoció tácitamente, al no volver a mencionar esta reivindicación después de 1077²⁵. No es de creer, dada la firmeza de su carácter, que hubiera renunciado a ella, de haber estado plenamente convencido de que la justicia estaba de su parte. En cuanto al tercer punto —el ejercicio de la plenitud de la primacía pontificia sobre España—, quizás no le faltaban razones para estimar que la Iglesia española se hallaba un poco al margen de la órbita romana²⁶. Consiguió un éxito completo, tanto más que sus deseos coincidían en términos generales con los planes de modernización y europeización que inspira-

21 Así se expresaba en la carta dirigida en 1074 al rey de Aragón Sancho II. Reg. I, 63, CASPAR I, 91-92.

22 Reg. I, 64, CASPAR I, 93-94.

23 Reg. IV, 28, CASPAR I, 343-347. La misma expresión se encuentra en Reg. VII, 6, CASPAR II, 465-467, referida ahora a la falta de relación entre los príncipes cristianos y la Santa Sede.

24 SERRANO: *El Obispado I*, 288.

25 Reg. IV, 28, CASPAR I, 343-347.

26 Reg. VII, 6, CASPAR II, 465-467: «quia sicut certa spes salutis est his qui in observatione fidei et doctrine huius sancte apostolice sedis permanent, ita illis qui aba eius concordia et unitate exhorbitaverint haud dubie damnationis terror imminet».

ban la política del rey castellano. Por lo que respecta a la sustitución del antiguo rito hispánico, punto en el que puso entero el peso de toda su autoridad y de su imperativo carácter, logró sus propósitos casi por completo. Nunca pudo sospechar que el rito sobreviviría, como una isla litúrgica, hasta nuestros días, justamente en aquella ciudad castellana a la que el papa contemplaba como a una molesta rival en la Península. Es casi increíble que esta liturgia, denominada con demasiada severidad como *superstitio toletana* por Gregorio VII, se haya conservado viva sin interrupción hasta ahora mismo, en Toledo.

¿Cómo ha sido ésto posible? ¿Qué razones pudo haber para que, abolida en toda España, se tolerara de hecho en la antigua capital del reino godó?

A esta cuestión intentamos responder en las páginas que siguen .

* * *

Adelantemos desde ahora que no existe un solo texto documental o cronístico que explique satisfactoriamente los motivos que impulsaron a las autoridades religiosas a permitir esta anomalía litúrgica entre los mozárabes de Toledo. De aquí que hayamos recurrido a interrogar a los hechos y a las peculiares circunstancias históricas de Toledo, para encontrar una explicación racional. Ello nos impone la adopción de la metodología con que abordamos en este trabajo el problema planteado.

I. LA PROHIBICIÓN DE LA LITURGIA HISPÁNICA Y EL CONCILIO DE BURGOS

La liturgia nacional había recibido una aprobación positiva de la Santa Sede en dos ocasiones, si hemos de creer al documento transmitido por un antiguo códice visigótico²⁷. La primera en tiempos del papa Juan X (914-925). La segunda, en los últimos años del pontificado de Alejandro II (1061-1073), con ocasión de la primera legación en España del cardenal Hugo Cándido. A pesar de estas aprobaciones, el proceso de instauración de la liturgia romana, ya aceptada con anterioridad en algunos reinos cristianos peninsulares, culminó en Castilla con el Concilio nacional de Burgos en la primavera de 1080²⁸. Sus actas se han perdido y, por ello, desconocemos los términos exactos y el alcance de la decisión conciliar²⁹.

27 Bibl. de El Escorial, Cod. Emilianense d. I. 1, fol. 395. Ed. en ES III, 84 y 273.

28 SERRANO: *El Obispado* I, 305, retrasa su celebración hasta 1081.

29 El P. BURRIEL creyó haber identificado un extracto «del deseado concilio de Burgos» en las cubiertas de un manuscrito de la Biblioteca Capitular de Toledo pero, sin duda, se debió a un error del sabio jesuita: Carta de BURRIEL al P. RABAGO de 22 de dic. 1752, «Semanario erudito de Valladolid» 2 (1787) 4-30.

Fuentes cronísticas posteriores, en cuanto reflejo de unos acuerdos que probablemente contenían matices de importancia, hablan en general de la implantación de la ley romana en «todo» el reino de Castilla³⁰. Aunque su introducción no pudo llevarse a cabo en las iglesias urbanas y rurales mas que de un modo lento y gradual, por la necesidad de procurarse copias de los nuevos libros litúrgicos³¹, es evidente que el decreto sólo pudo tener un alcance limitado a los reinos cristianos y no afectó al territorio dominado por los musulmanes, donde los mozárabes cristianos eran numerosos.

Se ha conservado un diploma de Alfonso VI, redactado con probabilidad durante o inmediatamente después del concilio de Burgos (abril-mayo de 1080), en cuyo exordio se hace mención del hecho de que el rey ha mandado introducir el dignísimo oficio romano «en aquellas partes de España encomendadas por Dios a su dominio»³². Se advierte en esta frase un eco expresivo de la decisión conciliar, subrayándose con claridad el carácter territorial del acuerdo, por el que quedan excluidos los estados peninsulares en poder de los sarracenos. Aparece la vertiente política, en cuanto el rey parece atribuirse a sí mismo —*praecipere*— la ejecución final del concilio, con lo que, al tratarse de una medida política, cabe entender que queda en sus manos un margen de libertad en cuanto a su aplicación concreta, que no le vincula, al menos expresamente, con ningún compromiso de futuro. Era también una consecuencia lógica del modo en que Gregorio VII había procedido, urgiendo y encomendando al monarca castellano, como instrumento válido, la resolución de la controversia eclesiástica en cuestión.

En la otra media España, en que los mozárabes constituían una notable minoría cristiana, los mandatos de Roma y el decreto de Burgos fueron simplemente ignorados, continuando las comunidades mozárabes en la pacífica posesión de su derecho al rito propio, sin ser molestados, ni plantearse duda alguna respecto a la continuidad de su tradición litúrgica. Perdidas las actas del concilio, es imposible saber si en ellas se contenían cláusulas promisorias en relación con los territorios que se esperaba recuperar de los musulmanes, cosa harto improbable, pues nunca fueron invocadas. Cuando se celebró el concilio de Burgos, a pesar de que ya Alfonso VI contemplaba la posibilidad de avanzar la línea divisoria con los moros hasta el río Tajo, el conjunto de los reinos cristianos no ocupaba más de un tercio de la geografía española. Los límites comenzaban por el occidente en Coimbra, sostenidos por el potente reino musulmán de Badajoz; al sur de la parte central se extendía una vasta zona despoblada entre el Duero y la Cordillera Central; hacia oriente el fuerte reino musulmán de Zaragoza ocupaba todo el valle del Ebro desde más arriba de Tudela hasta muy cerca de las estribaciones de los Pirineos,

30 «Confirmavit romanum mysterium in omni regno Adefonsi regis» ES XIV, 487-488.

31 J. F. RIVERA: *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1085-1208) II* (Toledo 1976) 319-326.

32 «Ego Ildefonsus rex, rationabili mente pertractans, cum Deus et dominus noster michi suppeditavit ut in Ispanie partibus, dominio meo ab eodem commissis, dignissimum romane officium celebrari precipere...» MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid*, II, 958-959.

enclaustrando los pequeños reinos cristianos de Aragón y Navarra; y por levante, toda la costa mediterránea desde más allá de Tarragona, entonces despoblada, incluyendo ciudades tan importantes como Lérida, Tortosa, Valencia y Denia, estaba sometida a varios régulos musulmanes³³. No consta que al sur de todos estos territorios los mozárabes se sintieran en modo alguno inquietados por las medidas tomadas en Burgos. Tampoco los reyes y obispos del norte peninsular, a quienes Roma había encomendado el cambio de rito en forma perentoria, hicieron el más mínimo gesto de implantar la reforma litúrgica fuera del área en que tenían jurisdicción.

El concilio de Burgos, sin producir estrictamente hablando una escisión religiosa en el cristianismo hispano, tuvo como efecto la ruptura de la unidad litúrgica y esto no dejó de tener trascendencia para unos y otros. Los mozárabes, ya diferenciados por lengua, cultura y costumbres, se aferraron a su liturgia, representativa de los valores de la tradición hispanovisigótica, como un signo distintivo de su grupo humano y religioso. Ellos consiguieron en última instancia salvar el rito. Pero a este resultado se llegó en forma un tanto sorprendente. Los mozárabes de Andalucía persistieron en la práctica del rito hasta que fueron expulsados por los invasores africanos, es decir, hasta finales del siglo XII. En cambio, un conjunto de circunstancias favorables harían posible su continuidad en una ciudad que muy poco después del concilio de Burgos caería en manos de Alfonso VI, o sea, en una ciudad no musulmana, sino ya castellana.

II. LAS EXIGENCIAS DE LA POLÍTICA

Un año antes de la celebración del concilio de Burgos el rey castellano había iniciado las hostilidades contra el reino musulmán de Toledo, cuyo objetivo era la captura de la ciudad. Todavía transcurrirían otros cinco años más hasta su rendición. Pero el año 1080 Toledo no era más que un deseo y una posibilidad en el conjunto de las ambiciones de la política expansionista de Alfonso VI, sin ninguna certeza en el éxito favorable de la guerra.

La posesión de Toledo fue siempre una aspiración acariciada por los reyes cristianos del norte, no sólo por su valor estratégico como centro de la Península, fortaleza clave para la posesión de la Meseta inferior y paso obligado para Andalucía, sino también por su calidad de símbolo como *civitas regia*, capital de la poderosa monarquía visigoda, cuya unidad había quedado rota con la invasión. Centro también de la iglesia hispanovisigoda, norma en lo litúrgico y disciplinar por el prestigio de sus concilios —*disciplina et scientia de Toletó*—, su inclusión en el mundo musulmán además de espolear la idea de reconquista, contribuía entretanto a des-

33 Véanse los mapas al final del vol. II de la obra anteriormente citada.

pertar un sentimiento de provisionalidad y, en cierto modo, de continuidad en los reinos cristianos —sobre todo, Asturias y León—, sentimiento compartido por la iglesia de aquellos estados.

Pero los cristianos del norte eran demasiado débiles, en tanto que persistió el poder de Córdoba. Cuando a principios del siglo XI el califato se dividió en unos cincuenta reinos de taifas, independientes y rivales entre sí, la correlación de fuerzas se invirtió en favor de los reinos cristianos. Las taifas, para poder subsistir, recurrieron al auxilio de los cristianos, declarándose sus vasallos y tributarios.

De este modo, a mediados del siglo XI una nueva política se perfila entre los monarcas cristianos, que consistía en fomentar las luchas intestinas entre los musulmanes, interviniendo en sus asuntos internos en favor de uno u otros, según las conveniencias del momento, con la mira puesta en los propios intereses, mientras se los explotaba económicamente con el sistema de parias. Al mismo tiempo se sostenía una guerra intermitente de desgaste, con incursiones, devastación de los campos, saqueos de villas y lugares, con objeto de debilitar económica y psicológicamente la resistencia del adversario y consiguiendo un rico botín para quienes habían hecho de la guerra su medio de vida. De vez en cuando ciudades y fortalezas caían en manos de los que tenían la iniciativa de la guerra.

Unificados bajo su gobierno único los reinos de León, Castilla y Galicia y con el respaldo de fuerzas que procedían de tan vastos dominios, el astuto político que era Alfonso VI ideó un plan de acción, que comenzó a poner en práctica por los mismos años en que Roma presionaba sobre él para la abolición del rito hispánico. Es conocido este proyecto con algunos pormenores, por la relación que nos ha dejado Abd Allah, rey de Granada, a quien se lo expuso de viva voz el conde mozárabe Sisnando, que actuaba a las órdenes del emperador castellano. Las aspiraciones de éste se cifraban en la recuperación de España entera, que pertenecía por derecho propio a los cristianos. Se sentía con capacidad para acometer la empresa; pero no estaba seguro de poder mantener lo conquistado, por falta de gente de sus reinos, con la cual repoblar ciudades y villas. Ante este ingente obstáculo, prefería intervenir en las cuestiones internas de los musulmanes, para enemistar a unos contra otros, debilitarlos y cobrar cara la protección que dispensaba a sus protegidos, hasta que llegase el momento de obtener una rendición espontánea³⁴. Este plan, a la hora de su ejecución, fue condicionado por la evolución de las circunstancias y sólo se cumplió en parte. Pero el curso de los hechos que se derivarían de él iba a afectar muy de cerca a la población mozárabe y, de rechazo, permitir la supervivencia del rito hispano.

Tres ciudades constituyeron los puntos de apoyo en el corrimiento de la frontera cristiana hacia el sur en la segunda mitad del siglo XI. Estas ciudades son Coim-

³⁴ *Memorias del rey Abd Allah de Granada*, ed. E. Leví-Provençal (Madrid 1980), anteriormente publ. en «Al-Andalus» IV (1936) 29-40. Un breve resumen en MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid* I, 258.

bra en el extremo occidental, Toledo en el centro y Valencia en levante³⁵. A cada una de estas tres ciudades va unida la memoria de un relevante personaje.

Coimbra fue arrebatada a los moros por Fernando I en 1064, con la ayuda de mozárabes, a instigación de Sisnando, natural de la región, pero educado en Sevilla, donde alcanzó altos puestos en la corte musulmana. El rey castellano lo ganó para su causa y como cónsul o conde de Coimbra administró, con alguna breve interrupción, la ciudad y su tierra, hasta su muerte en 1091. Fue un experto organizador del territorio fronterizo. Construyó una iglesia en la ciudad y eligió para regir la diócesis al obispo mozárabe de Tortosa³⁶.

Toledo cayó en 1085, como es sabido. Parece que los mozárabes de la ciudad no fueron ajenos en su conjunto a las intrigas previas a su rendición. Pero las circunstancias habían cambiado y en ella se nombró, no sin vacilaciones y tras larga deliberación, a un prelado franco, de filiación cluniacense³⁷.

Valencia completa de este a oeste la línea de frontera entre la España cristiana y al-Andalus musulmán. Se rindió al Cid en 1094, ayudado también por mozárabes. En ella había en 1090 un obispo mozárabe, puesto por Alfonso VI, pero huyó en 1092, antes de la conquista. Para sucederle se nombró a un obispo francés, procedente de Toledo, pero los mozárabes de Valencia continuaron viviendo en su barrio y practicando su liturgia³⁸.

No dejan de ser sorprendentes los paralelismos entre estas tres ciudades, puntos de apoyo fronterizos en la acción militar. En las tres se siguió una misma norma de tolerancia para con los moros y para con los mozárabes. En las tres se intentó —aunque no siempre se consiguió— crear unas condiciones favorables a la convivencia de sus moradores de cualquier confesión. Y en ellas, ciudades-puente, se practicó una política de atracción de los mozárabes de al-Andalus, con objeto de asegurarlas mediante el poblamiento. En ellas coexistieron, ignorando las bulas de Roma y el decreto de Burgos, con el asentimiento tácito de las autoridades, los ritos romano e hispánico. Es claro que la política también tenía sus exigencias.

III. EL CASO DE TOLEDO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Una nueva fuerza vino a debaratar estos planes y a complicar la situación. Al año siguiente de la conquista de Toledo, un poderoso ejército africano pasaba el estrecho, derrotaba cerca de Badajoz al emperador de Castilla y a poco rehacía la

35 Este planteamiento respondía a un paralelo dispositivo militar de defensa del mundo musulmán, apoyado en las tres marcas fronterizas, que en la desmembración taifal del siglo XI se habían convertido en reinos: Badajoz, Toledo y Zaragoza, siendo la zona central el soporte principal del sistema. Una amplia exposición en J. GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva I*, (Madrid 1965) 39-63.

36 MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid I*, 145-146; II 691-692, 747-750.

37 J. F. RIVERA: *La Iglesia de Toledo I*, 63-71.

38 MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid II*, 793-794, 547-552.

unidad política de al-Andalus, sometiendo a los mismos musulmanes españoles que le habían llamado. Con la llegada, primero de los almorávides y, medio siglo después, de los almohades, el planteamiento estratégico se derrumbó por ambos flancos y en parte también por el centro. Fue rebasada continuamente la línea del Tajo, salvándose la ciudad de Toledo merced a sus extraordinarias condiciones defensivas y al asentamiento de nuevos pobladores³⁹.

Toledo se convirtió en una ciudad-fortaleza, punta de lanza en dirección hacia el sur, ciudad de frontera apta para los que gustaban vivir del riesgo y la aventura y, por descontado, en objetivo privilegiado de los asaltos enemigos. Estas condiciones explican la singularidad de Toledo como ciudad y la peculiar fisonomía de sus componentes demográficos.

Conquistar una torreada ciudad, ceñidas las tres cuartas partes de su perímetro por el hondo foso del río, era un éxito militar considerable. Conservarla en unas circunstancias de lejanía de las propias bases militares, con población musulmana en su interior y a veces en situación de inferioridad de fuerzas, no podía ser más que el fruto de una extraordinaria habilidad política.

Una vez rendida la ciudad, su mantenimiento bajo el dominio castellano se convirtió en una necesidad primordial, porque permitía la consecución de otros objetivos básicos dentro de los planteamientos generales de la reconquista. Se adelantaba definitivamente la frontera desde el Duero hasta el Tajo, superando el obstáculo de la Cordillera. Desde esta base militar avanzada se podía hostigar continuamente a los grandes centros urbanos del sur musulmán. Permitía la repoblación del zócalo inferior del Duero, tarea que se comenzó inmediatamente, actuando sobre Salamanca, Avila y Segovia, entre otras ciudades y así se creaba una sólida línea de retaguardia⁴⁰. Además, con la posesión de la ciudad regia se reafirmaba la hegemonía de la monarquía castellana en el cuadro de los reinos cristianos de la Península⁴¹.

Del estudio de los hechos que siguieron a la conquista de la ciudad se deduce que la actuación de Alfonso VI se inspiró en unos principios de prudencia política, que podrían esquematizarse en la siguiente forma:

1. Voluntad de conservar y acrecentar la población, de cualquier origen étnico y confesión religiosa que fuera.
2. Necesidad imperiosa de rellenar con población advenediza los huecos demográficos creados por los emigrados, desterrados o huídos.
3. Convicción en la idea de innovar lo menos posible las estructuras administrativas heredadas del régimen islámico anterior.

39 J. GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva I*, 86-108.

40 Cfr. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *Despoblación y repoblación del valle del Duero* (Buenos Aires, 1966).

41 Hacia 1087: «Imperator constitutus super omnes Spanie nationes». Circa 1088: Hispanie Imperator, Toletani imperii magnificus triumphator, Imperator toletanus, Toletani imperii rex, etc. MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid II*, 727-733.

4. Propósito de convertir a Toledo en una ciudad de acogida, haciendo de ella un receptáculo apetecible para que los desplazados, los guerreros y los mercaderes hallasen en ella atractivos suficientes para instalarse, a pesar de los riesgos.

5. Privilegiar con fueros o estatutos legales particulares a cada uno de los grupos de población acogidos a ella.

6. Respetar al máximo los elementos definidores de la identidad de cada minoría o grupo poblacional.

Estos principios obedecían al convencimiento de que no hay reconquista sin repoblación, norma común a moros y cristianos en sus luchas. Unos y otros hacían incursiones profundas en territorio enemigo, pero el resultado de estas expediciones militares no era la conquista. Faltaba la ocupación humana. Poblar no es sólo habitar, sino estructurar la población, organizar las actividades económicas y la explotación de la tierra. La población conduce enseguida a la creación del derecho⁴². Este fue el caso de Toledo.

IV. TOLEDO, CIUDAD MULTIRRACIAL

La persistencia de la liturgia mozárabe y de los mozárabes mismos no puede entenderse más que en el marco de la sociedad toledana medieval anterior y posterior a 1085.

Ya antes de esta fecha la ciudad presentaba una marcada diversificación desde el punto de vista étnico. Como en otras muchas ciudades islámicas, junto a la mayoría musulmana convivía una notable minoría cristiana mozárabe, que había sido asimilada culturalmente y se encontraba a gusto en dicha situación, reconociendo de buen grado a las autoridades establecidas y amparados en un estatuto social aceptable. Disfrutaba de autonomía en los asuntos propios, se gobernaba por leyes tradicionales, la justicia era administrada por magistrados de su estirpe, podía practicar su culto con cierta libertad, a cambio de un tributo especial⁴³. En algunos puntos de España grupos enteros de mozárabes gozaban de plena libertad, acogidos a la vigencia de antiguos acuerdos pactados en los momentos de la invasión⁴⁴.

Así como los musulmanes españoles, casi todos descendientes de mozárabes convertidos, hacían gala de ser gente tolerante y sus clases más ilustradas no se habían islamizado profundamente, prefiriendo a veces vivir sometidos a los reyes cristianos que a los fanáticos musulmanes africanos⁴⁵, en forma similar los mozárabes

42 J. GAUTIER DALCHÉ: *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)* (Madrid 1979) 21, 33.

43 L. TORRES BALBÁS: *Ciudades Hispanomusulmanas*, I (Ministerio de Asuntos Exteriores. Instituto Hispano-Árabe de Cultura, sin l. ni a.) 197.

44 MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid*, I, 90-91.

45 Tal era el caso del poeta y filósofo toledano Abul Walid Al-Uacaxi. Ibid. 466-468.

no formaban un partido cristiano que anhelase su liberación por los guerreros cristianos⁴⁶, pues sentían relativamente tuteladas sus libertades bajo el gobierno de los musulmanes españoles. Algunos mozárabes que fueron llevados a Toledo a raíz de la conquista de la ciudad, parece que fueron obligados a desplazarse por la fuerza.

La diversificación étnica de Toledo se acentuó más aún después de la conquista por las urgencias de la repoblación, convirtiéndose en un aglomerado urbano abigarrado de minorías yuxtapuestas, cada una de las cuales —excepto, al parecer los mozárabes—, ocupaban un barrio de la ciudad, bien que la población se relacionaba intensamente. En suma, una ciudad de ciudades.

El problema de la repoblación de Toledo y su tierra ha sido estudiado por Rivera⁴⁷ y después ha sido objeto de un penetrante análisis por J. González⁴⁸. Este último autor ha estudiado también la diversificación social⁴⁹. No es mi propósito incidir de nuevo en este tema, sino hacer algunas precisiones que ayuden a comprender mejor la persistencia del rito hispánico en dicha ciudad, ligado, como se ha dicho, a la presencia de los mozárabes en ella.

Cinco fueron las comunidades principales que integraron el sustrato demográfico de la ciudad: los mudéjares⁵⁰, los mozárabes⁵¹, los castellanos⁵², los francos⁵³ y los judíos⁵⁴. Fijaremos nuestra atención sólo en los dos primeros grupos.

Toledo se entregó al emperador *multis pacticibus interpositis*⁵⁵, lo que indica, como ha señalado acertadamente Gautier Dalché⁵⁶, la voluntad inicial de los mo-

46 Así sucedió en 1094 con los mozárabes de Valencia, los cuales eran gente vacilante, que trataron de captarse las simpatías de los almorávides para continuar viviendo bajo su dominio como en tiempos pasados. Ben Idari, seg. la trad. francesa de Leví-Provençal, reprod. en MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid* II, 904.

47 J. F. RIVERA: *Reconquista y pobladores del antiguo reino de Toledo*, «Anales Toledanos» I (Toledo 1967) 1-55, trabajo reproducido después en la obra del mismo autor *La Iglesia de Toledo* I, 43-60.

48 J. GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva* I, 201-225, 316-358.

49 Id., *Repoblación* II, 67-159.

50 I de las CAGIGAS: *Minorías étnico-religiosas de la Edad Media Española*. II: *Los Mudéjares* (Madrid 1948).

51 La obra de F. J. SIMONET: *Historia de los Mozárabes de España* (reimpr. Amsterdam 1967) debe ser actualizada en muchos aspectos I, de las CAGIGAS: *Minorías étnico-religiosas de la Edad Media Española*. I: *Los Mozárabes* (Madrid 1947). Para el estudio de esta minoría es fundamental la colección de documentos de A. GONZÁLEZ PALENCIA: *Los mozárabes toledanos en los siglos XII y XIII*, 4 vols. (Madrid 1928-1930).

52 Para una visión de esta minoría en Toledo y Castilla la Nueva, veasé la obra cit. de JULIO GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva*.

53 M. DEFOURNEAUX: *Les français en Espagne au XI et XII siècles* (París 1949).

54 Cito solamente una obra clásica y otra reciente: Y BAER: *A History of the Jews in Christian Spain* I (Philadelphia 1961). P. LEÓN TELLO: *Judíos de Toledo*, 2 vols. (Madrid 1979).

55. R. JIMÉNEZ DE RADA: *De rebus Hispanie*, lib. VI, cap. XXII, ed. Lorenzana «Patrum Toletanorum Opera» III Madrid 1793, 136. Existe una reed. por M. Dolores Pecourt (Valencia). En cuanto a los términos de la capitulación, cfr. J. GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva* I, 75-80. J. MIRANDA CALVO: *La Reconquista de Toledo por Alfonso VI* (Toledo 1980), es un estudio principalmente militar.

56. J. GAUTIER DALCHÉ: *Historia urbana*, 107-108.

ros toledanos de permanecer. Por estos pactos se les aseguraba el derecho a sus propiedades, el ejercicio libre de su culto, con retención de la mezquita mayor, la estabilidad del sistema fiscal y las estructuras administrativas provenientes de la etapa musulmana. Por parte del rey castellano hubo también un firme y sincero deseo de mantener a la población mudéjar, como lo demuestra el reparto de la suma de cien mil dinares entre los moros toledanos, para ayudarles a sembrar y cultivar la tierra⁵⁷. Y no cabe duda de su intención de cumplir lo pactado, porque una de sus primeras medidas fue nombrar como gobernador de Toledo al conde Sisnando, experto en el conocimiento del derecho y de la psicología de los rendidos —mudéjares y mozárabes—, tanto por su condición de mozárabe, como por su larga experiencia en asuntos de gobierno. Se sabe que se esforzó en hacer suave la transición, procediendo con extrema justicia, hasta el punto de que muchos musulmanes de Toledo se convirtieron al cristianismo, según cuenta Ibn Bassam⁵⁸.

Pero los pactos fueron rotos parcialmente, por obra del grupo francés de la corte —la reina y el arzobispo—, en contra de la opinión de Sisnando, el cual, quizás por esta causa, marchó de Toledo a Coimbra.

Los moros como grupo numéricamente dominante duraron poco en Toledo: la inmensa mayoría huyó⁵⁹. Sin duda, los primeros que abandonaron la ciudad serían los que habían contraído responsabilidades políticas, derivadas de su actitud opuesta a la rendición, culpables de la entronización del rey de Badajoz en Toledo, en contra del monarca musulmán legítimo, Alcádir, aliado y vasallo de Alfonso. También el partido moderado, que en su momento abogó por un plan de transacción y entendimiento con el rey cristiano, a la vista de los acontecimientos posteriores, comprendió que la ciudad no estaba en condiciones de resistir la fortísima reacción almorávide y, malvendidas sus heredades y hasta simplemente abandonadas, optó por escapar a la zona enemiga, con la esperanza fundada de un próximo retorno entre las tropas de los vencedores. Algunos de los pocos moros que permanecieron levantaron una insurrección en el 1110⁶⁰.

Por lo que hace a los mozárabes toledanos, cierto número de ellos, tal vez por razones no muy diferentes, marcharon hacia Valencia en compañía del destronado Alcádir, lo que indica que tal vez habían hecho causa común con el partido intransigente. No todos los mozárabes toledanos se mostraron seguros en la fidelidad al nuevo régimen.

Como consecuencia de las migraciones se creó un peligrosísimo vacío poblacional. Los campos de los alrededores quedaron yermos e incultos. Esta situación de vacío debió ser más intensa en el medio rural, por hallarse los campesinos más

57. A. GARCÍA-GALLO: *Los Fueros de Toledo*, «AHDE XLV (Madrid 1975) 409. Este dato lo pone en duda J. GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, 113.

58. R. MENÉNDEZ PIDAL - E. GARCÍA GÓMEZ: *El conde mozárabe Sisnando*, «Al-Andalus» XII (1947) 1-30.

59. J. GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva* I, 80.

60. MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid* I, 519-520.

expuestos a ser expoliados por las incursiones almorávides. Eso mismo se desprende también de la medida tomada por Alfonso VI en 1089, concediendo a la iglesia de Toledo y al arzobispo sendas iglesias —que antes habían sido mezquitas mayores— en todas las ciudades, castillos y aldeas, junto con sus propiedades patrimoniales, situadas desde el puerto de Balatomer hacia abajo, es decir, desde la Cordillera Central y el Tajo⁶¹.

El sistema económico y en especial la actividad agrícola experimentó un profundo colapso. El monarca castellano lo percibió con claridad y, por eso, quiso extremar las medidas de benevolencia, tanto para con los mozárabes nativos, como para los que fueran llegando en años sucesivos, teniendo en cuenta además que los castellanos, francos y judíos, presentes en la ciudad, eran aún unas minorías extremadamente débiles.

Los mozárabes se sintieron agraviados en el reparto de bienes, y se quejaron al rey, el cual nombró una comisión de pesquisa, compuesta por autoridades locales y diez representantes de notables mozárabes y castellanos, para hacer una revisión y redistribución de las *cortes et hereditates* adquiridas por simple ocupación o por compra, según criterios de mayor igualdad⁶². Es indudable que Alfonso se sentía obligado a hacer las máximas concesiones, para atraer y retener a los pobladores de Toledo.

V. TOLEDO, UNA CIUDAD DE LIBERTAD

Para repoblar el rey o príncipe tenían que ofrecer algo a cambio. Instalar pobladores suponía la posibilidad de ofrecerles tres cosas fundamentales: un solar o casa para habitar, unas tierras que explotar y unas libertades, plasmadas en un Fuero o código jurídico.

En una ciudad de ciudades, compuesta de gentes de tan diversos orígenes, es claro que no podía haber un fuero único. Por eso, a cada minoría le fue otorgado un estatuto legal privativo.

Los pocos musulmanes que quedaron se regían por los pactos de 1085. Los castellanos recibieron su fuero antes que los mozárabes, en una fecha imprecisa. A éstos últimos les fue otorgado en 1101. Los francos lo obtuvieron en 1136 como confirmación de otro anterior, quizás, a partir de unos usos y costumbres ya establecidos. La condición de los judíos, hombres libres, no se reguló por fuero, sino por las costumbres tradicionales, pero todo indica que disfrutaban de una amplia

61. J. F. RIVERA: *La Iglesia de Toledo* II, 54. J. GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva* I, 30, 115-116.

62. En la parte narrativa del Fuero de los Mozárabes, según la ed. GARCÍA-GALLO: *Los Fueros de Toledo*, 459. A pesar de ello, dentro del territorio toledano quedó una gran masa de fincas sin adjudicar, en opinión de J. GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva* I, 119.

autonomía interna, similar a la de los otros grupos. Además se concedió otro fuero especial en 1128 a todos los clérigos de Toledo, sin distinción de rito litúrgico.

De este pluralismo de fueros se pasaría después a un fuero general o fuero refundido, que antes se creía fechado en 1118, pero que los estudios del profesor García Gallo retrasan a la segunda mitad del siglo XII⁶³. Tal unificación, sin embargo, no alteró la disparidad de jurisdicciones, que se mantuvieron independientes.

La concesión del fuero a los mozárabes en 1101 está originada en el descontento de esta minoría en relación con el reparto de bienes, como ya se ha indicado. Según el autor citado, el punto en que su fuero privilegiaba a los mozárabes era el derecho a regirse por el *Liber Judiciorum* o Fuero Juzgo, equiparándoles en el resto a los castellanos. Pero con ello los mozárabes salieron favorecidos, porque el de los castellanos les había sido otorgado con importantes exenciones fiscales. El fuero de los mozárabes reguló el derecho privado, judicial y procesal, con exclusión del penal, pero era tan favorable que vemos cómo moros, judíos, castellanos y francos aceptaban negociar en sus asuntos mútuos conforme al derecho mozárabe. Además, el *Liber Judiciorum* mozárabe constituyó la base del posterior fuero refundido o general. Después de la unificación del derecho toledano, los miembros de cada comunidad étnica mantenían el privilegio de ser juzgados por jueces de su grupo.

El peculiar carácter de la regulación de la vida ciudadana por estos fueros, junto con la voluntad regia de no interferir la vida interna de las comunidades, impidió que en la ciudad de Toledo surgieran las instituciones municipales, impulsadas en otras ciudades de Castilla la Vieja, incluso repobladas después de Toledo. Por este motivo, no apareció el concejo o asamblea municipal, representante de la comunidad de vecinos y gerente de sus intereses, que en las demás ciudades libres se convirtió en órgano de gobierno autónomo. A fines del siglo XIV todavía el canciller Ayala recordaba que Toledo no era un municipio aunque ya por entonces se caminaba hacia su constitución⁶⁴. Lo que sucedió es que en esta ciudad cristiana permaneció intacto el sistema musulmán, según el cual las ciudades no eran entidades políticas, sino a modo de aglomeraciones donde acampa la comunidad de los creyentes⁶⁵ y su administración estaba encomendada a los agentes delegados del soberano. Por eso, comprobamos que en el Toledo cristiano existe un *alcayd* con funciones exclusivamente militares, que los documentos latinos traducen por *consul*, *princeps militiae* o *dominus villae*. Frente otros cargos hallamos también el de *alua-cir*, con las mismas atribuciones que el *visir* musulmán. El alcalde o *qādi* tiene competencias judiciales. El zafalmedina es el *sahib al-mādīna* o prefecto de la ciudad

63. Seguimos en esta exposición, abreviando al máximo, las opiniones de dicho autor vertidas en la fundamental monografía citada, que ha puesto orden y claridad en el confuso tema de los Fueros de Toledo, nunca antes estudiado con método científico.

64. GARCÍA-GALLO: *Los Fueros de Toledo*, 432-424.

65. J. GAUTIER DALCHE: *Historia urbana*, 374-376.

66. L. TORRES BALBÁS: *Ciudades Hispanomusulmanas* I, 71.

de los musulmanes. El zabazorta es el *sahib al-šurta* o prefecto de la policía. Además están los almoxerifes o recaudadores de contribuciones, el *hākim* o alhaquín, delegado del alcalde, el almotacén, encargado de los pesos y medidas, el *delal* o pregonero, el *amin* o fiel, el *cātib* o escribano, etc.⁶⁷. Todos estos cargos son frecuentísimos en la documentación toledana, tanto latina como mozárabe, de los siglos XII Y XIII.

Otras instituciones de origen islámico estaban relacionadas con las actividades mercantiles: así los *zocos*, lugares de contratación, las alcaicerías o *gassairīya*, zonas comerciales, las alhóndigas o *al-funduq*, etc. El rey siguió cobrando en Toledo el *alessor* o *alexor* durante siglos, que no es otra cosa que el diezmo de la limosna musulmana. Y los reyes cristianos del siglo XII acuñaron en Toledo el maravedí con inscripciones arábigas.

Toledo es, pues, una ciudad cristiana con unos cuadros administrativos musulmanes, recibidos y mantenidos deliberadamente intactos. Un caso único en España y en el Occidente cristiano medieval. Todo ello obedeció a circunstancias especiales que concurrieron en ella. Su mantenimiento respondía a razones de alta política. Permítaseme expresarlo con palabras prestadas:

«En realidad Toledo es un caso único y no hay más que una sola explicación a este fenómeno aberrante: la que se deriva de la presencia de los mozárabes... No era posible ni deshacerse de ellos (eran cristianos), ni imponerles, a causa de su número, instituciones que les eran extrañas»⁶⁹.

VI. LAS LIBERTADES MOZÁRABES

En el fuero de los mozárabes de 1101 Alfonso VI expresaba su actitud de benevolencia para con ellos: *omnes vos quos in hac urbe semper amavi et dilexi*⁷⁰. Que esta buena disposición no eran sólo palabras lo demuestra el hecho de ofrecer a todos los mozárabes la posibilidad de ascenso social, en un tiempo en que tanto se valoraba y se apetecía la calidad de noble. Me refiero a la oferta contenida en el Fuero de ingresar en la nobleza de la caballería bajo determinadas condiciones. De esta manera quedaban equiparados en todo con los castellanos. Aunque ya en 1101 existía entre los mozárabes la categoría de los *milites* o caballeros, a todos los de la minoría se les abrió también con amplitud el camino para el acceso a esta condición, con tal de poseer un caballo. El Fuero refundido volvió a insistir en

67. Véase una amplia descripción en A. GONZÁLEZ PALENCIA: *Los Mozárabes toledanos en los siglos XII y XIII*, vol. prelim. (Madrid 1930) 217-229.

68. Fueron incluso exonerados de este impuesto por el Privilegio toledano de exención de portazgo y alexor de 1137. Este documento es considerado falso por GARCÍA-GALLO: *Los Fueros de Toledo*, 369-378, 445-447.

69. GAUTIER-DALCHÉ: *Historia urbana*, 116.

70. GARCÍA-GALLO: *Los Fueros de Toledo*, 460.

este aspecto, ampliando la concesión, de modo que se consiguiera con ellos una clase privilegiada de la nobleza inferior, que en otros lugares de Castilla eran denominados caballeros villanos o infanzones. Los que pudieran ingresar en esta escala social gozarían de notables privilegios: el derecho a compartir por igual con todos los demás los dones y beneficios que el rey concediera en Toledo, el derecho de inmunidad, por el que en sus heredades de cualquier punto de Castilla se prohibía la entrada del merino y del sayón reales; y finalmente, el seguro de no perder los prestimonios recibidos del rey en Toledo, aunque se ausentasen, siempre que quedaran en la ciudad la mujer, hijos u otro caballero sustituto. Posteriormente, en virtud de esta condición, en la segunda mitad del siglo XII quedaron exentos estos caballeros mozárabes del portazgo y de la décima, de la *posta* y *fazendera*, privilegios importantísimos de orden económico, con la sola condición de ejercitar la milicia *secundum forum Toleti* y tener en ella vecindad⁷¹.

En este contexto de generosidad y libertad debe interpretarse la frase del Fuero, en que Alfonso VI hace alusión al cambio de situación legal operado entre los mozárabes acogidos a la vecindad de Toledo, en contraste con su anterior *status* de hombres sometidos-tributarios, que compraban su libertad política y religiosa con impuestos bajo los musulmanes: *absolvo vos ab omni fece pristime subiectionis et praescriptae libertati trado*⁷².

Que esta atmósfera de libertad era real lo demuestra el hecho mismo de las migraciones. El pueblo mozárabe estaba ya acostumbrado desde antiguo al fenómeno migratorio⁷³. Sobre la fuerte minoría mozárabe toledana de origen vino a sobreañadirse un flujo continuo de mozárabes procedentes de todas las regiones de al-Andalus. La mayor parte de los que huyeron de allí en el siglo XII, a causa del fanatismo de los almohades, prefirieron a Toledo y sus contornos como lugares de asentamiento, señal evidente de que no eran insensibles al atractivo horizonte de libertades que les ofrecía la ciudad.

Con el estudio de la documentación mozárabe toledana, elaborado por J. González sobre el grupo de los advenedizos⁷⁴, se comprueba que llegaron de Guadix, Valencia, Málaga, Africa, Badajoz, Sevilla, Granada, Córdoba, Baeza, Alcaraz, Denia, Mérida, etc. Este hecho nos hace pensar que la comunidad mozárabe toledana, lejos de ser un grupo compactamente homogéneo, contenía en su seno una gran diversidad de variantes regionales, que no pudo menos de traducirse en una gran riqueza cultural y lingüística.

Puede sorprender que en el Fuero no se haga referencia alguna a la libertad religiosa de los mozárabes, o lo que es lo mismo, a la práctica de su peculiaridad

71. GARCÍA-GALLO: *ibid.*, 442-448.

72. En la ed. de GARCÍA-GALLO, 460.

73. Este extremo puede comprobarse para siglos anteriores y para el caso de León, concretamente en la espléndida obra de C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *Una ciudad hispano-cristiana hace un milenio. Estampas de la vida de León*, 5 ed. (Madrid 1966). Véase también la ya citada obra de J. GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva I*, 26-28.

74. J. GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva II*, 69-85.

litúrgica. A esto puede responderse con algunas razones que parecen, al menos, verosímiles. El silencio del Fuero en esta materia es, sin duda, debido a la naturaleza misma del código jurídico, que se limitaba a regular la vida ciudadana en sus aspectos puramente civiles. En segundo lugar, tal vez pareciera imprudente contravenir en un documento público y oficial una disposición que expresaba la voluntad manifiesta de Roma, sancionada en un concilio nacional, todavía reciente. Por último, quizás era preferible pasar por alto esta excepción de la praxis litúrgica general que se toleraba de hecho y que poco a poco la costumbre —una de las fuentes del derecho medieval, no hay que olvidarlo— iba lentamente consolidando. Una mención expresa en el Fuero en pro o en contra del rito hubiera sido, dadas las circunstancias, una medida altamente impolítica, tanto frente a las instancias eclesiásticas superiores, como frente a los mozárabes, para los cuales su liturgia constituía ya un rasgo diferenciador como comunidad humana⁷⁵. Evidentemente todo aconsejaba silenciar el problema, dejando a la vida y al tiempo el desenlace final.

Con la concesión del Fuero el monarca esperaba obtener determinadas finalidades, que expresa con la fórmula: *ut vos omnes... semper habeam fideles et oratores*. A cambio de los derechos contenidos en el Fuero, el rey espera de ellos la fidelidad, es decir, la adhesión a su persona e intereses. Pero además confía en sus plegarias, para que lo encomienden a Dios según sus propias formas de oración. Quizás encontremos aquí una sutil alusión al aprecio que el rey hacía de la eficacia de las oraciones dirigidas a Dios, según el rito abolido por él años atrás.

VII. RIESGOS EN LA LIBERTAD

En el siglo XII, los mozárabes del reino de Toledo continuaron la práctica ininterrumpida de sus usos litúrgicos, a pesar de algunos incidentes, que pusieron en un cierto peligro la supervivencia del rito. Estos incidentes tuvieron lugar cuando ya hacía tiempo que Alfonso VI había fallecido.

Mientras tanto, la vida de las comunidades mozárabes se desenvolvió con notable pujanza, como lo demuestra la profunda incidencia en la cultura de la época por medio de la Escuela de Traductores, en la que ellos sirvieron de puente entre la Cristiandad y el Islam.

Dejando al margen éste y otros aspectos, no quiero dejar de mencionar las tesis contenidas en unos recientes estudios que presentan a los mozárabes de Toledo como un grupo principalmente de campesinos explotados por los elementos más poderosos de la sociedad e incluso discriminados. Esta teoría, elaborada a partir de

75. Sobre este importante aspecto, véase mi estudio *Las minorías religiosas en la Edad Media Española*, que constituye un capítulo del vol. II de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por R. VILLOSLADA, de inmediata aparición.

un tratamiento incompleto e incorrecto de las fuentes, es insostenible y no ha tenido en cuenta las instituciones jurídicas⁷⁶.

En el siglo XII aparecen ya mencionadas las seis parroquias mozárabes toledanas, soporte fundamental de la vida litúrgica⁷⁷. Además de ellas existían otros templos mozárabes no parroquiales⁷⁸. Sería interesante conocer cuáles venían de época musulmana y cuáles pudieron serles asignadas, una vez desafectadas del culto islámico. En ellas se recurrió probablemente desde muy temprano al expediente de declararlas personales, sin territorio propio, quizás debido a la dispersión de la población mozárabe, que nunca se concentró en un barrio independiente. En el casco urbano tres de las seis parroquias seguían la llamada tradición A o toledana y otras tres las tradiciones B o andaluza⁷⁹. Esta situación perseveraba a fines del siglo XIV⁸⁰, manteniendo cada parroquia con tenacidad su adscripción a una de las dos variantes litúrgicas.

Las dificultades a que me referí al principio no pueden ser minimizadas. Procedían de órdenes emanadas de Roma y esto es suficiente para ponderar su gravedad. Urbano II, al principio de su pontificado exhortaba al arzobispo a ser diligente *ne romanum officium in terra vestra susceptum decidat sed auxiliante Domino convalescat*. El toque de atención se refería expresamente al oficio romano, pero es claro que indirectamente aludía a la competencia que aún le hacía el oficio abolido. Desconocemos el efecto de esta exhortación en el arzobispo francés y sus consecuencias en la práctica. Tal vez hizo sólo lo que pudo: instaurar la liturgia romana en la Catedral y en la mayoría de las parroquias urbanas. Pero que hubo de transigir con los mozárabes es indudable y esto no pudo suceder más que por la necesidad de hacer prevalecer los intereses políticos, tutelados por la tolerancia impuesta por el rey.

76. Me refiero a las obras de REYNA PASTOR DE TOGNERI: *Problemas d'assimilation d'une minorite: les Mozarabes de Toledo (de 1085 a la fin du XIV siecles)* «Annales. Economies societes. Civilisations», año 25, núm. 2 (París 1970) 351-390, traducido y publicado de nuevo en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval* (Barcelona 1973) 199-268. El pensamiento de la autora se ha explicitado con más claridad en su *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones economico-sociales* (Barcelona 1975). Una crítica de esta tesis ha hecho J. GONZÁLEZ: *Los Mozárabes toledanos desde el siglo XI hasta el Cardenal Cisneros*, «Historia Mozárabe» (Toledo 1978) 79-90. Véase también mi trabajo en el II vol. de la *Historia de la Iglesia*, cit. en la nota anterior.

77. RIVERA *La Iglesia de Toledo I*, 87-96.

78. J. PORRES MARTIN-CLETO: *La Iglesia mozárabe de Santa María de Alficen*, «Historia Mozárabe» (Toledo 1978) 29-44.

79. Sigo la nomenclatura introducida por J. PINELL y la hipótesis de su origen, tal como la he expuesto en DHEE II (Madrid 1972) 1304-1306. Algunos historiadores de la liturgia expresan sus reservas en relación al modo en que se habrían originado las dos variantes, pero el hecho como tal de su existencia se halla hoy plenamente aceptado y no es pequeño mérito de PINELL haber hecho luz en este confuso problema. Después el mismo autor ha publicado *El problema de las dos tradiciones del antiguo rito hispánico. Valoración documental de la tradición*, en vistas a una eventual revisión del Ordinario de la Misa Mozárabe, «Liturgia y música Mozárabes» (Toledo 1973) 3-44.

80. R. GONZÁLEZ: *El Canciller don Pedro López de Ayala y el problema de las dos tradiciones del rito hispánico*, «Liturgia y música Mozárabes», 105-110.

En el pontificado de Eugenio III (1145-1152), siendo arzobispo de Toledo don Raimundo (1124-1152) tuvo lugar un incidente grave con los mozárabes, que únicamente nos es conocido por el documento pontificio. Sobre ciertos mozárabes se acumularon acusaciones de mucho peso: negación de la obediencia al legítimo prelado latino, investidura laica y desviación de la norma romana en el modo de celebrar los oficios divinos, en la tonsura y en el hábito clerical. El papa mandaba al arzobispo que los amonestara severamente para que no se apartaran de la Iglesia Católica en la misa y en el oficio y para que volvieran a la obediencia al arzobispo, bajo pena de destierro de la provincia eclesiástica. Ignoramos si las medidas hacían referencia a todos los mozárabes, a los de Toledo solamente o a los recién asentados en los alrededores; si se trató de un incidente esporádico o de una rebelión general. ¿Tal vez hubo un intento de crear una diócesis personal para los mozárabes, siguiendo la pauta de las parroquias no territoriales? No sabemos cómo, pero el problema, cualquiera que fuese su alcance, se resolvió. Habría una avenencia —que es lo más probable— o, como sucedía a veces en la Edad Media, se recurrió a la fórmula de: se obedece, pero no se cumple⁸¹.

En todo caso, estos episodios no interrumpieron la vida litúrgica de la mozárabía toledana. Pienso que tal vez se trató de equívocos sin demasiada trascendencia. Buena prueba de que la libertad de culto no les fue recortada es la presencia de numerosos obispos mozárabes del sur que se instalaron en Toledo o sus cercanías por estas fechas. Con evidente simpatía los nombra don Rodrigo Jiménez de Rada: Clemente, obispo electo de Sevilla, que huyó de los almohades a Talavera, donde murió. De él le transmitieron noticias al docto arzobispo personas que lo habían conocido. En Toledo mismo vivió don Juan, obispo de Écija, cuya casa se hallaba junto a la parroquia de Santa Justa. También llegaron los obispos de Sidonia y Niebla y el de Marchena. Este último es menos seguro, pero es cierto que tuvo la dignidad episcopal. También llegó un arcediano santísimo a quien se atribuían milagros, que fue sepultado en la Catedral⁸². Lo más sorprendente de esta noticia es una breve frase del propio Jiménez de Rada: *et usque ad mortem in urbe regia permanserut episcopalia exercentes*. Expulsados de sus diócesis, escogieron la ciudad de la libertad, donde, a pesar de la plena jurisdicción del poderoso arzobispo latino, no hallaron trabas para el ejercicio del ministerio episcopal. Es presumible que actuaran como auxiliares del titular latino y tal vez atendieran pastoralmente con especial cuidado a las comunidades mozárabes.

Insistiendo de nuevo en la libertad, no podemos dejar de mencionar a partir de la segunda mitad del siglo XII la presencia creciente de mozárabes en los más altos cargos de la Catedral. Por otra parte, vemos por los mismos años curas con

81. Estos incidentes vienen recogidos en RIVERA: *La Iglesia de Toledo* I, 208-209, con transcripción de los documentos.

82. JIMÉNEZ DE RADA: *De rebus Hispaniae*, lib. IV, cap. III. A. GONZÁLEZ PALENCIA: *Los Mozárabes toledanos*, vol. prelim. 181.

nombres francos dirigiendo la vida de las parroquias mozárabes⁸³. La intercomunicación de personas era una realidad. La minoría mozárabe era la más poderosa e influyente. Así lo patentiza el hecho de que personas venidas de Francia se arabilizaran culturalmente, adoptando apellidos mozárabes. Parece seguro que en este siglo la cultura mozárabe era predominante en Toledo.

VIII. LENTA DECADENCIA

Resumimos a grandes rasgos la evolución posterior —siglos XIII al XVI— del rito hispánico en Toledo, sin entrar en otros aspectos de la historia mozárabe.

Como resultado de la íntima convivencia de mozárabes y latinos, un clima de comprensión se había instaurado en la ciudad, aunque con una neta separación de ambos ritos. Los mozárabes aceptaron ser gobernados por un arzobispo latino y encuadrarse en las estructuras eclesiásticas diocesanas. En el arcedianato de Toledo se incluyeron las parroquias mozárabes. El cargo de arcedianato era de gran importancia y lo habían monopolizado sin interrupción los clérigos franceses, lo cual motivó un fuerte malestar entre el clero nativo, latino y mozárabe⁸⁴, siendo la cuestión favorablemente resuelta en 1177 por el papa Alejandro III, tal como lo solicitaban los toledanos. Pero el arcedianato era una dignidad capitular, y, por consiguiente, los mozárabes que optaron a él debían abandonar el propio rito. En cambio, el cargo de arcipreste, que sólo estuvo vinculado a la Catedral por poco tiempo, recayó muchas veces en un párroco mozárabe.

Por efecto del predominio franco en la iglesia mayor, ésta creó la dignidad de capellán mayor, para la asistencia pastoral a la comunidad de los francos, instalados al lado mismo de la Catedral, en el barrio comercial⁸⁵.

La liturgia catedralicia evitó con el mayor cuidado el tomar préstamos de los textos litúrgicos mozárabes, incluso para los oficios de las festividades de santos toledanos antiguos⁸⁶.

En 1215 se celebró en Roma el IV Concilio de Letrán, al que asistió el arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada. En el canon IX de dicho concilio encontramos una importantísima decisión aplicable a las ciudades en que estuviera vigente la pluralidad litúrgica. En efecto, el canon IX preceptúa que los obispos de tales ciudades y diócesis proveyeran de clérigos idóneos a los fieles cristianos de rito diferente, para que les administraran los sacramentos e instruyeran *secundum diversitatem ri-*

83. Pueden verse ejemplos en GONZÁLEZ PALENCIA: *Los Mozárabes toledanos*, vol. preliminar, 140-142, 176.

84. RIVERA: *La Iglesia de Toledo* II, 35.

85. R. GONZÁLEZ: *Noticias sobre los códices mozárabes toledanos en los antiguos inventarios de la Biblioteca Capitular de Toledo, «Historia Mozárabe»* (Toledo 1978) 34.

86. Véase mi trabajo cit. en la nota anterior, pág. 53.

tuum et linguarum, aunque prohibiendo terminantemente la multiplicidad de prelados. El obispo diocesano en su caso nombraría a los obispos de las minorías como vicarios suyos, siempre bajo su obediencia. No me ha sido posible averiguar los motivos que impulsaron a los padres conciliares de Letrán a tomar esta decisión⁸⁷.

Probablemente tendrían en cuenta la situación del Oriente cristiano, que fue una de las causas principales de la convocatoria conciliar. Pero la literalidad del canon IX era perfectamente aplicable a Toledo. Con este texto era posible justificar la persistencia del rito mozárabe. Desconocemos si los toledanos apelaron en alguna ocasión a él. Probablemente ni hicieron uso ni lo necesitaron. El canon pasó al *Corpus Juris Canonici*.

Durante el siglo XIII los mozárabes continuaron defendiendo su derecho a ser diferentes como minoría, el cual se basaba en tres pilares: su liturgia (el rito hispánico), su lengua y cultura (el árabe) y su condición jurídica (el Fuero). Pero la minoría fue perdiendo definición, a medida que la sociedad toledana se homogeneizaba. El árabe dejó de escribirse a fines del siglo XIII. Los nuevos códigos jurídicos (el Fuero Real, las VII Partidas, el Ordenamiento de Alcalá) tendían a la unificación legal. Muchos mozárabes, siguiendo las corrientes de la época, se dedicaron al estudio del derecho en las Universidades, con la mira puesta en hacer carrera. Las posibilidades de promoción de los clérigos mozárabes eran menores y, por eso, una buena parte de los mejores cuadros de los dirigentes religiosos mozárabes se pasaron al rito latino. El atractivo de mejores prebendas eclesiásticas les hacía desertar.

La comunidad mozárabe experimentó un descenso demográfico, que se acentuó con las pestes del siglo XIV. En los núcleos rurales, las etnias mozárabes reducidas pasaron a depender pastoralmente de los curas latinos y sólo a efectos de percepción del diezmo mantenían vínculos con las parroquias urbanas respectivas. Numerosos mozárabes toledanos emigraron a Andalucía para repoblar las grandes ciu-

87. MANSI: *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio* 22 (reimpr. Graz. 1961) 9989: «Quoniam in plerisque partibus intra eandem civitatem atque dioecesim permixti sunt populi diversarum linguarum, habentes sub una fide varios ritus et mores: districte praecipimus ut pontifices huiusmodi civitatum sive dioecesium provideant viros idoneos qui secundum diversitates rituum et linguarum Divina officia illis celebrent et ecclesiastica sacramenta ministrent, instruendo eos verbo pariter et exemplo. Prohibemus autem omnino ne una eademque civitas sive dioecesis diversos pontifices habeat, tamquam unum corpus diversa capita, quasi monstrum. Sed si propter praedictas causas urgens necessitas postulaverit, pontifex loci catholicum praesulem nationibus illis conformem provida deliberatione constituat sibi vicarium in praedictis, qui ei per omnia sit oboediens et subjectus. Unde si quis aliter se ingresserit, excommunicationis se noverit mucrone percussus; etsi nec sic resipuerit, ab omni ecclesiastico ministerio deponaturum adhibito, si necesse fuerit, brachio saeculari ad tantam insolentiam conperce dendam». Este canon IX del Conc. de Letrán pasó íntegro a las Decretales de Gregorio IX, lib. I, Tit. XXXI, Cap. XIV. Cfr. A. FRIEDBERG: *Corpus Juris Canonici* II (Graz. 1955) 191-192. J. HEFELE-H. LECLERQ: *Historie des Conciles*, tome V, deuxième partie (Paris 1913) 1339-1340, inserta el canon sin comentarios.

dades reconquistadas, como Sevilla y Córdoba, pero allí se romanizaron litúrgicamente.

La mozarabía toledana fue perdiendo vitalidad interna y un inevitable proceso de empobrecimiento cultural fue aislando a los grupos más resistentes. Olvidaron el árabe como lengua materna. En la primera mitad del siglo XIV, sólo los escribanos sabían escribir sus nombres con caracteres arábigos.

Las dotaciones económicas de todas las parroquias urbanas, por efecto de la crisis general y del endeudamiento del reino, se redujeron en parte hasta límites extremos de pobreza. El arzobispo don Gonzalo García Gudiel (1280-1299), que era de estirpe mozarabe, mandó hacer en 1285 un estudio de la situación pastoral de la ciudad y, como resultado de él, se elaboró un plan de reestructuración de las parroquias urbanas, que afectó también a los mozarabes, tarea que le fue encomendada al arcediano don Joffré de Loaysa⁸⁸. Del estudio del documento de García Gudiel se deduce que los mozarabes disponían de escuelas clericales propias, pero en algunas de ellas descuidaban demasiado la formación de los aspirantes a la clerecía, por lo que el arzobispo mandó que los instruyeran debidamente en las ceremonias propias del rito. Este mandato salvó milagrosamente la continuidad de la liturgia mozarabe. Uno de los efectos más importantes fue la redacción de nuevos libros de culto que se escribieron en letra visigótica y presentan caracteres manifiestamente tardíos⁸⁹.

Por entonces comenzaron a afluir a los fondos bibliográficos de la Catedral los primeros códices mozarabes, como legado del ilustrado arzobispo García Gudiel⁹⁰. Los redactores del inventario ya no sabían leer la antigua letra nacional.

En un estado de completa postración se encontraba el rito hispano a fines del siglo XV. Cisneros mandó al canónigo Alfonso Ortiz la preparación del breviario y misal mozarabes para la imprenta⁹¹. El acierto mayor del cardenal renacentista consistió en la fundación de la Capilla Mozarabe del Corpus Christi, dentro del ámbito de la Catedral. Cisneros salvó de nuevo la liturgia hispana que, como un milagro arqueológico, ha logrado sobrevivir hasta nuestro tiempo.

88. R. GONZÁLEZ: *El arcediano don Joffré de Loaysa y las parroquias urbanas de Toledo en 1300*, «Historia Mozárabe» 91-148.

89. M. MUNDÓ: *La datación de los códices litúrgicos toledanos*, «Hisp. Sacra» XVIII (1965) 1-25.

90. R. GONZÁLEZ: *Noticias sobre los códices*, «Historia Mozárabe» 45-90.

91. J. JANINI, en la parte introductoria de la obra J. JANINI-R. GONZÁLEZ: *Manuscritos Litúrgicos de la Catedral de Toledo* (Toledo 1977) 39-49.

92. J. MESEGUER FERNÁNDEZ: *El Cardenal Jimenez de Cisneros fundador de la Capilla Mozárabe*, «Historia Mozárabe», 149-245.

UN EJEMPLO DE MOZARABISMO TOLEDANO: LA FAMILIA DE INES RODRIGUEZ (ss. XIII-XIV)

*M.^a de los Llanos Martínez Carrillo
María Martínez Martínez*

INTRODUCCION

La evolución histórica del mozarabismo a partir de la conquista de Toledo por Alfonso VI en 1085 y, sobre todo, desde el siglo XII, refleja una progresiva acentuación de las diferencias sociales en esta colectividad, en la que la jerarquización siempre había estado atenuada con respecto a la que se estaba desarrollando en el conjunto de la sociedad castellano-leonesa contemporánea; fue sobre todo la conquista del valle del Guadalquivir a mediados del siglo XIII, el factor histórico que proporcionó seguridad a Toledo y su región, revalorizó sus tierras y convirtió en poderosos hacendados a muchos de sus propietarios, al tiempo que potenciaba un proceso de «estratificación de la sociedad cristiana y concretamente de la de Toledo», tal como ha sintetizado el fenómeno Rodríguez Marquina; todo lo cual no implicaba el aislamiento de la sociedad mozárabe en general, ni, más concretamente, el de muchas familias que pugnaron por ocupar altos cargos laicos y religiosos. «Al comenzar el siglo XIV las gentes mozárabes conservan todavía sus modos tradicionales de vida, destacan por su cultura y su riqueza, imponen en el reino de Toledo su derecho consuetudinario y dan al idioma castellano su última y definitiva impronta»¹; a partir de entonces el proceso de integración en la sociedad castellana de los mozárabes toledanos se hace ininterrumpido, aunque sumamente lento y buena prueba de ello sería el grado de islamización que alcanzaron, evidenciado a través de la excepcional colección documental rescatada y publicada por González Palencia, islamización que, según Sánchez Albornoz, resultó fortificada con la llegada a las tierras toledanas de nuevas masas de mozárabes, víctimas de la presión almorávide en Al-Andalus².

1. RODRÍGUEZ MARQUINA, Javier: «Linajes mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII». *Genealogías Mozárabes*, T. I. Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes de San Eugenio. Toledo 1981, pág. 16.

2. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Instituto Valencia de Don Juan, Madrid 1926-1930, 4 vol., y SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: *España. Un enigma histórico*. ED. HASA 1973, Tomo I, pág. 183.

Tras la conquista del reino de Toledo, la población mozárabe se concentraba en la ciudad de Toledo y en menor medida en Talavera, Madrid y otros núcleos de la submeseta sur, a la que se añadió la que procedente de Levante y Andalucía acudió a repoblar las nuevas tierras conquistadas, aunque Julio González reconoce que «el grupo básico de los mozárabes toledanos estaba constituido por los oriundos de la tierra del Tajo»; el autor disiente profundamente de la tesis de Pastor de Tognery, según la cual la mayor parte de la población mozárabe era campesina y las causas de su integración en la sociedad castellana son calificadas de problemáticas. Ambos autores coinciden en que fue a finales del siglo XII cuando empezó a producirse lo que Julio González ha calificado de «pérdida de consistencia» de la comunidad mozárabe; desde entonces, a la larga serie de malos años de cosechas que se dieron en la región, la conquista del valle del Guadalquivir añadió una posibilidad de repoblación para muchas familias, cuyas tierras en la región toledana cambiaron de propietario, en un largo proceso que dró hasta el siglo XIV y a consecuencia del cual se acentuó la estratificación social, según Pastos de Tognery «en dos sectores desiguales, uno reducido y económicamente poderoso, otro numerosos y empobrecido»³. Mientras la generalidad de la población mozárabe estaba adscrita por tradición familiar a seis parroquias de la ciudad de Toledo, los que alcanzaron mayor estatus se adscribieron a las parroquias de San Román y San Nicolás y terminaron su proceso de integración más rápidamente.

En este contexto se encuadra la familia de Inés Rodríguez, cuyo testamento se conservó en el archivo del monasterio de monjas bernardas de San Clemente de Toledo, predominantemente mozárabe según Julio González, con cuyo hábito fue enterrada por decisión propia. La riqueza de la documentación mozárabe de este archivo, que se remonta a los comienzos del siglo XII, es proverbialmente conocida y valorada desde Simonet y González Palencia⁴, solamente superada por el de la propia catedral toledana, cuya patrimonio ha sido estudiado por Mansilla Reoyo y Rivera Recio entre otros⁵; San Clemente fue también, junto con la catedral, el principal comprador y receptor por donaciones, de bienes de origen mozárabe, sobre todo en el último tercio del siglo XIII, con lo cual se convirtió en

3. GONZÁLEZ, Julio: *Repoblación de Castilla la Nueva*, Universidad Complutense, Madrid, 1975, T. II, págs. 66-73. PASTOR DE TOGNERY, R.: «Problemas de la asimilación de una minoría: los mozárabes de Toledo», en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval*, Ariel 1973, págs. 220-235.

4. SIMONET, Fr. J.: *Historia de los mozárabes de España*. Turner 1983, T. IV, apéndice XIII, págs. 828-832. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, T. I, pág. 201. Junto a Simonet, la más importante obra sobre la mozarabía en su conjunto es la de Isidoro de LAS CAGIGAS: *Minorías étnico-religiosas de la Edad Media Española*, I Los Mozárabes; Instituto de Estudios Africanos, Madrid 1948; más recientes, Julio GONZÁLEZ: *Los mozárabes toledanos desde el siglo X al Cardenal Cisneros. Historia mozárabe*, Toledo 1978, y CÓRDOBA-SÁNCHEZ BRETANO, Francisco de Sales: *Los mozárabes de Toledo*, I. P. I. E. T. Toledo 1987.

5. MANSILLA REYOY, D.: *Iglesia castellano leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, CSIC, Madrid 1945, y RIVERA RECIO, F. J.: *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma 1976.

un centro de actividad económica y social de primera magnitud, tanto en Toledo como en Talavera.

El testamento constituye una fuente documental insoslayable para aproximarnos a las estructuras mentales de una determinada época y cultura, pues aunque por sí mismo es un instrumento de derecho privado, imprescindible para fijar la transmisión de la herencia a los descendientes de un individuo, el historiador puede obtener a través de su análisis datos reveladores de la genealogía, condición y relaciones sociales, capacidad económica y formas de pensamiento del testador. Estudiado de esta manera, el testamento de Inés Rodríguez, fechado en Toledo el 2 de noviembre de 1318 ⁶, es una extraordinaria fuente de información sobre la estructura familiar y los bienes de esta mujer, en tal grado, que se puede elaborar con ellos un cuadro familiar en profundidad, bastante representativo de lo que podía ser la familia toledana en clase media-alta en los siglos bajomedievales, tanto material como ideológicamente, aún con las dificultades que entraña este último aspecto de la cuestión, ampliamente constatadas por José Luis Martín ⁷.

No se trata en este trabajo de hacer un estudio histórico-jurídico sobre usos testamentarios siguiendo la línea de García-Gallo ⁸, ni un análisis de posturas mentales ante la muerte, que ha sido analizadas por Ariés y Mitre entre otros ⁹, sino el estudio histórico de una familia situada en un tiempo determinado, profundizando en su funcionamiento interno, en sus relaciones sociales y en el acceso al uso de los bienes materiales que habían conseguido alcanzar y que Inés Rodríguez trata de perpetuar en sus herederos.

Como todos los documentos de esta índole, el testamento de Inés Rodríguez tiene una estructura similar a otros editados por González Palencia ¹⁰; se inicia con una introducción plena de contenido ideológico y motivaciones religiosas, un código de fe que apenas ofrece variantes en las genéricas fórmulas testamentarias empleadas, a través del cual la testadora se identifica por su filiación y matrimonio ¹¹, para posteriormente, al final de la parte dispositiva del documento, ordenar que sus albaceas hiciesen un inventario de su patrimonio inmediatamente después de su muerte, «...sepan todo mi auer, mueble e rayz e se apoderen dello...», como paso previo a su posterior distribución.

6. Archivo de San Clemente de Toledo, carpeta 6, n.º 5. TORROJA MENÉNDEZ, Carmen: *Catálogo del Archivo de San Clemente de Toledo*, Madrid 1973.

7. MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L.: «Historia de las mentalidades en Castilla y León», en *Historia Medieval: cuestiones de metodología*, Universidad de Valladolid 1982.

8. GARCÍA GALLO, Alfonso: «Del testamento romano al medieval. Las líneas de su evolución en España». *Anuario de Historia del derecho Español* 47, 1977.

9. ARIES, Philippe: *La muerte en Occidente*, Argos Vergara, Barcelona 1982 y *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1983. MITRE FERNÁNDEZ, E.: *La muerte vencida (Imágenes e historia en el Occidente medieval, 1200-1348)*, Encuentro Ed., Madrid 1988.

10. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, T. III, págs. 375, 442.

11. CARLE, M.ª del Carmen: «La sociedad castellana del siglo XIV. La inserción de la Iglesia». *Anuario de Estudios Medievales* 15, 1985, págs. 368-373.

Inés Rodríguez estableció como albaceas, responsables jurídicos de la ejecución del testamento, a su marido Juan García, su «cormana» (prima hermana) Teresa Fernández y Lope Martínez, abad de San Vicente, la abadía canonical de la Sierra de San Vicente integrada, según Rivera Recio ¹², por canónigos regulares de San Rufo; eran dos personas de su intimidad y confianza familiar, que eran también herederos, y un clérigo, posiblemente su confesor aunque no está así expresado. La designación se basaba en un principio de confianza, «...porque ge fara en ello fecho de omes buenos que saben que a Dios non se encubre ninguna cosa en çielo nin en tierra...», cuya ruptura derivada de un incumplimiento de lo testado implicaba la invalidación de las decisiones que hubiesen adoptado, la pérdida de las mandas que les correspondían «...e mas que aya la maldición de Dios e yagan con Judas dentro de los infiernos...» Tenían poderes conjuntos e individuales para actuar y además la testadora compensaba el trabajo que iba a proporcionarles, como era usual, con la entrega de sendos vasos de plata de un marco por pieza, unos 230 gramos aproximadamente, lo cual resultaba un legado de gran valor material.

Cualquier otra decisión testamentaria, oral o escrita, realizada anteriormente, quedaba revocada por este testamento fechado en Toledo el 2 de noviembre del año de la era de 1356, el año de la Natividad de 1318.

I. LA FAMILIA-PARENTELA DE INÉS RODRÍGUEZ

La problemática conceptual y metodológica que rodea a los más recientes estudios familiares es una realidad científica que Guerreau-Jalavert ha tratado de sistematizar ¹³. A pesar de la ambigüedad que encierra el término familia cuando se utiliza en trabajos históricos, hoy por hoy resulta de imposible sustitución por uno más técnico y preciso. Entendiendo por familia su sentido más general, grupo de gentes unidas por lazos de sangre o familia extensa, y el más reducido como parte de la anterior, que comprende a los que viven en un hogar común o familiar nuclear, creemos enriquecer ambos conceptos asociando la familia extensa al concepto de parentela o grupo de individuos con lazos de sangre o adheridos que viven organizados en un sistema social que les es propio, y que en el caso concreto de Inés Rodríguez es posible reconstruir con un cierto grado de perspectivismo cronológico retroactivo a través de su testamento.

Inés Rodríguez, descendiente por vía materna de Pedro Fernández, a su vez miembro probable de la familia del caid don Sabid, una de las cabezas de los linajes estudiados por Rodríguez Marquina ¹⁴, se movía en un círculo social siempre

12. RIVERA RECIO, F. J.: *La Iglesia...*, págs. 196-197.

13. GUERREAU-JALAVERT, A.: «Sobre las estructuras de parentesco en la Europa Medieval», *Amor. Familia. Sexualidad*, Argot 1984, pág. 62.

14. RODRÍGUEZ MARQUINA, J.: «Linajes...», págs. 42-43.

ligado a las más viejas familias toledanas, como los Gudiel entre otros, y a la Iglesia; el testamento habla de 800 mrs. que la madre de Inés Rodríguez entregó a un Ferrán Gudiel para que comprase candelas en un viaje a Granada que éste hizo; el encargo no debió efectuarse, porque la testadora dejaba la posibilidad a Mayor García, mujer de Ferrán (ilegible) o a sus hijos para que obtuviesen la cuarta parte de unas casas de Talavera si entregaban los 800 mrs., aunque no es posible concretar al Ferrán Gudiel del testamento en los varios individuos de este nombre que se conocen entre los finales del siglo XIII y los comienzos del XIV¹⁵. También mujeres de su familia fueron miembros de la comunidad abacial de San Clemente, y las casas de su propiedad citadas en el documento estaban emplazadas en las acreditadas parroquias de San Román, en la que se sitúa el monasterio, y San Nicolás a la que corresponde Zocodover, todo lo cual es significativo del elevado estatus social y económico que Inés Rodríguez ocupaba en la ciudad de Toledo.

La vertiente eclesiástica de sus relaciones sociales le proporcionaron la posibilidad de matrimoniarse con Juan García, señor de Alcaudete, miembro colateral de la familia de los Loaysa, que en época de Jaime I de Aragón y Alfonso X en Castilla estaba encabezada por don Jufre de Loaysa, quien moviéndose con lealtad a la familia de ambos monarcas consiguió gran profusión de tierras en muchos de los grandes repartimientos de la época, según noticias que nos han sido proporcionadas generosamente por el doctor Juan Torres Fontes. Hijo de don Jufre de Loaysa fue el cronista maestre Jufre de Loaysa, quien protegido por el arzobispo de Toledo Gonzalo García Gudiel hizo carrera eclesiástica, alcanzó el arcedianazgo de Toledo y, colaborando intensamente con el arzobispo en todo tipo de actividades doctrinales, políticas y económicas, consiguió moverse en la sociedad toledana a la que pertenecía Inés Rodríguez, cuyo matrimonio con su pariente Juan García negoció personalmente junto al dean maestre Esteban Alfonso, cada uno de ellos representando al varón y a la mujer respectivamente.

La carta matrimonial se firmó el 13 de octubre de 1306, tal como Inés Rodríguez recordaba en el documento al anular la obligación que su marido había contraído, respaldado por el maestre Jufre de Loaysa, de pagar las arras; por lo menos estaba sin pagar una parte que se valoraba en 10.000 mrs., que había obtenido en su momento a través de un préstamo que maestre Esteban y la madre de la desposada habían hecho a Juan García con anterioridad a la firma del contrato matrimonial, así como los 5.000 mrs. para ropa personal a que también se habían obligado Juan García y maestre Jufre de Loyasa, que tampoco se habían hecho efectivos en 1318, año del testamento. Por entonces, la situación económica de Juan García así como la de los epígonos Loaysa, ya no era tan saneada como lo había sido medio siglo atrás y el matrimonio con una rica heredera, gestionado y realizado a través de la poderosa diócesis toledana, ofrece todos los caracteres de un negocio bien planificado para un viudo en apuros como era Juan García.

15. MARTÍNEZ CAVIRO, B.: «En torno al linaje de los Gudiel». *Genealogías Mozárabes* I, págs. 85-90.

A través del testamento, la familia-parentela de Inés Rodríguez ofrece cuatro niveles consecutivos de análisis, tanto más importantes cuanto que no habiendo hijos del matrimonio, la testadora era la única dueña del patrimonio, sin ningún tipo de limitaciones; esta era la única circunstancia que permitía superar la vieja comunidad familiar y patrimonial en la que, según García de Valdeavellano ¹⁶, apenas tenía cabida la propiedad individual de sus miembros.

1. *La familia nuclear.*

Se constituía en torno a los padres de Inés Rodríguez, «don Ruy Rodríguez» y «doña Teresa», a su vez hija de su abuelo «don Pedro Fernández», tres piezas claves en el entramado familiar, que en el testamento aparecen citados con el tratamiento don/doña obligado a su preeminente condición social. De ellos, el padre está citado una sola vez a lo largo del amplísimo documento, junto a la madre y con el objeto de concretar sus orígenes y porque Inés Rodríguez destinaba al conjunto de su familia 4 capellanías perpetuas y 8 aniversarios, a cargo de las donaciones efectuadas a los frailes de San Agustín de Toledo. Mientras las referencias a las gestiones de la madre en la realización de su matrimonio y a las propiedades que poseía, entre otras, son constantes, la ausencia del padre es total en el documento, sin duda porque hubiese muerto muy pronto y porque fuera la familia de su madre la que más pesaba por linaje y tradición en el conjunto de su familia-parentela.

La distribución de 4 capellanías y 8 aniversarios perpetuos se hizo con arreglo a los criterios valorativos que la testadora tenía sobre los distintos miembros de su familia:

	Capellanías	Aniversarios	
Ruy Rodríguez, padre	—	1	
Teresa, madre	1	1	
INES RODRIGUEZ	1	1	
Gonzalo Ruiz	hermanos	1	
García Ruiz		1	
Ferrant Ruiz (+)		2	1
Pedro Ruiz (+)		1	
Mayor Rodríguez (+)		1	

La diferencia de apellidos deriva de la transformación del nombre del padre, Ruy-Ruiz en el caso de los hijos o de la simple adopción del apellido paterno en el caso de las hijas.

16. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: «La comunidad patrimonial de la familia en el derecho español medieval. *Estudios medievales de Derecho Privado*. Universidad de Sevilla 1977, págs. 308 y 326.

No hay más transmisiones reservadas a estos miembros de la familia nuclear, salvo la sepultura en forma de lucillo que ordenaba comprar, destinada al enterramiento de su hermano Pedro Ruiz, ya difunto cuando se redactó el testamento, lo mismo que Ferrant Ruiz, padre del principal heredero de Inés Rodríguez, su sobrino Diego Fernández, respecto al cual actuaba como depositaria de la herencia que había de recibir cuando fuera mayor de edad, entre otras cosas el equipo militar que había pertenecido a su padre. Se deduce igualmente la muerte de Mayor Rodríguez, al hablarse también de su propia herencia; sin embargo, ninguna alusión semejante a los hermanos Gonzalo y García Ruiz, previsiblemente los mayores al encabezar la lista; puede ser que tuvieran formadas sus propias familias, que murieran muy niños o que fueran miembros de la Iglesia, aunque todo parece indicar que Gonzalo Ruiz no era el alcalde mayor de Toledo que cita Molénat¹⁷, y que cuando testó, Inés Rodríguez ya era la principal, si no la única superviviente, laica por lo menos, de lo que pudo ser el núcleo de su familia paterno-materna.

2. *La familia extensa.*

Dentro de la familia extensa el documento incluye miembros colaterales respecto a la familia nuclear, en los que se concretan una rama del tronco paterno y otra del materno:

La rama paterna está muy sucintamente representada por un primo hermano de Inés Rodríguez y sus dos hijos, Mayor Pérez y Ruy López, que se constituyen, junto al sobrino carnal Diego Fernández, en los principales receptores de los bienes raíces de la herencia de Inés Rodríguez, en sustitución de los hijos no habidos en su matrimonio.

Una numerosa representación de una rama de la familia materna, sus primos Mayor, Teresa, Esteban y Lope Fernández y algunos descendientes, casi todas ellas mujeres, a las que Inés Rodríguez dejó mandas monetarias o de ajuar o en las que depositó su confianza personal.

La diferencia que se establece entre el contenido de las mandas destinadas a unos y a otros pone de manifiesto que, si bien son los miembros de la rama paterna los que recogen la mayor parte de la herencia materialmente más valiosa, sobre todo bienes raíces, eran los correspondientes a la materna los que habían aportado una más vieja tradición histórica.

Hay un grupo de miembros de la familia extensa cuyos lazos de consanguinidad o simple relación no quedan establecidos directa ni indirectamente, a pesar de que indudablemente existían; se trata de cuatro miembros de la familia Venegas, conectados posiblemente a la familia de Inés Rodríguez a través de la rama

17. MOLENAT, P.: «Des Beni^e Abd Al-Malik aux comtes d'Orgaz: le lignage de Gonzalo Ruiz de Toledo». *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo*. Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, Toledo 1988, pág. 278.

materna. Los Venegas cordobeses, como titulares del señorío de Luque, han sido encuadrados entre la nobleza de aquella ciudad por Quintanilla Raso, en la aristocracia de rango medio de los siglos XIV y XV, que dotó a sus varones primogénitos, como era usual, de uno o dos nombres de bautismo que los caracterizaron, Egas y Pedro en este caso¹⁸; un Egas Pérez, hijo de Gómez Venegas, es uno de los cuatro miembros de esta familia a los que Inés Rodríguez dejó algunas mandas monetarias.

3. *La familia de su marido Juan García.*

Varios de los hijos de su marido entraban a formar parte de la familia-parentela de Inés Rodríguez, a través de un contrato matrimonial establecido en el testamento e imprescindible para que se pudieran cumplir las mandas que les afectaban. Fernán, María, Leonor y Berenguela García y Yenegro y Pedro Ximénez eran hijos de anterior o anteriores matrimonios de Juan García; dado que si por término medio, la duración de las uniones matrimoniales era de unos 10 años¹⁹ y no todos los hijos concebidos se lograban, la consecución de estos seis pudo superar con creces esta duración media.

María y Leonor García y Pedro Ximénez eran los tres hijos de Juan García destinados a continuar manteniendo la alianza entre las dos familias, a través de sus correspondientes matrimonios con Diego Fernández, Ruy López y Mayor Pérez, sobrino y resobrinos respectivamente de Inés Rodríguez. A través de ellos el patrimonio de Inés seguía controlado por su marido, conseguía la anulación de todas las obligaciones incumplidas en su contrato matrimonial y la renuncia en su favor de la parte que a Inés correspondiese como gananciales en todas las compras realizadas por él después del matrimonio; si Juan García no heredaba directamente gran cosa, sí era el usufructuario y administrador de prácticamente todos los bienes raíces hasta que los heredaran todos los matrimonios planeados, y la testadora, a su vez, tenía la garantía de que la herencia no salía de su familia.

4. *Criados, siervos y esclavos.*

Acerca de ellos el testamento proporciona una información muy estratificada a tenor del contenido y características de las mandas que se les destinaban en cada caso y, a veces, incluso la posibilidad de perfilar en el caso de los criados unas célu-

18. QUINTANILLA RASO, M.^a C.: «Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV-XV)». *La España Medieval III. Homenaje a Salvador de Moxá* Universidad Complutense, Madrid 1982, pág. 334 y 343.

19. PASTOR DE TOGNERY, R.: «Historia de las familias en Castilla y León (siglos XXIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos». *Cuadernos de Historia de España* XLIII-XLIV, Buenos Aires 1969, pág. 111.

las familiares con una cierta nitidez. Cosa que en el caso de siervos y esclavos se hace más problemático, pues si bien el documento aporta datos sobre la condición jurídica que les era propia, su estructura familiar aparece más parca y esquemática, puesto que solamente se designan aquellos miembros de la familia afectados por las cláusulas testamentarias de Inés Rodríguez, quedando los restantes al margen de las mismas.

Son también mujeres en su mayoría las beneficiadas y es sabido cómo entre los siervos la plasmación de la familia nuclear se daba más difícilmente que entre los hombres libres, como consecuencia de que las más frecuentes transmisiones afectaban a la mujer y algunos de sus hijos, no a todos conjuntamente, siendo por ello un hecho generalizado el que se diesen familias incompletas y el que la mujer tuviera hijos con varios hombres sucesivamente, dando como resultado un grado de fecundidad muy alto ²⁰.

II. COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO.

Salvador de Moxó, gran especialista en temas de historia nobiliaria, señaló reiteradamente la tardía formación de una nobleza en tierras del antiguo reino de Toledo, debido a que el arzobispado, los concejos y las órdenes militares fueron las formas dominicales predominantes a partir de la conquista y hasta el siglo XIV, cuando empezó la expansión señorial al calor de las consecuencias sociales que tuvo para toda Castilla la guerra civil entre Pedro I y Enrique de Trastámara ²¹. El testamento de Inés Rodríguez está fechado en 1318, en unos momentos en los que era posible a gentes segundonas de familias nobles, ir construyendo patrimonios por la doble vía de las concesiones reales y una política familiar de enlaces matrimoniales, sabiamente conjugadas.

Tal como se enumeran en el documento, los bienes de Inés Rodríguez eran muy diversificados, tanto económica como geográficamente.

1. *Bienes raíces y semovientes.*

a) De naturaleza urbana.

Los fundamentales estaban situados en las dos grandes ciudades del valle del Tajo, Toledo y Talavera. Dos casas y dos pares de casas traseras a una de las anteriores y destinadas a establos estaban situadas en la toledana parroquia de San Ro-

20. PASTOR DE TOGNERY, R.: «Historia de las familias...» pág. 99.

21. MOXO Y ORTIZ DE VILLAJOS, S. de: *Los señoríos de Toledo*. Centro Universitario de Toledo. Universidad Complutense, Madrid 1972.

mán, y en una de las primeras, que había pertenecido a su madre, había vivido ella misma. Tenía también en la parroquia de San Nicolás otras casas y además un poyo en la Espartería de la ciudad. En Talavera unas casas grandes, dos pares de casas más pequeñas, tiendas y bodegas.

En Almontyhel otras casas, que aunque están documentadas como tales casas, por la naturaleza rural de la aldea y el sistema de poblamiento y explotación de la región debían de ser el centro de alguna pequeña explotación agraria, aunque fuese modesta, relacionada con el «...Montel» con olivares, situado «...sobre el río Tajo y encima del camino que baja a Canales...», registrado por González Palencia ²².

b) De naturaleza rústica y semovientes.

El estudio realizado por Pastor de Togneri sobre la estructura y el paisaje agrario de la región toledana, proporcionan una gran información sobre un área geográfica que la autora ha circunscrito al valle del Tajo, con centros en Toledo y Talavera y una anchura de 35 km. hacia el norte y 25 hacia el sur; utilizando la base fundamental del trabajo anterior de González Palencia, en sus resultados se aprecia la ambivalencia conceptual y lingüística de las antiguas alquerías mozárabes con las posteriores aldeas cristianas, en las que la tierra estaba en los siglos XII y XIII, muy parcelada, comprendiendo «tierras de varios tipos, cultivadas, incultas, tierras blancas, regadas o no; sotos, prados, eras, corrales, estercoleros, huertos, viñas majuelos, plantíos con árboles frutales, palomares, molinos, sendas, caminos, aceñas, azudes, jardines, pesquerías, bodegas, etc.» ²³. En general predominaba la agricultura sobre la ganadería, si exceptuamos animales domésticos y bueyes de labor, y así se percibe en el documento que estudiamos, en el que cuando hay otro tipo de ganado que legar se le cita expresamente. En este marco geográfico y económico se encuadraban la mayor parte de los bienes de Inés Rodríguez de esta naturaleza, distribuidos como sigue:

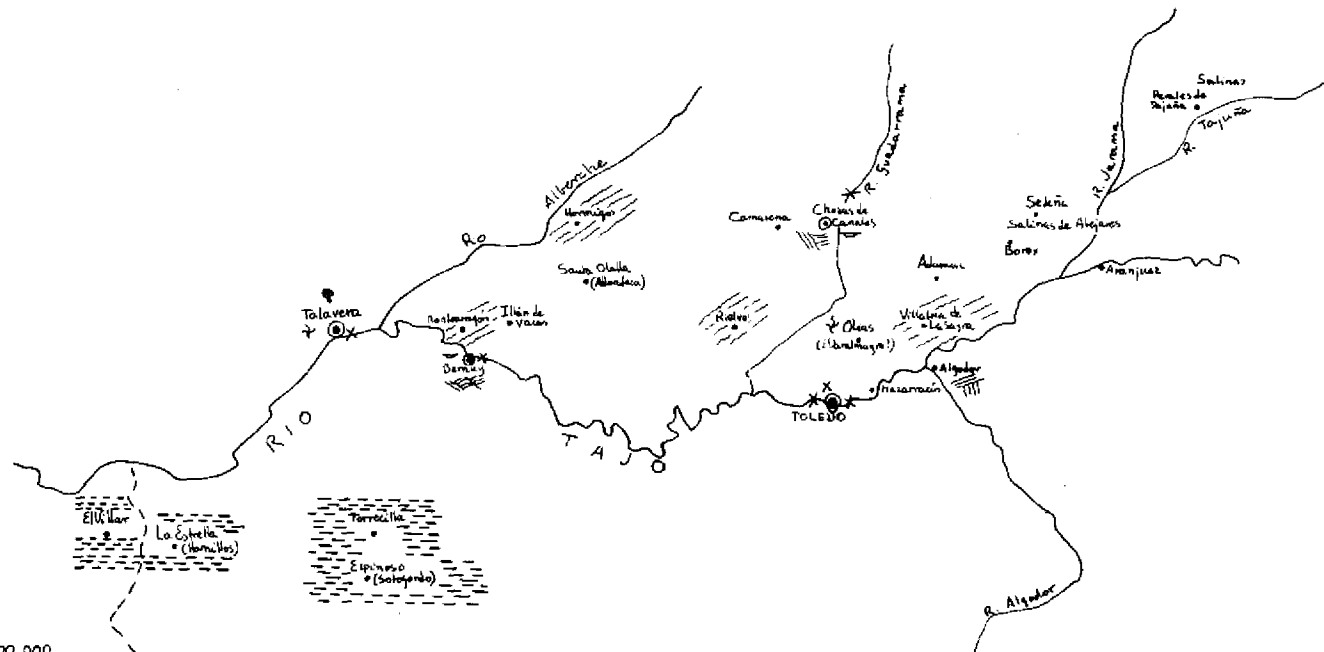
Heredades en Villaseca de la Sagra y Rielves, constituídas sobre todo por tierras de secano en las que lo fundamental era el cultivo de cereales trabajados con bueyes, cuyo número, que hubiera sido un elemento de valoración de la extensión de las tierras, nunca se especifica. Junto a ellas, unos bienes inconcretos en Camarena «de suso» y Aldeaseca, en término de Santa Olalla, tierras éstas últimas que a partir del siglo XIV se integraron en el señorío de Orgaz (Santa Olalla estudiado por Moxó y Franco Silva), sin que el testamento deje entrever signo alguno de dependencia señorial en 1318, aunque más recientemente que los anteriores, Molénat proporciona algunas evidencias del parentesco de la rama paterna de la familia de

22. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, documento 129.

23. PASTOR DE TOGNERI, R.: «Problemas de la asimilación...», pág. 204-206.

- ⊙ Casas, tiendas, bodegas
- /// Tierras de cereal
- + Viñas
- Olivos e higueras
- ✋ Huerta
- X Molino
- ☞ Barca
- Pastos de invierno
- ⋯ Pastos de verano

SIERRA DE GUADARRAMA



45

Escala 1-600.000.

Bienes raíces y rentas patrimoniales de Ines Rodríguez.

Inés Rodríguez con la de don Gonzalo Ruiz de Toledo, alcalde mayor de la ciudad y antepasado de los condes de Orgaz ²⁴.

Un complejo mosaico, en su mayor parte aguas abajo del Tajo antes de su confluencia con el Alberche, compuesto por tierras de cereal trabajadas también con bueyes en Montearagón y Formeguera, Hormigos; viñas y olivares en Talavera; viña en Daralmagra, (González Palencia da como probable su identificación con Daralmocara, pago en el camino de Castilla al lado de Olias ²⁵); casa, huerta, sotos, cortijos y derechos de explotación de molino y barca en Bernuy y Chozas de Canales, en las que se conjuntaban el seco y el regadío; derechos heredados de su abuelo en la huerta de Algondorinejo, lugar sobre el Tajo relacionado con el actual Algodor, en la confluencia de este río con el Tajo, y la presa de Algonderín, lugar que en 1502 ya estaba despoblado ²⁶. La manda de 60 mrs. para hacer los frontales de la iglesia de Bernuy se explica por las relaciones originarias de algunos de los ancestros de la familia-parentela con esa aldea, y por el valor moral, además de material, que en el conjunto del patrimonio de Inés Rodríguez pudieran tener las propiedades de Bernuy.

Un conjunto de rentas y derechos adquiridos, en los que molinos y salinas representaban los elementos más valiosos de complementariedad de las tierras antes mencionadas, tanto en término de Toledo como en el de Talavera. Los molinos de Bel..(ilegible) próximos al Puente de la Madera de Toledo, 35 mrs. de cada cien; Agualén cerca de Toledo, 2 día y medio con sus noches cada mes, y Açumel, sobre el Tajo y próximos a la iglesia del convento de San Pedro, al que pertenecían según González Palencia ²⁷, 1 día al mes. En término de Talavera, los derechos en los molinos de Alhandega, la taberna, la (ilegible) y la torre en la heredad próxima al río, que incluía higuerales y cañares, todo lo cual suponía una renta de 24 mrs., menos dos sueldos por cada cien obtenidos de su explotación.

Todo esto más el derecho a comprar 6 fanegas de sal cada año en las salinas de Peralejos, de la Sal, (Perales de Tajuña) que su madre adquirió a Sancha Miguel, formaban un lote testamentario del que debían entregarse 6.000 mrs. a los frailes de San Agustín de Toledo, para que con ellos compraran unas huertas para el convento, a cambio de lo cual la comunidad velaría por el cumplimiento de las cuatro capellanías perpetuas y los ocho aniversarios que Inés Rodríguez había creado para la salvación de su alma y la de sus padres y hermanos. Además de las salinas de Peralejos, también tenía derechos en las de Abejares y Seseña, que formaban parte

24. MOXO Y ORTIZ DE VILLAJOS, S. de: *Los señoríos...*, pág. 47. FRANCO SILVA, A.: «Oropesa. El nacimiento de un señorío toledano a fines del siglo XIV». *Anuario de Estudios Medievales* 15, 1985. MOLENAT, P.: «Des Beni' Abd Al-Malik...».

25. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, T. I, pág. 98.

26. HERNÁNDEZ, F. J.: *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*. Fundación Ramón Areces, Madrid 1985, pág. 796. MARTÍNEZ DIEZ, G.: «Estructura administrativa local en el naciente reino de Toledo». *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo*, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes, Toledo 1988, Tomo II, pág. 131.

27. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, T. I, págs. 81, 109 y 195.

del inmenso patrimonio de la catedral de Toledo, las primeras también llamadas de Pajares, estaban situadas entre Borox y Seseña según González Palencia²⁸, y otros derechos en los ríos afluentes del Tajo de término talaverano, sobre todo el Alberche y, por último, derechos no especificados en Mazarrazín, Fituero, Sotogordo, Torrecilla y El Villar en El Pedroso, que excepto los de Mazarrazín, se perciben indeleblemente como derechos de pasto, Fituero como pastizales de verano al pie de la Sierra de Guadarrama y los demás como pastos invernales en las tierras extremeñas del sur del Tajo, que aseguraban el mantenimiento de sus ganados trashumantes, cuyo número y valor se desconocen, en un lógico régimen de explotación intensivo.

Dos heredades, Adamuz y Pedro Moro, son de confusa localización. González Palencia solo encontró citado una vez el topónimo Aldimus, que dudó identificar entre Ademuz y Adamuz, al norte de Cobeja, que es la que ahora se confirma²⁹. Respecto a la heredad de Pedro Moro, despoblado cercano a Illescas, se puede afirmar que toma el nombre de un adalid documentado en 1180 y un alcalde en 1193, que era propietario de parte de un olivar, en el que dos terceras partes pertenecían a la comunidad de San Clemente en 1185, igualmente propietario de tierras en término de Talavera que también lindaban con otras del monasterio en 1193, cuyo nieto Juan González tenía tierras en la alquería de Villares en la Sisle, al sur de Toledo³⁰.

2. Bienes muebles.

Constituyen una parte muy valiosa del patrimonio de la testadora, que contribuye a poner de manifiesto su condición económica. Lo componen esencialmente el ajuar y los enseres domésticos; el primero comprende globalmente la ropa de vestir, personal y de cama, joyas y otro tipo de objetos con funcionalidad específica, y los segundos son los objetos característicos de una vivienda, muebles, utensilios de cocina y aseo, etc. Este tipo de bienes resultan valiosos, no solo por la riqueza del material de que están hechos, sino por las connotaciones de prestigio social y artesanal de algunos, así como por el número de los que se registran.

a) Prendas de vestir.

El testamento recoge una «açodra», un «albomaleh», un «alfande», una «aljubá», dos «almoatac», dos «arredes», dos «axarbías», una camisa, seis «soquexos», dos «sorias», dos «tornaderos» y una toca con oro. Se observa en las denominaciones de estas prendas y en las descripciones del guardarropa de Inés Rodríguez la pervivencia y suntuosidad del atavío musulmán; documentos y testimonios gráficos confirman también la pervivencia del vestido musulmán en las comunidades

28. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, T. I, págs. 165, 292.

29. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, T. I, pág. 86.

modéjares de Castilla, con algunas modificaciones por la influencia cristiana, lo que testimonia para Arie la «symbiose parfois cordiale que s'établit entre chrétiens et musulmans dans l'Espagne du Bas Moyen-Age»³¹.

Ropa de vestir en consonancia con el *status* de la testadora, cuya riqueza, valor, colorido y funcionalidad queda manifiesta en los siguientes ejemplos:

El traje de boda, de indudable tradición musulmana, se componía de tres prendas, las cuales dejaba a su prima Teresa Fernández con la condición de «que lo de segund lo suelo yo dar a las nouias». Este vestido se componía de el «almoatac», el «açodra con oriellas prietas» y una toca de oro. El término azodra y sus variantes, «açodra», «açedria», «azodra» y «çodra», proceden del vocablo árabe «sudra» y de «sadriyya» derivado del anterior, y son muy frecuentes en los inventarios de bienes moriscos; ambos indican la ropa que sirve para cubrir el pecho, por lo que estos vocablos designan diversos tipos de prendas con un denominador común, cubren el tronco a modo de corpiño, chaleco o chaquetilla corta sin mangas, que utilizaban indistintamente hombres y mujeres, aunque según Pezzi³², cuando se especifica, en Castilla hace siempre referencia a una suntuosa prenda femenina, de seda, variados colores, bordada o acolchada. Posiblemente estas prendas correspondieran a la túnica o manto, al corpiño y al tocado que adornaba la cabeza formando un conjunto de indumentarios femeninos que se lucían en ocasiones solemnes, como era la ceremonia del matrimonio. También otro «almoatac» de color bermejo, dejaba a Haxa, una esclava musulmana propiedad de su madre, a la que concedía la libertad, de modo que con este suntuoso vestido árabe que le dejaba Inés Rodríguez exteriorizaba y proclamaba la nueva condición social adquirida por esta esclava.

El influjo musulmán también fue destacado por Bernis en la ropa de lencería y sobre todo en la camisa femenina, que se adornaba con diferentes tipos de labores moriscas³³ concretamente en la «camisa de las nuevas con oriellas blancas» que Inés dejaba a su hijastra Leonor García.

Lógicamente, como se trataba de las prendas de vestir del patrimonio personal de Inés Rodríguez, a excepción del equipo militar, realizó su distribución entre las personas de su misma condición sexual, aunque no todas ellas alcanzasen el nivel social requerido para vestir unas ropas, que en su casi totalidad estaban confeccionadas con ricas sedas de variado colorido y algunas importadas de poblaciones de gran prestigio sedero, como la aljuba «marui» (Merv, actual ciudad de Tur-

30. Agradecemos la colaboración en este punto de D. Julio Porres Martín-Cleto. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, T. I, págs. 220 y 227; documentos 177, 527 y 802.

31. ARIE, R.: *España musulmana (ss. VIII-XV)*, vol. III de *Historia de España*, dirigida por M. TUNÓN DE LARA, Labor 1982, pág. 294. «Le costume des musulmans de Castille au XIII siècle». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, T. II, Paris 1966, pág. 66. BERNIS, C.: «Indumentaria femenina española: la camisa de mujer». *Archivo Español de Arte*, T. XXX, n.º 119, Madrid 1957, pág. 187.

32. PEZZI, E.: *El atavío hispano-árabe: la herencia de su nomenclatura en la España cristiana*. Universidad de Granada 1977, págs. 26 y 34.

33. BERNIS, C.: «Indumentaria...» pág. 187.

quía) que dejaba a su sobrina María. La aljuba era según Bernís³⁴ un traje de gala musulmán a modo de túnica con mangas anchas, que estaba ricamente bordado y era utilizado por ambos sexos, incluso por caballeros cristianos.

Es de destacar en este terreno, el prestigio de la artesanía sedera murciana, floreciente en los siglos de dominación musulmana, que Martínez Martínez ha seguido hasta el siglo xv³⁵, siendo muchos los testimonios que confirman su calidad en los siglos xi, xii y parte del xiii, aunque la decadencia fue vertiginosa a raíz de la conquista del reino a mediados de este siglo. La donación correspondiente a Teresa, hija de un criado de su madre, especificaba la entrega de «vn soquexo de los de Murçia», y también a María Martínez, otra criada de su madre, entregaba «vn soquexo delgado de la seda murçi» nuevo; se trataba de ricas prendas femeninas, ya que en la donación que hacía a su hijastro Ferrán García, clérigo, «tres soquexos de Murçia», indicaba claramente que con ellos le confeccionaran un «sobrepelliz», que era una vestidura de seda blanca con mangas anchas, utilizada en funciones religiosas.

El resto del vestuario, dos «axaruias» de seda, una de color bermejo y otra negra, dos «sorias», una cárdena y otra morada, y un «alfande viado de vias blancas» lo repartió entre su hijastra María García y otras varias parientas y criadas ligadas a la familia por vínculos domésticos, a las que gratificaba los servicios prestados. De entre todas las prendas objeto de transmisión hereditaria destaca el «arrede», cuyas características conocemos por Pezzi³⁶: es una prenda documentada por primera vez en 1280, que fue muy utilizada en el siglo xiii y en decadencia en siglos posteriores hasta recuperar su vitalidad a comienzos del xvi por influencia morisca. Era un tradicional vestido árabe que consistía en una especie de manto semejante a una capa, que formaba pareja inseparable con la «alholla», también incluida en este testamento; el «arrede», también mencionado en inventarios moriscos como «redi», «redy» o «ridi», se podía vestir de varias maneras, sobre los hombros, sin cubrir la cabeza, dejando un hombro al descubierto, echado sobre la cabeza, cubriendo todo el cuerpo, etc.; era de forma rectangular o con los bordes redondeados en los que incluso se escribían poesías, siendo su color preferido el verde. Inés Rodríguez legaba a su prima Teresa Fernández «el mio arrede, el mejor que e» y a Urraca López «medio arrede que es por labrar», o a medio hacer.

b) Joyas.

Elaboradas con metales nobles y piedras preciosas, constituyen los objetos de adorno personal propios de individuos de elevada condición social. Nada menos que doce sortijas de oro se registran entre las joyas pertenecientes a Inés Rodrí-

34. BERNIS, C.: *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos*, Instituto Diego Velázquez CSIC, Madrid 1979, T. II, pág. 57.

35. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: *La industria del vestido en Murica (ss. XIII-XV)*, Academia Alfonso X El Sabio y Cámara de Comercio, Murcia 1988, pág. 149.

36. PEZZI, E.: *El atavío...*, págs. 28-30.

guez, que dispuso que pasaran a su hijastra Leonor García, llamada a emparentar por matrimonio con su propia familia; también unos pendientes dejaba a la hija de un criado, Teresa, pero a excepción de estos dos donaciones, las joyas no fueron transmitidas a los herederos de su linaje, sino que junto a ganados, diversas rentas en tierras y ríos y algunos bienes raíces, sirvieron para pagar las mandas impuestas en el testamento, incluyéndose entre ellas las perlas, «la red de aljofar e las arracadas e el albomaleh», como bienes fácilmente enajenables «para todo esto pagar e cunplir».

c) Equipo militar.

En el testamento se incluye la donación de un equipo militar completo propio del estamento nobiliario y de aquellos que poseyendo un elevado nivel económico estaban obligados a mantener caballo y armas. El beneficiado con tan valiosa y simbólica trasmisión fue Diego Fernández, sobrino de Inés, que recibía el atondo que perteneció a su padre Frenán Ruiz. Estaba compuesto por «las lorigas de caualllo y vna loriga de cuerpo e vn lorigon con su almohar y vn perpunte de çendal blanco e vnas fojas cubiertas de baldoque e coxotes e canilleras e vnas coberturas e sus señales e quatro perpuntos bermejos y vna espada y vn cuchiello grande», o lo que es lo mismo, todo lo necesario para cubrir debidamente el cuerpo del jinete y del caballo, además de algunas armas ofensivas.

La lóriga o cota de mallas defendía el cuerpo de los ataques del contrario y se vestía encima de otras prendas militares como eran los perpuntos o especie de jubones acolchados con idéntica finalidad ofensiva. Hombre y animal iban recubiertos con el tejido metálico de las lorigas, aunque también existían otras modalidades de armadura tales como el lorigón, que consistía en una cota de mallas ligera, con mangas cortas y de inferior longitud a la lóriga; complemento de ésta era el amofar, «almohar», o cofia de malla que se colocaba debajo del casco para defensa de la cabeza, y las hojas, «fojas», o especie de coraza formada por peto y espaldar que protegía el tronco del caballero, pudiendo estar cubiertas de diferentes tejidos, en este caso de «baldaque», lujosa tela de seda cuyo nombre hace referencia a su procedencia oriental, Bagdad, y cuya propiedad fundamental era la resistencia ofrecida por la seda a los golpes de la espada³⁷.

Característica de los ropajes bélicos de la nobleza era la representación en ellos de sus insignias y emblemas, tal y como indican «las coberturas y sus señales» incluidas en el equipamiento destinado a Diego Fernández, que se completaba con los «coxotes» o quijotes que eran las piezas de la armadura que protegían los muslos y se sujetaban a las piernas mediante las correas metálicas o «canilleras».

37. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.^a: *La industria...*, pág. 420.

38. EGUILAZ Y YANUAS, L.: *Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental*, Ed. Atlas, Madrid 1984, pág. 34-35.

d) Ropa y enseres domésticos.

El documento registra la existencia de dos «açitaras» dejadas a sus hijastras Leonor y María, que eran telas con las que se cubrían las sillas del estrado, o también según Eguiloz y Yangüas³⁸, cortinas, velo y cubierta de cama que es el sentido con el que aparece en documentos de los siglos XI y XII; dos «alfamares» verdes y grandes que, según Vazquez Quero³⁹, eran cobertores de lana colorados para cama, aunque a la vista de esta noticia el colorido podía variar; dos «alfarjas de tapetes» que cabe interpretar como piezas textiles con las que se cubrían mesas como manteles o tapetes, aunque también podían ser usados como alfombras; Eguiluz define la alfarja como una especie de vestidura mencionada en «Las Mil y una noches», mientras que Corominas define alfarje como alfombrar o extender por el suelo⁴⁰.

Seis almadragues grandes, colchones o almohadas; dos «almatrah» que Martínez Ruiz identifica con los almadragues⁴¹, lo cual coincide con la disposición de Inés Rodríguez de que «las dos colchas blancas que son con auieso de çendal bermejo e e almatrah e el escaño e el trauesero que lo tenga Teresa Fernández, la dicha, e que lo de quando alguno de mis parientes finare de que le onren»; se trataba de los elementos propios para la preparación de una cama que se colocaba sobre un entarimado o escaño que albergaría el cuerpo yacénte de cualquier miembro de la familia. La calidad y el prestigio social que tenía el almadrague lo confirmaba la testadora cuando dejaba a las mujeres más allegadas a ella «el cabeçal del alholla e el almatrah... porque se onren en ello cada que mester lo ouieren».

Pezzi⁴² dice que el «alholla» era una prenda muy apreciada por los árabes, que formaba parte de una vestidura completa integrada por dos o tres prendas que se confeccionaban con telas ricas y costosas decoradas con rayas o dibujos. Para Alfaú⁴³ «alholla» designa tanto el tejido árabe bordado con oro, seda o lino de color púrpura como el manto que con él se confeccionaba; la cita del documento es muy ambigua, pues lo mismo puede indicar un manto con capucha que una lujosa prenda de cama, como la incluida entre las ropas de la carta matrimonial de la toledana Mayor Alvarez (1285) que cita González Palencia, «según corresponde a una señora de la ciudad de Toledo»⁴⁴.

Completan esta valiosa relación de ropas domésticas 35 cabezales, almohadas pequeñas, de color blanco siempre que se especifica, algunos de lana y otros mas

39. VELÁZQUEZ QUERO, A.: «A propósito de la cultura material en el reino de Granada: elementos de ajuares domésticos según la notaría de García de Castilla». *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII, Universidad de Granada 1984, pág. 235.

40. EGUILAZ Y YANGUAS, L.: *Glosario...*, pág. 162. COROMINAS, J., y PASCUAL, J. A.: *Diccionario crítico-etimológico castellano e hispánico*, 4 tomos, E. Gredos, Madrid 1980-1983.

41. MARTÍNEZ RUIZ, J.: *Inventario de bienes moriscos del reino de Granada*, Madrid 1972, pág. 48.

42. PEZZI, E.: *El atavío...*, págs. 14 -15.

43. ALFAU DE SOLALINDE, M.^a J.: «Nomenclatura de los tejidos españoles del siglo XIII» *Boletín de la Real Academia Española*, XIX, Madrid 1969, págs. 93-94.

44. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, T. I, pág. 387.

lujosos con borlas de seda; 22 colchas, que entonces como ahora, se utilizaban como abrigo y adorno de la cama, de gran variedad en cuanto a tejido, pues las había de algodón, lino y cendal, color y decoración, eran viada o listada, cárdena, verde, bermeja, blanca y amarilla, y valor ya que algunas estaban bordadas con oro, otras eran importadas, algunas con el reverso de otro color e incluso una «cosida a maestría».

Había también tres esteras para cubrir el suelo elaboradas con esparto u otra materia semejante, de ellas, dos grandes «fechas a maestría» y una de palma; seis pares de manteles «delgados»; 20 sábanas generalmente de color blanco, aunque algunas estaban adornadas con ribetes de color bermejo, blanco y negro y otras bordadas; 11 «traueseros» o travesaños que eran almohadas que ocupaban todo lo ancho de la cama, entre los que se reseñan de «lasa», adjetivo aplicado al pelo y a las fibras de lino y seda, con oro, de Hungría y de «aranán»: Alfau⁴⁵ menciona un tejido denominado «arangué» que se fabricaba en Flandes y Brabante, cuyos hilos de colores formaban una especie de tela de araña.

Entre los enseres domésticos que se relacionan se incluyen utensilios de cocina, muebles y diversos objetos: 2 aguamaniles o jarros con palangana para lavarse las manos; una «alcoba» o dormitorio, dos alcoholeras, una de plata y otra de cristal, que según Martínez Ruiz⁴⁶ eran vasijas para poner el alcohol usado como afeite femenino; 4 «alluçedas» no identificadas, 3 «almenares» o pies de hierro sobre los que se colocaban las teas para el alumbrado, según se desprende del inventario del siglo XIII con los objetos litúrgicos de la catedral de Toledo, publicado por Rivera⁴⁷; 6 arcas, dos «que fueron fechas en Murçia», dos de Sevilla y dos grandes de procedencia desconocida; 2 bazines o artesas utilizados para amasar, lavar, etc.; calderas y «calderones»; 3 pares de candelas; 7 «coberteros» o tapaderas y 3 cucharas, todo ello de latón; «espetos» o asadores de varilla; 2 morteros de latón de diverso tamaño y la «pesera de casa e de cozina».

En conjunto, las pertenencias de Inés Rodríguez indican que indumentaria, joyas, muebles, objetos y otros enseres de gran riqueza, variedad y número, corresponden a un modo de vida suntuoso en consonancia directa con la clase social de la testadora, «según corresponde a una señora de Toledo». Entonces como ahora, vestir bien, lucir joyas, poseer viviendas confortables y objetos adaptados a las necesidades surgidas de la propia condición social, era privilegio reservado solamente a una élite social.

3. Obligaciones y deudas.

Los testadores manifiestan su preocupación por resolver las deudas contraídas, incluyendo mandas donde relacionan su cuantía y las personas afectadas por ella,

45. ALFAU de SOLALINDE, M.^a J.: «Nomenclatura...», pág. 44.

46. MARTÍNEZ RUIZ, J.: *Inventario...*, pág. 45.

47. RIVERA RECIO, F. J.: *La iglesia...*, pág. 335.

con el fin de que los herederos se responsabilicen jurídicamente del pago. Las Partidas regulaban que antes de efectuarse el reparto de la herencia se tenían que saldar «todas las debdas que debie el defunto, también la que debia a aquel que establecio por su heredero como a otros qualesquier a quien las debiese»⁴⁸. En este sentido, con la misma minuciosidad con que disponía de sus bienes, el testamento de Inés Rodríguez hace una completa relación de deudas y deudores y adopta las medidas necesarias para que fuesen saldadas convenientemente:

- 400 mrs. a la iglesia de Santa María de Bernuy.
- 48 mrs. a Martín, yerno de Fátima.
- 2 cahices de trigo y uno de cebada a García Martínez, quintero de Formeguera.
- 39 mrs. a un hombre de La Guardia, «por trigo que le deue mi hermano», sin concretar cual de ellos.

Para saldarlas Inés Rodríguez ordenaba la venta de todos sus ganados, excepto algunas vacas que formaban parte de alguna manda concreta, sus derechos de Sotogordo, cerca de Espinoso, los pastos de verano de Fituero en la tierra de Madrid⁴⁹; Torrecilla y El Villar de El Pedroso, lo que poseía en Mazarracín, las tiendas de Talavera, el cuarto de la bodega de El Sol, las casas pequeñas, viñas y olivares de Talavera, todo lo que poseía en Hornillos, en La Estrella, tierra de Talavera y Camarena, el poyo de la espartería de Toledo, los derechos fluviales del término de Talavera, los derechos de explotación de las tres salinas anteriormente mencionadas y, finalmente, una red de aljófara, las arracadas y el albomaleh de su ajuar.⁵⁰

Aunque no se puedan hacer más que someros y aproximados cálculos entre el monto total de las deudas enunciadas y la extensa relación de los bienes enajenables para su saldo, sí se aprecia que entre éstos los bienes raíces son los menos, y que sin duda eran los más dispersos, menos valiosos, más problemáticos de explotar y administrar los que se destinasen a tal fin. La venta y el pago de deudas tenían que hacerse en un plazo de seis meses a partir de su muerte, e Inés Rodríguez debía de tener confianza en que se consiguiese saldarlas e incluso hubiese un excedente con el que se contribuiría a casar huérfanas de Toledo y cantar misas por su alma a partes iguales; en el caso más remoto de que con la venta de todos estos bienes no se pudiesen saldar todas las deudas, especificadas o no, quedaba a cargo de los herederos, «aquellos a quienes yo mando las mis rayzes», los tres sobrinos y en segundo lugar su marido, para que hiciesen el pago, quedando solo exentos de esa obligación los bienes legados a San Agustín de Toledo que habían de subvencionar las capellanías y aniversarios ordenados; salvo esto, el conjunto de sus bienes se

48. ALFONSO X EL SABIO: *Las siete Partidas del Rey don Alfonso El Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*. Partida VI, Título XI, Ley II; tomo III, pág. 476-471.

49. MARTÍNEZ DÍEZ J.: *Inventario...*, pág. 88.

50. ALFONSO, M.^a L.: «La dote en los documentos toledanos de los siglos XII al XV». *Anuario del Derecho Español* XLVIII, Madrid 1978, págs. 394-395.

hipotecaba moral y materialmente a esta obligación, aún con el íntimo convencimiento de que no fuese necesario.

Finalizaba la manda relativa a las deudas ordenando que «si mas debdas fallaren en buena verdat que yo deuo o mi madre o mi hermano o mi hermana, mando que lo paguen todo de lo mio». La generosidad propia de los objetivos de salvación es evidente, pues obliga sus bienes raíces para rescatar sus deudas, las de su familia y su marido, siendo las de este bastante considerables. En el régimen económico del matrimonio la responsabilidad legal de ámbos cónyuges solamente recaía sobre las deudas que de forma particular hubiesen contraído. Juan García debía 10.000 mrs. al deán maestre Esteban Alfonso y a la madre de Inés, por los que dió como garantía de pago las rentas que tenía en Villena; los 10.000 mrs. los había obtenido Juan García en 1306 para hacer frente a las arras de su futura esposa, tal y como esta manifestaba: «et mando que la carta que otorgo Johan Garçia, mi marido, en que se contiene que deue diez mil maravedis al dean maestre Esteban e a mi madre del prestamo que le prestaron, e los obligo sobre lo de Villena, que non vala esa carta, porque estos diez mil marauedis fueron prometidos para las mis arras, e yo los suelto al dicho Johan Garçia».

También liberaba la deuda de 5.000 mrs. que Juan García y el arcediano maestre Jufre de Loaysa, como su fiador, tenían contraída con la madre de la testadora, deuda que estaba en relación con los cuantiosos gastos que llevaba consigo el matrimonio, sobre todo tratándose de la nobleza, ya que esos 5.000 mrs. se habían destinado a vestir a la futura esposa. M^a Luz Alonso expone la influencia del derecho visigodo en los documentos mozárabes de dote toledanos de los siglos XII al XV; las arras que aportaba el marido se valoraban en el diezmo de los bienes más un regalo complementario que consistía en paños o ropa que se entregaban el día de la boda o al mismo tiempo que la dote, que según ha interpretado Carle⁵¹ constituían una parte proporcional del patrimonio del novio, variable según la condición social de la novia, aunque casi siempre representaba la décima parte, según estipulaban el Fuero Juzgo y el Fuero Real y, posteriormente, las Leyes de Toro.

Según «fuero, uso y costumbre de Toledo», la dote aportada por la mujer al matrimonio, en contraprestación a las arras otorgadas por el marido, pasaba a integrarse junto con éstas a su patrimonio, mientras que el marido quedaba solamente como administrador de dichos bienes. Además de las arras, el marido también contribuía en todos los niveles sociales a equipar el ajuar de la esposa, por todo lo cual se necesitaban unos cuantiosos bienes para pagar todos los gastos que llevaba aparejados la ceremonia matrimonial, por lo que muchos individuos poseedores de gran fortuna, aunque en su mayor parte invertida en bienes raíces y por tanto sin liquidez monetaria, recurrían a personas e instituciones en calidad de préstamo. En esta situación se encontraba Juan García, señor de Alcaudete, en el momento de contraer matrimonio con Inés Rodríguez, por lo que tuvo que solicitar

51. CARLE, M^a del C.: «Apuntes sobre el matrimonio en la Edad Media española». *Cuadernos de Historia de España* LXIII-LXIV, Buenos Aires 1980, pág. 163.

la colaboración de solventes clérigos a través del maestre Jufre de Loaysa, para cumplir las gravosas obligaciones económicas derivadas de un matrimonio bien calculado, del cual se esperaban beneficios muchos mayores.

III. TRASMISIÓN DEL PATRIMONIO.

Inés Rodríguez deja constancia testamentaria de su precario estado de salud, «...e estando flaca de cuerpo y en mi seso e en mi entendimiento, temiendo la muerte que es natural...»; el hecho en sí es normal si se piensa que su organismo ya había consumido gran parte de la esperanza media de vida de la época y no había tenido hijos; aunque no indica su edad hacía doce años que se había casado con Juan García, para quien éstas constituían sus segundas nupcias al menos, ya que la fecha del testamento es el año 1318 y en el mismo se señala que fue otorgada carta de arras matrimoniales en 1306.

1. *Principales herederos.*

Inés Rodríguez supeditaba el cumplimiento de algunas cláusulas de su testamento, concernientes al destino de tierras y casas que habían pertenecido a su familia, a la celebración de tres matrimonios entre tres puntales de su familia con otros tantos hijos de su marido, habidos de anterior o anteriores uniones. La ausencia de hijos de su matrimonio con Juan García, señor de Alcaudete, ponía en peligro de pérdida los objetivos anteriores de su propio matrimonio, que con la concertación de estas tres nuevas uniones se aseguraba en la descendencia de Juan García, quien a su vez se convertía en administrador de estos bienes mientras los tres matrimonios se realizaban.

a) *Consanguineidad y transmisión de bienes.*

Si en cualquier matrimonio medieval se buscaban siempre posibilidades de ascenso social o por lo menos del mantenimiento del status ya obtenido en generaciones anteriores, siempre se trataba de no dejar escapar cualquier sector del patrimonio que las diferentes coyunturas familiares pusiesen en peligro de pérdida, aún contando, como en este caso, con la existencia de lazos de parentesco que pudiesen ser motivo eclesiástico que impidiese las uniones. Carlé dice que el matrimonio entre parientes próximos se realizaba con preferencia dentro de la realeza⁵², sin duda porque es el nivel social en el que el fenómeno está mejor documentado, pero es obvio que afectaba igualmente a niveles sociales inferiores en los que hubiese patrimonio e intereses que salvaguardar, fuese cual fuese su cuantía.

52. CARLE, M.^a del C.: «Apuntes...», pág. 126.

¿Quién concertó estos tres matrimonios que el testamento plantea? Sin duda Juan García tuvo una parte importante en la toma de decisiones, si es que no lo hizo en exclusiva; él, no solamente estaba vivo y recibía de su mujer una parte importante de los bienes, así como su administración, sino que eran tres de sus hijos los más beneficiados con esta política de enlaces, que de no haberse concertado los dejaban al margen del disfrute de unas tierras y rentas que no pertenecían a su familia y a los que no tenían derechos algunos de sangre y linaje. De familia importante, pero muy venida a menos, los hijos de Juan García eran los grandes beneficiados por el testamento de Inés Rodríguez y su padre no debió de ser ajeno a su realización. Por otra parte, en el momento de escribirse el testamento Inés Rodríguez era la principal superviviente de su familia y por tanto la responsable del destino de su sobrino Diego Fernández, que se configura como el primero de sus herederos directos. Los matrimonios concertados fueron, pues, auténticos acuerdos familiares en la más pura y genuina tradición medieval, en los que la búsqueda de poder y el mantenimiento de la fortuna eran móviles fundamentales.

Las tres uniones se encontraban en un primer grado de realización cuando se redactó el testamento, «...son agora desposados en vno»; eran seis personas muy jóvenes aún para consumir el matrimonio y, entre tanto el momento llegaba y con él la toma de posesión de la herencia, Juan García sería el usufructuario de la misma y por tanto el dueño de facto de las tierras y casas que a cada uno de los tres matrimonios les corresponderían.

En los casamietos proyectados, la familia de Inés Rodríguez contribuía a la alianza establecida, con dos hombres y una mujer, y la de su marido, lógicamente, con dos mujeres y un hombre; se trataba de un intercambio directo en terminología utilizada por Ruiz Domenech⁵³, según lo cual, dentro de un sistema simético de alianzas, dos grupos familiares a niveles sociales medios o altos, se intercambiaban sus mujeres durante varias generaciones para asegurarse del mantenimiento o la superación de formas de vida, pensamiento y fortuna. «Desde el punto de vista más sencillo, el del individuo y no el del conjunto de la sociedad, es decir, de quien por capacidad jurídica hace y firma un documento, se comprenderá como, en lo que respecta a su matrimonio, tratará de reproducir el caso de sus padres, y se pondrá en contacto con el grupo que dio esposa a su padre...», dice Ruiz Domenech con referencia a documentos catalanes cuya intencionalidad social se mantiene en el caso de Inés Rodríguez y Juan García, en el que los sobrinos o resobrinos de la primera reproducen los fines de concertación matrimonial respecto a los hijos del segundo, que el matrimonio de aquellos tuvo unos años antes.

Los matrimonios concertados y los bienes raíces que se les destinaban fueron los siguientes, por el orden establecido en el testamento:

Ruy López, resobrino -Leonor García.

53. RUIZ DOMENECH, J. E.: «Sistema de parentesco y teoría de la alianza en la sociedad catalana (1000-1240)». *Amor, familia, sexualidad*, Argot 1984, pág. 119.

- Casas que habían sido de Per Espiga en la parroquia de San Román de Toledo.
- Dos pares de casas, detrás de las anteriores, para establos.
- Tierras y casas en Adamuz con cereal y viñas, todo lo contenido en ellas y los bueyes existentes en las tierras, o sea, todo plenamente equipado.

Mayor Pérez, resobrina -Pedro Ximénez.

- Casas de la parroquia de San Nicolás de Toledo.
- Casas y tierras con cereal en Villaescusa de la Sagra, también con los bueyes y el contenido global de las casas.

Diego Fernández, sobrino -María García.

- Las casas que habían sido de la madre de Inés Rodríguez, en la parroquia de San Román, que habían constituido su morada familiar.
- Las casas y tierras de cereal de Rielves y Pedro Moro, igualmente con los bueyes y el equipamiento de las mismas.

Hay una parte reiterativamente común a las disposiciones que hacen referencia a los matrimonios y algunas que diferencian al tercero de ellos respecto a los dos primeros, por cuanto Diego Fernández era el sobrino carnal de la testadora, y por tanto el miembro consanguíneo más próximo, además de varón. En todos los casos el heredero era el pariente o parienta consanguíneo, aunque casas y tierras otorgadas tenían como fin proporcionar al matrimonio nivel social, por lo que se le prohibía de forma explícita su enajenación en vida, cualquiera que ésta fuese, y a la muerte de ambos cónyuges los bienes habidos pasarían a los hijos habidos, que ya podrían disponer libremente de ellos o en caso de que no hubiesen tenido hijos, el cónyuge superviviente al primero fallecido recibiría toda la herencia como suya, también con libre disposición sobre la misma.

En el momento de redactarse el documento las tres parejas estaban ya desposadas, es posible que los desposorios se hubiesen realizado como condición previa a la firma del testamento, e Inés Rodríguez destinaba a uno de los miembros de la pareja, en caso de que el otro falleciera antes de la consumación del matrimonio, el total de la herencia que se les destinaba conjuntamente.

Por último, el testamento cubría el riesgo de que uno cualquiera de los desposados, en las tres uniones, se negase a contraer el matrimonio proyectado, despojándolo de todo si esto ocurría, de modo que en tal caso los bienes destinados al matrimonio los recibiría en solitario el miembro de la pareja que hubiese sido rechazado por el otro, «et si con ella (o con él) non quisiere casar, tengo por bien que lo non aya», excepción hecha de la casa familiar de la parroquia de San Román destinada a Diego Fernández, que en caso de que éste rechazase el matrimonio propuesto con María García, no la recibiría ella, sino el otro varón con lazos de sangre, el resobrina Ruy López; estas casas cargadas de valor moral y simbólico además de material, quedaban en manos de Juan García, que podría vivir en ellas mientras el matrimonio de Diego Fernández y María García se realizaba.

Se cuida especial y particularmente el futuro de este matrimonio más allegado a ella por lazos de sangre y en el que Diego Fernández cubría la ausencia material de un hijo propio de Inés Rodríguez; al hecho de que fuese él el destinatario de la casa familiar, se unió el que recibiese tierras y casas en dos núcleos en lugar de en uno como ocurría con los otros dos herederos resobrinos, y el que la testadora dejase a los albaceas la obligación concreta de nombrarle «vn ome bueno del comun que sea contioso e que lo pongan en poder el algo de Diego Fernández e de Maria García, porque ge lo aliñen e ge lo lieue adelante e ge lo de quando fueren de edat o casaren o a cualquier dellos segund dicho es»; un vigilante gestor para que la hacienda prosperase mientras el matrimonio entraba en posesión de la misma.

En la herencia que se les destinaba quedaba integrada la manda de 3.000 mrs. que Fernán Ruiz y Mayor Rodríguez, padre y tía respectivamente de Diego Fernández, le habían dejado antes de su muerte y de las que Inés Rodríguez era administradora y depositaria hasta su mayoría de edad, con prohibición de demandarlas por separado o recaerían en María García.

b) Administración de los bienes y herencia del marido.

Inés Rodríguez legaba a su marido la tenencia vitalicia y el disfrute de un amplio conjunto de bienes y rentas, pero no su propiedad, de tal modo que cualquier vía de enajenación quedaba excluida para que, a la muerte de Juan García, pasase a sus tres herederos consanguíneos más importantes.

Illán de Vacas; todo lo que tenía.

Bernuy; una casa y derechos en el molino, barca y soto.

Montearagón; todo lo que tenía.

Hormigos; todo lo que tenía.

Talavera; casas grandes y bodega.

Chozas; parte en la heredad, el cortijo y el soto del río, todo ello comprado por sus hermanos de los que había recibido en herencia. Se excluía la parte correspondiente al obispo.

Este lote de la herencia era en valor y beneficios equivalente al que se destinaba conjuntamente a sus tres herederos de sangre Diego Fernández, Ruy López y Mayor Pérez, tal como era costumbre en Castilla, no solo con los bienes conjuntos del matrimonio⁵⁴, sino, como en este caso, con los bienes propios de la testadora, adquiridos algunos por herencia o «en otra manera cualquier», que pudo ser la dote recibida al casarse con Juan García.

54. CANTERA MONTENEGRO, M.: «Derecho y sociedad en la Rioja bajomedieval a través de los testamentos (ss. XIII-XV)». *Hispania* 185, Madrid 1987, pág. 47.

A la muerte de su marido sería cuando estos bienes pasasen definitivamente a los tres herederos consanguíneos antes citados, con las condiciones establecidas de que contrajesen los matrimonios que quedaban concertados con los tres hijos de su marido; entonces Mayor Pérez recibía el lote de Illán de Vacas, su hermano Ruy López el conjunto de Bernuy, Hormigos y Chozas y ambos, conjuntamente con Diego Fernández partían entre sí, «todos tres igualmente entre ellos», los bienes de Montearagón y Talavera. La aparente posición de inferioridad en que quedaba Diego Fernández se equilibraba por la manda mas cuantiosa que se le había hecho anteriormente como principal de sangre y linaje.

2. *Otros herederos de la familia.*

Yenego Ximénez, Fernán García y Berenguela García eran otros tres hijos de su marido, a los que Inés Rodríguez dejaba mandas menos importantes en comparación a las que recibirían sus hermanos cuando contrajeran los matrimonios estipulados. A Yenego Ximénez se destinaba el heredamiento que la testadora tenía en ...huelas, ¿Aldehuelas?, ¿Olihuelas?, consistente en casas y tierras de cereal y viñas, algo secundario en comparación con el resto del patrimonio en bienes raíces y que no se cita en el documento mas que esta vez. Fernán García recibiría los tres «soquexos» de Murcia de los que tendría una regia sobrepelliz como clérigo de la familia en esta nueva generación, y por último, Berenguela García recibiría un capital de 2.000 mrs. que cuadruplicaba los entregados a otros familiares de sangre de Inés Rodríguez. Aunque los bienes raíces fundamentales debían de quedar ligados a los vástagos de su propio linaje y solo el matrimonio permitía a tres de los hijos de Juan García tener acceso a ellos, estos otros hijos del marido resultaban claramente distinguidos y beneficiados respecto a los demás herederos.

Un grupo de mujeres, primas e hijas y nietas de primos o primas por la rama materna de su familia-parentela se destacan como personas que recibían mandas monetarias, ajuar e incluso confianza, pero no bienes raíces; primos todos ellos apellidados Fernández, hermanos entre sí que cubrían en parte el vacío dejado por sus propios hermanos. La principal Teresa Fernández, prima hermana de Inés, recibía una manda de 500 mrs., parte simbólica en el ajuar, el rico equipo que usaban las novias de la familia y los derechos en la huerta de Algodorinejo que habían pertenecido al abuelo de ambas; como prueba de confianza se le hacía depositaria de los bienes y el edificio de la capilla funeraria de sus padres y se le nombraba albacea testamentaria.

Las hijas de María Díaz, hija a su vez de su prima Mayor Fernández, recibían cada una 500 mrs., así como piezas de ropa. Teresa López, hija de su primo Lope Fernández, otros 500 mrs., Coloma Esteban, hija de su primo Esteban Fernández, una modesta manda de 100 mrs., y un inconcreto Alfonso Esteban, «la condición» de Chozas que incluía los bueyes y la sementera, pero no la cosecha, ya recogida, que formaba parte del legado de Juan García. Un Alfonso Esteban miembro de la familia Illán está identificado como arrendador de la taurería de Toledo en es-

tos años iniciales del siglo XIV⁵⁵, aunque no se puede asegurar su identificación con el anterior.

Por último, miembros de la familia Venegas en los que se concretan varias mandas en metálico:

Los hijos de Pelay Venegas; 500 mrs. cada uno.

Hijos de Esteban Venegas y doña Leonor; 500 mrs. cada uno.

Mencía Venegas, hija de Lorenzo Venegas; 500 mrs.

Egas Pérez, hijo de Gómez Venegas; 500 mrs.

Todos eran hijos de los citados como parientes, o lo que es lo mismo, eran individuos jóvenes para los que las cantidades que recibían podían suponer una ayuda económica que contribuyese a su bienestar material; eran mandas que no estaban estrictamente obligadas por los lazos de parentesco, demasiado lejanos ya, más bien se derivan de un sentido de la caridad y las relaciones sociales, levemente apoyado en el parentesco, tan difuso que a nada comprometía, que se ejercía con una generación que por edad podría representar a los hijos no habidos.

3. *Criados, siervos y esclavos.*

Con diversas mandas, semejantes a las que se destinaban a algunos miembros de la familia, el testamento incluye a varios criados y criadas, cuya relación con Inés Rodríguez era la de haber nacido y crecido bajo su tutela directa o la de su familia, con la que habían convivido varias generaciones; en este caso las mandas suponían una mezcla de reconocimiento afectuoso a los lazos establecidos por la convivencia y a los trabajos y dedicaciones prestados a la familia de forma ininterrumpida, y en casos muy concretos saldaban con creces una deuda contraída anteriormente por la testadora.

Destacan entre todos los varios miembros de una misma familia, todos ellos calificados de criados de Inés Rodríguez:

	García Pérez.
Domingo Fernández, 500 mrs.(cuñados)	Alfonso Pérez, 200 mrs.—María Martínez.
Pedro, 500 mrs.	Juan Alfonso, 200 mrs.
	Hija, 200 mrs.

55. RODRÍGUEZ MARQUINA, J.: «Linajes...», pág. 31.

Otros criados de Inés eran Mencía, hija de Agustín Sánchez, que recibía las casas de Almontiel, 100 mrs. y participación en el ajuar con piezas de calidad; Elvira hija de Fernán Martínez, a su vez escudero de Juan García, que recibía una manda equivalente a la anterior, la viña de Daralmagra, 100 mrs. y piezas de ropa, y María Iñiguez a la que se destinaban 100 mrs. más otros 100 que anteriormente le había dejado la madre de la testadora; ya era una mujer de edad que había consagrado su vida al servicio de madre e hija que le proporcionó el apelativo de «la monja».

Otro grupo de criadas de la madre de Inés también recibían mandas de consideración. En primer lugar María Martínez, mujer de Alfonso Pérez, uno de sus criados, fue una de las personas distinguidas con una manda más cuantiosa y variada; ropa casera, alguna de gran calidad como el soquexo de Murcia o la axarbía con seda prieta, y lo que es más importante, las tierras de Aldeaseca en término de Santa Olalla que la testadora había comprado al monasterio de San Clemente y a Leocadia García, hija de García Martínez de Santa Olalla: María Martínez y su marido habían trabajado y cuidado estas tierras que ahora heredaba la mujer, que en su juventud fue criada de su madre.

Las hijas de Juan Sánchez, criado que había sido de la madre de Inés, recibían mandas que marcaban una escala preferencial indiscutible, que empezaba por la mujer más allegada y terminaba en el varón; a Teresa que llevaba el nombre de su madre se destinaban 300 mrs. y un gran conjunto de piezas del ajuar, mientras que Sancha solamente recibiría la misma cantidad de maravedís y Sancho 200 mrs. Por último María, sin más apelativos, criada también de su madre, era la destinataria de una modesta manda de 30 mrs.

Se reconocían y valoraban también diversos servicios y trabajos realizados a ella, a su marido o a ambos como matrimonio y de forma conjunta:

Tal era el caso de Fernán Martínez, padre de su criada Elvira y escudero de Juan García, al que se destinaba una vaca, un cahiz de trigo y una tinaja de vino; a su mujer Simona García se le dejaba abierta la posibilidad de poseer la cuarta parte de las casas de Talavera en las que vivían, a cambio de entregar 800 mrs., que años atrás habían sido entregados por Teresa, madre de Inés, a Fernán Gudiel para que con ellos comprase candelas cuando fue a Granada.

Los servicios que recibió el matrimonio por el escribano Pedro Lorenzo se gratificaban con 300 mrs. a él, una vaca, un cahiz de trigo y una tinaja de vino a su hijo Ruy Pérez, y a su hija Isabel Pérez 100 mrs. del fondo de 1000 que Inés Rodríguez dejaba para casar huérfanas de Toledo.

Incluidas entre sus más allegadas primas y criadas estaban Mayor Domínguez, que recibía 50 mrs. de manda, y Urraca López, hija de Teresa López que recibiría una piezas del ajuar. Siempre dentro de un mundo femenino, en el que eran las mujeres de condición modesta las más recordadas, se confirmaba a Teresa, la mujer de su bodeguero Juan Martínez, y después de ella a sus herederos, la viña ya que era suya por el acceso a la propiedad anteriormente realizado.

Como servicio religioso se puede entender su estrecha relación con la comunidad de San Clemente, que la admitían en su recinto después de muerta; la manda

de 300 mrs. a Coloma Fernández, capistola del monasterio, era un reconocimiento y además el recuerdo hacia una persona de su sangre por línea materna, y el mismo sentido tiene el cuidado que Orabuena prestaba en la capilla en la que estaba enterrado el padre de Inés, que por ello recibía 200 mrs.

Sobre siervos y esclavos se estudia también la generosidad de Inés Rodríguez, aunque en este caso las mandas eran de carácter jurídico y social, a través de las cuales se posibilitaba una promoción de sus personas. De 16 individuos sobre los que dictó su voluntad, solamente de tres de ellos consta que fuesen familia completa, habiendo además cuatro madres con sendos hijos o hijas, posiblemente niños. Varias situaciones se dan en las condiciones de transmisión de estas personas, en su mayoría mujeres del servicio personal de Inés excepto dos hombres y un niño, que responden por una parte a la propia estructuración jerárquica familiar de la testadora y por otra a factores externos en relación con el grado de dependencia jurídica, la edad, el afecto o el interés que se tenía a cada uno de ellos:

La trasmisión inmediata de Abdallá el Albanén a su marido Juan García, como un objeto homologado a las propias piezas de ajuar y las yeguas que poseía, lo identifican como un esclavo genuino, de origen balcánico posiblemente, al que se pudo tener acceso a través de mercaderes italianos⁵⁵, dándose además la circunstancia de que es el único hombre sin relación familiar establecida a través del documento, lo que resulta indicativo de que su pertenencia a la familia era temporalmente muy corta.

Varios individuos con vínculos familiares entre sí, eran esclavos destinados a los tres matrimonios proyectados entre sus sobrinos y los hijos de su marido en condiciones muy especificadas en cada caso:

- Haxa y Xumays, madre e hija, pasaban a su sobrino Diego Fernández y a su futura mujer María García de forma incondicional.
- Fátima la de Lubín se destinaba a Leonor García, hija de su marido, mientras que su hija Misayma pasaba a Mayor Pérez, con lo que se rompía en este caso el vínculo familiar, lo cual no ocurría en el caso anterior.
- A Fátima y su hijo Jauffarillo se les otorgaba la posibilidad de redimirse por 2000 mrs. y llegar así a la condición de siervo personal, o forro, desde su originaria condición de esclavos; si no quisiesen hacerlo, lo cual suponía una imposibilidad monetaria real, pasarían conjuntamente y no por separado, al ser Jauffarillo un menor, a Mayor Pérez y Leonor García, las cuales podrían hacer la redención por la misma cantidad. No haciéndolo los interesados ni las dos herederas, Fátima y Jauffarillo quedaban como esclavos destinados a la venta obligatoria para que los 2000 mrs. pasasen a integrar el fondo destinado a las mandas testamentarias de Inés Rodríguez.
- Lo mismo se establecía respecto a Miça, su marido Caçim y su hija Axux,

55 bis. VERLINDEN, Ch.: «Le recontement des esclaves á venise aux XIV^e et XV^e siècles.» *Extrait du Bulletin del Institut Historique Belge de Rome* 1968, pág. 177.

que podían convertirse en forros por 600 mrs. entre los tres y también respecto a Muhdía y Xamçi, por 200 mrs. cada una, o ser vendidos todos ellos por su precio para incrementar el fondo de mandas testamentarias establecidas. Las cantidades en que se fijaban las posibles redenciones o ventas eran mucho más bajas que en el caso anterior y su no adscripción testamentaria a persona concreta son factores que indirectamente remiten a situaciones personales de estos 5 esclavos, que los infravaloraban respecto a los demás, edad, salud, baja capacidad laboral, etc.

- Un grupo de mujeres alcanzaba automáticamente la condición servil, «forra, libre e quita» cada una de ellas, sin necesidad de redención alguna. Yusta y su hija María, Johanna Garçia y Haxa «la de mi madre» alcanzaban este estatus como culminación vital en la que los nombres cristianizados en primera o segunda generación manifestaban una larga pertenencia a la familia de Inés o su marido, cuando no rasgos de filiación más profundos e inexcrutables, como en el caso de Johanna Garçia.

4. *La Iglesia.*

A la Iglesia como institución integrada en el orden tripartito de la sociedad feudal le competía la función espiritual de orar por sus fieles a Dios, de ahí que en todos los testamentos los hombres recurrieran a ella como mediadora en el camino de la salvación. De un lado el testador invocaba a los intercesores de la iglesia del cielo y de otro se solicitaban los servicios de monjes y sacerdotes para que ayudaran a conseguir la gloria. Sin embargo, esta tarea de mediación desempeñada por la Iglesia, no era gratuita cuando sus rezos y oficios religiosos se dedicaban a la salvación del alma de personas concretas, al contrario, cuando se trataba de personas ricas se legaban apreciables sumas monetarias, rentas, bienes raíces, etc. que garantizaban el cumplimiento material de lo testado y que engrosaban el patrimonio temporal de la Iglesia. Con este fin otorgó Inés Rodríguez a la iglesia toledana las siguientes mandas y condiciones:

a) *Monasterios.*

— Monasterio de San Agustín. Con anterioridad a la redacción del testamento Inés Rodríguez había donado al prior y a los frailes de esta casa toledana, las rentas que tenía en los molinos, torre, tierras de cereal e higueras y cañares pesqueros del río Alhandega, en término de Talavera, todo lo cual producía un beneficio del 24 % de lo obtenido: «la qual parte y derecho que yo e en todo esto que dicho es a de renta de çient mrauedis veynte e quatro marauedis menos dos sueldos».

Además de lo anterior dejaba al monasterio los derechos procedentes de los molinos ubicados en las proximidades del Puente de la Madera de Toledo «de parte allende el río», que rentaban 25 mrs. de cada cien; los que tenía en los molinos «allende» el río Agualén que consistían en dos días y medio con sus noches de

trabajo, y los pertenecientes a los molinos de Azumel, también sobre el Tajo y extramuros de Toledo, que consistían en un día de trabajo al mes. Se completaba el lote de la donación concediendo al monasterio seis fanegas de sal anuales extraídas de las salinas de Peralejos de la Sai, localizadas por Hernández en Rinconada de Perales o Perales de Tajuña⁵⁶, más 6000 mrs., para la adquisición de tierras de regadío con las que se aseguraban las cuatro capellanías perpétuas y los ocho aniversarios encomendados a estos frailes para la salvación de su alma y la de sus familiares.

Como el resto del clero que asistiría a su funeral, percibía San Agustín 100 mrs., siendo ésta la cantidad más elevada de entre todas las que otorgaba a instituciones eclesíásticas partícipes en la comitiva fúnebre, primera derivada de haber sido elegidos para custodiar la sepultura conyugal.

— Monasterio de San Clemente. Esta casa femenina, dependiente durante los reinados de Alfonso VI y Alfonso VII de la catedral y del arzobispado de Toledo, fue habilitada por deseo de Alfonso VII para la orden del Císter, estableciéndose entonces en él esta regla en sustitución de la benedictina, con la particularidad de que se convirtió en uno de los tres ascetarios femeninos existentes en Toledo en los siglos XI y XII, junto con Santo Domingo de Silos y San Pedro de Alcicem. Las monjas de San Clemente quedaron bajo la jurisdicción directa del abad de la orden, que nombró a su primera abadesa cisterciense en 1175. Julio González y Rivera Recio⁵⁷ han valorado la extraordinaria importancia de este monasterio en la repoblación de Castilla la Nueva y de la propia ciudad de Toledo, al que Alfonso VIII confirmó los bienes y privilegios donados por los reyes anteriores, con consentimiento del arzobispo don Cerebruno y del cabildo catedralicio, que renunciaron a su jurisdicción sobre la comunidad.

San Clemente fue incrementado progresivamente su patrimonio merced a la protección de reyes y a las donaciones de particulares, completando sus ya extensas propiedades territoriales con la adquisición de tierras, huertos, viñedos, olivares, etc. en lugares y alquerías cercanos a Toledo y, sobre todo, en la comarca de Talavera, donde además era propietario de tiendas y mesones. Durante el período 1170-1230, la Iglesia de Toledo en general y, en particular, la Catedral y el monasterio de San Clemente, realizaron importantes compras de bienes rústicos procedentes de pequeñas propiedades mozárabes, sin embargo durante la primera mitad del siglo XIV la actividad adquisitiva de San Clemente disminuyó de forma apreciable, según los resultados establecidos por Pastor de Tognery⁵⁸.

Simultáneamente a esta actividad adquisitiva, entre los finales del siglo XIII y los comienzos del XIV, se efectuaba en el monasterio la venta de algunas propiedades que respondían a reajustes patrimoniales que buscaban mayores rentabilidades,

56. HERNÁNDEZ, F. J.: *Los cartularios...*, pág. 827.

57. GONZÁLEZ, J.: «El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII, C.S.I.C. 1960, T. I, págs. 525-526. RIVERO RECIO, F. J.: «*La Iglesia...*», T. II, págs. 181-187.

58. PASTOR DE TOGNERY, R.: «Problemas de la asimilación...», págs. 145 y 257.

entre las que cabe encuadrar las comprendidas en el testamento que nos ocupa. A tenor de estas cláusulas, Inés Rodríguez dejaba a María Martínez, una criada de su madre, todo lo que había comprado del monasterio y al mismo tiempo facilitaba al monasterio la compra de 1000 mrs., posiblemente un precio bastante inferior al real, de un heredamiento de su propiedad para que las monjas clementinas realizasen «para siempre» la fiesta anual en honor de Santa Ursula, con la renta obtenida de esta tierra; era una fiesta que tradicionalmente acostumbra a pagar a la Santa de su devoción y que desde entonces quedaba asegurada con la imposibilidad de vender o enajenar la mencionada heredad.

Existe un sentimiento especial de Inés Rodríguez hacia la regla cisterciense de San Bernardo, con cuyo velo ordenó ser enterrada, y una particular predilección por Santa Ursula, a la que ofrecía, además de la fiesta religiosa, la colocación de un frontal en su altar para cuya iluminación donaba un par de candelas blancas. Las relaciones de los laicos con iglesias y monasterios eran más sólidas cuando en ellos profesaba algún familiar, hecho muy frecuente en la estructura familiar de la nobleza, por lo que no es extraño que en sus testamentos se incluyera alguna concesión para el religioso con el que estaban emparentados; en este caso Inés Rodríguez encargó la entrega de 300 mrs. a la capiscola Coloma Fernández, encargada de dirigir los cantos litúrgicos, razonablemente prima suya aunque en el testamento no se cita textualmente el parentesco que las unía.

— Frailes de Santa Catalina.- Documentados así en el documento, no hemos encontrado referencias bibliográficas algunas a los mismos; bien podría tratarse de una casa conventual de fundación familiar o propia, de las que tan frecuentes fueron en toda la edad media hispana, en número superior a las de cualquier otra región europea. Orlandis ha demostrado su vinculación a grandes órdenes a través de la aceptación de unas reglas que evitaban la relajación y anarquía de estas pequeñas comunidades, cuyos propietarios eran con mucha frecuencia mujeres⁵⁹, en este caso la orden aceptada era la Trinidad, dedicada a la redención de cautivos cristianos apresados por los musulmanes, hecho que cobraba especial relevancia en zonas fronterizas como la toledana. A ellos dejaba Inés Rodríguez 1000 mrs., más 25 por la asistencia de los frailes a su entierro. La devoción por Santa Catalina a la que estaba encomendada la casa conventual, se reiteró también en su testamento al ordenar que se enviara una imagen de esta santa a Alcaudete, señorío titular de su marido.

— Orden de la Trinidad y otras varias.- En Toledo la orden de la Trinidad, documentada ya por González Palencia en 1253⁶⁰, daba nombre a una iglesia y un barrio; tenía entre sus propiedades el Hospital de la Trinidad, construido por el arzobispo Martín López en 1206, cerca de las torres de la catedral en el barrio

59. ORLANDIS, J.: *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*. EUNSA, Navarra 1971, pág. 151.

60. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, T. I, págs. 59 y 159.

de los Francos y entregado a fray Juan, ministro de la orden de la Trinidad⁶¹. A sus frailes entregaba Inés Rodríguez 25 mrs. por la asistencia a su funeral y por idéntica causa concedía 100 mrs. a los frailes de San Francisco y a los de San Pablo, cuyo convento estaba situado, según González Palencia, «al parecer, en la vega de Toledo, acaso por el lado de la puerta de los Judíos», probablemente el mismo que en un testamento de 1253 se denomina de los Predicadores⁶². Finalmente a la Cruzada otorgaba otros 20 mrs. por la misma causa.

Siempre eran pequeñas cantidades que constituían limosnas obligatorias o «de derecho», pagadas a órdenes como las citadas que se habían convertido de legatarias posibles, por voluntad del testador, en legatarias forzosas, por lo que siempre se incluían en las mandas para evitar que posteriormente reclamaran a sus herederos, mediante pleitos y otras coacciones que Carlé ya ha registrado⁶³ como hechos abusivos enunciados ya en época de Alfonso XI.

b) Iglesias.

Aunque el monasterio y las nuevas órdenes surgidas a finales del siglo XII ocupaban el lugar más relevante en la espiritualidad medieval, los individuos nunca desplazaron de sus sentimientos a determinadas iglesias a las que estaban unidos por vínculos de solidaridad parroquial, relaciones amistosas o familiares con algún miembro del clero secular, de ahí que no las olvidaran, pues, incluso los que podían permitirse la sepultura en un monasterio o fundar capillas en él, beneficiaban a algunas iglesias, aunque los bienes no fueran de gran valor.

Inés Rodríguez dispuso la entrega de 100 mrs. a Santa María de Toledo, la catedral, por su participación en el funeral, mientras que por la misma razón solo legaba 25 mrs. a la iglesia de Santa Agua de la Oliva. Demuestra su obvia preferencia por las iglesias a las que estaba más vinculada, en primer lugar San Román, en cuya parroquia tenía fijada su residencia habitual y en la que estaban enterrados sus padres; era una de las 26 parroquias existentes en Toledo en el siglo XIII, que contaba con gran número de clérigos, a la que donaba también una imagen de piedra blanca y «vn baldaque para frontal» o pequeño techo ornamental adosado a una pared, que posiblemente cobijaría la imagen.

Se detallan, igualmente, otros legados para iglesias rurales de lugares en los que tenía enclavado parte de su patrimonio, Bernuy y Chozas. A Santa María de Bernuy le dejaba 60 mrs. destinados a la colocación de dos frontales sobre los altares de la Cruz y San Juan respectivamente, mientras que para San Miguel de Chozas, que debía estar sin terminar de construir, disponía su cubierta, «que cubran toda

61. HERNÁNDEZ, F. J.: *Los cartularios...*, pág. 843.

62. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes...*, T. I, pág. 193.

63. CARLE, M.^a del C.: «La sociedad castellana...», pág. 362.

la iglesia», y la dotación de algunos elementos religiosos, tales como un frontal y «vna vestimenta de lino para dezir misa».

IV. DEFENSA Y MEMORIA DE LA IDENTIDAD

Más que el temor a la muerte como hecho físico que se consideraba, en palabras de la testadora, algo «natural» e inevitable que no se puede «estorçer», el miedo era realmente a la condenación; de ahí la inclusión de un código de fe cuyos elementos integradores derivan de las específicas raíces culturales e ideológicas de Inés Rodríguez. Sus invocaciones a la Virgen y a la Trinidad se encuadran en la difusión que adquirió el culto mariano a partir del siglo XIV y su condición de cristiana vieja en el caso de la formulación del dogma trinitario, que aparece mucho menos generaliza que la advocación mariana en este tipo de documentos; la advocación a la Trinidad es más propia de individuos de sectores sociales elevados y mayor formación teológica y cultural, que se agregaban, en hipótesis de Carle⁶⁴, para resaltar su asunción frente a judíos y musulmanes que lo rechazaban. En Toledo, donde dichas comunidades tenían tan profunda tradición, Inés Rodríguez dejó constancia de su depurado y profundo cristianismo mozárabe al manifestar su creencia en la existencia de un solo Dios, desglosado en tres Personas divinas.

No sólo es en la introducción o protocolo del testamento donde, quizás más fervientemente, se manifiesta el grado de religiosidad de la testadora, también en otras partes del mismo se insertan ideas plenamente doctrinarias, así por ejemplo cuando recuerda las penas del fuego eterno, si sus albaceas no cumplen lo estipulado en el documento: «...porque se que faran en ello fecho de omes buenos que saben que a Dios non se encubre ninguna cosa en cielo nin en tierra; e de como ellos lo fizieren por mi, en esto depare Dios que lo faga por ellos quando mester fuere; e si alguno o algunos a quien yo mando algo fuere contra ella o contra alguna cosa della, mando que le non vala e non le den aquello que le mando, e denlo por Dios e por mi alma o touieren por bien mis aluaçes, e mas que ayan la maldicion de Dios e yagan con Judas dentro de los infiernos...» El concepto de infierno aparece registrado como una amenaza real para terceras personas, los albaceas, del que ella esperaba quedar a salvo por la misericordia de Dios y sus propias obras.

La finalidad espiritual esencial del testamento era lograr la salvación del alma a través de él, aunque, en segundo lugar, también se preocupaba por elegir el destino de su cuerpo, como parte integrante del binomio espíritu-materia que presidía la concepción aristotélicotomista vigente en el bajo medievo.

Junto a la aceptación cristiana de la muerte, el temor a morir en pecado y, por tanto, el miedo a la condenación y al infierno, imagen horrorosa propagada por las enseñanzas de la Iglesia con intensidad creciente desde el siglo XII según los tra-

64. CARLE, M.^a del C.: «La sociedad castellana...», págs. 369-370.

bajos de Le Goff⁶⁵, fueron los móviles mentales que obligaron a los hombres, incluso a los que poco tenían, a redactar testamento, en cuyo dispositivo, o parte central y más amplia, Inés Rodríguez concretaba su opción libre y personal, que abarcaba tanto el ámbito religioso como el material, por este orden, aunque a veces se entremezclaran las cláusulas de ambos tipos.

a) Indumentaria y lugar de enterramiento.

Aunque tradicionalmente la mortaja se componía de un sudario que envolvía, a excepción de cara, manos y pies, el cuerpo sin vida del yacente, cada vez fue más usual vestir al difunto con el hábito religioso de la orden por la que sentía especial devoción. La elección del hábito como mortaja responde a la creencia de que enterrados así, el alma ganaba indulgencias para la gloria en el caso de que tuviese que permanecer algún tiempo en el purgatorio. El atavío dispuesto por Inés Rodríguez consistía en una mortaja de lana acompañada del velo de las monjas bernardas de San Clemente, especie de manto que se colocaban las religiosas por encima de las tocas.

El sitio elegido para depósito del cuerpo constituía uno de los más claros testimonios de rango y clase social. Desde el siglo XIV al XVIII, la elección de la sepultura dependió por un lado del sentimiento religioso sentido hacia determinada institución religiosa y, por otro, del vínculo familiar; los trabajos de Aries y Carlé son coincidentes en esta interpretación⁶⁶; sin embargo ambas razones estaban fuertemente condicionadas por la disponibilidad económica, ya que el lugar de la sepultura, siempre de carácter sagrado, se ajustaba a un orden jerárquico concordante con el orden social correspondiente al difunto.

A este respecto, Inés Rodríguez, que formaba parte de una nobleza urbana de tipo medio, en el conjunto de la nobleza, dispuso la fundación de una capilla en el monasterio de San Agustín de Toledo, en la que la sepultura estaría situada lo más cerca posible de su altar, el sitio donde se celebraba la misa, lo que significaba un mayor vínculo con Dios y la posibilidad de mayores indulgencias.

Para llevar a cabo la construcción de la capilla del matrimonio en el monasterio de San Agustín legaba Inés 4000 mrs., pero precavida ante una muerte cercana y, quizás, sin el tiempo suficiente para la finalización de las obras, aclaraba que se la enterrase transitoriamente en el coro del mismo, debajo de la grada del altar de San Agustín, «donde están las sillas», ordenando el posterior traslado de sus restos cuando la capilla «fuere acabada».

Especificaba completamente el tipo de sepultura, un lucillo o sarcófago introducido en un nicho abierto en uno de los muros laterales de la capilla, rematado por un arco solio, y otros detalles para su sepultura, tales como los materiales a emplear, «que pongan sobre mi fuesa losas blancas», la decoración y el equipamiento

65. LE GOFF, J.: *El nacimiento del Purgatorio*, Taurus, Madrid 1985, pág. 240.

66. ARIES, Ph.: *La muerte...*, pág. 115. CARLE, M.^a del C.: «La sociedad castellana...», pág. 377.

con objetos muy concretos, «et mando que la taciella de plata y el ysopo de plata que este ally do yo fuere enterrada, e que lo presten a mis parientes cada que mester lo ouieren, de que se onren», y la realización de ofrendas funerarias clásicas, «e mando que fagan çera».

Así mismo obligaba a sus herederos a mantener en buen estado la capilla funeraria de sus padres, sita en la iglesia de San Román, con el fin de que no se inundase, «et mando que a los que dexo lo mio que tengan reparada la dicha capiella de mi padre y de mi madre, porque se non llueva, e que la reparen aquellos a quien mando las rayzes», su prima Teresa Fernández a quien dejaba en depósito dos tapetes, «el viejo y el nuevo». Por último, para el culto de San Antón, cuya imagen presidía el recinto funerario de sus padres, dejaba 50 mrs., con los que adquirir el aceite necesario para la iluminación y ofrenda.

b) Ceremonias y servicios religiosos.

Solían ser de gran variedad, misas de requiem, rezadas, cantadas, novenas, vigili-
as, misas de aniversario, oraciones, gastos de funeral, cera, etc., estando en cada caso en directa proporción con la fortuna del testador. Inés Rodríguez los concretaba en número y características, «que me fagan terçer dia e çinquenta dias e cabe daño, segun me pertenesçe», indicando además que se cantaran en la iglesia que prefiriesen sus albaceas, nada menos que 5000 misas por su alma y las de sus padres y hermanos, con la condición de que si una vez vendidos los bienes que se destinaban al pago de las mandas testamentarias sobraba dinero, la mitad se invertiría en cantar misas por su alma.

Este ceremonial femenino adquiría toda su relevancia social con la asistencia de los representantes de todo el clero regular de Toledo y del secular correspondiente a cinco iglesias de la ciudad, por lo que se les concedían diversas cantidades en metálico, «et mando que conuiden a mis vigilias e a mi enterramiento todas las ordenes de Toledo e clerigos de çinco iglesias». Los centros a los que donó diferentes tipos y cantidades de bienes fueron San Agustín, el femenino de San Clemente, Santa Catalina, San Pablo, San Francisco y la Trinidad entre los monasterios, y la Catedral, San Román, San Miguel de Chozas, Santa Agua de la Oliva y Santa María de Bernuy entre las iglesias.

Entre las mandas dedicadas a servicios religiosos ocupa un lugar destacado la fundación de capellanías, otro evidente signo de la condición económica y social del testador; era característico de la nobleza pagar perpétuamente los servicios de un clérigo que como capellán oficiase las ceremonias encargadas; Carlé ha resaltado la complementariedad existente entre la capilla que representaba un lugar material, y la capellanía que comprendía un espacio físico preexistente y una renta económica dotada por su fundador⁶⁷ para asegurar la salud del alma del testador y sus descendientes; pero también existe un paralelismo entre capellanías y mayoraz-

67. CARLE, M.^a del C.: «La sociedad castellana...», pág. 377.

DISTRIBUCION DE LOS BIENES MUEBLES

<u>NOMBRE</u>	<u>PARENTESCO/RELACION CON INES RODRIGUEZ</u>	<u>TIPO DE BIENES</u>
Leonor García (1)	Hija de su marido Juan García	1 «açitar», 1 colcha viada de alacar con oro, 4 sábanas orilladas (2 con orillas prietas y 2 con orillas bermejas), 2 sábanas labradas, 2 «traveseros» con oro, 10 cabezales blancos, 2 colchas de cendal (1 verde y otra bermeja), 1 colcha grande de lino, 1 colcha «dalcaz» con el «auieso» *, 1 «alfarxa» de tapetes nuevos, 2 arcas construidas en Murcia, 4 «coberteros» de latón, 1 mortero grande de latón, 1 bacín, 1 aguamanil, 1 cuachar de latón, 1 «almanara» canalada, 1 alcoholera de cristal, 12 sortijas de oro, 2 pares de manteles delgados, 1 camisa nueva con orillas blancas, 1 par de candelas blancas.
María García	Hija de su marido Juan García	1 colcha «viz» viada con oro, 1 colcha de cendal «viz», 1 colcha bermeja, 1 colcha de algodón blanca con su «avieso», 2 sábanas con orillas blancas, 2 sábanas con orillas bermejas, 2 sábanas «labradas», 2 pares de manteles delgados, 2 «traveseros» (1 de «laza» y otro de Hungría) de «los mas fermosos», 1 «açitara», 10 cabezales blancos, 1 alcoholera de plata, 3 «coberteros» de latón, 1 bacín, 1 aguamanil, 1 «almanara», 1 mortero de latón, 1 cuchara, 2 «alfamares» verdes grandes, 4 «alluçedas», 2 esteras grandes «que son fechas a maestria», 1 «axaruia» de seda bermeja, 2 arcas grandes.

(1) Leonor García, María García y Mayor Pérez se repartirán entre ellas el resto de las ropas de Inés Rodríguez y algunos utensilios de cocina («pesera», calderas y calderones, «espetos», etc.).

(*) «dalcaz» posiblemente indica la abreviatura de Alcaraz. «auieso»=avieso, reverso.

DISTRIBUCION DE LOS BIENES MUEBLES

<u>NOMBRE</u>	<u>PARENTESCO/RELACION CON INES RODRIGUEZ</u>	<u>TIPO DE BIENES</u>
Mayor Pérez	Hija de Juan Ruiz, su primo	1 «alcoba», la colcha «del alholla», 2 «traveseros de arañan», 2 colchas (1 verde de «lacar» y otra amarilla), 1 colcha «dalcaz» sin avieso, 10 cabezales blancos bordados con seda, 2 arcas construidas en Sevilla, 4 sábanas (2 con orillas bermejas y 2 labradas), 2 pares de manteles delgados, 1 «almanara», 1 «alfarx» de tapetes, 1 «cuchar» de latón y 1 par de candelas blancas.
María Díaz	sobrina	1 «soria» cárdena y 1 aljuba de «marui».
Teresa Fernández	prima	el mejor «arrede».
Hijas de María Díaz	sobrina	1 cendal con grana y otro cendal «viz».
Urraca López	hija de Teresa López, su prima	1 «soria» amoratada, 1 «soquexo» de seda blanca, 1 «tornadero», 1 «pedazuelo» y medio «arrede que es por labrar».
Mencía	criada, hija de Agustín Sánchez	1 «travesero» de laza, 2 sábanas blancas y 1 colcha viada.
Elvira	criada, hija de Fernán Martínez	1 «travesero» de laza, 2 cabezales de lana, 2 sábanas blancas y 1 colcha viada.

gos valorado por Molenat⁶⁸, que se encuentra en la búsqueda de una permanencia del patrimonio familiar. Los elementos económicos de los mayorazgos y pseudomayorazgos eran los medios destinados a mantener la notoriedad del linaje, que religiosamente se apoyaba en la existencia de capellanías, misas y aniversarios que recordaran al fundador.

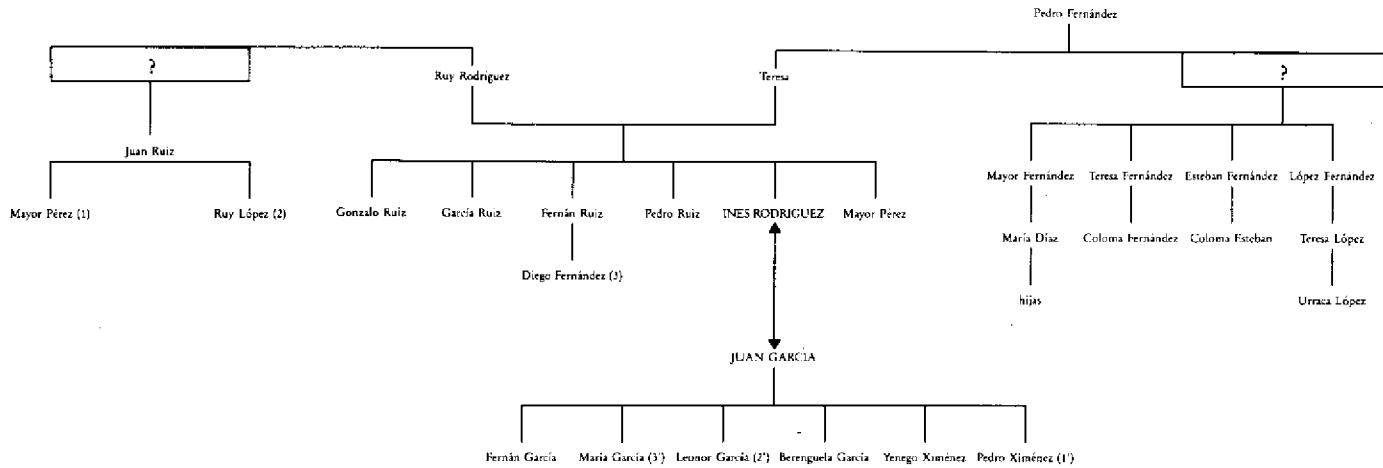
Inés Rodríguez dejaba diversas rentas para que los frailes de San Agustín mantuviesen en su monasterio cuatro capellanías perpétuas y ocho aniversarios, ya analizados en páginas anteriores.

c) Obras de caridad.

La generosidad y el fervor del hombre medieval se manifestaba con mayor intensidad ante situaciones extraordinarias como el enfrentamiento con la muerte. La concesión de limosnas a pobres y la distribución de cierta cantidad en metálico para asegurar el matrimonio de muchachas sin familia y por tanto sin posibilidad de dote, son cláusulas muy frecuentes entre las obras de misericordia que registran los testamentos. Inés Rodríguez destinaba 20 mrs. al día a los pobres que asistiesen los tres días de celebración de sus exequias fúnebres; la presencia de pobres en este tipo de cortejos era algo acostumbrado ya que se les consideraba intercesores ante Dios, al asegurar las doctrinas de la Iglesia que todos los desposeídos de riquezas encontrarían un lugar privilegiado en el cielo.

También dejaba Inés 1000 mrs. para vestir pobres de Toledo, cumpliendo así con otra elemental obra de misericordia, vestir al desnudo o desprovisto de recursos materiales para cubrir las más comunes necesidades; en este caso se manifiestan algunas preferencias, no ya de tipo particular sino de ámbito localista, por algún pobre conocido, al especificarse que los pobres fuesen vecinos de Toledo, como también subrayará la testadora al tratar de las huérfanas, a las que destinaba otros 1000 mrs. para sus bodas; de esa cantidad destinaba 100 mrs. a Isabel Rodríguez, hija del fallecido escribano Pedro Lorenzo, cuyos servicios a la familia se reconocían de este modo y, además, se incrementaba el capítulo del casamiento de las huérfanas destinándoles adicionalmente el dinero que pudiera sobrar tras el pago de todas las mandas testamentarias.

68. MOLENAT, J. P.: «La volonté de durer: mayorat et chapellanies dans la pratique toledana des XIII-XV siècles». *La España Medieval V. Estudios en memoria del profesor Claudio Sánchez Albornoz*. Universidad Complutense, Madrid 1986, vol. II, págs. 695-696.



EPILOGO

La validación, fecha y firma del testamento completan este documento, que resulta extraordinario en comparación con la parquedad y rutina expositiva de muchos otros. Inés Rodríguez proclamaba en la parte final del dispositivo la validez del testamento, a la vez que revocaba los formulados con anterioridad, orales o escritos: «et reuoco todas quantas mandas yo fiz fasta oy, fecha esta tambien por escrito como por palabra, e esta manda que es aqui escripta vale e otra non por ninguna manera, e vala esta asi como testamento e como codiçilo como epístola o como otra cualquier mi postuma voluntad».

A continuación de la fecha del 22 de noviembre de 1318, los testigos le daban validez; eran Martín Fernández hijo de Fernán Martínez, Martín Esteban hijo de Alamán Pérez y Esteban Domínguez hijo de Domingo Ruiz, posiblemente parientes de Inés; tras ellos el escribano que redactó el documento rubricado con su firma y signo notarial, Fernando Pérez hijo de Esteban Pérez, y algunas correcciones y enmiendas de errores cometidos en la operación manual de redactarlo e, incluso, alguna cláusula olvidada que se añadía al final para que el notario no tuviese que volver a escribir todo el documento; al efecto agregaba Inés Rodríguez la disposición de que su marido, Juan García, siguiera viviendo en «las casas de mi morada» hasta que el heredero legal de las mismas, su sobrino Diego Fernández se casara con María García, su hijastra, y entrase entonces en posesión de las mismas.

PUNTOS DE ENCUENTRO ENTRE LA LEYENDA DEL CONDE DON JULIAN Y LA DE LA JUDIA DE TOLEDO

Rica Amrán Cobén

Muchas son las leyendas creadas en la historia de la España medieval; sin embargo, muy pocas han tenido la difusión de éstas que presentamos. Hoy por hoy nadie habla de la invasión musulmana a la Península Ibérica sin analizar, más o menos profundamente, la personalidad del conde don Julián, y de la misma forma no se narra la historia de la Reconquista sin nombrar a Alfonso VIII, aludiéndose, para afirmarlo o negarlo, a sus relaciones amorosas con la judía de Toledo.

El Conde Don Julián

Cuenta la leyenda que hacia el año 700 Ceuta era gobernada por un tal conde don Julián. Este tenía una hija muy hermosa (apodada «La Cava», en las crónicas árabes, sinónimo de prostituta) y, tal y como se acostumbraba por aquella época, el conde la envió a la corte del rey Rodrigo. El visigodo se enamoró de ella al contemplarla bañándose en el río Tajo, y le exigió sus favores. Informado por sus servidores, D. Julián se encaminó a Toledo, pese a las malas condiciones meteorológicas, para recoger a su hija y juró vengar la afrenta que se le había cometido. Apenas vuelto a Ceuta, el conde se entrevistó con Musā ben Nasyr, gobernador de Ifriquiya, al que informó sobre las posibilidades de conquistar la Península Ibérica. Tras llegar a un acuerdo con Musā, el señor de Ceuta preparó una incursión a la bahía de Algeciras, regresando con un fuerte botín y un gran número de esclavos, aproximadamente en el año 709. Esto es lo que les animó a organizar la expedición de Tarif en el 710, y lo que llevó, sólo un año más tarde, a la invasión del reino visigodo español.

Este personaje ha sido acusado a través de los siglos de traidor, conspirador... Sin embargo, poco o nada sabemos sobre su vida y obras.

La primera ocasión donde aparece citado D. Julián fue en la *Crónica mozárabe* del año 754¹, pero el nombre citado fue Urbanus y no Iulianus (Julián):

1. Llamada también *Continuatio Hispana*, Anónimo de Córdoba, etc.

«...Quod ille consilio nobilissimi viri Urbani, Africanae regionis sub dogmate Catholicae fidei exorti...»

R. Dozy afirma que el señor de Ceuta era un exarca del emperador de Constantinopla en tierras africanas. Referente al nombre propio del conde, Dozy resalta que Iulianus y Urbanus tienen idénticas terminaciones, y que, en la escritura antigua, las sílabas «ius» y «iu» tienen idénticos números de rayas, en especial cuando la «i» se escribía sin punto.

D. Francisco Codera³ no está de acuerdo con las anotaciones hechas por Dozy. El llega a la conclusión de que se trataba de un tal Urbán u Olbán, pues este personaje no era bizantino, sino un bereber de la tribu de Gomera.

Para C. Sánchez-Albornoz, el primer cronista cristiano que trae el nombre bajo la forma de «Julián» fue el monje de Silos, alrededor del año 1155:

«...Sed et isti Tingitanem provinciam transfretantes, Iuliano comiti quem Vitiza rex in suis fidelibus familiarissimum habuerat, adhererunt...»⁵.

Sánchez Albornoz piensa que don Julián era, en realidad, un bereber cristiano.

Ninguno de los historiadores señala al conde como judío; sin embargo esto se afirma en un artículo de A. I. Bagby⁶. Tal vez esta analogía provenga de las alusiones hechos por algunos historiadores acerca de la buena acogida que los judíos dispensaron a los musulmanes; así, el padre Flórez nos dice:

«De V. M. es la gloria de la pureza de la Fé que la Iglesia conserva en sus Dominios, contradecida desde el tiempo de los Godos la perfidia judáica, disternada a tanta costa la inmundicia de los mahometanos y declarada una perpetua guerra contra la novedad de la heregía»⁷.

De este relato y de otros similares, quizás provenga la idea de deducir que la religión de D. Julián debía de ser judía.

Lo más sencillo y plausible, aceptado por la gran mayoría de los investigadores, es que el conde era el exarca de la plaza bizantina de «Septem» (Cepta o Ceuta), última posesión del Emperador de Constantinopla en tierras norteafricanas.

Estas son las principales hipótesis originadas alrededor de este personaje. Si era godo o bizantino, cristiano, árabe o judío; si su nombre era Iulianus, Urbán o Urbanus, Illán o Ullyan, no lo podemos corroborar. A pesar de todo, la gran mayoría de los historiadores a la hora de relatar la conquista musulmana en la península,

2. DOZY, R.: *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen Age*, Leiden 1881, I, págs. 57-60.

3. CODERA, F.: *Estudios críticos de historia árabe española*, Colección de Estudios Arabes, VII (1903), págs. 45-94.

4. SÁNCHEZ ALBORNOZ, C.: *En torno a los orígenes del feudalismo*, Mendoza 1942, II, pág. 289.

5. Centro de Estudios Históricos, ed. F. SANTOS COCO, Madrid 1919, pág. 13.

6. BAGBY, A. I.: «The Jews in the Cantigas of Alfonso X», *SPECULUM* 46 (1971), pág. 65, n. 37.

7. FLÓREZ, E.: *España Sagrada*, t. IV, fol. IX.

hacen alusión a él de una u otra forma. Hoy por hoy, esta anécdota pertenece ya de forma intrínseca a la historia y folclore ceutí, convirtiendo una leyenda poco probable en una fe axiomática.

Alfonso VIII y Rahel, la judía de Toledo

Cuenta la leyenda que el rey Alfonso VIII, tras sus bodas con Leonor de Inglaterra, hija de Enrique III, se trasladó a Toledo y allí paseando por el Tajo, ve a la judía bañándose y se enamora de ella. Debido a su gran belleza, el rey permaneció siete años encerrado con Rahel, olvidando sus deberes gubernamentales. Entonces los nobles, instigados por su mujer, Leonor, deciden matarla, cuando el rey se hallaba ausente.

Amador de los Ríos⁸ nos cuenta de la siguiente forma su versión de la leyenda:

«Ni dejaba de ser parte por lo que al rey de Castilla concernía para que no se dignara de mirar con cierta benevolencia a la raza hebrea, demás de los indicados servicios prestados por ésta a la corona como efecto de la tolerancia política de sus mayores, el empeño a la sazón contraído por el expresado príncipe con una de las más celebradas bellezas de aquella grey, la cual, por serlo tanto había recibido el envidiado renombre de «fermosa». Vióla Alfonso en Toledo, a poco de celebrar sus bodas con doña Leonor de Inglaterra, y de tal modo le avasalló la extrema hermosa de la hebrea que, según la expresión de su biznieto Alfonso el Sabio, «non podía partir della por ninguna manera nin se pagaba tanto de otra ninguna»⁹. Largo tiempo arrastró el hijo de Sancho III aquéllas seductoras cadenas, dividido y no tan dado a las cosas propias de la gobernación de la república¹⁰, como pedía lo árduo de las circunstancias y prometían las virtudes personales de que había hecho brillante muestra desde el comienzo de su reinado».

Se cree que la primera versión de dichos amores aparece hacia finales del siglo XIII o comienzos del XIV. En las fuentes contemporáneas no encontramos tal asunto mencionado¹¹; la primera ocasión donde aparece interpolada dicha versión es en un códice de la Primera Crónica General, que se encuentra en la Biblioteca de El Escorial¹². En un párrafo añadido al texto en el que se intenta explicar el por qué de la fundación del monasterio de las Huelgas, se lee lo siguiente:

«Este monasterio fizo fazer el rey don Alfonso por tres cosas: la primera, por amor de Dios, la segunda por nobleza de so cuerpo et de su alma et de so regno et de

8. AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *Historia de los judíos de España y Portugal*, reed. Madrid 1984, I, págs. 334-335.

9. AMADOR DE LOS RÍOS, cita la obra de Alfonso X «*Estoria de Espanna*», IIª Parte.

10. El concepto de república hay que entenderlo como «res publica» (asuntos públicos), y no en el actual.

11. En la *Primera Crónica General* no aparece este hecho señalado.

12. *Crónica General*, mss. X-i-4.

los que dél uiessen, la tercera, porque este rey don Alfonso el sobredicho ouo de fazer pesar a Dios en siete annos que moró en la judería de Toledo con un judía dependiendo y mal so tiempo. E deste peccado ouo Dios grant ira contra él et fizole veer en visión como gelo quería calomiar, la qual visión vió él en Yliescas una mannana en amaneciendo, a dos annos pués de la batalla de Alarcos...»

La misma versión encontramos narrada hacia el año 1315, en el «Libro de los castigos e documentos del rey Sancho IV»¹³. La «Crónica de los Once Reyes», «Valerio de las historias» y la «Crónica de Ocampo»¹⁴, están ligadas íntimamente a la Crónica General de 1344, con mayores o menores florituras; indiscutiblemente derivan de dicha versión.

Historiográficamente encontramos dos corrientes bien diferenciadas:

Aquellos que niegan rotundamente la existencia de dichos amores, como Colmenares¹⁵, el Marqués de Mondéjar¹⁶ o el padre Flórez, quienes aducen que la vida de Alfonso puede ser seguida a través de sus campañas militares, y que no se encuentra entre estos un período de siete años de inactividad.

Amador de los Ríos¹⁸ opina que, aunque sin lugar a dudas en la narración de estos amores encontramos elementos poéticos, desde la muerte de Alfonso VIII, años 1214, a la Crónica General, año 1260, hay cuarenta y siete años, tiempo insuficiente para falsear o desfigurar los hechos. Si sobre ellos hubiera existido alguna duda, Alfonso X no los hubiera recogido en su *Crónica General*. Este autor basa fundamentalmente sus opiniones en el trato dado por el rey castellano a los judíos. Recordemos que en estos tiempos ellos obtuvieron el primer estatuto jurídico que se conoce, el de Cuenca, por la que la «caloña» o multa por la muerte de un judío ascendía a 500 sueldos¹⁹; permitió su participación en el mercado, por aquellos tiempos quincenal, con iguales derechos y deberes que a los cristianos; idénticas condiciones para cristianos y judíos en compra-venta de terrenos, casas...²⁰. En la corte alfonsí también encontramos una participación elevada de judíos: Todros ben Yehudá, su médico personal, padre del famoso talmudista R. Meir Todros ha-Levy; Caamal Kalcón fue su almojarife; Joseph ibn Salomon ibn Shoshán, el que financió económicamente la campaña de las Navas de Tolosa, etc.

13. Biblioteca de Autores Españoles, LI (1980), cap. XX, pág. 137.

14. B.N., mss 10210, fol. 239. RODRÍGUEZ DE ALMELA, D.: *Valerio de las Historias*, lib. II, tit. IV cap. VI, lib. VI tit. IV, cap. V; *Crónica General*, ed. Ocampo, fol. 344-345.

15. Quien aduce que si éstos fueran ciertos hubiera sido nombrado por Lucas de Tuy, o por el Arzobispo Jiménez de Rada. COLMENARES, D.: *Historia de Segovia*, Segovia 1640, pág. 148.

16. *Memoria histórica de la vida y acciones del rey don Alfonso el Noble*, octavo, Madrid 1783, págs. 67-68.

17. FLÓREZ, E.: *Reinas católicas*, Madrid 1790, t. I, pág. 425.

18. AMADOR DE LOS RÍOS, J.: *op. cit.*, I, pág. 336.

19. Es la mayor cantidad que se ha pagado en España por el asesinato de un judío. Debemos decir que los judíos en Sefarad eran considerados como propiedad real, y al atentarse contra alguno de ellos, en última instancia se ataca al rey; de ahí lo elevado de las «caloñas» en la Edad Media hispana.

20. Ver la regesta documental de Pilar León Tello: *Judíos de Toledo*, Madrid 1979, I, págs. 372-374.

Menéndez Pelayo ²¹ cree que en tiempos de Alfonso X habría un número bastante elevado de personas que vivieron en tiempos de Alfonso VIII, y por tanto la posibilidad de falsear los hechos queda sistemáticamente anulada. También aduce que no ve el motivo para que Alfonso calumniara a su bisabuelo.

F. Fita ²², por su parte, considera falso el relato de estos amores, encontrando en ellos una influencia de una leyenda aparecida en tiempos de Enrique II de Inglaterra, que le unía sentimentalmente a una tal Rosalinda Clifford, de Woodstok.

Julio Gómez Salazar cree en la posibilidad de que este relato haya sido añadido intencionalmente, probablemente por algún descendiente de Diego López de Haro, a quien se le había acusado de la derrota de Alarcos ²³.

Si Rahel existió, si era o no la amante del rey Alfonso VIII ²⁴, y si lo fue, durante cuánto tiempo, son las preguntas que los investigadores especializados se han hecho sobre el tema; lo que sí podemos afirmar es que existe una confusión idéntica a la que encontramos en la leyenda del conde D. Julián.

Ambas leyendas se desarrollan en Toledo; D. Rodrigo se enamora de Florinda al verla bañarse en el Tajo, de la misma manera que Alfonso lo hace de Rahel, cuando la divisa en el río. La similitud entre estas historias es evidente, y así lo expresaría Lope de Vega ²⁵:

«... Alfonso, cuyas virtudes
el Bueno, cual veis, le nombran,
ya pierde el nombre que tuvo
con una hazaña tan loca.
Siete años ha que encerrado
con aquella hebrea hermosa,
segunda Cava de España,
vive retirado a solas ...»

Podemos afirmar, para finalizar, que estas dos leyendas, pues esto son al fin y al cabo, no concuerdan con la realidad histórica. Si analizamos fechas, lugares, etc., unas versiones desmienten a las otras. Lo que sí es evidente, que indiscutiblemente eligieron a una de las ciudades más importantes del norte cristiano para darles una mayor credibilidad.

21. MENÉNDEZ PELAYO, M.: *Estudios sobre el teatro de Lope de Vega*, Madrid 1949, t. IV, pág. 90.

22. FITA, F.: *Elogio de la reina de Castilla y esposa de Alfonso VIII, Doña Leonor de Inglaterra*, Madrid 1908.

23. GÓMEZ SALAZAR, J.: *Alphonse VIII de Castilla et doña Ferosa*, «Evidences», 22 (1951), págs. 37-43.

24. Para mayor información sobre la leyenda de los amores alfonsinos ver: GONZÁLEZ, J.: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid 1960, I, págs. 27-38.

25. LOPE DE VEGA (Lope Félix de Vega Carpio): *Las Paces de los reyes y Judía de Toledo*, 1617, vers. 1955-1962 (ed. James A. Castañeda, Salamanca 1971).

ACECA, DE CASTILLO A PALACIO

Antonio José Díaz Fernández

El actual barrio de Aceca, antiguo despoblado, con estación de F.C. y central térmica, depende administrativamente del municipio toledano de Villaseca de la Sagra, en cuyo término se localiza hacia el SE. Está situada la población de Aceca en la margen derecha del río Tajo, límite natural con el término municipal de Aranjuez, al otro lado del río. Pero es en los cerros próximos que se extienden hasta la desembocadura del arroyo de Guatén, que discurre de norte a sur por la Sagra, donde las huellas arqueológicas presentan diferenciadas las épocas históricas de este asentamiento y de su primitivo castillo medieval convertido en palacio.

A unos seiscientos metros al este del puente férreo sobre el Tajo se alza un cerro de 500 m. de altitud que llaman La Bóveda en el que hoy se levantan, junto a las casas de una finca de labranza, las ruinas del viejo palacio de Aceca. Al norte de este lugar pasa paralela al río la antigua cañada de Puchereros, casi borrada, que llegando desde Mocejón pasa por el centro del barrio y sale hacia el paraje de Barciles (Añover de Tajo) por el este.

Dentro de la escasa historiografía local sobre Villaseca de la Sagra, se considera Aceca como uno de los núcleos originarios de poblamiento de esta zona de la Sagra baja y origen directo de la fundación de Villaseca. Fidel Fuidio exploró el lugar de Aceca y escribió en 1934 que el despoblado y el castillo junto al río eran una fortaleza o arce romano, situado en un punto estratégico «digno de estudio» y en el cerro «en su parte más oriental un castillo de tradición medieval árabe»¹ y entre éste y el puente del ferrocarril advertía restos de muros, una construcción circular de fuerte argamasa en la parte de vega y grandes paredones en la orilla del río; asociaba a estos restos fondos de ceniza, tejas y ladrillos, vasijas y muestras de cerámica sigillata, como también un cementerio entre las ruinas y la cañada².

El prehistoriador Martín Aguado cita entre los yacimientos paleolíticos a lo largo del río Tajo los Cerros de la Bóveda, en Aceca (Villaseca de la Sagra), junto

1. Así tomado del autor, pero que conociendo el terreno se advierte que es la parte occidental del cerro, no la oriental.

2. FUIDIO RODRÍGUEZ, F.: *Carpetania romana*, Ed. Reus, Madrid, 1934, 1ª ed., págs. 75 y 98. El autor indica el paso por esta zona de una calzada romana paralela al Guadatén, pág. 67.

a la desembocadura del Guatén, en la terraza media conteniendo sílex atípicos datables desde el Musteriense hasta el Neolítico³.

El Inventario Arqueológico Provincial de Toledo recoge las prospecciones realizadas en Aceca, que abarcan distintos horizontes culturales secuenciados, confirmando cierta continuidad histórica del asentamiento acequeño en los llamados por extensión «Cerros de la Bóveda»⁴. Desde el Paleolítico Inferior, con útiles del achelense medio (300.000 años de antigüedad), se pasa a los restos del Neolítico Final, del Calcolítico precampaniforme de cerámica lisa y puntas de flechas de sílex, las cerámicas tipo Ciempozuelos del Calcolítico campaniforme; el Bronce Medio con cerámicas lisas argáricas, el Bronce Final con cerámicas decoradas y la presencia cultural ibérica con el empleo del torno de alfarero. Y la irrupción romana, que en su período íbero-romano presenta asentamientos en torno a los cerros y, en el período Alto-imperial, trae consigo la edificación de villas en las zonas cercanas a esos cerros, engrandecidas durante el final del Imperio como lo testimonia el lugar de las «Tejitas», más al norte de Aceca, con sigillatas tardías. La Edad Media se manifiesta en restos arqueológicos islámicos hallados en las cercanías de los cerros, así como los restos de una «fortaleza hoy arrasada en el cerro que algunos siguen denominando como del Castillo» en el cerro próximo al barrio.

Estos son los antecedentes protohistóricos más antiguos del lugar de Aceca, donde se habría de edificar el castillo medieval que pasó, como encomienda de la Orden militar de Calatrava, a integrarse en el siglo XVI en las posesiones realengas administradas desde Aranjuez.

Dos fuentes históricas son las que aportan más precisión de datos referentes al viejo castillo de Aceca. En relación con la existencia del castillo de Aceca se indagó ya a principios del siglo XIX sobre los orígenes históricos de su población.

Así, Álvarez de Quindós, en su obra sobre el Real Bosque de Aranjuez, dedicó unos capítulos a la antigua encomienda de Aceca⁵. Debidamente documentado el historiador, se afirma que Aceca estuvo erigida en dos lugares diferentes durante la Reconquista, manteniendo su categoría de villa antigua con un fuerte castillo, con jurisdicción sobre término propio con aldeas dependientes, tierras, prados, montes y pastos, comunicada con Toledo por camino particular, gozando en lo fiscal de exención de pechos. Este primer emplazamiento de Aceca estuvo al otro lado del río Tajo, en su orilla izquierda «á bastante distancia de él, hacia al mediodía, en la dehesa ó millar del Hoyuelo nuevo, de que se cedió parte por el Rey á la villa de Yepes, y ahora es su término. Allí hay un paraje que conserva el nombre de Aceca la Vieja...». La segunda y definitiva localización de Aceca se produce desde el siglo XII y, sobre todo, con el emplazamiento calatravo en la orilla derecha del río, en su actual ubicación.

3. MARTÍN AGUADO, M.: *El yacimiento prehistórico de Pinedo (Toledo) y su industria triédica*, Toledo, 1963, págs. 67-68.

4. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: *Villaseca de la Sagra (1700-1833)*, IPIET, Toledo, 1985, págs. 12 a 16.

5. ALVAREZ DE QUINDÓS Y BAENA, J. A.: *Descripción histórica del Real Bosque y Casa de Aranjuez*, Madrid, 1804, cap. II, X, XI.

Las conclusiones a que este autor llega sobre la población de Aceca las revela contradiciendo la opinión que, casi un centenar de años atrás, había manifestado don Luis Salazar de Castro, Procurador de la Orden de Calatrava, quien, ante la decisión de Felipe V de fundar una fábrica de paños en 1718 en el Real Sitio de Aceca y levantar una iglesia para sus empleados, niega la antigüedad de Aceca con el fin de rechazar las pretensiones jurisdiccionales del Arzobispo de Toledo ⁶. Lo que sí se confirma, y en ello coinciden ambos autores, es en la existencia del castillo de Aceca. También aluden al origen del topónimo Aceca refiriendo, aunque la rechazan, la noticia de antiguos historiadores de los siglos XVI y XVII en la que indican la fundación por los hebreos en el reino de Toledo de ciudades bautizadas con homónimos de lugares de Palestina. Aceca correspondería, según éstos, a la Azeca oriental que fue fundada por un extranjero fugitivo, que le puso el nombre de su mujer Aza.

Covarrubias continúa en esta tradición al afirmar: «Azeca. Nombre de una población ribera de Taxo, entre Toledo y Aranjuez. Derechamente es nombre hebreo, como lo son Escalona, Maqueda, Noves, Yepes y otros muchos» ⁷. Corroboraba esta opinión aún en el siglo XIX el historiador toledano Ramón Parro, quien dice es Aceca «(que en hebreo quiere decir casa fuerte), especie de castillo, palacio de campo muy frecuentado desde hace algunos siglos y hasta nuestro tiempo por los Reyes de España a cuyo real patrimonio pertenece» ⁸. Un estudio más crítico de la toponimia será realizado por González Palencia, quien determinó el origen mozárabe, y en todo caso árabe, del vocablo, cuyo significado es el de «el camino», por ser Aceca la confluencia de los caminos de Melgar, Figares y Azucaica ⁹.

Es admisible en cierto modo la fundación árabe, en razón de la toponimia y de los restos arqueológicos hallados en los cerros de la actual Aceca, entre los que figuran dos piezas de cerámica árabe: el candil hallado en 1752, de tipo popular y otro de tipo a florado que guarda el Museo Arqueológico Provincial de Toledo ¹⁰, la presencia histórica de Aceca como enclave militar se manifiesta desde que el territorio toledano conoce la entrada en lid de los reconquistadores castellanos.

La expansión del reino castellano-leones hacia el sur, en pugna con los dominios del disuelto califato, se recupera políticamente con la figura del rey Fernando I (1037-1065), implantador de un sometimiento económico de los reinos taifas basado en el sistema de parias, a la vez que revitalizador del espíritu militarista

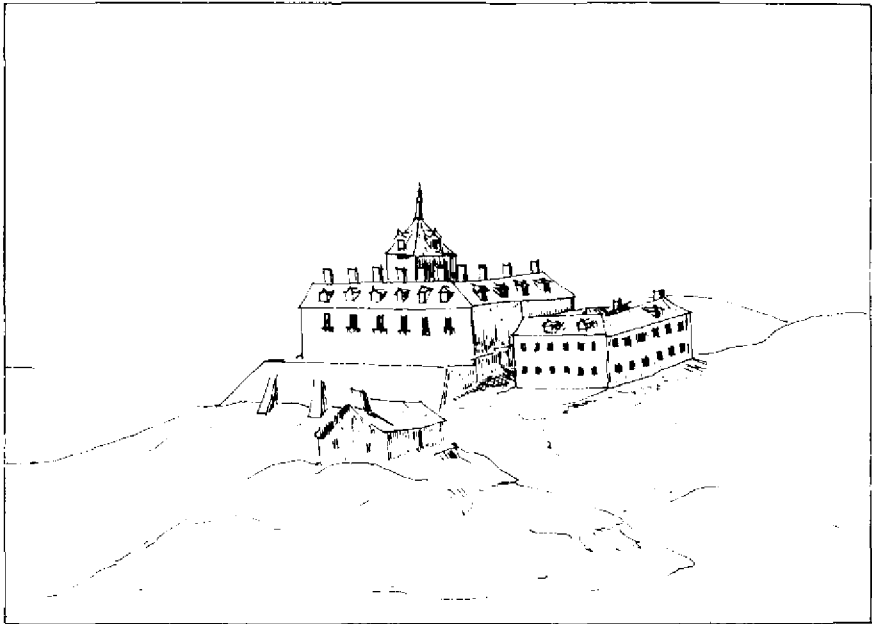
6. SALAZAR Y CASTRO, L.: *La Orden y Caballería de Calatrava y su Procurador General en su nombre sobre la perturbación que a su derecho de eregir iglesias de sus tierras hace el Arzobispo de Toledo*, Madrid, 1718, 232 págs. dedicadas al asunto sobre Aceca y la erección de nueva iglesia.

7. COVARRUBIAS OROZCO, S.: *Tesoro de la lengua castellana*, 1611, Ed. Turner, Madrid 1977, pág. 173.

8. PARRO, S. R.: *Toledo en la mano*, Toledo, 1857, vol. I, pág. 5.

9. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Madrid, 1926, vol. IV, pág. 83. También ASÍN PALACIOS: *Contribución a la toponimia árabe*, Madrid, 1944, confirma el origen árabe. Lo que sí es cierto es que la actual Aceca se halla en el antiguo paso de barcas del camino real a Andalucía; para algunos autores sería éste el itinerario de una vía Lata o de la Plata romana.

10. ARAGONESES, M. J. de: *Museo Arqueológico de Toledo*, Madrid, 1958, pág. 94.



Dos vistas del palacio real de Aceca en el siglo XVII

de la Reconquista. Tras la crisis del reinado de Sancho II, la corona es regida por Alfonso VI (1072-1109) con quien, tras unificar de nuevo los dos reinos, las campañas militares lograrán un objetivo primordial: asentarse sólidamente en una nueva frontera, el valle del Tajo. La entrada de Alfonso VI en territorio toledano se llevó a cabo tras las primeras ocupaciones estratégicas realizadas en la primavera de 1085 que culminaron en 25 de mayo con la toma de la antigua capital visigoda, la Toledo musulmana ¹¹. Aceca, de existir como población, caería en poder de los cristianos reconquistadores, como sucedió con otros enclaves próximos a Toledo sobre la línea del Tajo, más importantes militarmente: Canales, Olmos, Oreja, Huecas, etc.

Es aún la debilidad de esta zona fronteriza la que motiva el fortalecimiento de los establecimientos militares ya existentes, ante el temor de la primera incursión africana en la Península de los almorávides, dirigidos por Yusuf, quienes lograron la derrota militar, sin consecuencias decisivas, de los ejércitos de Alfonso en 1086 (batalla de Zalaca, Badajoz).

Esta alarma con ocasión del peligro almorávide condujo a la construcción del castillo de Aceca hacia el año 1097, como medida para asegurar y resistir cualquier ataque que fuera dirigido por los musulmanes desde distintas posiciones con el evidente riesgo para Toledo, bien desde el norte, desde Oreja, o bien desde los pozos de Algodor, al sur ¹². Aceca se constituiría en baluarte único en la zona debido al desmantelamiento de Zalencas, posición próxima a Benquerencia, comarca de la Sisa. De esta circunstancia se deduce que la situación topográfica de Aceca se fijaba en estos momentos, no en la orilla derecha, sino en la ribera izquierda del Tajo.

Cinco años más tarde, con fecha de 5 de junio de 1102, el rey Alfonso otorgaba tierras y viñas al concejo y a los que habitaban el castillo de Aceca, concediendo por fuero exenciones para los pobladores con categoría de caballeros. Determinábase el número de habitantes que habrían de crear la comunidad acequeña: doscientos vecinos casados, de forma que en enero del año siguiente se estableciesen ciento cincuenta y el resto al cumplirse la mitad de dicho año ¹³. Privilegio éste de poblamiento señalando término y pobladores al castillo de Aceca. Se les da cuanto hay en el castillo y cuanto del castillo es (tierras labradas y por labrar, lugares y aguas, llanos y oteros, azudas y molinos, pastos y prados, huertas y árboles) quedando las viñas reservadas al monarca. Asimismo les dio la aldea de Velilla con todas sus pertenencias. Todo ordenado por los fueros que usaba Toledo ¹⁴.

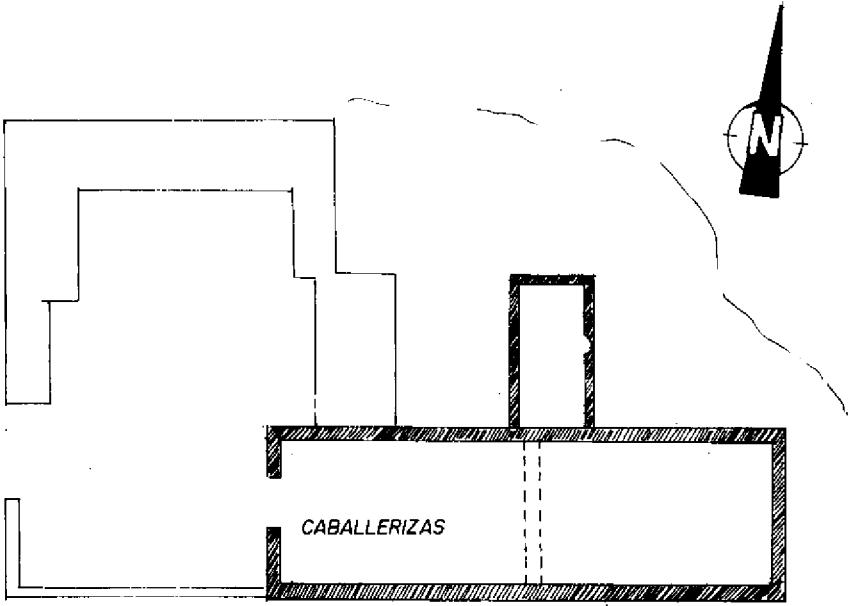
Para el siglo XII poseemos un gran número de documentos tratados por diversos autores que nos pueden ilustrar perfectamente sobre todo un siglo de existen-

11. MIRANDA CALVO, J.: *La Reconquista de Toledo por Alfonso VI*, Toledo, 1980, pág. 103.

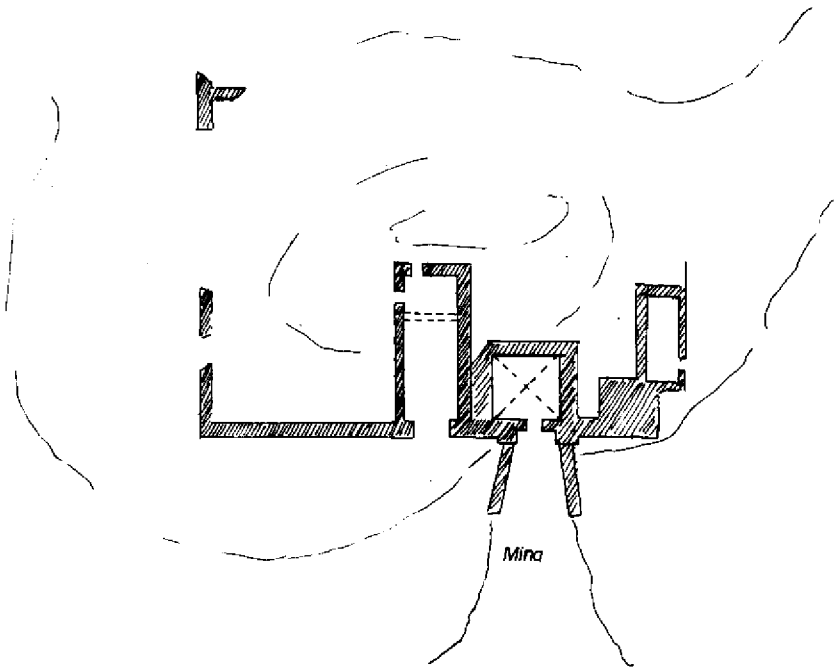
12. GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, 1975, vol. II, pág. 202.

13. *Ibidem*, vol. I, pág. 120.

14. A. H. N., Ordenes Militares, Calatrava, Carp. 417, n.º 2-R, se recoge en el documento el nombre de Aceca como «açecca».



Casa de Oficios



Planta del palacio de Aceca

cia del castillo de Aceca y su población. El monasterio toledano de San Clemente recibía por privilegio real de 28 de noviembre de 1118 una viña en Aceca, la cual fue propiedad de un moro llamado Ibenguhul y estaba situada cerca de la misma villa, al lado del camino que venía de Toledo ¹⁵. Durante el reinado de Alfonso VII (1126-1157) el curso medio del Tajo en torno a Toledo se ve afectado por la inestabilidad de las fronteras, batidas por el nuevo peligro almorávide desde 1129, en que gobernaba Granada Tásfín ben Alí ben Yusuf, organizador de la expedición musulmana que culminaría en Toledo y su zona. En estas circunstancias de inseguridad militar, se desarrolla la vida de los pobladores de Aceca, bajo la dirección y defensa del repoblador castellano Tello Fernández. El castillo de Aceca sufrió la devastación en manos de los norteafricanos quienes, según las crónicas, se emplearon en un solo día en el asalto y masacre de unos ciento cincuenta hombres incluyéndose en esta violenta acción el apresamiento del alcaide Tello y otros muchos de sus hombres. Para realizar esta empresa Tásfín tuvo que cruzar el Tajo, con el objetivo de liberar el enclave musulmán de Oreja, previa destrucción de Aceca ¹⁶. A estos hechos, quizás, se debe el cambio de localización geográfica de Aceca, cuyo castillo quedó destruido hasta los mismos cimientos, intentándose, por lo tanto, el poblamiento en la margen derecha del Tajo, sin abandonar por ello la posición estratégica, de vital importancia para la salvaguardia de Toledo.

En los años siguientes, Aceca tuvo que ser reconstruida sobre su propio y primitivo emplazamiento, restableciéndose en sus campos el poblamiento y explotación económica, como lo demuestran algunos documentos mozárabes transcritos por González Palencia, tal es el caso de aquél en que aparece la «villa de Azecha» en un negocio de venta de una viña, otorgada por Alvaro Núñez, nombre cristiano castellano, en favor del presbítero Tirso, quien la adquiere para el monasterio de San Clemente de Toledo en 1132 ¹⁷. El mismo monasterio adquiere en 1142 nuevas viñas en «Azeka», compradas a Tagati y a su hijo Gabdilrahman ¹⁸. Un Domingo Alfonso vende una viña en Aceca a un Juan Esquierdo en 1135 ¹⁹.

La repoblación de Aceca fue dirigida por Gocelmo de Ribas hacia 1137, junto a la reconstrucción de su castillo bajo la protección de un ejército, encabezado por el príncipe de la milicia toledana ²⁰, por lo que aún se mantiene el carácter de fortificación militar con que nació Aceca. De Gocelmo de Ribas dice el cronista Sandoval (1600) que era caballero de las tierras extremas del Duero, soldado belicoso y de mucha hacienda, hombre rico que pidió al Emperador la licencia para recons-

15. RIVERA RECIO, J. F.: *La iglesia de Toledo en el s. XII (1086-1208)*, 2 Vol., Toledo, 1976, vol. II, pág. 182. Alvarez de Quindós (*op. cit.*) copia el mismo documento con fecha de 2 de diciembre y se dice en él que el término de Aceca lindaba con el del primitivo Aranjuez, llamado Aranz.

16. GONZÁLEZ, J.: *op. cit.*, vol. I, pág. 136.

17. GONZÁLEZ PALENCIA, A.: *op. cit.*, vol. I, doc. n.º 18, pág. 13.

18. TORROJA MENÉNDEZ, C.: *Catálogo del Archivo del Monasterio de S. Clemente de Toledo (1141-1900)*, IPIET, Madrid, 1973, doc. n.º 2, pág. 21.

19. A. H. N., Calatrava, Carp. 455, n.º 25-P.

20. GONZÁLEZ, J.: *op. cit.*, vol I, pág. 141.



Pared meridional del palacio



Restos de la portada que sale al río

truir el castillo de Aceca, para cuya obra requirió la protección de la gente armada de Toledo; con toda su familia se llegó a Toledo, plantando sus tiendas al pie de las ruinas del castillo «començo luego la obra con fortissimos muros y altas paredes, torres muy firmes, haciendolo casi inexpugnable»²¹, dejándolo bien abastecido.

El empuje almorávide se hacía insistente sobre el territorio próximo a Toledo, a consecuencia de las correrías de los moros desde su fortaleza de Oreja, por una parte, y de otra, debido al avance del ejército moro venido desde Al-Andalus y establecido en los pozos de Algodor, su base de operaciones, para socorrer a los de Oreja, asediados por las tropas toledanas y el ejército de Alfonso VII. Aceca experimentó el peligro al ser atacado su castillo, tras el ataque al de San Servando, siendo arrasadas su viñas y arbustos en violenta razzia, aunque, eso sí, su campo sufrió más que la propia fortaleza²².

Tras de estos acontecimientos bélicos sucedidos en 1139, la pacificación del territorio, ganada Oreja, hizo posible que continuase la economía local todavía orientada al cultivo de los viñedos, como se ha visto. Un dato más con relación a la Aceca de mediados del siglo XII es el referido a una nueva donación del rey en favor de Pelayo Pérez de Frómista, quien recibió en 1150 una propiedad en este lugar, llevando a cabo una amplia labor repobladora en la comarca al sur del Tajo²³. En estas mismas fechas se poblaban las zonas de la ribera derecha del río: Cobeja (1155), el Alijar (1155) y la Alameda (1159-60)²⁴. Alfonso VII dispuso de viñas de su propiedad en Aceca y adquirió algunos molinos sobre el Tajo, dentro del campo acequeño, igualmente en 1150.

Propiedades en Aceca son donadas en los primeros años de su reinado por Alfonso VIII a Gutierre Téllez en 1166, a primeros de septiembre. Le fue otorgada la mitad de su territorio, como dice el documento: «meditate illi castelli quod vocat azecha et medietate de villa et de aldeis...», con lo que queda confirmada la amplia jurisdicción del castillo de Aceca, del que dependía la villa y aldeas de su término²⁵, extendido éste a una y otra parte del río Tajo.

Para interrumpir el avance almohade hacia su objetivo, la urbe toledana, se organizó la milicia de caballeros de Calatrava en 1158, a instancias del monje Raimundo de Fitero, constituyéndose una orden militar de caballería adscrita a las normas cistercienses. En 1194 la Orden recibía donación de un molino de Aceca, hecha por don Gonzalo Pérez al Maestre don Nuño. En 28 de abril de 1199 se

21. SANDOVAL, P. de: *Chronica del inclito Emperador de España Don Alfonso VII*, Madrid, 1600, cap. XLIII, «Cómo se reedificó el Castillo de Azeca», pág. 101.

22. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: «En torno al castillo de Aurelia (hoy Oreja)», *Provincia*, Toledo, marzo 1979.

23. GONZÁLEZ, J.: *op. cit.* vol. I, pág. 218. En estos años de 1150-55 Pelayo Pérez recibía del rey las villas de Bel con Benquerencia, y la de Ciruelos, en campo de Valdecarábanos, próximas a Aceca la Vieja (AHN, Índice de los documentos de la O. M. de Calatrava, Madrid, 1899).

24. *Ibidem*, vol. II, págs. 48-49.

25. A. H. N., Calatrava, Carp. 418, n.º 22-R.

fecha la confirmación de los capítulos de la Orden, dada por Inocencio III, reconocimiento en el cual se enumeraban las posesiones de la Orden hasta entonces, y entre ellas se referían: «castellum de Assecha cum suis pertinentiis, Figarola cum suis pertinentiis, castellum de Cyrolis cum suis pertinentiis ...»²⁶. El proceso de adquisiciones territoriales en la zona media del Tajo al norte de Toledo, por parte de la orden de Calatrava, tiene lugar en los años del reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214).

En 1172 tiene efecto la primera donación cuantiosa, pues el entonces poseedor de una mitad de Aceca, el conde don Nuño Pérez de Lara, a la sazón maestre mayor de la Orden, concede esta su propiedad a la pujante Orden militar²⁷, o sea la mitad íntegra de toda Aceca con el castillo, aldea y posesiones. Alfonso VIII establecía en este mismo año los privilegios para poblar Aceca y Mocejón, lugares que se otorgan con todos sus términos y derechos, y se expresa que no sirven a nadie a no ser a su señor²⁸. Con lo que parece decidida la repoblación de la orilla derecha del Tajo, empresa encomendada a los caballeros calatravos. De este modo, podemos explicarnos que Aceca forme territorialmente dos mitades, divididas por el río. Efectivamente, Gutierre Téllez, poseedor de la otra mitad desde 1166, hace cesión a la orden calatrava de su propiedad en el año 1176.

Por tanto, la orden de Calatrava se estableció firmemente en posiciones toledanas: la villa de Ciruelos pasó en 1175 por donación real y en 1176, desde febrero, la villa de Aceca es confirmada por el monarca como propiedad que incluye todos los derechos de posesión absoluta sobre su término, su castillo, su villa, sus dehesas y sus molinos. De modo que el señorío se instituye en Aceca, villa «que est sita super ripam Tagi in termino toleti»²⁹. Las últimas décadas del siglo XII parecen para Aceca tiempos de dificultosa existencia, por lo que el rey Alfonso VIII interviene al firmar un privilegio de amplia exención tributaria, en 4 de noviembre de 1188, cuando se encontraba cerca de Aceca con su corte³⁰.

El desplazamiento de las operaciones militares al sur de Sierra Morena, tras el triunfo cristiano de las Navas (1212), intensificadas por Fernando III (1217-1252), hace que la historia de la tierra de Toledo pase a un segundo plano sin el protagonismo de los dos siglos anteriores, a cambio de una vida más pacífica en la comarca

26. RIVERA RECIO, F.: *op. cit.*, vol. II, págs. 219-220. Estos tres lugares estaban muy próximos geográficamente: en la orilla derecha, Higares (término de Mocejón), Ciruelos y Aceca, entonces, en la orilla izquierda.

27. SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava en el siglo XV*, Sevilla 1978, pág. 256. El documento en el A. H. N., Calatrava, Carp. 455, n.º 9-P.

28. GONZÁLEZ, J.: *op. cit.*, vol. II, pág. 20. Tal vez se trata de la nueva Aceca de la orilla derecha del Tajo, como Mocejón en la misma ribera. La villa de Aceca y la aldea de Mocejón fueron donadas por el rey, en Toledo a 9 de febrero de 1176, siendo tercer maestre Martín Pérez de Siones (RIVERA: *op. cit.*, vol. II, pág. 223).

29. SOLANO, E.: *op. cit.*, pág. 257. A. H. N., Calatr., Carp. 419, n.º 31.

30. GONZÁLEZ, J.: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 vol., Madrid, 1960, vol. II, doc. 513.

toledana. En 1220 se construía el castillo de Añover, poblándose por facultad real, cuando ya en realidad Aceca había dejado de cumplir, por su situación, el papel estratégico que desempeñó en la reconquista toledana³¹.

En este sentido, las posesiones de las Ordenes militares se acrecientan ahora con valor más económico que militar, como lo demuestra, en el caso de la orden de Calatrava, el número de documentos de donación y venta de huertas, molinos y yugadas de tierras también en Aceca. La de Calatrava recibía de nuevo por donación real una heredad y un molino en Aceca (1219), a la vez que la confirmación de los privilegios de 1188, con lo que Aceca mantenía una tributación afectada de ciertas exenciones. Posteriormente, el rey Sancho IV confirma en privilegio los otorgados por Alfonso VIII y Fernando III, en que concedieron excepción del pago de todo pecho, derecho y servicio al concejo de Aceca, con fecha de 2 de noviembre de 1284³². Este amparo real favoreció la pervivencia del núcleo de Aceca, que se hizo estable durante el siglo XIII. En este tiempo se produciría la progresiva desaparición del viejo castillo medieval emplazado junto a Aceca, la vieja; castillo de cuyos restos sólo podría hablar la prospección arqueológica.

La encomienda de Aceca, cuya existencia se prolonga en los siglos XIV y XV, se dividía territorial y económicamente en dos grandes extensiones de tierra o dehesas: la dehesa nueva de Aceca, al norte del río Tajo, y la dehesa de Aceca de Bel, al sur del río. En la primera, lindante con términos de Añover, Alameda, Cobeja, Alejar y Villaseca, se levantaban las casas del comendador. La segunda dehesa lindaba con la dehesa de Martín Román y los términos de Yepes, la Torre, la Guardia, Benquerencia y Mazarabuzaque. Su aprovechamiento total en 1493 se hacía sobre los arrendamientos de pastos, tierras de labor y huertas, sobre el derecho de la pesca y de la caza, sobre algunas yugadas en Mazarabuzaque, dos aceñas, trece solares y varias tierras en Pantoja. Todo lo cual ascendía a 383.700 maravedís³³.

Con Carlos V se produce la incorporación del Maestrazgo de las Ordenes a la Corona, y con la de Calatrava trató el emperador la segregación de la encomienda de Aceca. En 1534 unió a la Mesa Maestral de la Orden y en su nombre al bosque de Aranjuez, a cambio de la villa de Bolaños, que cedió como encomienda a los calatravos³⁴. A principios del siglo XIX, Alvarez de Quindós nos dice que «el castillo y casa antigua de los Comendadores está a la ribera derecha del río Tajo sobre una loma. En él mandó hacer el Señor Don Felipe II un quarto Real con una torre, que es lo que hoy se llama palacio, de fábrica muy sólida, con muchas buenas salas y aposentos para el Rey y su familia». Pero, por otra parte, reconoce que por falta de ruinas antiguas «podía negarse que estuvo allí el castillo, pues de él no existe rastro ni monumento alguno mas del nombre que el vulgo conserva».

Ciertamente, con el paso del tiempo, del castillo medieval que hubieron de levantar los calatravos en la parte derecha del río no quedan vestigios materiales re-

31. GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla...*, vol. II, pág. 202.

32. A. H. N., Calatrava, Carp. 425, n.º 133-R.

33. SOLANO, E.: *op. cit.*, págs. 266-257.

34. ALVAREZ DE QUINDÓS: *op. cit.*, pág. 131.

conocibles, y de la casa real que edificó Felipe II apenas sobreviven malparados algunos muros y bóvedas de ladrillo.

Las visitas realizadas por la Orden a esta encomienda del partido de Zorita, manejadas por D. Luis Salazar y extractadas en interés de otros datos, no pueden aproximarnos la imagen del antiguo castillo calatravo de Aceca, pues están reducidas a citar los bienes de la encomienda, omitiéndose descripción, por lo que siempre se habla genéricamente de la casa y aposento principal de la encomienda (1534), del castillo y casa de Aceca y casas de los molineros (1540), del coto del castillo donde está la casa y aposento de la Orden (1557)³⁵.

La visita de 27 de marzo de 1573, en cambio, nos describe las casas y aposento de la Orden de Aceca, pero ya convertidas en palacio, «las cuales hallé —dice el visitador— muy bien tratadas y reparadas, y de muchos y muy buenos aposentos, con su patio, é corredores bajos, sobre sus muy buenos pilares de piedra, y muchas piezas con sus chimeneas; y está principiando otro quarto, é aposento, y sacados los cimientos de cal y canto, y de ladrillo. Todo lo qual fui informado, que se hace por orden y traza, que S. M. ha mandado dar para ello, que lo que de presente está fecho, es Casa Real, y muy principal, y será muy principal obra, quando sea toda fecha, y acabada, en que fui informado que se han gastado, y gastan, y gastarán mucho dineros, en cantidad de más de 15.000 dcs.»^(35 bis).

Si Carlos I convirtió Aceca en dependencia real no hubo, al parecer, necesidad de derribar la casa del comendador y solamente se edificarían algunas partes nuevas adosándolas al antiguo castillo. Fue Felipe II quien deseó la reedificación de la casa de Aceca, con ocasión de haberse producido ciertos derrumbamientos. Encargó las trazas para la nueva planta al arquitecto de las obras reales Gaspar de Vega, las cales fueron supervisadas y enmendadas por el propio monarca en 1556. Las obras hubieron de iniciarse ya en 1557, llegando a levantarse la fábrica de mampostería, con un patio interior porticado con columnas de piedra, según un estilo que Llaguno califica de «estilo seco de Covarrubias»³⁶.

En 1561, Felipe II encarga a su nuevo arquitecto Juan Bautista de Toledo las trazas para añadir al castillo de Aceca y fabricar la casa de oficios y caballerizas, obra de mampostería igualmente, con zaguán de columnas toscanas y bóveda en la caballeriza que demuestra «lo que hace un buen arquitecto aun cuando se le encargan obras comunes»³⁷, obras que continuaban en 1563. Alvarez de Quindós visitó el Real Sitio y pudo describir el edificio antes que se destruyese en 1808. Dentro del palacio había un jardincillo sin cultivar, un aljibe, y una «mina que sale al río con una portada de piedra de gusto e idea como lo demás del edificio», un patio interior con columnas barroqueñas y soportales donde estaba la cámara

35. SALAZAR Y CASTRO: *op. cit.*, págs. 76 y ss., Instrumentos.

35 bis. *Ibidem*, pág. 77.

36. LLAGUNO Y AMIROLA, E.: *Noticias de los Arquitectos y Arquitectura de España desde su Restauración*, 4 vol., Madrid, 1829, vol. II, pág. 44.

37. *Ibidem*, pág. 82.

del rey y el oratorio con su tríptico de pintura flamenca; separado del palacio estaban las casas de oficio con su galería sobre postes de piedra «en la forma que están las de Aranjuez» y en el extremo la caballeriza de una sola bóveda (de 28 por 120 pies)³⁸.

El palacio fue despojado de sus mejores materiales desde la Guerra de la Independencia, utilizándose las piedras por sus administradores en las represas del río, para mover los molinos harineros que hubo, por lo que a mediados del siglo XIX era el conjunto una ruina completa, quedando tan solo el patrimonio territorial de prados, bosques e isla en la orilla derecha del Tajo³⁹.

Hoy nos encontramos, pues, con los restos arquitectónicos del palacio real de Aceca, construido, sin duda alguna, en el mismo emplazamiento del anterior castillo de la encomienda.

No es la parte más alta del cerro occidental, pero sí un sitio amplio y escarpado sobre el río y, eso sí, con buenos horizontes por los que se extendía el dominio real allende el Tajo; un panorama para solaz de reyes, particularmente Felipe II, de quien son conocidas sus frecuentes estancias en Aceca.

Gracias a dos testimonios gráficos conservados del siglo XVII, publicados por Iñiguez Almech⁴⁰, conocemos el alzado y magnitud de los dos edificios principales que constituían el memorable sitio: la casa palacio y la casa de oficios. El primer testimonio, una pintura de Jusepe Leonardo encargada por Felipe IV en 1635, nos ofrece la vista del palacio desde el lado oriental; el segundo, un dibujo del *Viaje* de Cosme de Médicis (1668), desde el ángulo noroeste.

Por ambos se advierte que la casa palacio ocupa la parte sur del altozano. Es un edificio de proporciones cuadrangulares, de una altura principal, con sótanos y doblado, cubierto con tejados a dos aguas en los que sobresalen buhardillas y chimeneas; una torre cuadrada se alza en el ángulo sureste destacando sobre la edificación y rematada con chapitel; a su pie se adosa una casa aneja, un alto muro y, más abajo, un basamento de fábrica, en las estribaciones de la fachada meridional. En la fachada de levante se abre puerta de medio punto, como portada principal, sin elementos de ornato. En la fachada occidental se levanta un muro en talud con contrafuertes que contiene por este lado la terraza sobre la que se alza el palacio, obra esta toda realizada en ladrillo y mampostería, en aparejo toledano, con una distribución ordenada y simétrica de los vanos en el muro, y levantada a pesar de la irregularidad del terreno.

La casa de oficios se sitúa frente a la fachada norte del palacio, separada por una calle. Era un edificio de construcción similar al principal pero de menores dimensiones y altura, de sección cuadrangular, con huecos de iluminación pequeños en sus fachadas, presentando en un extremo de la fachada oriental un pórtico

38. ALVAREZ DE QUINDÓS: *op. cit.*, pág. 133.

39. MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus territorios de Ultramar*, Madrid, 1850, tomo II, pág. 44.

40. IÑIGUEZ ALMECH, F.: *Casas Reales y Jardines de Felipe II*, Madrid, 1952, págs. 216-217.

adelantado cuyo dintel apoyaba en cuatro soportes, dejando intercolumnios amplios, más ancho el central.

Fácilmente localizables, estos edificios muestran en sus ruinas, mimetizadas con el terreno, la extensión de sus solares y algunos elementos aún reconocibles. De la casa palacio sólo se conserva prácticamente completa la línea de fachada sur, derruida, con algunos trozos que mantienen el aparejo de su fábrica hasta los dos metros de alto (ladrillo y mampostería sobre zócalo de mampostería), con una longitud de 30 m. aproximadamente.

Presenta hacia su mitad una entrada ancha que da paso a una cámara longitudinal de la misma anchura, cubierta por bóveda de medio cañón de ladrillo, derruida en el tramo del fondo, y dos vanos de puerta tapiados. Contiguo, a la derecha y en un nivel inferior, se abre un paso en el terreno ante una fachada en ladrillo, con puerta estrecha adintelada a sardinel y ventana encima, toda cobijada por un arco carpanel, descarnado, lo cual se corresponde con la descripción de Alvarez de Quindós al citar la «mina que sale al río con una portada de piedra», en la que hoy falta la piedra que adornó esta portada. Se conserva el interior, una habitación cubierta de buena bóveda de aristas y lunetos.

En la parte alta, la línea de fachada concluye en un cubo macizo de ladrillo y paredones de gran espesor que refuerzan el ángulo sureste del edificio donde se levantaba la única torre.

A la vuelta, se conserva abierta una habitación de nave abovedada y planta rectangular. De las demás fachadas, en la norte no hay rastros de su línea, de la occidental afloran algunos arranques del cimiento o zócalo. Sobre lo que fue patio del palacio y su interior, un montículo de escombros esconde la disposición de sus cuartos, planta sólo penetrable a través de un plan de excavación arqueológica.

Pocos pasos al norte se encuentran los restos del otro edificio, la casa de oficios. La cual solamente mantiene dos estancias visibles de lo antiguo, pues sobre su solar se edificaron casas actuales. La principal estancia se alza sobre el terreno aunque modificada y revestida en su exterior. Se trata, sin lugar a dudas, de la nave de las antiguas caballerizas. La nave es rectangular (40 x 10 metros aproximadamente), orientada dentro del eje Este-Oeste, con acceso por la fachada occidental. El interior se cubre con bóveda de ladrillo de cañón seguido con lunetos para vanos de luz, dividida por un arco toral hacia su mitad. Todo es fábrica de ladrillo de gruesos muros y sólida construcción. Es, indudablemente, la obra de Juan Bautista de Toledo, encomiada por Llaguno, que se realizó a partir de 1561. Al exterior no se aprecia ser obra extraordinaria y tampoco se conserva el pórtico o zaguán. Tan sólo resta un fuste liso de granito, que yace en el suelo frente al extremo este de la mencionada nave, elemento procedente, con seguridad, de dicho pórtico.

Perpendicular a la nave, y por su lado norte, se halla una cámara subterránea, abovedada con cañón seguido, con un hueco en su muro este que deja pasar la luz o tal vez sea una chimenea.

Arrebatada a los moros, Aceca estuvo desde el primer momento atendida por los reyes castellanos en los siglos XI y XII, cuidado que delegaron en la Orden

de Calatrava, a quien se debe el desenvolvimiento económico de Aceca duante los siglos XIII, XIV y XV; atendida por los reyes españoles desde su incorporación al patrimonio de Carlos I y su hijo Felipe II.

De los castillos de Aceca: el bastión militar en la frontera cristiana, la Casa de la Encomienda y el palacio real, ninguno ha resistido el paso del tiempo y de los hombres, lo cual no nos impide acoger su memoria histórica.

VARIABLES DEMOGRAFICAS DE ORGAZ ENTRE LOS SIGLOS XVI AL XIX

Hilario Rodríguez de Gracia

INTRODUCCION

Los estudios demográficos referidos a determinadas poblaciones que en la actualidad componen la circunscripción toledana no son lo suficientemente amplios que cabría desear. Sin ser abundantes, no obstante, los realizados son lo bastante ilustrativos para conocer en profundidad cuál y cómo fue el comportamiento poblacional en los siglos que se encasillan en el amplio concepto denominado *antiguo régimen*. Existe, sin lugar a dudas, algunos problemas no resueltos en profundidad, determinados por la exhaustividad de la fuente utilizada, pero, he aquí que los dos aspectos fundamentales para efectuar un análisis poblacional, es decir, su evolución a través de los siglos y el estudio del fenómeno migratorio, hecho este someramente abordado, fueron tratados con seriedad y amplitud¹.

Estudiando el caso de Orgaz, pensamos, era posible dilucidar algunas dudas y, sobre todo, analizar si existían modelos diferentes, tanto que trastocasen el esquema tradicional propuesto en otros trabajos. La otra vertiente es sencilla de explicar. Se pretendió perfilar aspectos concretos del análisis poniendo como protagonista histórico a una localidad no muy populosa y netamente agrícola, potenciando ese innegable protagonismo que tuvo el mundo rural.

Se intentó hasta el máximo obviar las cifras y nuestro centro de interés fueron las tendencias que se podían plasmar a través de las series parroquiales, debido fundamentalmente a que el campo de los censos, padrones y recuentos siguen siendo un terreno muy movedizo y en el cual hay que adentrarse con suma cautela, puesto que subsiste el problema de la credibilidad de las cifras o el insalvable atenuante de la heterogeneidad de los datos².

1. Remitimos, en relación a lo comentado, a las obras de GIL GALLEGU, F.: *Sonseca en el siglo XVIII*. Toledo, 1988. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: *Los Montes de Toledo en el siglo XVIII*. Toledo, 1984. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, J.: *Toledo y la crisis del siglo XVII*. Toledo, 1981.

2. Esta es la opinión, no descaminada, desde luego, de ULLOA, M.: *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1977, pág. 20. Los errores en el espacio andalúz son recogidos por CALVO POYATO, J.: «Aproximación a la demografía de Lucena en el siglo XVI». Revista *Axarquía*,

Se abandonó, pues, hasta dentro de lo factible, la inmovilidad de las cifras de los recuentos poblacionales y las tendencias de la población en base a las series parroquiales resultaron ser algo muy diferente, cuando no, perfilaron un panorama distinto y, a la vez, prometedor³.

Las series parroquiales de Orgaz

Aunque en las líneas anteriores ya ha sido evidenciado, no es posible silenciar el valor con que cuenta la fuente de información en que se basó este estudio. El banco de datos se componen de los libros de bautismo, matrimonios y defunciones, documentos que apenas si han sido expoliados en el transcurso de algo más de cuatro siglos. Como material complementario, como algo secundario, conjuntamos algunos censos y padrones, si bien es conveniente apostillarles algunas, no muchas, desde luego, limitaciones, especialmente cuando estos presentan valores redondeados⁴.

En lo que a la fecha de inicio de estas fuentes parroquiales se refiere es necesario evidenciar que resulta muy dispar. Mientras que los libros de bautismo conservados presentan anotaciones en un momento muy temprano, concretamente en 1507, hasta 1530 no pueden ser calificados de series completas, ya que para algunos años contienen omisiones de importancia trascendental. En lo que a los libros de *muer-*
tos respecta, los registros dan comienzo en 1535, pero vuelven a presentar caracte-

núm. 13 (1985), pág. 15, y en Córdoba por FORTEA PÉREZ, J.: *Córdoba en el siglo XVI. La base demográfica y económica de una expansión urbana*. Córdoba, 1981, págs. 80-81. Las ocultaciones del censo de 1591, con sus objeciones, en RUIZ MARTÍN, F.: «La población española a comienzos de los tiempos modernos». *Anexos de la revista Hispania*, núm. 1 (1967), pág. 196.

3. NADAL, J., y GIRALT, E.: «Ensayo metodológico para el estudio de la población catalana, de 1553 a 1717», en *Estudios de Historia Moderna*, III (1953), págs. 243-277, donde afirman que los registros parroquiales son la fuente principal para analizar la demografía. Esas afirmaciones son similares a las realizadas por HOLLINGSWORTH, T. H. «La importancia de la calidad de los datos en demografía histórica», en *Población y cambio social*. Madrid, 1978, págs. 88 y ss. Un análisis crítico sobre la documentación parroquial en PÉREZ GARCÍA, J.M.: «Algunos problemas metodológicos que plantea el uso de los archivos parroquiales» en *Compostellanum*, XVIII (1973), págs. 233-250. ALVAREZ SANTA-LO, L. C. (y colaboradores): «La población de Sevilla en las series parroquiales. Siglo XVI-XIX. *II Coloquios de Historia Moderna de Andalucía*. Córdoba, 1985.

4. Los libros depositados en el Archivo Parroquial de Orgaz (APO) son:

Defunciones	Bautismos	Matrimonios
12- 5-1535 a 26- 4-1566	1507-1541 incompleto	1576 a diciembre 1590
4- 5-1566 a 31- 8-1578	13-10-1541 a 30- 7-15	1590 a diciembre 1604
1- 9-1578 a 8- 8-1587	1- 3-1554 a 14- 8-1561	febrero 1605 a octubre 1613
13- 8-1587 a 11- 9-1600	25- 9-1561 a 16- 7-1570	De 1614 a abril 1629
5-10-1615 a 2-12-1628	13- 2-1584 a 31- 1-1595	30- 4-1629 a 12- 4-1637
2- 1-1629 a 2- 2-1672	5- 2-1595 a 4-12-1604	27- 5-1637 a 24-11-1666
4- 2-1672 a 20- 8-1699	8-12-1604 a 21- 7-1613	12- 1-1667 a 27-11-1715
15- 8-1699 a 23- 7-1720	24- 7-1613 a 15- 3-1623	20- 1-1716 a 27-11-1758

rísticas similares a las mencionadas anteriormente, al ser registros incompletos y, por lo tanto, de cuestionable utilización para ese momento. Los de matrimonios, por el contrario, dan comienzo en 1576 y pueden utilizarse perfectamente desde ese año, aunque a la hora de efectuar un estudio migratorio presenten más de un inconveniente, puesto que es frecuente la omisión del dato de procedencia y la edad de los contrayentes. Era una norma obligada en las Sinodales que el clérigo, el ministro matrimonial, dejase constancia del lugar de vecindad y naturaleza de los desposados, aunque los presbíteros eludieron reiteradamente escribir esos datos, que hubiesen dejado completamente la partida.

Como ya se dijo son fuentes tempranas en su elaboración. La aseveración no es gratuita y se puede comprobar contrastando estudios demográficos realizados en otras áreas geográficas, dado que la ley sinodal y las ordenanzas emanadas de Trento eran obligaciones a cumplir con anterioridad en el Arzobispado toledano, en relación a registrar los natalicios. Concretamente el cardenal Cisneros, en el Sínodo celebrado en Alcalá en 1498, ordenaba que los curas llevasen un registro de bautizados⁵.

Una advertencia final para concluir la parte introductoria. Trastocando los esquemas vigentes estudiaremos primero la evolución de la mortalidad, como una forma de perfilar con mayor concreción los momentos críticos e interrelacionar éstos con los demás factores.

Defunciones	Bautismos	Matrimonios
30- 7-1720 a 20- 4-1736	16- 3-1623 a 26- 5-1637	8- 1-1759 a 26- 1-1799
23- 4-1736 a 10- 9-1749	30- 5-1637 a 26-10-1652	12- 2-1799 a 2-12-1843
20- 8-1749 a 26- 1-1768	5-11-1652 a 16-12-1666	6-12-1843 a 2-10-1851
28- 1-1768 a 29-12-1785	1- 1-1667 a 8- 2-1687	
31-12-1785 a 24- 9-1800	10- 2-1687 a 9- 6-1700	
26- 9-1800 a 17- 2-1810	20- 6-1700 a 10- 8-1720	
26- 9-1810 a 31- 7-1827	12- 8-1720 a 31-12-1728	
6- 8-1827 a 31-07-1844	6- 1-1720 a 15- 4-1741	
5- 8-1844 a 29-10-1851	17- 4-1741 a 26- 2-1752	
	29- 2-1752 a 31-12-1759	
	4- 1-1760 a 27-12-1769	
	2- 2-1770 a 21-10-1781	
	26-10-1781 a 25- 9-1795	
	28- 9-1795 a 24- 9-1816	
	30- 9-1816 a 12- 2-1829	
	12- 2-1729 a 15- 1-1844	
	16- 1-1844 a 29- 4-1851	

5. La unicidad religiosa imperante no permitiría que ningún nacido viviese sin ser bautizado. Todos cuantos superaban los iniciales riesgos del parto y post-parto era improbable que no pasasen por la pila bautismal. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y del pueblo*. La Laguna, 1976, pág. 359, cap. XV del Sínodo. Posteriormente, la Sinodales prohibían el dejar sin bautizar más de ocho días a los recién nacidos. CONSTITUCIONES Sinodales del Arzobispado de Toledo, hechas, compiladas y ordenadas por el ilustrísimo y reverendísimo señor D. Bernardo de Rojas y Sandoval. Toledo, 1601.

EVOLUCIÓN DE LA MORTALIDAD

Ya hemos hecho mención a como los libros de difuntos presentan algunas deficiencias insoslayables. Así los registros correspondientes a los años 1535 y 1600-1615 están incompletos. Esta nota negativa, hasta cierto punto, impide realizar un análisis exhaustivo de las variables. Ahora bien, dejando un poco al margen esa deficiencia, al haberse perdido el libro correspondiente al segundo período indicado, algo corriente si se tiene en cuenta los avatares sufridos por la documentación, el resto es perfectamente utilizable.

En el espacio temporal comprendido entre los siglos XVI al XIX, como ocurrió en todo ciclo demográfico de Antiguo Régimen, son bastante frecuentes los picos de sobremortalidad en momentos muy concretos. Las causas más dispares se conjuntan en ellos y, en ocasiones, resulta muy fácil intuir por qué fenómeno se dieron. En otras coyunturas es como exigir que al interrogante se le de una respuesta en el desierto. Tres factores, aparte de la mortalidad normal, son los motivadores de un exceso de muertos: las crisis de subsistencia, las pandemias y la guerra. El gran problema al que hubo de enfrentarse, con hipótesis de trabajo y correlacionando con la bibliografía existente el fenómeno, fue el que apenas si se daba importancia a las causas del fallecimiento y éstas no se reflejaba en las partidas de defunción⁶. Cuando ocurre lo contrario, en un porcentaje muy escaso y apenas significativo —no llega al 10 % de las partidas— fue debido a lo impresionante que a los ojos de los convecinos de la población resultó el hecho, bien por accidente, bien por presentarse la muerte de forma inesperada o, en la mayor parte de los casos, por no haber testado el muerto y no haber recibido el sacramento de la unción⁷.

Para estudiar la evolución de la mortalidad de Orgaz, realizamos una división en varias etapas, correspondiendo cada período a una centuria.

En la primera etapa, situamos los años comprendidos entre 1531 y 1600. Las cifras nos permiten comprender con cierta facilidad que aunque el volumen de defunciones fue alto, es sensiblemente inferior al de nacimiento. Esa circunstancia, que duda cabe, unida a factores económicos en la vertiente agraria, permitieron un considerable crecimiento de la población en los años centrales del siglo XVI.

6. En 1765 aparecen algunas anotaciones, no seriales, desde luego, donde en las partidas se indica la causa del óbito. A partir de 1840, la mencionada reseña es muy frecuente.

7. Destacamos única y exclusivamente dos ejemplos. En la partida de Catalina Gómez, fallecida en 1618, el clérigo escribió: «no testó porque murió de repente...» En otra anotación, realizada el 1 de diciembre de 1622, se puso: «enterrose a un hombre, que se aogó en un pozo desta tenería...» APO. Libro de difuntos, 1615-1628. Los momentos pestilentes, por hartos sufridos, no cuentan con indicaciones particulares, circunstancia ésa que ya advertía RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: *Cáceres. Población y comportamiento demográfico en el siglo XVI*. Cáceres, 1977, pág. 167.

Estos valores en alza se pueden observar perfectamente en el siguiente cuadro:

Año	Núm. vecinos
1557	556
1561	750
1580	816
1590	954
1595	715

El crecimiento diferencial de los años centrales del siglo, aunque las cifras no den para hipótesis y sólo sean meras conjeturas, es bastante alto porcentualmente, con saldos muy positivos entre 1557 y 1590, para retraerse a partir de esta última fecha.

Las variaciones interanuales, sin embargo, presentan algunas matizaciones dignas de mención.

Periodo	Núm. de fallecidos	Media	Diferencia
1530			
1535-1540	160	32	
1541-1550	384	38,4	224
1551-1560	444	44,4	284
1561-1570	603	60,3	443
1571-1580	1.150	115	990
1581-1590	1.007	100,7	847
1591-1600	1.067	106,7	907

Los momentos de mayor mortandad, dentro de este ciclo, fueron los años comprendidos entre 1571-1580 y dentro de él son llamativas las puntas relativas a los años 1576, con 141 fallecidos, 1579, con 213 muertos y 1580 con 190, según se puede ver en la gráfica. Ante estos valores es necesario preguntarse, y no cabe duda que indagar, el por qué de ellos, buscar la raíz del fenómeno que, no obstante, no es detectable en las cifras y datos suministrados por Montemayor, dado que en vez de una bajada poblacional sus palabras hacen concebir opiniones muy divergentes⁸. La elevada mortandad, si relacionamos estas cifras con la de años anteriores, pudo estar conexcionada, en especial la de 1579-1580, con el «catarro» que actuó sobre la población toledana en aquellos años⁹.

8. MONTEMAYOR, J. «Crise rurale en Nouvelle Castille a la fin du XVI e siècle: le cas de Bargas, Cobeja, Orgaz et los Yébenes». *Melanges de la Casa de Velázquez*, t. XVI (1980), pág. 166. La situación de hambre que vivió Toledo entre 1575-1576, se reseña en PORRES, J., MARTZ, L.: *Toledo y los toledanos en 1561*. Toledo, 1975, pág. 14.

9. *Ibidem*, pág. 15. En el reino de Córdoba, la incidencia se recoge en la obra de GARCIA DEL MORAL, A.: *El hospital mayor de San Sebastián de Córdoba*. Córdoba, 1984, pág. 79. El descenso de población, entre 1581-89, en algunos señoríos cordobeses es puesta de manifiesto en ARANDA DONCEL, J.: «Trayectoria demográfica y estructura de la población morisca en el área señorial cordobesa (1569-1610.)» *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, núm. 105 (1983), pág. 54.

Entre los años 1583 y 1585 se vuelve a operar de nuevo el mecanismo de defunciones a la alza. De los 87 fallecidos en 1582 o los 101 del año siguiente, en 1584 se pasó a 117 y en el 85 se situaron en 133. La explicación más convincente que encontramos nos lleva a unir, a interrelacionar, la subida de mortalidad toledana con la que, entre 1582-83, se dió en tierras andaluzas, cuya causa más inmediata fue una epidemia pestilente, desastre en el cual se conjuntó una crisis de subsistencia. Las evoluciones climatológicas descritas por Gonzálvez en Toledo, puede servir de fundamento sólido al aserto¹⁰.

En 1590, después de cuatro años de atenuarse el ciclo de mortalidad, volvió a presentarse en valores lo suficientemente importantes como para determinar comenzaba un nueva situación crítica. Durante ese año, la cifra de muertos alcanzaba el número de 167 y, al año siguiente, en 1591, se situaban los valores en casi una decena por encima de aquellos. En los dos años posteriores, 1592-1593, hay una sensible remisión de los óbitos, pero aún así no bajan del centenar y cuarto. Los años posteriores, hasta 1599, casi al rayar la nueva centuria, las oscilaciones son casi mínimas y nunca superan valores superiores al centenar¹¹.

Al no contar con el libro de anotaciones correspondientes a 1600-1614, y sólo contenerse algunas partidas del primero de los años, no es factible determinar con exactitud cual fue la incidencia de la pestilencia que se abatió por la región castellana durante los primeros años del siglo XVII¹², presencia que está fehacientemente comprobada en áreas no muy distantes a ésta. En el entorno se dió un brote bubónico y no dudamos que las cifras de 1599, con 138 difuntos, sean consecuencia directa de la enfermedad, cuando con respecto al año anterior, el movimiento alcista fue superior al 70 %.

En la segunda etapa situamos los años comprendidos entre 1615 y 1700. Abrimos así una nueva division evolutiva en la demografía orgaceña. A bote pronto ya son observables en la gráfica secuencias con una mortalidad excesiva, sobre todo entre 1621-1630, cuando los difuntos excedieron a los bautizados en magnitu-

10. FORTEA, *op. cit.*: pág. 177. YUN CASALILLAS, B.: *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba a comienzos en los siglos XVI*. Córdoba, 1981, págs. 71 y ss. GONZALVEZ, R.: «El clima toledano en los siglos XVI y XVII». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CLXXIV (1977), pág. 314.

11. Los valores de defunciones, tomados de los libros de difuntos, fueron:

1592	127	fallecidos	1596	85	fallecidos
1593	121	"	1597	98	"
1594	94	"	1598	83	"
1595	75	"	1599	138	"

La pérdida de población entre 1589 y 1591, aunque la fuente utilizada fuese fiscal, la resaltamos en RODRIGUEZ DE GRACIA, H.: «Caída demográfica en áreas rurales toledanas a fines del siglo XVI. *Anales Toledanos*, XVI (1982), pág. 66-67.

12. MONTEMAYOR, J.: «Una ciudad frente a la peste: Toledo a fines del XVI». *La Ciudad Hispánica*. Madrid, 1981, págs. 1113-1031.

des superiores al medio millar, para ir descendiendo sin secuencias fijas, algunas veces con altibajos, hasta final del siglo.

Período	Defunciones	Media	Diferencia
1601-1610	s/datos		
1615-1620	826	82,6	
1621-1630	1.631	163,1	805
1631-1640	1.363	136,3	537
1641-1650	1.331	133,1	505
1651-1660	776	77,6	- 50
1661-1670	755	75,5	- 71
1671-1680	960	96	134
	917	91,7	91

Para algunos momentos concretos es fácil determinar que las enfermedades son el origen de las subidas de morbilidad. Hubo años en que a nivel general las pestilencias están muy bien documentadas, como en 1649 y 1680. Situaciones muy críticas, con efectos y consecuencias de un matiz catastrófico imponderable y que con gran exhaustividad han sido definidos por especialistas en materia demográfica¹³. Sin embargo, éstos no son los únicos cooperantes de las puntas que se observan en la gráfica correspondiente a la centuria decimoséptima. Uno de ellos es la crisis de subsistencia. Entre 1617 y 1622 su acción negativa se estaba perfilando en estas tierras y, muy probablemente, la morbilidad de los años 1618-19 fuese una de sus consecuencias¹⁴. No fue en menor grado la actuación de este cooperante en las malas cosechas por excesiva pluviometría de 1626, en cuya fase crítica se unen las sequías de 1635-36¹⁵.

Concretamente aquellos dos últimos años acusan algo sintomático, sobre todo el último de ellos, puesto que se sucedió un aumento de mortalidad considerable con respecto a los anteriores. De los 79 fallecidos en 1635, el número de difuntos pasó, al año siguiente, a situarse en 122, con un aumento porcentual de algo más del 65 %.

En los períodos que se abren entre 1651 a 1670, el número de difuntos disminuyó sensiblemente, tanto que resultan llamativas las cifras de los años 54, con

13. NADAL, J.: *La población española*. Barcelona, 1971, págs. 46-47. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha*. Siglos XVI-XVII. C. Real, 1986, pág. 120 y ss.

14. La tendencia a la baja, en los veinte primeros años del siglo XVII, es evidenciada por LÓPEZ-SALAZAR, *op. cit.*: pág. 74. La crisis de subsistencia de 1616-17, para el entorno andaluz, se analiza en LÓPEZ ONIVEROS, A.: *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*. Madrid, 1973, pág. 67, nota, 9.

15. Situación crítica que en áreas sureñas es estudiada por ALVAREZ SANTALO, L. C., *op. cit.*: pág. 1-19, mientras que en un pueblo de la provincia de Ciudad Real es importante el estudio de GASCON BUENO, F.: «Aportación al estudio de la población de Puertollano (1550-1700)», *Estudios sobre Puertollano y su comarca*. Puertollano, 1981, págs. 24 y ss.

43 fallecidos, 55, con 51 y 56 con 57, valores a casi la mitad de los muertos en 1667, cuando fueron 127.

El último tercio de la década de los sesenta, volvía con insistente reincidencia el contagio de la peste, aunque no con tanta virulencia como en momentos precedentes, si bien sus consecuencias no fueron menores. Con una ruta caprichosa, cuando no divagante, desde Andalucía se extendía por la Mancha y fue un freno en la recuperación poblacional de años anteriores. El impacto epidémico, desde luego, no fue reconocido abiertamente, ante el aislamiento comercial al que se veía sometido el pueblo, ante la amenaza de ruina económica y hambre física¹⁶.

Los documentos que enjuiciamos nos hacen considerar que entre 1679 y 1680, la situación orgaceña presentó una imagen negativa. Los muertos aumentaron desde las 80 personas fallecidas en el año 77, hasta algo más del centenar en los dos años finales de la década. A esa anomalía se conjuntó la escasez de precipitaciones, agudizándose el desastre con las inevitables crisis de subsistencia y con la elevación de los precios de los granos¹⁷.

Las cuentas de fábrica de la parroquia de Orgaz, donde constan las indicaciones diezmales que le correspondía a la iglesia de Santo Tomás, su titular, proporcionan datos de sumo interés. Denotan, por un lado, la baja en las percepciones y, por otro, el aumento del precio de la fanega de trigo y cebada¹⁸.

Año	Trigo	Valor/fan.	Cebada	V/fan.	Vino/mrs.	Lana	Menudo
1675	82 f. 9 c.	26 rls.	153 f.	12 rls.	156.563	2.100	5.555
1676	101 2	31 "	135 11 c.	13 "	189.000	2.222	11.944
1677	94 6	41 "	100 2 "	24 "	107.000	1.666	12.777
1678	70 7	47 "	94 "	24 "	48.000	1.111	12.770
1679	76 6	57 "	106 4 "	28 "	103.543	1.388	6.111
1680	76 8	27 "	73 7 "	13 "	106.563	555	6.114
1681	108 8	12 "	94 3 "	15 "	141.563	1.611	4.444
1682	73 4	12 "	68 5 "	5 "	62.377	—	—
1683	48 —	16 "	54 2 "	8 "	56.527	—	—
1684	54 10	20 "	43 1 "	8 "	56.527	—	—
1685	66 9	18 "	75 7 "	8 "	28.320	—	—
1686	70 6	20 "	74 4 "	7 "	34.243	—	—

Otro momento pestilente es el de 1680; ahora bien, en las partidas de difuntos no se reflejó una oscilación importante hasta 1684, cuando los fallecidos fueron 260. Son, cabría preguntarnos, los retazos de una pestilencia tardía, o, por el contrario, los condicionantes de esterilidad son los agentes directos de esa oscilación de la mortalidad tan llamativa. los diezmos y el valor del precio del trigo, reseña-

16. DOMINGUEZ ORTIZ, A.: «Carlos II», en *Historia de España* realizada bajo su dirección. Barcelona, 1987, pág. 156.

17. Las bajas en los índices diezmales, para la zona manchega, se analizan en LOPEZ SALAZAR, *op. cit.*: págs. 134-140. La cosecha de trigo de 1677 fue tan corta en Córdoba que encareció considerablemente el grano. GÓMEZ BRAVO, J.: *Historia de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su Iglesia Catedral y obispado*. Córdoba, 1778, t. II, pág. 712.

18. APO. Libro de cuentas de la fábrica parroquial 1669-1714.

dos en el cuadro anterior, permiten sugerir una respuesta al interrogante¹⁹. Aun a costa de las puntas de sierra de los períodos 1671 a 1700, los valores decenales comienzan un ciclo descendente, que llega hasta casi un 80 % con relación a las de los intervalos de la primera mitad del siglo, no brincando en ninguno de los ciclos de esta segunda mitad el valor del millar, a lo cual se conjunta una subida natalicia y, por consiguiente, un crecimiento vegetativo de manifiesta recuperación del factor humano²⁰.

En 1698 y 99 la calamidad vino propiciada por unas malas cosechas. El clérigo que extendía las defunciones, quizá en una manifestación imprevisible, tuvo la ocurrencia de recoger en una breve frase sus impresiones, anotando: «siendo el año mui fatal, estando la tasa del trigo a 28 reales, la de la cebada a 23 y el centeno a 17, uvo muchas ambres el aber llegado el precio del trigo a 60 y 70 reales...»²¹. Para paliar el hambre de los más pobres se sirvió trigo del pósito de Diego López y por su vertiente social sólo se subía de 6 a 7 maravedíes la libra de pan²².

El tercer ciclo de este estudio agrupa el siglo XVIII. Los elevados valores de momentos anteriores apenas si vuelven a repetirse, oscilando la letalidad a la baja, excepto en el decenio que concluye en 1740. Esa fase comprendida entre 1731-1740 es la de mayor número de fallecidos y nunca se volverá a repetir una situación similar en los años posteriores.

Años	Núm. de fallecidos	Medias	Diferencia
1701-1710	840	84	—
1711-1720	829	82,9	—11
1721-1730	780	78	—60
1731-1740	1.089	108,9	258
1741-1750	690	69	—150
1751-1760	598	59,8	—242
1761-1770	779	77,9	—61
1771-1780	669	66,9	—171
1781-1790	752	75,2	—88
1791-1800	796	79,6	—44

19. Para PEREZ MOREDA, V.: *La crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XX*. Madrid 1980, pág. 306, fue una epidemia de tabardillo, acompañada de una crisis agraria. La pestilencia de 1680 fue muy evidenciada en los testamentos egabrenses. RODRIGUEZ DE GRACÍA, H.: «El ritual de la muerte en Cibra a finales del siglo XVII», VII congreso de profesores-investigadores (en prensa.) Resulta curioso constatar como en Córdoba, durante ese año, la hambruna estuvo presente, mientras que al año siguiente, 1681, la cosecha de cereales fue muy abundante. CALVO POYATO, *op. cit.*: pág. 393. La crisis de 1683-84, ha sido analizado en las págs. 113 y ss. Las consecuencias en tierras toledanas se enjuician en MARTINEZ GIL, F.: *Toledo y la crisis de Castilla, 1677-1686*. Toledo, 1987, págs. 139-153.

20. Una situación muy similar a ésta, ha sido evidenciada por ARANDA DONCEL, J.: «Mortalidad y crisis demográfica en tierras cordobesas: Las epidemias de la villa de Castro del Río durante el siglo XVII» *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 111 (1986), pág. 18. También se muestra en una opinión muy coincidente CALVO POYATO, J.: «Aproximación a la población montilla en el tránsito del siglo XVII-XVIII.» *Montilla, aportaciones para su Historia*. Montilla, 1982, pág. 165.

21. APO. Libro de Defunciones, 1672-1699, registro del 20-8-1699.

22. APO. Libro del pósito de Diego López.

La crisis de mortalidad es bastante significativa a nivel anual durante los años 1707-1708, al comienzo del ciclo, cuando los fallecidos pasan de 64, en 1706, a 125 y 142 en los dos años siguientes. Es uno de los momentos más negativos de la primera mitad del siglo, en una crisis que algunos historiadores consideran universal, pero que, evidentemente, no afectó con igual intensidad en todas partes. Varias son las causas que generaron aquella situación tan adversa, si bien la más notoria fue la pérdida de las cosechas en 1706 y cuyo déficit se fue arrastrando en 1707. Los caracteres de notoria gravedad para el momento, se potenciaron por la especulación de los granos²³.

La morbilidad excepcional de los años 31 al 40, como ya anotamos, es más llamativa a nivel anual, puesto que en 1735 el número de muertos fue 180, en comparación con el año anterior que sumaron 98, y 177 en el año 1736, con otro valor significativo en 1738 al tabularse 131 fallecidos. Los 216 óbitos de 1740, excepcionales con respecto a las cifras enunciadas, cierran ese decenio luctuoso en suma. Tanto Gil como Sánchez, los dos interesados en demografía rural del XVIII, aducen que la mortalidad reseñada fue debida a crisis subsistenciales²⁴. Las cuentas de la fábrica parroquial nos podían ayudar en esta ocasión a perfilar con mayor nitidez sobre las verdaderas causas; no obstante, en aquellos documentos únicamente se anotaron las percepciones en fanegas y los mayordomos no dejaron constancia del valor de los granos. Es llamativa, en este mismo orden de cosas, como en los años 1736 a 1738 descendieron los diezmos que a la fábrica parroquial le correspondían. La disminución no afectó únicamente a las percepciones diezmales, sino que en una línea similar se movieron los ingresos copiales²⁵. También los precios de ventas efectuadas por los mayordomos de la fábrica dejar ver la evolución, ante una escasa oferta, de las carestías. Si los años 1722 y 1723 son momentos llamativos por la considerable subida del trigo, no menos significativos son los de 1733-34. El panorama del hambre estaba presente no sólo en Orgaz, sino que la eventualidad hizo que los municipios de Mora enviasen a buscar trigo fuera de estos entornos²⁶. Las cifras de mortalidad al alza, no obstante, no son evidentes en esos años y la pauta cenital se reflejaría en 1735, con 180 fallecidos, y 1736 cuando los muertos ascendieron a 177²⁷.

23. ANES, G.: *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Madrid, 1970, pág. 428. PEREZ MOREDA, *op. cit.*: págs. 392-402 y 424.

24. SANCHEZ GONZALEZ, R., *op. cit.*: pág. 52. GIL GALLEGU, F., *op. cit.*: pág. 24.

25. La distribución originaria del diezmo era: un tercio para los servidores de la iglesia; un tercio para los gastos de fábrica y el tercio restante para el obispo. ALDEA, Q.: «La economía de las iglesias locales en la Edad Media y Moderna.» *Hispania Sacra*, XXVI(1937), págs. 27-68. Los datos se han obtenido en APO. Libro de cuentas de fábrica 1719-1752.

26. RODRIGUEZ DE GRACIA, H.: *El señorío de Mora. De la Orden de Santiago a los Rojas Toledanos* (en prensa), fol. 133.

27. APO. Libro de difuntos 1699-1720.

Año	Trigo	Precio/F	Cebada	Precio/F	Copial/mrs.
1721	78 f. 8 ce.	15,5 rls.	107 f. 4 c.	8 rls.	152.088
1722	71 6	24	101 2	9	154.282
1723	37 1	26	136 8	8	184.326
1724	6 1	14	No hay anotación		—
1725	88 4	14	163 6	7	100.521
1726	16 2	14	No hay anotación		109.664
1727	102 2	14	150 3	7,5	125.733
1728	83 9	19	179 10	9,5	168.341
1729	90 5	19	122 8	9,5	179.466
1730	117 6	18	166 4	7 rls. 18 mrs.	143.866
1731	119 7	21	161 3	idem	118.173
1732	86 3	21	167 5	9	146.589
1733	135 2	28	194 5	13	77.550
1734	38 6	28	49 7	—	75.735
1735	161 2	—	194 3	—	157.382
1736	99 3	—	116 5	—	87.891
1737	50 7	—	76 —	—	64.467
1738	96 8	—	131 4	—	77.888
1739	132 —	—	170 9	—	154.801
1740	91 1	25	67 1	13	101.311
1741	110 2	20	119 7	11	139.208

No es nada fácil poder limitar la amplitud de la crisis a unos años concretos, ni menos aún determinar su duración, puesto que la dilación de sus manifestaciones en años posteriores habla de su persistencia, cuando no de un desarrollo mucho más álgido. La carencia de alimentos, especialmente cereales, es el condicionante de la crisis de 1740 y, al unísono, se va extendiendo una epidemia de tercianas que afectó a un elevado porcentaje de la población²⁸. Por otro lado, la cosecha de aquel año fue menor y aunque no tenemos cifras del precio de los cereales en años anteriores, el valor de 25 reales fanega es bastante importante, si bien dos reales más bajo que el fijado por el concejo moracho como indicativo de las transacciones²⁹.

La segunda mitad de la centuria se vería afectada también por unas fases muy críticas, momentos negativos que vendrían impuestos por la escasez de las cosechas y la incidencia de plagas de langostas. En los cincuenta años comprendidos entre 1750 y 1799, la situación se presentó con palpables irregularidades, con períodos de hambre y enfermedad, pero también con calma, tranquilidad y abundancia. En el plano mortalidad la trayectoria fue muy irregular, con valores muy bajos en algunos años, por ejemplo en 1758, con 27 fallecidos, 1766 con 53, 1771,

28. El dato lo obtuvimos en el AMM. Libro de acuerdos del concejo 1740-1753, sesión 16-9-1740.

29. RODRIGUEZ DE GRACIA, *op. cit.*: fol. 134.

con 56...; si bien, junto a esos valores poco significativos se emparejaron magnitudes como los 134 difuntos de 1773 y valores superiores al centenar en los años 1761, 1768, 1780 o 1798³⁰.

Calamidades generales, en donde las plagas de langosta, hambrunas y tercianas dejaron sentir sus efectos, hechos éstos que analizamos con bastante detalle en la cercana población de Mora, e imposible de repetir en Orgaz, debido a la inexistencia de fondos en su archivo municipal.

El último período en la línea evolutiva de las defunciones cubre desde 1801 a 1850. En esta fase existe una laguna de cierta consideración, al no haberse conservado las anotaciones correspondientes al año 1831. Hecha esta salvedad, de importancia relativa, los valores decenales quedan así:

Período	Defunciones	Media
1801-1810	1.269	126,9
1811-1820	601	60,1
1821-1830	812	81,2
1831-1840	695	69,5
1841-1850	944	94,4

Aunque la marcha de las defunciones para estos años se puede observar en el gráfico correspondiente, ya a primer golpe de vista sobresale la variabilidad anual. El período decenal 1801-1810 es de un alto volumen de muertos, cuya medida se sitúa en 127 personas, superándose con creces esa media en los años 1804, 1805, 1809 y 1810, con cifras tales como 191 fallecidos, 133, 167 y 182, respectivamente. Las causas no son demasiado diferentes a las de otros momentos anteriores. A las cíclicas carencias alimenticias se conjuntan los efectos de la fiebre amarilla. Concretamente 1804 fue un año de crisis alimenticia y enfermedad, con motines y revueltas en varios núcleos de la zona³¹. La actuación pandémica vuelve a repetirse en 1830, aunque en el caso de Orgaz ya nunca supera las cifras del centenar de difuntos, excepto en 1834, cuando la virulencia del cólera morbo se sintió gravemente en la comarca, partiendo de Mora y alargando sus tentáculos a los pueblos vecinos³², cuando las defunciones experimentan un ascenso porcentual de cerca un 40% con respecto a las cifras de 1833. A partir de 1840, la evolución inestable cambió de signo y las cifras de mortalidad se vuelven más ponderadas.

30. LOPEZ SALAZAR PEREZ, J.: «Evolución demográfica de la Mancha en el siglo XVIII.» *Hispania*, XXXVI (1976), págs. 275-277, estudia esta crisis de tercianas. Tomás de Berico, informante en 1784, respondía al interrogatorio de Lorenzana que la villa no había sufrido epidemias últimamente, dando 380 muertos, desde 1779, cuando en realidad los óbitos fueron 453. PORRES DE MATEO, J., RODRIGUEZ DE GRACÍA, H., y SANCHEZ GONZALEZ, R.: *Descripciones del cardenal Lorenzana (Archivo Diocesano de Toledo)*. Toledo, 1986, pág. 442.

31. Esta situación la analizamos en nuestro estudio *El condado de Mora. Apuntes de su Historia, 1180-1812*. Salamanca, 1987, págs. 114 y ss. En el ADT, en el fondo *Borbón*, legajo correspondiente a 1804, se hallan numerosas peticiones de ayuda, en alimentos y quina, así como las ayudas concedidas por el citado mitrado cardenal Borbón.

32. RODRIGUEZ DE GRACÍA, H.: *El señorío...*, pág. 193, aportamos valores de fallecidos entre el 28 de junio de 1834 y el 21 de ese mismo mes.

El movimiento estacional de la mortalidad

A grandes rasgos, en el movimiento estacional de las defunciones orgaceñas es inevitable distinguir dos fases muy diferenciadas: una alta y otra baja. No se dieron, pues, en este sentido variaciones distintas a las generalmente aceptadas en todos los estudios sobre demografía. El ciclo de mayor mortalidad anual tiene una trayectoria definida en años de no pestilencia, y abarca los meses de agosto a noviembre, representando, en algunos años, un total aproximado al 25 % del total de muertos en ese año. Ambito aquél que podría ampliarse hasta diciembre, momento en el cual, sin embargo, ya son visible algunos síntomas de cambio, de descenso. Los meses de junio y enero, con cierta brusquedad, marcan el inicio y finalización del comportamiento de la muerte en esta población, si bien se denotan algunas diferencias notables entre los años que escogimos como muestra

La hipótesis formulada por Guillaume y Pousson, como causas mediatas de la morbilidad general apuntan en dos vertientes³³. La mortalidad invernal vendría determinada por frecuentes pulmonías e infecciones catarrales. El cuadro de infecciones gastrointestinales del verano, a *grosso modo*, que afectaría con mayor fuerza a los párvulos que a los adultos, serían las causantes de la elevada mortalidad.

Dado que las cuantificaciones son necesarias, aunque, cómo no, tediosas en su grado a efectos metodológicos, puesto que la documentación no establece la edad mínima en la que se deja de ser párvulo, consideramos que éstos eran todos aquellos que van desde recién nacido hasta ocho años. Pues bien, en base a esa precisión, se ha de entender que los datos relativos a la mortalidad infantil englobaría a quienes tenían menos de los susodichos ocho años³⁴, los cuales en las partidas de defunción aparecen con el epíteto «criatura»; mientras el término «adulto» se hace extensivo para el resto. En este mismo orden de cosas, teniendo muy presente lo ya comentado en relación a los análisis cuantitativos, seleccionamos sólo unos pocos años en los siglos XVI y XVII para estudiar la evolución mensual de la mortalidad y ampliamos a un período mayor, cincuenta años, los mismos parámetros en el siglo XVIII. El cuadro que a continuación se expone nos aclara muchas dudas.

Años	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total.
1579	11	9	10	18	11	19	9	45	14	25	27	15	213
1580	11	9	6	9	11	13	11	9	85	19	9	6	198
1590	5	4	8	3	5	8	10	7	19	40	41	17	167
Totales	27	22	24	30	27	40	30	61	118	84	77	38	578
I.E.	55	45,5	50	62	56	83	62	126,5	244	174	160	79	

33. GUILLAUME, P., y POUSSON, J.P.: *Démographie historique*. París, 1970, págs. 142-143.

34. Esta era la edad que los teólogos consideraban la del cambio en la concepción mental en los niños, cuando ya podían discernir entre el bien y el mal. LEBRUN, F.: *La vie conyugale son l'ancien Regimen*. París, 1975, págs. 435-6.

Para conocer el índice de estacionalidad en el siglo XVI, tomamos tres momentos claves, sin que fuese un período largo. El valor más alto corresponde al mes de septiembre, seguido de octubre, noviembre y agosto; mientras que los mínimos se perfilan en febrero, marzo, mayo y abril. Es llamativa la alta mortalidad del mes de septiembre de 1580, cuando el número de muertos ascendió a 85, un valor casi a la altura de la mitad de los óbitos del aquel año.

Las cifras correspondientes a los años del siglo XVII, analizados también sin formar seriaciones de bastantes años, se diversifican en dos estadios: adultos y niños, con el fin de presentar consideraciones sobre la mortalidad infantil y correlacionar las magnitudes con las realizadas para el siguiente siglo, donde el período analizado fueron cincuenta años, distribuidos en intervalos decenales.

Años	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total.	
1618	A	10	3	7	4	3	9	7	7	7	8	9	6	80
	N	12	8	4	5	10	10	13	17	14	20	16	9	138
1622	A	8	1	7	7	9	10	5	4	11	8	11	15	96
	N	7	4	12	9	13	2	7	22	21	33	11	14	155
1626	A	3	1	3	8	4	5	4	6	6	5	18	11	74
	N	9	2	4	5	7	3	6	19	12	18	7	8	100
1629	A	12	6	9	4	6	16	6	11	9	9	5	4	97
	N	16	15	8	7	6	7	13	16	7	10	6	3	114
T. Niños		44	29	28	26	36	22	39	74	54	81	40	34	507
I.E.		104	69	66	62	85	52	92	175	127	191	96	81	—
T. Adultos		33	11	26	22	21	40	22	28	33	30	43	36	347
I.E.		114	38	89	81	76	138	76	97	114	104	148	124	—
I.E. total		77	40	54	49	58	62	61	102	87	111	83	70	—

A nivel global, la mayor letalidad se dio en los meses de julio a octubre, mientras que los de menor incidencia fueron los de marzo a junio. Cuando se trata de párvulos el período de máxima se situó en agosto-octubre y en adultos julio y noviembre, con mínimas entre febrero y mayo, mientras en niños las cifras más bajas se dieron entre febrero-abril y junio.

Que la muerte tuvo una incidencia muy diferente según se tratase de niños o mayores es ampliamente conocido. Lo que sí sucedió en Orgaz, en esa segunda mitad del siglo XVIII, es que se presentaron momentos de letalidad infantil significativos, aunque la mortalidad general, como era de esperar, no variase entre el análisis quincenal y el decenal ya estudiado. En un nuevo cuadro exponemos la evolución de la mortalidad infantil-adultos y resulta llamativo como el porcentaje de los párvulos varones no desciende, excepto entre 1755-1759, del 25 %, siendo superior al de criaturas hembras. Las párvulas, por el contrario, sólo en tres períodos, 1765-69, 1790-94 y 1795-99, se situaron en valores por encima de ese 25 %; con índices, en dos momentos concretos, casi doce dígitos por debajo de los porcentajes de los niños.

Período	Párvulos	%	Párvulas	%	varones	%	Hembras	%	Total difunt.
1750-54	99	28,4	48	13,8	113	32,5	88	25,3	346
1755-59	67	23,4	39	13,6	90	31,5	90	31,5	286
1760-64	135	31,5	73	17,1	99	23,1	121	28,3	428
1765-69	102	29,9	85	24,9	73	21,4	81	23,8	341
1770-74	123	28,3	81	18,7	112	25,8	118	27,2	434
1775-79	76	26,4	62	21,5	78	27,1	72	25	288
1780-84	103	25,8	83	20,8	104	26,1	109	27,3	399
1785-89	116	28,9	63	15,7	110	27,3	113	28,1	402
1790-94	105	28,7	104	28,4	76	20,8	81	22,1	366
1795-99	117	28,1	115	27,6	93	22,4	91	21,9	416

Agrupados los valores porcentuales por sexos, sin distinción de edades, resulta que los índices de letalidad son más altos en varones que en hembras, un 53,7 % frente a 46,3 %. Intensidad diferente, pues, en este aspecto, al igual que se dieron períodos de máxima morbilidad y con comportamiento muy distinto según fuese párvulos o adultos.

En los cincuenta años que comprende la fase que estamos estudiando con cierta exhaustividad, los muertos niños fueron 1045, las niñas 751, los hombres 957 y las mujeres 952, según exponemos en el cuadro incluido a continuación. A nivel global, el índice estacional de mayor mortalidad se situó en los meses de enero, julio y octubre, mientras que el de menor incidencia fueron mayo, junio³⁵. Aún así, es perceptible una fase muy alta y otra baja. La primera comprendería los meses enero, febrero, marzo, julio, que actuó de forma muy independiente, y octubre, si bien las secuelas se ampliaban a los meses de agosto y septiembre, característica esta coincidente por edades y con alguna que otra variación entre sexos. Así pues, mientras que los hombres fallecen con mayor intensidad en enero, marzo, abril, julio y noviembre, las mujeres morían en un mayor número en enero, febrero, marzo, julio y octubre.

Se puede realizar otras variables en el campo demográfico a través de esta fuente, especialmente la edad de los difuntos. Esta tarea no es nada fácil efectuarla con los registros de Orgaz, ya que las partidas no son exhaustivas y no contiene muchos de los datos necesarios para el enjuiciamiento, ante lo cual hemos creído inadecuado la inclusión de ese elemento de comportamiento.

Hay en las partidas otros datos de interés que conviene evidenciar. Son los pagos efectuados por entierros, por «rompimiento» de sepultura.

35. Aunque con pequeñas variaciones, los datos aportados por SANCHEZ GONZALEZ, R.: *Los Montes de Toledo en el siglo XVIII. Estudio demográfico*. Toledo, 1984, pág. 47, son muy coincidentes con los aquí incluidos. En Ayamonte, la natalidad máxima se dio en invierno y los mínimos en verano, SANCHEZ, J. L.: «Ayamonte, 1600-1800. El ciclo vital anual», *II Coloquios Historia de Andalucía*, t. I., pág. 128. En Cáceres, por el contrario, los máximos eran otoñales y los mínimos invernales, RODRIGUEZ CACHO, *op. cit.*: pág. 233. En el sur cordobés, la situación de finales del siglo XVII y primeros años del XVIII se analiza en el trabajo de CALVO POYATO, *op. cit.*: págs. 147 y ss.

ESTACIONALIDAD DE LA MORTALIDAD

Meses	n.º niños	I. E.	n.º niñas	I. E.	total	I. E.	n.º hombres	I. E.	n.º mujeres	I. E.	total	I. E.	total general	I. E.
Enero	108	122,9	69	107,5	177	115,5	96	120,5	111	137	207	128,6	384	122,7
Feb.	91	104,5	69	110,7	160	107,1	79	99,2	92	116,5	171	107,8	331	107,4
Marzo	95	109,1	71	113,9	166	111,1	80	100,4	87	110,1	167	105,3	333	108,1
Abril	66	75,8	54	86,6	120	80,3	86	107,9	71	89,9	157	98,9	277	89,9
Mayo	39	44,8	36	57,8	75	50,2	64	80,3	57	72,1	121	76,3	196	63,6
Junio	44	50,5	32	51,3	76	50,9	64	80,3	71	89,9	135	85,1	211	68,5
Julio	116	133,0	80	128,3	196	131,2	85	106,7	99	125,3	184	116,0	380	123,3
Agosto	99	113,7	70	112,3	169	113,0	69	86,6	76	96,2	145	91,4	314	101,9
Spbre.	107	122,9	61	97,9	168	112,4	74	92,9	66	83,5	140	88,2	308	100,0
Oebre.	128	144,7	83	131,6	211	139,2	91	114,2	83	103,8	173	109,0	386	123,7
Nvbre.	79	90,7	57	91,4	136	91,0	91	114,2	78	98,7	169	106,5	305	99,0
Dbre.	76	87,3	69	110,7	145	97,0	77	96,7	61	77,2	138	87,0	283	91,9
totales	1.045	1.200	751	1.200	1.799	1.200	957	1.200	952	1.200	1.909	1.200	3.708	1.200

— niños y niñas se calculan hasta los 7 años.

— I. E. = Índice Estacionalidad.

Los estudiosos de la mentalidad, en especial las actitudes de la muerte³⁶, dejan constancia de que el número de testamentos otorgados son muy inferiores al total de fallecidos en cada año. Los registros parroquiales permiten lanzar una hipótesis al respecto, aunque con diferencias muy notables entre una región, comarca y población, donde las idiosincrasias propias priman sobre las ordenaciones generales. La Iglesia obligaba a realizar, el documento jurídico de última voluntad a todos sus fieles, pero exoneraba en sus Sinodales a quienes se hallaban en la calificación de pobres. Es una situación con muchos adeptos, unos por serlo realmente y otros por parecerlo. Lo cierto y verdad es que no menos de un 15 % de los fallecidos son considerados pobres por la iglesia y no efectúan pagos por rompimiento de sepulturas, porcentaje que se amplía notablemente a la hora de otorgar testamento. Los niños, no obstante, tributan todos el derecho parroquial y para ellos se estableció, entre 1750-1799, una tasa general, un precio por enterramiento, cuyo valor se fijaba en tres reales. El abanico de posibilidades, desde el pobre que no paga y el niño por el cual se percibe una cifra fija, osciló entre los seis reales y los cien. Entre ambos límites se establecieron otros dos categorías, los que pagan de 6 a 24 reales y aquellos por quienes se percibieron 25 reales y no llegaron a 100. En la gama de valores se buscó un parámetro que nos permitiese relacionar el status social con la cantidad percibida por la fábrica parroquial por rompimientos de sepultura. De manera muy sintética la conclusión a la que llegamos fue que, englobando en el estamento bajo a quienes no pagaban más de 25 reales, casi las dos terceras partes de la población, un segmento muy considerable, podrían considerarse vecindario con grandes problemas para subsistir. Las clases altas, las élites, por el contrario, no representarían un porcentaje superior al 6 % y plasmarían la constante histórica de que muy pocos detentaban la mayor parte de la riqueza.

<u>Distribución por rompimientos:</u>	Niños (todos a 3 rls.)	1.799	fallecidos
Clasificación social:	<u>Baja</u> Pobres	272	''
	<u>Baja</u> Pagos entre 6-24 rls	1.250	''
	<u>Media</u> '' '' 25-99 ''	272	''
	<u>Alta</u> '' más de 100 ''	115	''

EVOLUCION DE LA NATALIDAD

Las tasas de natalidad más frecuente en las sociedades de Antiguo Régimen se consideran próximas al 40 por mil, oscilando de no menos de un 35 por mil sin superar el 45 por mil en coyunturas demográficas normales. El cálculo de ese índi-

36. Citando sólo unos pocos, resultan interesantes las obras de ARIES, Ph.: *El hombre ante la muerte*. Madrid, 1983. CHAUNUS, P.: *La mort à Paris XVIe, XVIIe et XVIIIe siècles*. París, 1978. LEBRUN, F.: *Les hommes et la mort en Anjou aux 17e et 18e siècles*. París, 1971. MARTÍNEZ GIL, F.: *Actitudes ante la muerte en el Toledo de los Austrias*. Toledo, 1984. REDER GADOW, M.: *La muerte en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*. Málaga, 1983. RIVAS ALVAREZ, J. A.: *Miedo y piedad: testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Sevilla, 1986.

ce no resulta complicado, sin embargo sus valores son bastantes subjetivos, dado que, la mayoría de las veces, en censos y padrones la valoración de la población se hace por vecinos no por habitantes. El coeficiente de conversión más utilizado ha sido cuatro habitantes por vecino; valor aleatorio éste que, naturalmente, llega a distorsionar los índices. Teniendo en cuenta esas consideraciones previas, exponemos a continuación los índices de mortalidad en Orgaz, tomando como coeficiente de conversión cuatro habitantes por vecino, los cuales no varían ostensiblemente con los de otras latitudes³⁷.

Año	Vecinos	Habitantes	Ind. mortalid.	Ind. natalidad
1557	556	2.224	39 ‰	45 ‰
1580	816	3.264	58 ‰	36 ‰
1590	954	3.816	43 ‰	36 ‰
1595	715	2.860	43 ‰	45 ‰
1646				
1690	598	2.392	24 ‰	48 ‰
1712	460	1.840	34 ‰	47 ‰
1752	575	2.300	42 ‰	40 ‰
1768		2.447	42 ‰	32 ‰
1787		2.213	29 ‰	42 ‰
1846	668	2.672	39,5 ‰	38 ‰

En un segundo plano, los datos de esos recuentos nos van ha servir para enjuiciar la evolución demográfica de Orgaz y con ellos es posible evidenciar las siguientes pautas. La tendencia de la segunda mitad del siglo XVI es claramente alcista hasta 1595, cuando la localidad perdió casi un millar de habitantes; estancamiento y caída que abarcará la centuria siguiente en un proceso que se continuó hasta 1712, si consideramos que el censo de Campoflorido es lo suficientemente fiable³⁸. De forma intermitente, en el siglo XVIII se sucedieron nuevas situaciones de alza poblacional; si bien, en 1787, hubo una pérdida de población y de forma paralela se observa una baja en el índice de mortalidad. El alto valor, simultáneamente, del índice de natalidad consolidó una fase de expansión en el siglo XIX y, en consecuencia, se daba un crecimiento en el vecindario.

37. El coeficiente de conversión es el recomendado por BUSTELO, F.: «Vecinos y habitantes», en *Estudios Geográficos*, 130 (1973), pág. 156. Para los cálculos se tomaron las medias anteriores y posteriores al censo, no siendo muy diferentes a las dadas por SANCHEZ GONZALEZ, R.: Villaseca de la Sagra, 1700-1833, Toledo, 1985, pág. 45. LOPEZ-SALAZAR PEREZ, J.: «La evolución demográfica de la Mancha en el siglo XVIII», *Hispania*, 133 (1976), pág. 263. Las cifras de vecinos se tomaron de MONTEMAYOR, *op. cit.*: pág. 166, SANCHEZ GONZALEZ: Los Montes..., pág. 100. Los censos de Aranda y Florida Blanca en RAH. 9/6172 y 73. Las cifras de 1846 de ADT. Estadísticas de población. En el trabajo de MORA DEL POZO, G.: *El Colegio de Doctrinas y la enseñanza de primeras letras en Toledo*. Toledo, 1984, pág. 64, hay cifras tomadas de las Visitas Eclesiásticas, pero no se tuvieron en cuenta ante la escasa fiabilidad de la fuente, al primar en los valores el redondeo de las cifras.

38. LOPEZ-SALAZAR PEREZ: La evolución..., pág. 234, se dice que las omisiones pudieron llegar hasta un 25 %. Añadiendo ese porcentaje al vecindario de Orgaz, ascendería la población hasta 472 vecinos.

Si consideramos que todos los nacidos, en otro orden de cosas, recibieron el sacramento, se puede realizar un análisis sobre las series bautismales en donde se evidencien las notas más fundamentales de la evolución.

El primer período se situaría entre los años 1530 y 1600 y la tendencia de la gráfica es netamente alcista, aunque existan algunos puntos de inflexión por pérdida del ritmo de crecimiento. Es un balance positivo que, como ya se decía, también reflejan los padrones y censos, aunque también se dejen ver algunos comportamientos atípicos, sobre todo en los años 1531 y 1532. Mientras que la media para el período 1531-40 se situó en 70,5 nacimientos, los valores de los dos años citados se situaban en 36 y 49 bautizados. El resto de los intervalos evolucionó favorablemente y siempre en alza, como queda constancia de ello en el siguiente cuadro,

Período	Núm. nacimientos	Media anual	Diferencia (base 1531-40)
1530	72	72	
1531-1540	705	70,5	
1541-1550	735	73,5	30
1551-1560	961	96,1	256
1561-1570	1.092	109,2	387
1571-1580	1.263	126,3	558
1581-1590	1.303	130,3	598
1591-1600	1.374	137,4	669

marcando un excedente, puesto que los valores de defunciones no contienen pérdidas considerables sobre las ganancias acumuladas.

La siguiente etapa evolutiva comprendería los años 1601 a 1700. Las curvas de bautismos manifiestan un continuo descenso de la natalidad durante la primera mitad del siglo. A partir de 1651 la tendencia, en un decenio, cambió momentáneamente hacia un dinamismo demográfico, puesto que, como ya se ha dicho, el número de muertos descendió de manera estrepitosa. Sin embargo, ese movimiento de recuperación no cuajaría en los años siguientes, volviendo las cifras a encaminarse por el camino de la baja en lo que a natalicios respecta, sin que las cifras de letalidad fuesen superiores a las de bautizados.

Período	Núm nacimientos	Media anual	Diferenc. (base 1531-40)
1601-1610	1.376	137,6	671
1611-1620	1.240	124	671
1621-1630	1.281	128,1	576
1631-1640	1.281	128,1	271
1641-1650	976	97,6	430
1651-1660	1.351	113,1	646
1661-1670	1.109	110,9	404
1671-1680	1.187	118,7	482
1861-1690	1.012	101,2	307
1691-1700	988	98,8	283

La recuperación del siglo XVIII no se vislumbra de manera inmediata al comenzar el siglo y continuará descendiendo los natalicios hasta 1711, si bien ya se dibuja un crecimiento vegetativo positivo, descontado el período 1731-1740, cuando las muertes superaron a los nacimientos. Los momentos de mayor natalidad, en cifras superiores a los novecientos niños bautizados, fueron 1711-1720, 1731-40, 1761-70 y 1791-800. Los del siglo XIX, inferiores hasta 1820, presentan una fase muy alta en la década de los años veinte y finaliza en los cincuenta con un denotativo altibajo ³⁹.

Período	N.º nacimientos	Media anual	Diferencia 1531-1540
1701-1710	890	89	185
1711-1720	944	84,4	239
1721-1730	1.061	106,1	356
1731-1740	965	96,5	260
1741-1750	840	84	135
1751-1760	889	88,9	184
1761-1770	931	93,1	226
1771-1780	799	79,9	94
1781-1790	854	86,4	159
1791-1800	998	99,8	293
1801-1810	707	70,7	2
1811-1820	561	56,1	-144
1821-1830	1.227	122,7	522
1831-1840	888	88,8	183
1841-1850	944	94,4	239

Movimiento estacional de la natalidad

El perfil del movimiento estacional de los nacimientos en Orgaz, aunque se hayan escogido unos intervalos muy cortos, no presente cambios sustanciales con los conocidos para las sociedades de Antiguo Régimen. En esa estructura estacional se dieron unos ritmos vitales de máxima y mínima, es decir seis meses con alta natalidad y otros seis de baja. el máximo de concepciones, por el paralelismo de nueve meses de embarazo, también quedaría enmarcado en unas frecuencias similares, prefigurando un modelo en el cual actúan diferentes causas, bien biológicas, religiosas o económicas.

39. La composición de la población por sexo y edades la reflejamos en las pirámides realizadas con los censos de Aranda y Floridablanca. En 1768 no se muestra un predominio de los varones sobre las hembras, situación que es más evidente en 1787. Comparando una pirámide y otra, se observa un pequeño aumento poblacional, al aumentar la segunda por la base y, aunque poco, por el vértice. Las curvas de mortalidad reflejan una disminución, marcando una armonía parecida a la evidenciada por NADAL, J.: *La población española*, pág. 141.

El esquema general, sin embargo, de seis meses de máximo nacimientos y otros seis meses que se corresponden a la mínima no se prefiguran en el transcurso de los siglos de forma idéntica. En unos siglos corresponde a unos meses del año y en otras centurias varia ostensiblemente. Mientras entre 1543-1553, las máximas del movimiento estacional se situó en los meses de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre, los de mínimas fueron siete y correspondieron a marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Aquí, el invierno considerado como una estación favorable al comportamiento procreador se rompe, se potencia el principio de planificación familiar, para que el natalicio no coincida con la estación veraniega o con la vendimia, cuando son necesarias la mayor parte de las manos en la actividad agrícola. Hay una distorsión clara, en este mismo orden de cosas, en contra de la restricción de prácticas sexuales durante los períodos cuaresmales: No parece que guarden mucho las normas religiosas que impedían los coitos o la abstinencia carnal, ya que noviembre y diciembre son meses de alto índice de estacionalidad en el nacimiento de criaturas con concepciones realizadas, por supuesto, en los de marzo y abril, en tiempo cuaresmal⁴⁰.

Para analizar ese movimiento estacional a fines del siglo XVI y en los primeros años de la siguiente centuria, escogimos años sueltos, cuyos valores dejamos contenidos en un cuadro que a continuación adjuntamos. En él se observa un nuevo cambio en el modelo de mayor y menor número de natalicios. Ahora los meses de máximas son enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio; mientras en la vertiente opuesta se situaron julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, cortando de forma muy drástica ese ciclo vital general que en los trabajos demográficos se auspicia⁴¹.

Entre 1750 y 1799 obtuvimos un modelo con bastantes disimilitudes al anterior, al ser los meses de máximas enero, febrero, junio, septiembre, octubre y noviembre, mientras los valores inferiores se dieron en los de marzo, abril, mayo, julio, agosto y diciembre.

Años	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total.
1543-53	121	118	47	44	43	38	45	39	51	75	117	131	869
I. E.	167	162	64	60	50	52	62	53	170	103	161	180	1.200
1596	12	15	22	17	8	8	10	7	13	7	9	8	136
I. E.	106	132	194	150	70,5	70,5	88	61	115	62	79,5	70,5	1.200
1599	17	15	15	10	8	9	8	9	8	11	9	10	129
1600	16	19	5	9	11	16	7	8	7	8	10	9	125
1601	15	15	16	9	14	11	13	10	14	14	8	11	150

40. KAMEN, H.: *Las España de Carlos II*. Madrid, 1981, pág. 70, pone en duda el que las prácticas sexuales se restringiesen en tiempo litúrgico de manera drástica. los descendos cuaresmales de concepciones, tuvieron menos importancia que el factor recolección de cosechas. LOPEZ-SALAZAR PEREZ, *op. cit.*: pág. 265.

41. Las máximas de Dena y Dorrón, en Galicia, son muy coincidentes con éstas de Orgaz. PÉREZ GARCÍA, J. M.: «Demografía tradicional en dos localidades de Galicia atlántica». *I.J.M.A.C.H.*, t. III, pág. 445.

Años	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total.
1616	19	16	19	16	5	10	14	18	11	7	8	13	136
1626	8	11	16	8	17	10	8	7	6	8	9	8	116
1636	12	9	7	12	8	11	9	8	6	10	5	7	104
Totales													
1596-1636	99	100	100	81	71	75	69	67	65	65	58	66	916
I. E.	129,5	131	131	106	93	98	90	88	85	85	76	86,5	1.200
Concepción	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	

LA NUPCIALIDAD EN ORGAZ

Al observar con un cierto detenimiento la gráfica de matrimonio de Orgaz, llama la atención que aquella no presente los síntomas desestabilizadores de la letalidad, ni tampoco el discurrir lleno de altibajos de la de natalidad, aunque no esté exenta de elementos altamente sensibles.

Intentando calibrar en su punto justo la variabilidad existente de su evolución, se compararon las medias de los cuatro períodos propuestos, a fin de contrastar uno y otro con las dos variables demográficas reseñadas y ver como se conjuntaban, tanto sincrónica como diacrónicamente.

En el transcurso de los veinticinco años que van desde 1576 1600, la media resultante fue de 25,4 matrimonio anuales. Por debajo de ese valor se hallaron muy pocos años, en contra de lo que pudiera parecer, aún a costa de que, como ya se dijo, la gráfica muestre contrastes. Sólo los años 1576 a 1579, el de 1583 y 1594 son destacables por sus mínimos respecto a la media. De los tres momentos, el primero coincide con una subida de mortalidad excepto en 1578, cuando los muertos fueron el insignificante número de 47 cuya prolongación duraría hasta 1580, con un año muy crítico, 1576, con 141 fallecidos. Los años 1583 y 1594 no presentaron máximas de morbilidad y la única explicación lógica que se nos ocurrió fue poner en relación la caída con una situación de crisis continua que imposibilitó los casamientos. Es posible además vincular el fenómeno soltería con pobreza, como ya se hizo en otras poblaciones, puesto que los momentos angustiosos en la vertiente agrícola, o no demasiado boyantes, contrañían el estado matrimonial ante la previsible dote que se tendría que aportar⁴².

Es evidente que no se puede dibujar una situación real ocurrida hace varios siglos tan a la ligera, tan a vuela pluma, sin embargo, es bastante aceptada la opinión de que en una zona ruralizada, donde la actividad mercantil fue insignificante, las bodas no se celebrarían si antes no hubo una aceptable cosecha. Dentro la mentalidad, la boda podía ser considerado un signo externo, muy similar al arreglo de la casa, la sustitución de los aperos, etc. Si la dote era difícil de aportar en años de cosecha corrientes, menos aun se entregaría cuando era previsible el hambre u otras calamidades.

42. La referencia se tomó de la obra de RODRIGUEZ FERREIRO, H.: *La Tierra de Trasdeza: una economía rural antigua*. Santiago, 1972, pág. 76.

Teniendo en cuenta los datos del cuadro que incluimos a continuación, vamos a analizar por decenios, hasta 1850, la evolución de la nupcialidad, mostrando aquellas características que nos han parecido más destacables.

1576-80	108 matrimonios (incompl.)	1711-20	234 matrimonios
1581-90	314 "	1721-30	237 "
1591-600	282 "	1721-30	237 "
1601-10	309 "	1731-40	230 "
1611-20	231 "	1741-50	242 "
1621-30	291 "	1751-60	215 "
1631-40	309 "	1761-70	146 "
1641-50	318 "	1771-80	200 "
1661-60	311 "	1781-90	221 "
1661-70	270 "	1791-800	204 "
1671-80	292 "	1801-10	217 "
1681-90	211 "	1811-20	259 "
1691-700	233 "	1821-30	180 "
1701-10	236 "	1831-40	193 "
		1841-50	266 "

Si calculamos la media aritmética de los 27 períodos reseñados, se observa que ésta se sitúa en 237,70 matrimonios por fase, quedando muy por encima de ese límite los valores de los siglos XVI, XVII y hasta la segunda mitad del XVIII—excepto el período 1681-90—, cuando la tendencia se invierte a la baja, con dos picos destacables en el siglo XIX, en los años 1811-20 y 1841-50. Aún así su comportamiento aserrado, con habituales correctivos en el tiempo, es muy similar a la trayectoria bautismal.

A la hora de fijar recensiones anuales, es bastante ilustrativa la situación de cuatro momentos claves, coincidentes con el mismo número de crisis cuya actuación se marca en el siglo XVII. En 1631, sin ser considerable la bajada de nupcialidad, el número de matrimonios desciende a 21, declive que también es patente en los años 1659-62. El año 1684 fue bastante crítico y las bodas descendieron hasta un número casi testimonial: nueve; mientras que en 1699, ya finalizando la centuria, el comportamiento depresivo actuó tan a fondo que sólo se celebrarían 13 matrimonios⁴³.

Estacionalidad de la nupcialidad

Si las tradiciones locales, íntimamente determinadas por factores religiosos, y los factores económicos precisaban a nivel general el ciclo de concepciones y bautismos, en la faceta de casamientos no se pueden obviar tales incidentes. Hecha

43. Las cuatro crisis más importantes del siglo XVII son perfiladas en el estudio de PÉREZ MOREDA, *op. cit.*: págs. 109-111.

esta anotación, es necesario constatar que la nupcialidad es muy irregular en los diferentes meses del año, adquiriéndose los valores máximos en momentos distintos, según el recuento de datos realizados para años no seriados a fines del siglo XVI y principios del XVII. Mientras que en 1591, el índice estacional más alto se fija durante el mes de julio, en 1598 será agosto quien detente el protagonismo. En 1593 y 1607, el mayor número se dió en mayo y son sólo testimoniales los casamientos realizados en los meses de septiembre y diciembre y en 1593, los de este último, circunstancia esta que vuelve a calcararse durante 1617.

Año	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
1591	3	2	—	1	3	2	4	3	3	3	2	+	26
1593	6	3	—	1	8	3	2	4	—	—	2	1	30
1598	3	1	—	2	3	1	3	3	4	3	—	—	23
1607	2	4	2	2	4	2	2	2	1	3	2	1	27
1617	3	1	—	4	3	3	—	1	—	3	2	2	22
Totales	17	11	2	10	21	11	11	13	8	12	8	4	128
I.E.	159	103	19	94	196	103	103	121	75	112	56	37	

No hay demasidas variaciones en los años que cubren el último tercio del siglo XVII, si bien se denotan cambios en los meses de julio y agosto, al pasar ambos al de mínimas y septiembre al de máximas. Marzo y diciembre permanecieron invariables en los valores más inferiores, mientras noviembre pasó a ser el de el valor más alto.

Años	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
1675-1684	21	22	13	15	20	19	15	16	23	21	28	14	227
I.E.	111	116	69	79,5	106	100	78	84,5	121,5	111	148	74	1.200
1750-1799	122	122	35	66	74	86	65	52	88	87	146	29	962
I.E.	140	152	44	82	92	107	81	65	110	109	182	36	1.200

De una forma consciente hemos ido perfilando años sueltos para medir el movimiento estacional. No es lo más indicado, desde luego, puesto que en períodos cortos se pueden distorsionar las conclusiones; sin embargo, quisimos probar que el comportamiento en ciclos de pocos años, a veces anual, era muy distinto a uno de mayor amplitud; aunque en determinados momentos no existieron diferencias de consideración, como es fácil advertir por los cuadros.

En la segunda mitad del siglo XVIII, según las cifras y los índices de estacionalidad incluidos en el cuadro anterior, los máximos se dieron en marzo, agosto y diciembre. Si es fácil dibujar el por que de la caída de marzo, ante la prohibición religiosa a celebrar matrimonios durante el tiempo cuaresmal, o la de agosto, muy interrelacionada con la recogida de la cosecha de granos y las fiestas patronales, no es posible hacer una hipótesis válida para el mes de diciembre, si bien el descenso podía estar determinado con la celebración de las fiestas navideñas. La máxima de noviembre es explicable desde la óptica de ser un mes de escasa actividad agrícola, al haber concluido ya la actividad de la vendimia.

Es necesario comentar un nuevo aspecto de este análisis nupcial, relativo a la procedencia de los cónyuges, medición ésa realizada únicamente en los años comprendidos entre 1750-1799, dado que las partidas son más exhaustivas y proporcionaban un mayor número de elementos de juicio.

Se puede decir que en Orgaz primaron más las características endógenas que las exógenas, siendo bastante elevado el número de matrimonios en que los dos contrayentes son naturales de ese pueblo. Se detectó, igualmente, que un 27 % de los matrimonios se realizó siendo un miembro de la pareja forastero y un insignificante 3 % no tenían naturaleza en Orgaz y son los dos de fuera de la población. Estamos, pues, ante un grupo cerrado con escasa movilidad y es prioritariamente el hombre quien procede del grupo externo.

Contrayentes naturales de Orgaz	674 casos	71,1 %	
Hombre forastero			
Ambito Provincial	140 casos	176 casos	18,2 %
Fuera del ámbito	36 casos		
Mujer forastera			
Ambito provincial	76 casos		
Fuera ámbito prov.	8 casos	84 casos	8,7 %
Ambos forasteros			
Ambito provincial	19 casos		
Fuera del ámbito	9 casos	28 casos	3 %

Queda un problema pendiente y se relaciona esta vez con la emigración. Puede parecer exagerado que un 30 % de los casamientos se realicen con gentes no afincadas en el pueblo; ahora bien, el porcentaje es muy normal para ese momento histórico⁴⁴. Es necesario aclarar, no obstante, que ese valor no representa el de la población inmigrada. Lo primero por que resulta exagerado hacer extensivas las cifras al total del vecindario, en cuanto hay que descontar población infantil y adultos no casados. Lo segundo por que no todos los que contraen matrimonio cambian de vecindad y no es fácil determinar donde instalaron su hogar. En el caso de ser ambos de Orgaz, lo lógico es que no saliesen de la población y lo mismo ocurrirían cuando eran ambos de fuera, por tener allí establecida su residencia. Siendo el forastero, la costumbre de celebrar los desposorios en la residencia de la novia no es sinónimo de fijar el nuevo domicilio en Orgaz. Cuando ella es de fuera y el de aquí, muy fácilmente pudieron quedarse⁴⁵.

Otro aspecto de cierta importancia es el relativo al estado civil a la hora de contraer matrimonio. La mayor parte de quienes lo hacen proceden del celibato,

44. GARCIA JIMENEZ, B.: *Demografía rural andaluza; Ruta en el Antiguo Régimen*. Córdoba, 1986, pág. 69, evidencia que el porcentaje de matrimonios contraidos entre dos forasteros no alcanza el 3 %, mientras los efectuados entre vecinos se sitúan entre el 76 y 89 %.

45. Son datos que nos suministra don José Jiménez, párroco de Orgaz, a quien agradecemos la consulta de los fondos, sobre observaciones que él ha venido realizando en el transcurso de su vida sacerdotal. A conclusiones similares llega RODRIGUEZ CANCHO, *op. cit.*: pág. 208.

o sea son primeras nupcias. De los 962 casos tabulados, 789 matrimonios son entre solteros, mientras en los 173 restantes alguno de los contrayentes es viudo o son ambos a la vez. Para el primero de los casos, contabilizamos 114 personas y en el segundo sumaron 59, un 6 % sobre el total; valores casi idénticos a los establecidos en otros estudios demográficos.

Matrimonios contraidos entre solteros		789 casos	82 %
Matrimonios con algún viudo			
Matrimonios viuda ella	39		
Matrimonios viudo él	75	114 casos	12 %
Matrimonios ambos viudos	59	59 casos	6 %

Se observa, cómo no, una superioridad global masculina en contraer nuevas nupcias, actitud esta que viene determinada por la necesidad vital de precisar el hombre más los cuidados de una mujer, especialmente si quedaron hijos en el anterior matrimonio. La mujer es más autosuficiente, que duda cabe, y en el ambiente social pueblerino está peor considerado el que una mujer se case de continuo enviudando, cuando con los hombres esos impedimentos se soslayan y se consideran una postura más lógica, especialmente si había huérfanos.

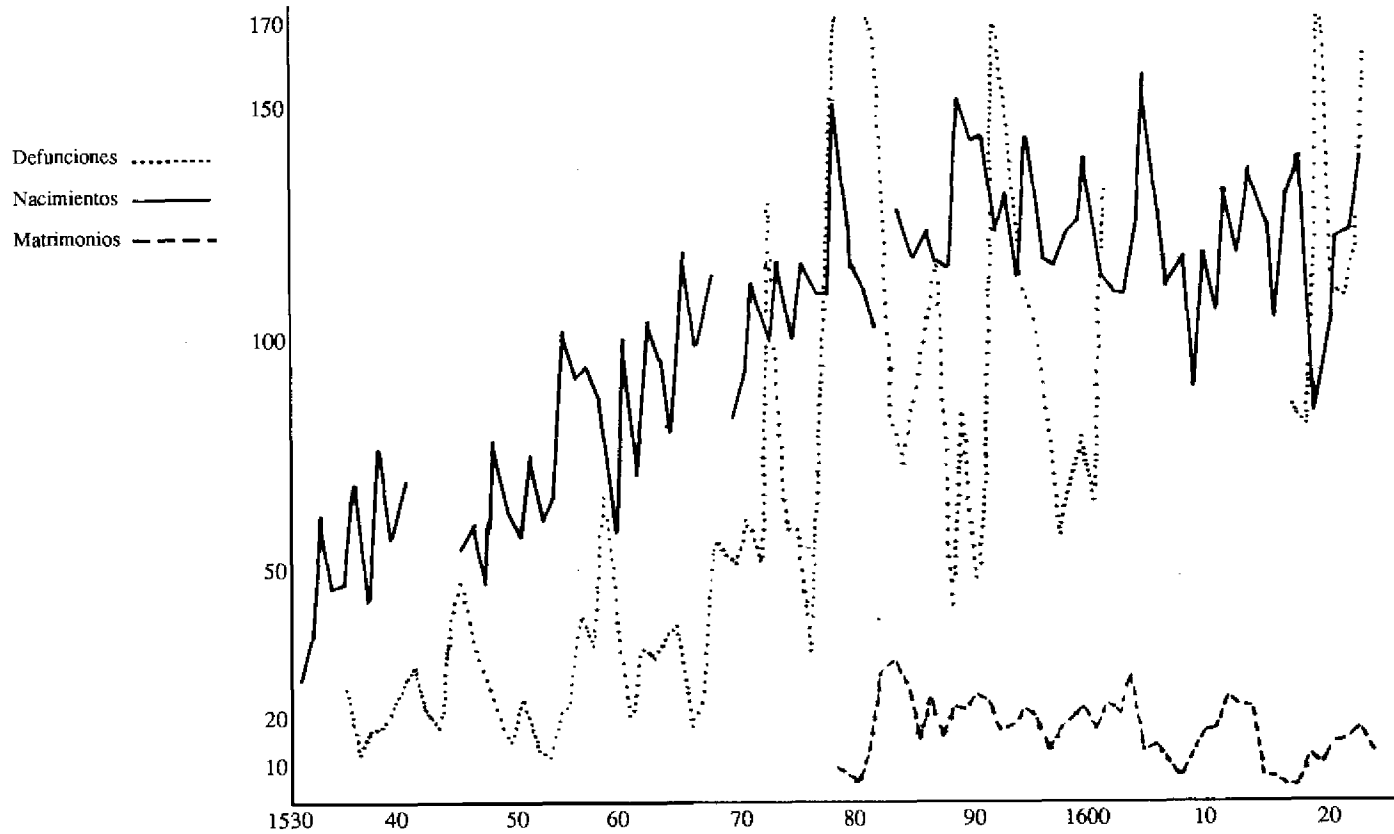
Un breve detalle más para finalizar, ahora en relación con la edad de los contrayentes. La edad media de los solteros quedó fijada en 24,2 para los hombres y 22,8 para las mujeres, mientras quienes llegan al matrimonio por segunda vez lo hace con más de 40 años, en los hombres, y algo más de 31 en las mujeres, con una diferencia media de hasta 10 años entre los miembros de las parejas de segundas nupcias.

Ya a modo de conclusión final es importante decir que se denota un cambio en la demografía de Orgaz a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, con un descenso en la mortalidad de forma paulatina, con algún altibajo, desde luego, aunque también hubo un descenso de la natalidad. Hubo, como no, crisis de subsistencia que afectaron al desarrollo de la población, con los síntomas tan denotativos de las crisis demográficas antiguas: aumento de la mortalidad, disminución de los nacimientos y matrimonios, a todo lo cual se acompañaría con la subida de los precios agrícolas.

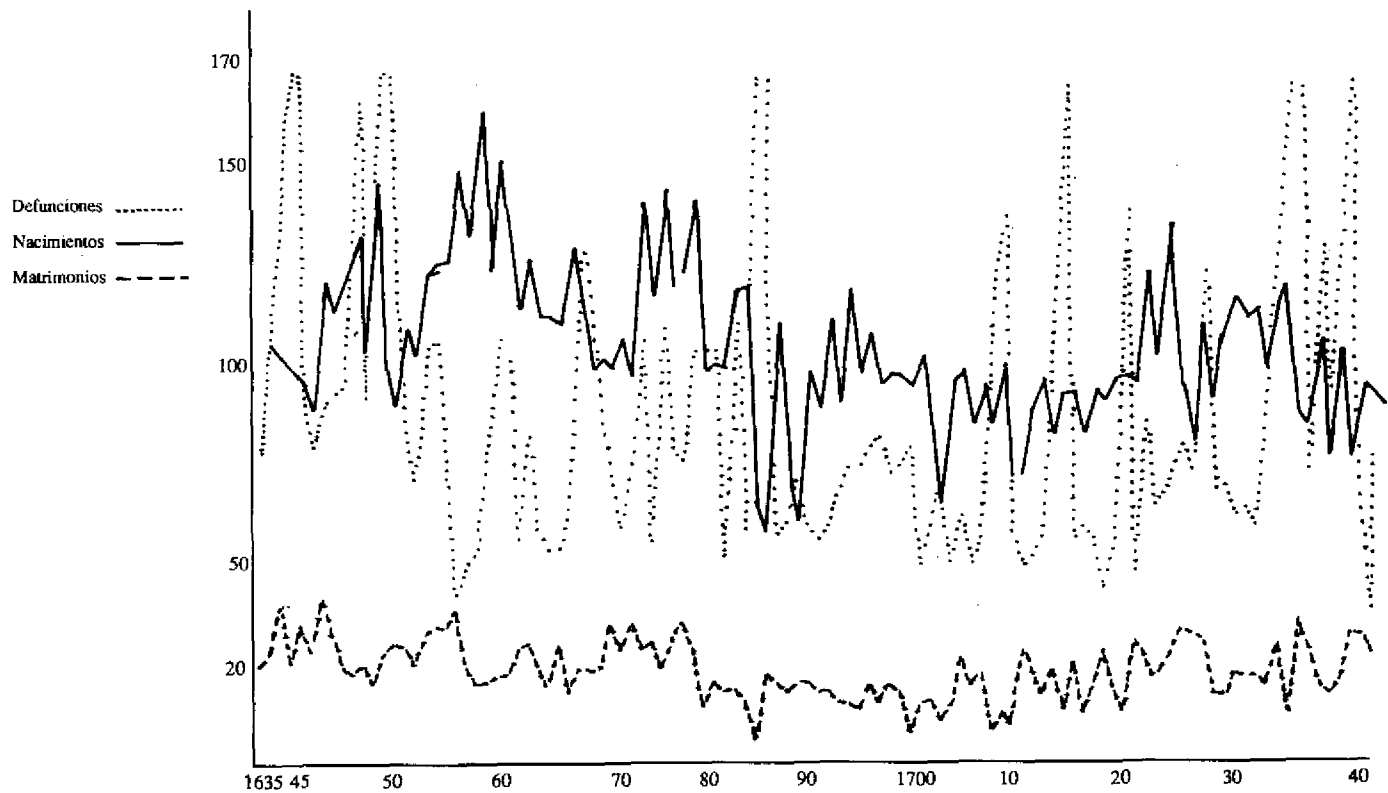
El peso de la actividad agrícola, de manera muy sintética, en el plano nupcialidad y natalidad, condicionó el fenómeno demográfico y no fue tan fuerte el papel de las razones religiosas.

46. Muy idénticos son estos valores con las amplitudes halladas por FORTEA PEREZ, J. I.: «La evolución demográfica de Córdoba en los siglos XVI-XVII. Presentación de fuentes y primeros resultados.» *I Coloquios H. Andalucía*, Córdoba, 1978, vol. IV, págs. 383-384. Entre un 16 y un 25 % es el porcentaje hallado por PEREZ MOREDA, V.: «Estudio evolutivo de la mostalidad: posibilidades y problemas planteados por el registro parroquial del área rural segoviana», *I JMACH*, Santiago, 1975, vol. III, pág. 321. el comportamiento cuando ambos son viudos, es mayor en Orgaz al comentado por BARREIRO MALLÓN, B.: «Interior y costa: dos muestras de una estructura demográfica antigua en la Galicia rural.» *Actas cit.*, vol. cit., pág. 397.

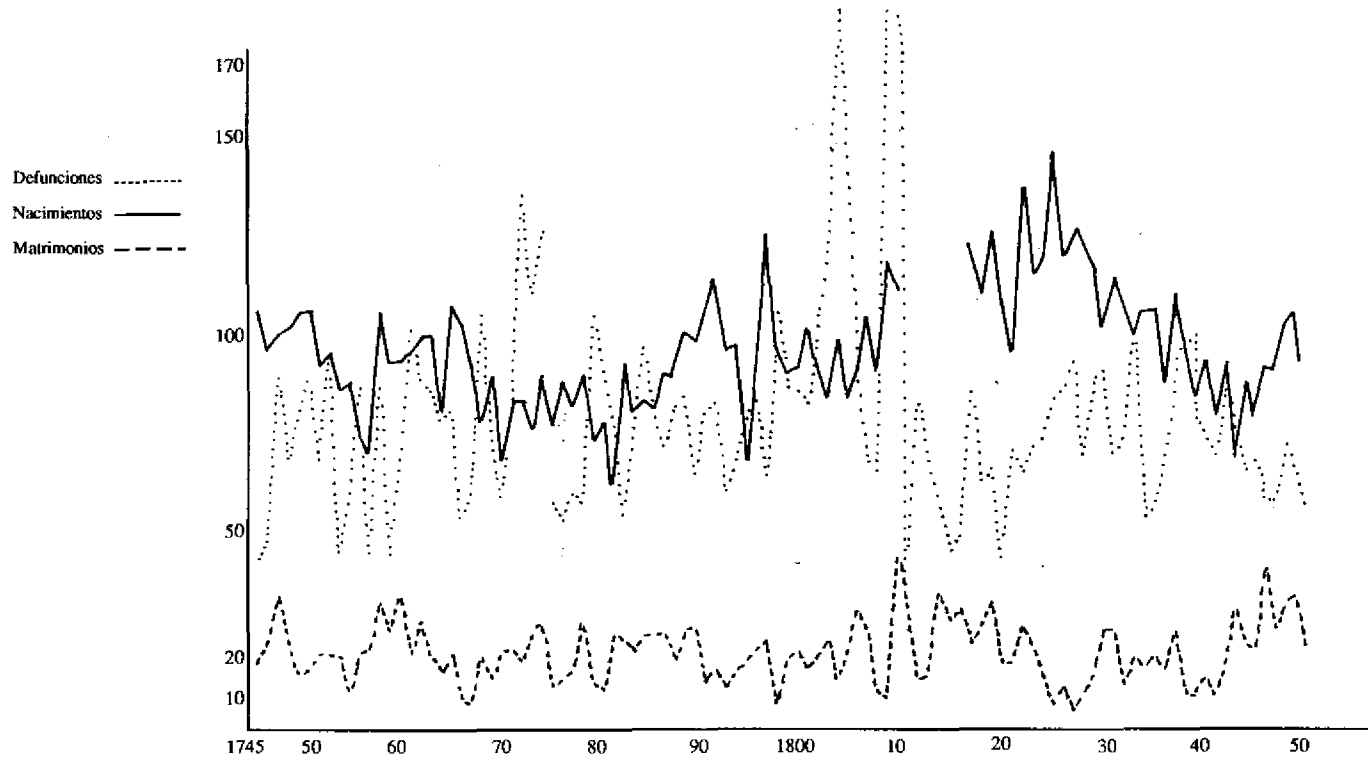
MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE ORGAZ 1530-1620

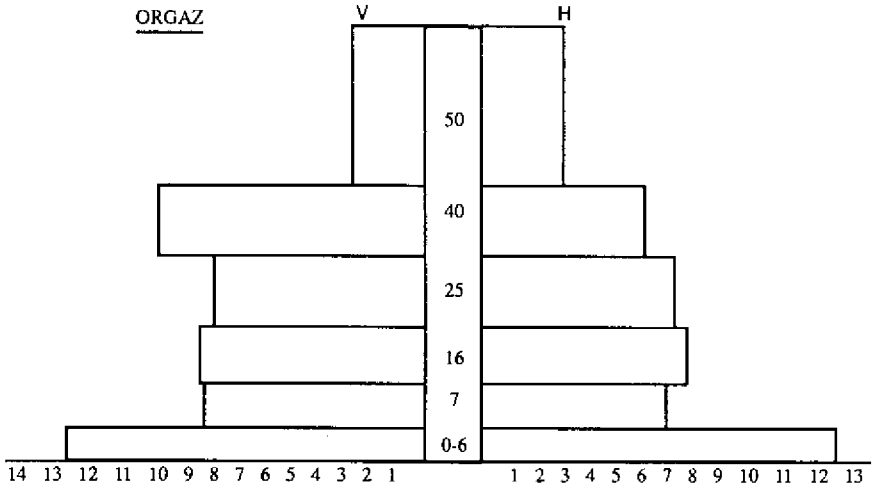


MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE ORGAZ 1635-1740



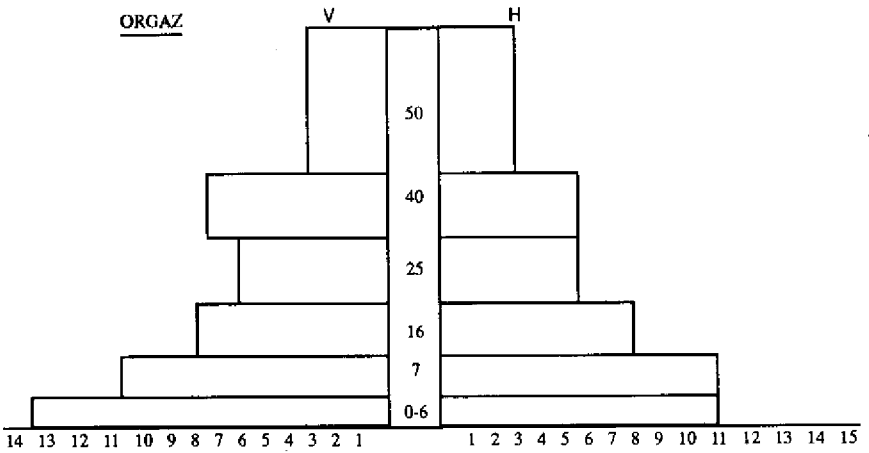
MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE ORGAZ 1745-1850





2.213 Habitantes

FLORIDABLANCA



2.447 Habitantes

ARANDA

PRUEBAS DE LIMPIEZA DE SANGRE DE DIEGO RUIZ DE BAZAN Y DOÑA ISABEL DE LOAYSA, VECINOS DE SANTA OLALLA.

José Carlos Gómez-Menor Fuentes

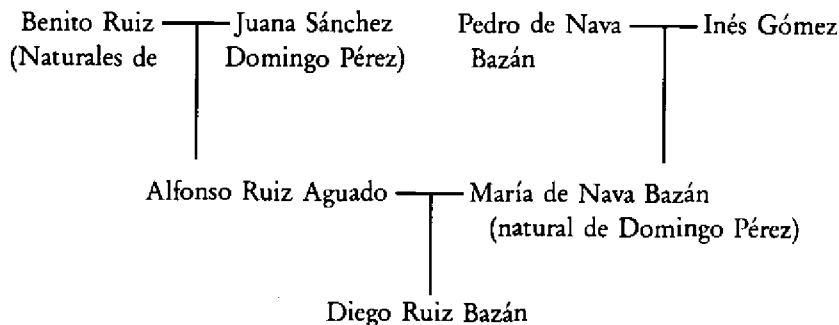
En el año 1644 un rico labrador de la villa de Santa Olalla llamado Diego Ruiz de Bazán pretende el título de «familiar del Santo Oficio», un cargo sin apenas funciones que cumplir, pero muy solicitado, porque para obtenerlo se precisaba probar su limpieza de sangre, lo que dejaba a su poseedor a cubierto de toda sospecha de descender de judíos o moros, al menos a nivel jurídico y oficial.

Cuando alguien solicitaba este título también se hacían pruebas de limpieza de la esposa del pretendiente; de esta forma los hijos quedaban libres de toda sospecha, y gracias a este «acto positivo», como se llamaba, les era más fácil acceder, a su tiempo, a la misma familiatura.

En el Archivo Histórico Nacional se conserva el expediente que se instruyó a Diego Ruiz Bazán y a su esposa doña Isabel de Loaysa en 1644; curioso expediente, que nos transmite algunos datos muy valiosos sobre una familia de judeoconversos, vecinos de Santa Olalla, un siglo antes; y asimismo sobre los cargos concejiles e inquisitoriales en dicha villa, señorío del conde de Orgaz, y sobre otras familias del cercano lugar de Domingo Pérez.

Objeciones del fiscal de la Inquisición

Los padres y los abuelos de Diego Ruiz de Bazán quedan señalados en este árbol genealógico:



Examinados los nombres de los padres y abuelos por el fiscal del tribunal de la Inquisición de Toledo, éste observó que el primer apellido del abuelo materno del pretendiente y el de la madre de éste, Nava, estaba «notado» en el *Libro de Apellidos* de dicho tribunal, folio 85, donde se hacía una llamada al folio 24 del *Libro de confesiones de ynábiles y genealogías de Toledo*. Allí se incluían datos genealógicos de Francisco Núñez del Rincón, vecino de Santa Olalla, casado con una judeoconversa apellidada Nava. El esquema de esta familia notada como de origen judío se acompaña.

Coincidiendo la naturaleza y dos apellidos (el de María de Nava y el del esposo de Mayor de Villalobos, Bazán) sería una extraña casualidad la inexistencia de un nexo entre una y otra familia. Pero había transcurrido siglo y medio desde la fecha de la Expulsión y consiguiente conversión, y es lo cierto que en muchos casos se había perdido el recuerdo de aquella relación familiar. Por esos años, ya en plena centuria del Seiscientos, se tenía más en cuenta, por encima de probables relaciones de consanguinidad, la ortodoxia probada de las últimas generaciones y la buena fama y favorable opinión generalizadas en el lugar de residencia, como podemos comprobar por este expediente.

Los Nava judeoconvertos

La prueba documental acerca de la condición de judeoconvertos de los Nava vecinos de la villa de Santa Olalla, no podía ser más patente, según una larga declaración suscrita por el mercader Juan de Nava en dicha villa el día 16 de marzo de 1536, que se transcribe fielmente.

En efecto, había declarado en cierta ocasión «que nazio en esta villa y siempre [h]a bibido en ella e casó con Ines Lopes su muger, hixa de Pedro de Segura, hixa de xpianos nuevos de judios; e que este declarante será de edad de algo más de quarenta y ocho años, y es hixo de xpianos nuevos; e que se bautizaron en Xerez seyendo niño y mostró testimonio de su conbersion y que su oficio [h]a sido mercader y tratante en pescado y bestias, y que no [h]a sido reconciliado ni preso en la sancta Inpon. e que a su padre llamaron siendo judio Samuel Ribel y después siendo xpiano se llamó Fernando de Naba, que fue mercader de pescado y tratante e texedor de mantas e que su madre no se acuerda de ella ni xpiana ni judía. Luego dixo que fallezió judía.

«E que los abuelos de parte de su padre murieron judios; él se dezía Jaco Eubel, y no se acuerda como se llamó ella, su abuela. E que su abuelo de partes de su madre se llamó Fernán Gomez cortidor e zapatero despues de xpiano, y a su abuela de esta parte llamaron Elbira Dias e ambos fueron antes judios.

E que tienen hijos: Cathalina Lopez, que es muger de Diego de Toledo mercader e tratante, vº de esta billa, de edad de beinte y dos años y el mayor de sus hixos; y Francisco Lopez casado, mercader, de beinte años; y María Lopes, donçella, de dies y nueve años; e Isabel Lopes, donzella, de quinze años; y Beatriz e Ana e Luisa y Beatriz e Pedro, menores.

«Que tiene por hermanos a Ysabel de Naba, muger de Alonso de Córdoba zapatero y lenzero, v.º de esta villa, de edad de treinta años, que nació siendo sus padres xpianos. Diagomes, hombre de mar; que bebe en Moguer, de edad mayor un año o dos que este declarante, que nació siendo judío su padre y se bautizó quando este que declara, no reconziliado ninguno de estos hermanos.

«Tíos: dixo que de parte de su madre tiene por tío a Diagomez, v.º de esta villa. E que los tios de parte de su padre son todos defuntos y ninguno de ellos [h]a sido reconziliado ni quemado.

«Dixo el Pater noster y el Ave Maria; no supo bien el Credo ni la Salbe ni signarse; santiguóse bien. Mandósele que lo sepa de aquí a Pascua de Espiritu-Sancto, y dixo que lo cunplirá».

De esta declaración se deduce que todos los Nava judeoconvertos vecinos de Santa Olalla, hasta marzo de 1536 habían vivido como buenos cristianos, o al menos a ninguno se le había condenado ni reconciliado por delito de judaizar.

Testificación a favor del pretendiente

Mas, de otro lado, el padre del pretendiente, Alfonso Ruiz Aguado, había sido ya familiar del Santo Oficio, lo que significaba la presunción de limpieza de sangre. Esta circunstancia debió influir positivamente en el ánimo de los inquisidores pues es lo cierto que las acostumbradas probanzas se llevaron a cabo, no obstante las firmísimas sospechas que se suscitaban a la vista de los datos de 1536.

Para los gastos de la información, Diego Ruiz Bazán depositaba el 12 de agosto de 1644 cuatrocientos reales de vellón, según recibo que firma Juan Méndez de Chaves.

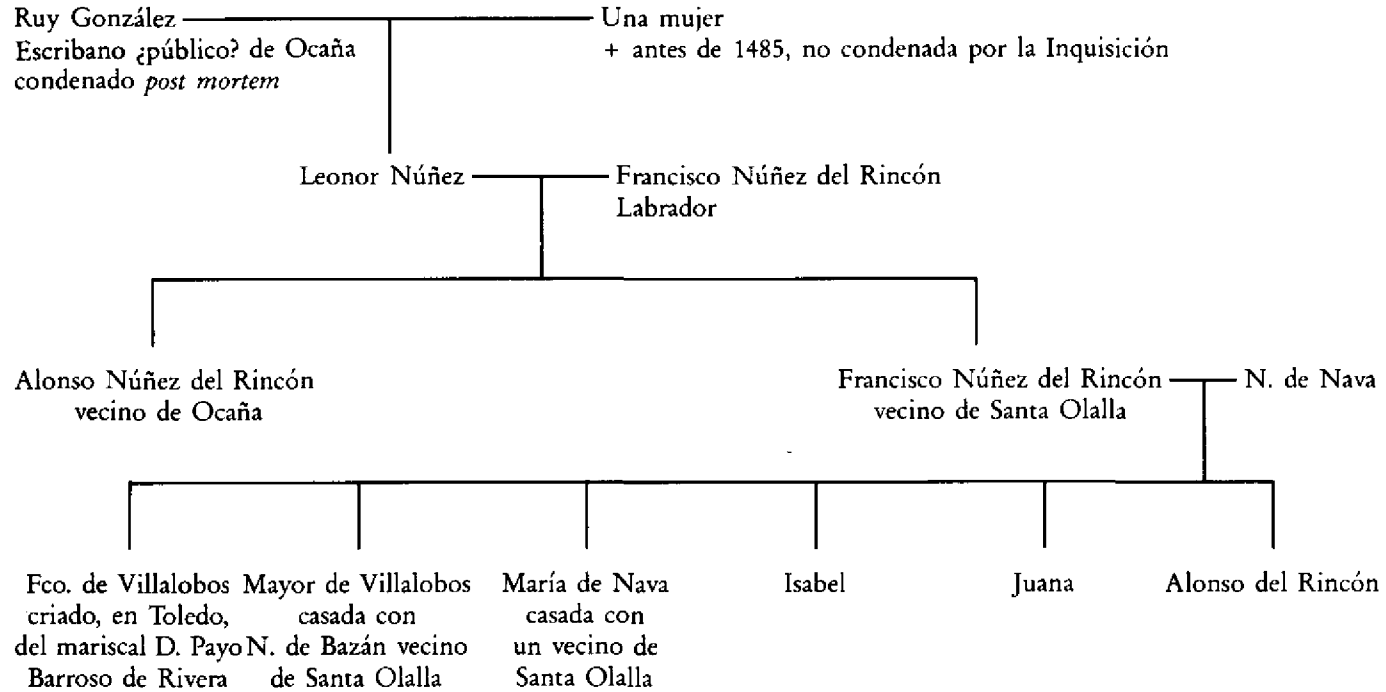
Los instructores de las pruebas iniciaron el proceso de recogida de testimonios en la villa de Santa Olalla el 21 del mismo mes. Fueron trece las personas convocadas a las que se tomó declaración.

Testigo 1.º Luis de Mesegar, alcalde ordinario (es decir, juez municipal, por las funciones que desempeñaba) en esta villa, de 56 años de edad; declaró que el pretendiente será de edad de 28 años; que sabe nació en el lugar de Domingo Pérez y es vecino de Santa Olalla «de más de dieciseis años a esta parte»; que conoció a sus padres, Alonso Ruiz Aguado y María de Nava Baçan, su mujer, ambos naturales de Domingo Pérez; que sabe que el padre del pretendiente fue familiar del Santo Oficio. Que todos son tenidos por cristianos viejos, de limpia sangre y generación.

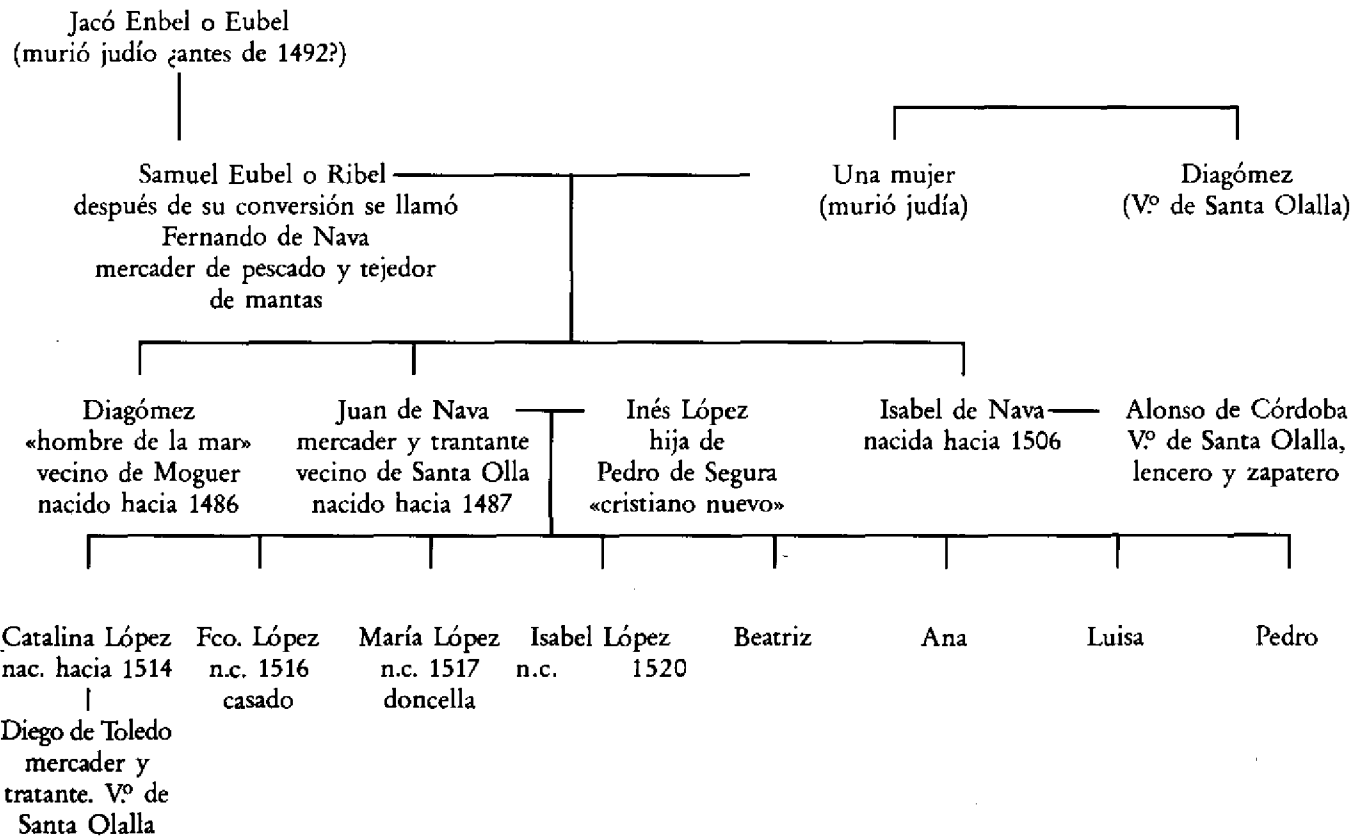
Dijo también «que tiene al pretendiente por ombre onrrado, quieto y paçifico, de buena vida y costumbres, temeroso de Dios y de su conçiencia; y que es labrador rico de siete o ocho mil ducados», como era público y notorio.

Testigo 2.º Don Fernando de Mesqua, familiar y notario del Santo Oficio, declaró lo siguiente: que ignora todo sobre la genealogía del pretendiente; que la familia de los Bazanes es de Domingo Pérez; que a todos los tiene por limpios y por cristianos viejos.

UNA FAMILIA DE JUDEO CONVERSOS DE OCAÑA Y SANTA OLALLA



LA FAMILIA NAVA EN 1536



Testigo 3.º Cristóbal de Torres: que conoció en esta villa a Francisco de Bazán y a Alonso de Bazán Beleño; que a todos los tiene por limpios.

Testigo 4.º El licenciado Pedro Jerónimo de Morales, clérigo de epístola, natural y vecino de Santa Olalla. Tanto este testigo como todos los demás que siguen, declaran tener al pretendiente y a su esposa por limpios.

Testigo 5.º El licenciado Diego de la Cruz y Ahedo, presbítero y natural de esta villa, beneficiado en la parroquia de San Julián. Sabe que el padre fue familiar del Santo Oficio, pero no sabe que el pretendiente tenga ningún otro acto positivo.

Testigo 6.º El licenciado Juan de Herrera, presbítero, vecino y natural de esta villa, de más de sesenta años.

Testigo 7.º Alonso Pérez Carías, vecino y natural de esta villa, de sesenta y cuatro años.

Testigo 8.º Tofiño de Navarrete, vecino y natural de esta villa, de 63 años.

Testigo 9.º Esteban de Alamillo.

Testigo 10.º Don Antonio de Salamanca y Palaçios, familiar y notario del Santo Oficio, «conrador maior de la Reina nra. S^a, asistente en esta villa de onze años a esta parte, donde bibe casado, y natural de la villa de Madrid».

El 25 de agosto se continuó con estas testificaciones y se examinaron otros tres testigos:

Testigo 11.º Gaspar Núñez, vecino y natural de esta villa.

Testigo 12.º El licenciado Juan Tofiño Navarrete, comisario del Santo Oficio, natural y vecino de esta villa.

Testigo 13.º Don Juan de Mendonza, familiar del Santo Oficio, alcalde ordinario de esta villa por el estado de los hijosdalgo y vecino de ella, de 56 años de edad.

Los instructores de estas pruebas se trasladaron al vecino pueblo de Domingo Pérez para proseguir el examen de testigos. En este lugar testificaron al menos diez vecinos, que fueron los siguientes:

1.º El licenciado Juan Sánchez Bañares, presbítero, de sesenta años, natural de este lugar.

2.º El bachiller Francisco del Pino y Agüero, presbítero.

3.º Alonso Cano, también natural de este lugar.

4.º Francisco Fernández Rioja.

5.º Juan López.

6.º Juan Ruiz Calvo.

7.º Pedro de Ayala.

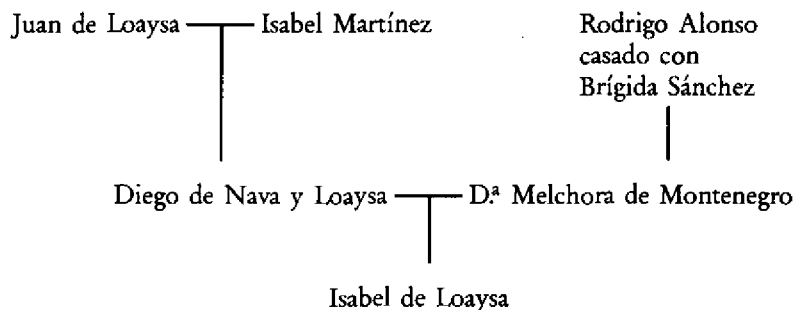
8.º Eugenio de Frías.

9.º Juan Moreno.

10.º El licenciado Juan López Rioja.

Todos declaran que tienen al pretendiente y a su familia por limpios y de limpia sangre.

En cuanto a la familia de la esposa del pretendiente, doña Isabel de Loaysa, ésta señaló como padres y abuelos a los siguientes:



Sobre esta familia también hubo coincidencia de los testigos a favor de su limpieza. Pero después de su testificación, Alonso Tofiño de Navarrete rectificó su testimonio declarando «que Isavel Martínez, abuela paterna de la pretendiente, no era limpia» por parte de su madre, Catalina Gómez, que estuvo casada con un tal Alonso Martín Salinero, de cuya naturaleza dudaba; no sabía si era vecino de San Martín de la Vega o de Castilblanco o de Herrera o de Almorox. Dada esta imprecisión, no se consideró necesario hacer más averiguaciones, y las pruebas se cerraron. Juzgadas por los inquisidores positivamente, se le despachó a Diego Ruiz de Bazán el título de familiar del Santo Oficio.

ESCRITURA DE FUNDACION Y DOTACION DE LA IGLESIA Y CASA PROFESA DE LOS JESUITAS DE TOLEDO

Diego Suárez Quevedo.

La razón fundamental de la publicación de esta escritura fundacional, es la de tratar de completar los estudios llevados a cabo por J. Gil Calvo sobre la Compañía de Jesús en Toledo, su iglesia, colegio y casa profesa¹. Entre otras muchas cosas relativas a la Compañía y Toledo, este autor, apoyándose documentalmente en los fondos de la sección de Jesuitas del Archivo Histórico Nacional, se refiere a los fundadores, don Pedro y doña Estefanía Manrique de Castilla, de la iglesia y casa profesa de los jesuitas toledanos. El documento fundamental relativo a esta fundación, aportado por Gil Calvo, es el testamento de la citada doña Estefanía, otorgado en Toledo el 17 de septiembre de 1606, mes y medio antes de su muerte, ante el escribano Ambrosio Mejía; en él se alude expresamente a la escritura de fundación y dotación, cuya transcripción aquí presentamos, hecha en Toledo el 4 de junio de 1605 y que, en este sentido, es la documentación que falta y completa los referidos estudios.

Los jesuitas ejercen su ministerio en la Ciudad Imperial desde 1558; su colegio, puesto bajo la advocación de San Eugenio, y su iglesia bajo la de San Ildefonso, conectan con lo mejor de la tradición hagiográfica toledana. La Compañía de Jesús prospera rápidamente en Toledo gracias a diversas donaciones, siendo la de doña Estefanía Manrique de Castilla la que posibilita la construcción de su iglesia definitiva, la que fue parroquia de San Juan Bautista desde 1771 a 1900. Aunque las obras no se inician hasta 1629, la escritura de fundación y dotación es, como se ha indicado, de 1605, otorgada ante el escribano Alvaro Pérez de las Cuentas.

Lo que aquí presentamos es una copia, en treinta y siete folios, de la aludida escritura, hecha en 1781 por el escribano Antonio de Therán Enriquez y conservada en el Archivo Histórico Nacional, sección del Clero: Libro 15915. Se trata

NOTA PRELIMINAR: En el Archivo Histórico Provincial de Toledo no existe, entre los Protocolos correspondientes al escribano Alvaro Pérez de las Cuentas, el del año 1605.

1. J. GIL CALVO (S. I.): «La iglesia de San Ildefonso y la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, en Toledo». *Anales Toledanos*, vol. VI, 1973, págs. 119-239.

Ibid.: *La Compañía de Jesús en la historia de Toledo (1558 a 1767 y 1903 a 1940)*. Madrid, 1979.

de un manuscrito sin foliar, cuyos apartados hemos ido numerando y que transcribimos literalmente, con la única salvedad de que las «v» que significan «u», las hemos expresado por esta última letra. Asimismo, en algunas interpretaciones de abreviaturas, hemos creído conveniente consignar la propia abreviatura en un paréntesis a continuación.

Consta el documento de las siguientes partes: a) una explicación de la copia; b) presentación de la fundadora, su intención y razones de la misma; c) especificación de las cantidades y rentas de su dotación; d) toda una serie de condiciones sobre la construcción de la iglesia, enterramientos en ella, derechos de patronazgo, etc; e) intención de patronazgo respecto al colegio de San Eugenio y disposiciones sobre el destino de la renta que, construidas la iglesia y casa profesa, ha de disfrutar dicho colegio; y f) aceptación de la fundación y dotación por parte del padre provincial de la Compañía de Jesús.

Es, específicamente, al colegio de San Eugenio de los jesuitas toledanos, al que se hace la donación pues, según las constituciones de la Compañía de Jesús, las casas profesas de la Orden no podían poseer rentas de ningún tipo, sino subsistir mediante las limosnas recibidas; en cambio los colegios de la Compañía debían tener ciertas rentas ya que su enseñanza era gratuita².

La escritura, sobre todo en las condiciones que para la construcción de la iglesia hace la fundadora, invita a varias reflexiones y puntualizaciones, fundamentalmente, arquitectónicas o artísticas en general; por ejemplo sus relaciones con la iglesia, «que se va construyendo», de la Compañía en Alcalá de Henares, a la cual, en su traza, según expresa la fundadora, debe seguir la toledana. Para todo ello remitimos a nuestra Tesis Doctoral, en curso de ejecución, sobre la arquitectura barroca en Toledo.

— *Portada*: «Copia de la Fundación, y Dotación del Colegio y Casa profesa de la Compañía de Jesus, por Doña Estefanía Manrique de Castilla / Legaxo 7º, Num.º 16.»

— *fol. 1*: «Copia de la Fundacion y Dottazion del Colexio y Casa Profesa de la Compañía de Jesus, en Estta Ciudad de Toledo, otorgada por Doña Esttefanía Manrique de Castilla ante Albaro Pérez De las quenttas, escribano de S.M. en 4 de junio de 1605. Esta Señora dejó en su testamento cerrado; con cargo de 6 arrobas de Azeyte cada año para la Lámpara del Altar del Sr. San Juan ebangelista de la Iglesia de este Real Convento de Sta. Ysavel de los Reyes de esta ciudad de Toledo.»

— *fol. 2 y 2v*: «Antonio de Theran Enrriquez Escribano de Su Magestad y del número de esta Ciudad Sucesor en la Escribanía y Papeles que hasta su fallecimiento regentto Albaro Pérez de las quenttas escribano que fue de este número luego que con este se a requerido por parte de Manuel arebalo Mayordomo del Combenito de Religiosas de Sta. Ysavel de los Reyes orden de N. P. S. Francisco de esta ciudad para buscar y buscará en el registro de Escrituras públicas ottorgadas ante dicho Albaro Pérez en el año pasado de mil seiscientos

2. *Ibid.*: «La iglesia de San Ildefonso...» *Anales Toledanos*, vol. VI, pág. 218.

seis la Copia de la escritura de fundación y dottacion del Colegio y Casa Profesa de la Compañía de Jesus de esta Ciudad que en quatro de junio de mil seiscientos cinco otorgó doña Estefanía Manrique de Castilla, y que se halla presidida en los auttos de la Posesión que de los vienes de dicha Dotazi6n como dicho Colegio en el Lugar de Casasbuenas, y hallada le dar4 una antte pag4ndole sus justtos derechos, Dado en Toledo a doce de julio de mil settecientos ochenta y uno.

Ordoñez.

Compulsorio.

En ejecuci6n y cumplimiento de lo que se manda en el Compulsorio antte este con el que yo el Infraescrito Escrivano me doy por requerido por el a buscar la Escripatura que en el se emplaza y hallada la hice copiar cuio thenor es el siguiente.

Escritura.

— *fol. 2 v., 3, 3 v., 4, 4v.*: «En el nombre de dios nuestro Señor Amen: Sea notorio a los que el presente Ynstrumentto de fundacion y dottacion y lo demas que Suso Se dira vieren como Yo doña Estefania Manrique de Castilla hija lexitima de don Gaspar Manrique Cavallero del avitto de Santiago y de doña Ysabel de Castilla Su lexitima muger mis Señores y Padres ya difuntos y dama que fui de la Serenisima reino doña Ysabel³ nuestra Señora que esta en gloria digo que por quantto don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano que este en gloria genttil hombre que fue de la boca (?) de los señores reyes don Phelipe el Segundo y el tercero Caballero Profeso de la Orden y Cavalleria de Alcantara y Comendador de las encomiendas de la Battundera e juro de Badajoz y vecinos de esta muy noble y muy Leal e Ynsigne Ciudad de Toledo e yo la dicha doña Estefania Manrique de Castilla descando emplear la Hacienda que dios nuestro Señor fue Servido de darnos en alguna cosa que fuese de muy grande Servicio Suio despues de haverlo mucho encomendado a su divina Magestad y mirado en ello con mucho cuidado y haverlo Consulttado Con Personas de mucha Ciencia y Conciencia nos determinamos que Seria obra muy agradable y aceta a Dios nuestro Señor en la Casa donde Se tiene por Tradicion que nacio el vien abentturado San elifonso del qual abemos sido muy partticularmente debottos hacelle una Yglesia muy principal con avitaci6n para los Padres de la Sagrada religion de la Compañía de Jesus que posehen la dicha Casa a los quales havemos tenido Siempre muy grande debocion para que prosigan en ellas lo que hasta aqui han echo a mucho Servicio de nuestro Señor y Vien de las Almas y junttamente Con esto aumentar la dottacion que hizo el Ylustrisimo Señor Cardenal y Arzobispo Don Gaspar de Quiroga del Colegio de San Eugenio de la dicha Compañía de Jesus de esta Ciudad Toledo por lo mucho que Se Serbira a dios nuestro Señor que en el dicho Colegio Se enseñasen algunas faculttades y se criasen obreros que audasen con Virtud y Letras a sus proximos por lo qual despues que nos determinamos de gastar en esto nuestra Hacienda hemos procurado Con ttodas las Veras posibles que todo Se efecttuase y aunque quando el dicho Don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano Paso de esta Vida havia Venido a esta Provincia la ultima resolucion del Reberendisimo Padre Claudio Aquabiba Prepositto general de la dicha Compañía de Jesus acerca de este negocio pero por no haver enttonces llegado a toledo no se pudo antes de Su muerte efecttuar Cosa alguna y ansi uvitto el gran deseo que de hacer esta fundacion tenia el dicho Don Pedro Manrique de Castilla mi señor y hermano y que me encargo mucho a la hora de su muerte que concluiese este asiento y que despues de ella han llegado

3. Se refiere a Isabel de Valois, tercera esposa de Felipe II.

aqui los recaudos de la dicha resolucion en Cumplimiento de la voluntad del dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano y de lo mucho que Yo tambien he deseado Se acabe de efectuar este negocio para Servicio de Dios nuestro señor y de la Viena abenturada Virgen nuestra Señora a qual Suplico Se Sirba de amparar e favorecer estas obras para que Siempre en ellas Sea Servido Su Venditissimo hijo nuestro Señor y concertado con el Padre Juan Garcia Provincial de Toledo de la dicha Compañia de Jesus que tiene para esto las Veces de dicho Reberendisimo Padre Prepositto general de la misma Compañia que esta fundación Se haga de la hacienda del dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y Hermano y de la mia Con las Condiciones y Capitulos que de suso Se diran y aunque en ellos ay algunos que parecen agenos de mi avitto e profesion mas por haver sido muy propia mia Siempre el obedecer y Servir a quien me ha sido como Padre y como a tial le he respetado y rrespettare todos los dias de mi vida he tratado de ellos de muy buena gana y se ponen aqui por Saver de Cierito que los quiero y desear Se cumpla en ellos y en ttodo quantto Yo pudiere la voluntas de dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano y en cumplimiento de lo que acerca de esto he ofrecido tratado concertado y Capittulado de mi libre y expontanea Voluntad por mi e por mis herederos e Subcesores despues de mi otorgo e conozco que capittulo y otorgo lo siguiente.»

— fol. 5 v: «Primeramente Yo la dicha doña Esttefania Manrique de Castilla deixo y doy al dicho Colegio de San Eugenio de la dicha Compañia de Jesus de esta dicha Ciudad de Toledo la Hacienda que Se Sigue.»

«Seiscientas y doce mil e quinienttos maravedis de Juro en cada un año al quitar a rrazon de Catorce mil maravedis el millar Situados por privilegio de Su Magestad en las Alcavalas de la Ciudad de Cordoba.»

— fol. 5 v y 6: «Yten Cinquentta mil maravedis de Tributto en cada un año al quitar a rrazon de Quince mil maravedis el millar Ympuestos con facultad de Su Magestad Sobre el estado del Señor Conde de la Puebla de Montalban por Escripttura de Ymposicion de Tributto.» «Yten veinte y ocho mil e nobentta y quattro maravedis de Juro en cada un año al quitar los veinte e un mil e nobentta e tres maravedis de ellos a rrazon de veinte el millar y los Siette mil e un maravedis restantes a rrazon de Veintte e cinco mil maravedis el millar Situados por privilegio de Su Magestad Sobre las Renttas de los Puerttos Secos de Porttugal.»

«Yten diez e nuebe mil e quinientos maravedis de tributto en cada un año al quitar a rrazon de Catorce mil maravedis el millar Sobre la hacienda del Jurado Sebastian de San Pedro Alcaide de la Carcel real de Toledo y de Sus haberes Como parecera por la Escripttura de la Ymposicion del dicho Tributto.»

— fol. 6 v: «Yten doscientas y Cinquentta y cinco mil e cientto e ochentta e cinco maravedis e medio de Juro en cada un año Situados por privilegio de Su Magestad Sobre las renttas de las Alcavalas de la Ciudad de Cordoba y su Partido que estan en Caveza de doña Ysabel de Castilla mi Señora e Madre a rrazon de veinte mil maravedis el millar.» «Yten Cinquentta mil maravedis de Juro en Cada un año Situados por privilegio de Su Magestad Sobre las alcabalas de esta Ciudad de Toledo y su Partido a rrazon de Veinte mil maravedis el millar que estan en caveza de la dicha doña Ysabel de Castilla mi Señora e Madre.»

— fol. 6 v y 7: «Yten Veintte mil maravedis de Juro en cada un año Situados por otro privilegio de Su Magestad Sobre las renttas y Alcabalas de esta Ciudad de Toledo y Su

Partido a rrazon de veinte mil maravedis el millar que estan en Caveza de don Gaspar Manrique mi Señor e Padre.» _____

— fol. 7: «Ytten Cinquentta mil maravedis de Juro en Cada un año por pribilegio de Su Magestad Sittuados Sobre la rentta del Almojarifazgo maior de Sevilla a rrazon de catorce mil maravedis el millar que estan en Caveza de la dicha Doña Ysabel de Castilla mi Señora y Madre.» _____

— fols. 7 y 7 v: «Ytten qarenta e cinco mil maravedis de rentta e juro en cada un año Situados por privilegio de Su Magestad Sobre dicho Almojarifazgo maior de Sevilla a rrazon de Catorce mil maravedis el millar en Caveza de la dicha doña Ysabel de Castilla mi Señora y Madre.» _____

«Ytten Otros Veintte mil maravedis de juro en cada Un año al quitar a rrazon de Catorce mil maravedis el millar Situados por privilegio de Su Magestad Sobre dicho Almojarifazgo maior de Sevilla que estan en Caveza de la dicha doña Ysabel de Castilla mi Señora y Madre.» _____

— fols. 7 v y 8: «Yten doscientos e Treintta e ocho mil e doscientos e Treintta y cinco maravedis de Tributto en cada un año al quitar a rrazon de diez y Siette mil maravedis el millar Ympuestos Con facultad de Su Magestad Sobre la Villa de Probencio y Sobre las Dehesas de fuentte el caño e Macazabucaque que estan en Caveza de la dicha doña Ysabel de Castilla mi Señora e Madre.» _____

— fols. 8 y 8 v: «Yten de un Tributto que en favor del dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano Ympuso el Señor Don Antonio de Padilla Sobre Sus Mayorazgos con facultad Real a rrazon de dies y Siette mil e quinienttos maravedis el millar lo que monttan en el principal de Trescienttas mil e quattrocientos y Seis maravedis que son al dicho precio de diez y Siette mil e quinienttos maravedis el millar y Siette mil e Setecienttos e qarentta y dos maravedis que el dicho Tributo que esta sobre lo dichos Mayorazgos es de maior Contia y de ella doy estos diez y Siete mil e Setecienttos e qarenta e dos maravedis de Tributo en Cada un año de al dicho precio.» _____

«Yten Señalo para la dicha dotazion diez mil ducados que por Su testtamento mando don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano Se diesen despues de su muerlte en dineros o renttas e lo mejor parado de su Hacienda para la dicha fundación.» _____

«Yten de lo que Yo he heredado del dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano diez y Siette mil ducados en Trescienttas y Sesentta y tres mil e Trescienttos y diez y ocho maravedis de Tributto en cada un año al quitar a rrazon de diez y Siette mil e quinienttos maravedis el millar Ympuestos con facultad de Su Magestad Sobre la Villa de Villa escusa de Haro y Su Concejo e propios.» _____

— fol. 9: «Ytten doy la Casa con ttoda la Hacienda y Señorío del Lugar de Casas buenas jurisdiccion de esta Ciudad que es rrentta de Pan Tributtos de maravedis y Gallinas y Censos que con los probechos Suele rrenttar Cada año Seis cientos ducados poco mas o menos. Las quales dos Cosas Ultimas aunque me dejo a mi por heredera don Pedro Manrique mi Señor y hermano me Sinifico que Su Voluntad hera que Sirviesen para la dotacion de las dichas obras e por esta Causa las doy Yo con mucho gusto para ello.» _____

— fols. 9 y 9 v: «Yten dejo para el mismo efecto demas de lo dicho todos los Juros Tributtos Censos Posesiones e otros Vienes raices que Yo poseyere a la hora de mi muerlte todo lo

cual doy para los dichos fines y dotacion con las Condiciones que el dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano muchas veces me comunico que son las Siguietes.»

«Primeramente que Yo sea usufructuaria por todos los dias de mi Vida de todo lo que aqui doy para la dicha dotacion.» «Yten que yo pueda quando redimieren alguno de los dichos Juros o Tributos que doy para la dicha dotacion no solo tornar a emplear el dinero principal Sino tambien pueda con el dicho dinero comprar alguna Posesion y si Se juzgare que esta u otra alguna Combien Venderla para maior Vien de la dicha Dotacion lo pueda hacer Con parecer del Padre Preposito que enttonces fuere de la dicha Casa profesa de la Compañia de Jesus de Toledo.»

— *fol. 10:* «Yten que Yo pueda disponer por testamento e por otra qualquier via de los redditos de las dichas cosas que doy para la dicha dotacion dejando a renta de por Vida a mis criados o a otras qualesquier Personas y haciendo mandas de una vez Se han de cumplir de los redditos de la dicha hacienda que ansi dejo para la dicha dotacion Sin venderse propiedad alguna de toda ella y asi Se cumpla de los dichos redditos y de los Vienes muebles de aquellos que Yo no hubiere dispuesto por testamento o por otra Via.» —

— *fol. 10 y 10 v:* «Yten de la dicha renta que Yo dejo al dicho Colegio reserbo quatrocientos ducados de renta de los quales pueda disponer por testamento o por qualesquiera disposicion para que perpetuamente Se gasten en las Cosas que Yo dejare ordenadas Y de la misma manera que Yo lo dispusiere.»

— *fol. 10 v, 11 y 11 v:* «Yten que en Saliendo Yo de esta Vida luego entregue a el dicho Colegio todos los dichos Vienes que aqui Van expecificados y todos los juros e Tributos Censos e Posesiones y demas vienes rraices que Yo poseyere a la hora de mi muerte con todos los Tributos y escripturas que a ellos pertenecieren por Sola Su authoridad y desde agora para enttonces le doy la Posesion de todo ello y en el entretanto me Constituo por su Ynquilina thenedora para la acudir Con ella pacificamente y de todo Se haga Ynbentario juridico y este obligado el dicho Colegio a manttenellos todos en pie perpetuamente Sin enagenar cosa alguna de ellos Sino fuese en caso que se juzgase Ser de maior Utilidad vender alguno o algunos de ellos guardando en esto las Constituciones de la dicha Compañia de Jesus y Siempre que redimiere algun Tributo o juro tornen luego de emplear el dinero principal en otro tan bueno e mejor e pareciendo al Padre Provincial de esta Provincia que es mas util comprar con el dicho Dinero alguna Posesion lo haga y Siempre que se empleare el dicho dinero que Se Sacare de lo que Yo doy a la dicha dotacion agora Sea en otro Juro e Tributo o Comprar alguna Posesion Se ponga en la Escripura perpetuamente que aquella compra Se hace con dinero que procedio de algun Juro Tributo o Posesion que dejaron al dicho Colegio los señores don Pedro Manrique de Castilla y doña Estefania Manrique de Castilla Su hermana.»

— *fol. 11 v y 12:* «Yten que Yo la dicha doña Estefania Manrique de Castilla doy dicha Hacienda al dicho Colegio con Cargo que despues de mis dias la haia de administrar y con Cargo que todos los redditos que de ella procedieren quitadas las Costas que Se hicieren en la administracion los haia de dar por quenta y rason al Padre Preposito de la dicha Casa Profesa el qual lo ha de gastar enteramente Con la misma quenta y rason en lo que Yo aqui dire Sin que Se pueda tomar parte alguna de ellos para Uso del Colegio u de la Casa u de otra cosa alguna en ningun caso por urgente u urgentisimo que Sea Sino que gasten todo en las Cosas Siguietes.»

— fol. 12 v.: «Primeramente que estando cumplido mi testamento⁴ se rediman de los dichos redditos todos los Tributtos que la dicha Casa Profesa hubiere tomado para comprar alguna parte de Sitio de la dicha Casa y tambien se paguen todos los que la dicha Casa deviere que haia procedido de la misma Causa es a Saver haver comprado alguna parte de Sitio para el edificio de ella.»

«Y si quando Yo falleciere no estubiere comprado todo el Sittio que es necesario para la dicha Casa Profesa Segun la traza que se heciere de todo el edificio que lo juzgare el Padre Provincial de esta Provincia que es necesario comprar segun la dicha Traza se compre de los dichos redditos mas Si enttonces no hubiere buena ocasion para acavar de comprar todo el Sittio que falta o alguna parte de el lo pueda hacer el Padre Preposito de la dicha Casa al Tiempo que se fuere prosiguiendo el edificio de la Yglesia o Casa quando mejor le pareciere.»

— fols. 12 v., 13 y 13 v.: «Yten que luego se comience o prosiga si ya estubiere comenzado el edificio de la Yglesia la qual ha de ser muy principal e para que se haga qual combiene Se procure con brevedad hacer una Plantta trazando la Yglesia juntamente con la Casa para avittacion de los religiosos de ella consultandolo primero con los mejores arquitecttos que hubiere⁵ y tenna de largo Ciento y Setenta pies poco mas o menos con el grueso de las Paredes y de ancho ciento y dos poco mas o menos conttando ttambien el grueso de las Paredes y la Puertta maior de ella Salga a la Plaza que esta delante de la dicha Casa Profesa y el Altar maior se haga enfrente hacia la Capilla que llaman de San Ylifonso y se procure trazar de manera que se pierda el menos Sitio que Ser pudiere y lo que por aora parece mas combeniente es se siga la Traza de la Yglesia que se va haciendo en el Colegio de Alcalá de la dicha Compañia de Jesus enmendando las falttas que en ella se adbirrtieren.»

— fols. 13 v. y 14: «Yten que en la Capilla maior y Cuerpo de la Yglesia y en las Puerttas de ella por la parte de fuera Se pongan las Armas de Manrriques y Castillas que las abrace una Cruz Verde de la orden y Cavalleria de Alcantara de manera que se parezcan las quattro flores de Lises de ella y la forma de los Excudos con los Lugares donde se han de poner lo remitto a un memorial que se hara aparte en el qual ttambien despues de haverse todo muy bien considerado se declararan los materiales de que se ha de hacer la dicha Yglesia y las rrejas y forma de ellas que se han de poner en la Capilla maior y las demas y los rettablos y forma de ellos y de que Santtos han de ser con otras particularidades tocantes a la Yglesia y Sacristia el qual dicho memorial con la Plantta de la Yglesia y Casa despues de haver Sido todo aprobado por el dicho Rreberendisimo Padre general de la dicha Compañia de Jesus se ha de poner auttenticado al fin de esta Escripttura⁶»

4. El testamento en cuestión está en el Archivo Histórico Nacional, sección Jesuitas: Leg. 679, n.º 5.

5. Esta idea de consultar y pedir trazas a los arquitectos más importantes del momento, fue siempre práctica habitual en los jesuitas para sus construcciones; al mismo tiempo, profesores de la Compañía aprendían con dichos arquitectos. De este modo los inicios de la arquitectura jesuítica se relacionan con Vignola; en España, se hizo lo propio con Juan de Herrera.

6. Teniendo en cuenta las fechas de la escritura de fundación, 4 de junio de 1605, y de la muerte de la fundadora, noviembre de 1606, es muy probable que, en la idea inicial, este memorial no se hiciera.

— *fol. 14 y 14 v.*: «Y porque la experiencia ha mostrado que en materia de edificacion el tiempo Suele descubrir algunos graves yncombenientes que al principio no Se echaron de ver es mi voluntad que despues de haver declarado en el dicho memorial y Planta la que mejor por enttonces pareciere los podamos tornar a mudar haviendolo consultado con hombres Perittos en la dicha facultad.»

— *fol. 14 v. y 15*: «Y porque es tradicion Comun como arriba Se dijo que el Vien abenturado San Elifonso Arzobispo y Patron de esta Ciudad y diocesis nacio en el Sittio donde Se ha de fabricar la dicha Yglesia y Casa y por la mucha debocion que don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano tubo y Yo ttengo a este glorioso Santto es mi voluntad que la abocacion de la dicha Yglesia Sea del dicho Vien abenturado San Elifonso como agora lo es y que su Ymagen Se ponga en el retablo del Altar maior el qual ha de ser de los mejores que se hubieren fecho en el lugar mas principal del dicho retablo.»

— *fol. 15*: «Yten Se ha de hacer una bobeda debajo de la Cavezera de la dicha Yglesia que sea ttan grande que ocupe ttoda la Cavezera y Altar mayor y Gradass y onda del Suelo de la Capilla maior quantto combiniere para que la dicha Bobeda quede de dies a doce pies en alto.»

— *fol. 15 y 15 v.*: «Yten que en la dicha Bobeda se han de enterrar los Cuerpos de don Gaspar Manrique y doña Ysabel de Castilla mis Señores y Padres y los nuestrros hermanos don Rodrigo Manrique y doña Ana Manrique y doña Leonor Manrique los quales Se han de trasladar como luego se dira y ttambien se han de enterrar los Cuerpos de los dichos fundadores y el Cuerpo de la Señora doña Leonor Manrique mi Sobrina hija de los Señores Juan Gutierrez Tello Corregidor que fue de esta dicha Ciudad Alfez mayor de Sevilla y de doña Luisa Manrique Su muger el qual ttambien Se ha de trasladar.»

— *fol. 15 v., 16 y 16 v.*: «Yten en los lados de la Capilla del Altar maior han de quedar fabricados dos Arcos muy vien echos conforme arquitectura donde en el Arco de la mano derecha que Sea del ebangelio Se pongan dos bulttos de marmol hincados de rrodillas el uno del dicho don Gaspar Manrique mi Señor y Padre armado fuera de la Caveza y en medio de las armas la Cruz de Santtiago y el otro de la dicha doña Ysabel de Castilla mi Señora y Madre junto a el y debajo de esttos dos bultos una Piedra de marmol con Lettras gravadas que digan los nombres y como fueron alli Traslados y el año en que murieron y como fueron Padres de los fundadores y que en el Arco de la mano Yzquierda de la Episttola Se pongan asimismo otros dos bultos de marmol blanco el uno de dicho Señor don Pedro Manrique armado fuera de la Caveza y Sobre las Armas la Cruz de la Orden y Cavalleria de Alcanttara y el otro de mi la dicha doña Esttefania Manrique juntos ambos y debajo de los dichos bulttos Una Piedra de marmol en que se digan Los nombres y como Son fundadores y Patronos de la dicha Yglesia y Casa Profesa y el año y dia en que murieron y encima de estos dos Arcos en cada uno de ellos Se pongan dos Escudos de las Armas de Manriques y Castillas junttas en cada uno ttalladas en piedra que Salgan de la Pared y el Excudo que se pusiere Sobre los bulttos de los dichos don Gaspar Manrique y doña Ysabel de Castilla mis Señores y Padres le ha de abrazar una Cruz de la orden de Santtiago y el que se pusiere Sobre los bultos del dicho Señor don Pedro Manrique de Castilla y de mi la dicha doña Esttefania Manrique ansimismo le ha de abrazar una Cruz verde de la orden y Cavalleria de Alcanttara.»

— *fols. 16 v. y 17*: «Y si acaso no hubiere efeto el dar Su Santtidad licencia o la Persona que la pueda dar para Trasladar los dichos Cuerpos de don Gaspar Manrrique y doña Ysabel de Castilla mis Señores y Padres y los dichos mis hermanos a este dicho enttiero en ttal Caso Se pongan Solos los bulttos del dicho Señor don Pedro y de mi la dicha doña Esttefania Manrrique en los dichos Arcos puniendo en cada Arco el un bultto este fronttero el uno del otro y debajo de Cada bultto Su losa de Marmol en la Pared dicha en que Se diga el nombre de cada uno y como Son fundadores y Patrones de la dicha Yglesia y Casa y el dia mes y año en que murieron.»

— *fols. 17, 17 v. y 18*: «Y por quantto el dicho don Pedro Manrrique de Castilla mi Señor y hermano deseo mucho que los cuerpos de los dichos Señores nuestros Padres Se trasladen prestto a la Capilla maior de la Yglesia que oy ttiene la dicha Casa Profesa para que de alli Se pasen a la Yglesia nueva en haviendo licencia para Traslados Se ha de hacer un Arco junto al Altar maior antes del Arco donde esta depositado el Cuerpo del dicho don Pedro Manrrique de Castilla mi Señor y hermano y en el se ha de poner luego que fueren a el Traslados y depositados una tumba con un Paño negro con una Cruz grande en el de Paño Colorado de la orden de Santtiago y quando Se Trasladen los dichos Cuerpos de mis Señores Padres y de los hermanos de que arriba hice mencion Se han de trasladar al mismo Arco y en la misma Caja el Cuerpo de la dicha Señora doña Leonor Manrrique mi Sobrina para que de alli Se pasen a la bobeda de la Yglesia nueva y si esta no estubiere echa quando dios nuestro Señor fuere Servido de llebarme de esta Vida Se ha de depositar mi Cuerpo en el Arco donde esta el dicho don Pedro Manrrique mi Señor y hermano para que junttos Se trasladen a la bobeda de la Yglesia nueva y las Cajas donde Se pusieren los dichos cuerpos han de Ser muy fuertes y barreteadas de Yerro y con letras gravadas que en Cada una de ellas Se diga que Cuerpos esttan en ellas.»

— *fols. 18, 18 v. y 19*: «Y para que esto Se ejecutte mejor digo que los Cuerpos de los dichos don Gaspar Manrrique y doña Ysabel de Castilla mis Señores y Padres y los de mis hermanos don Rodrigo y doña Ana Manrrique y doña Leonor Manrrique que estan enterrados en el Coro de las Señoras Monjas del Monasterio de la Madre de dios de esta dicha Ciudad de Toledo y esttan ttodos estos dichos Cuerpos en una Sepultura con una Piedra de marmol blanco con Su Letrero y en caso que Yo la dicha doña Esttefania Manrrique en mis dias no Sacare licencia de quien tenga poder y facultad de darla para Trasladar los dichos Cuerpos la dicha Compañia de Jesus sea obligada a procurar por ttodas las vias posibles Sacar la dicha Licencia por Virtud de esta Clausula y Sacada la dicha licencia a Trasladar los dichos Cuerpos a la Yglesia de la dicha Casa Profesa junttamente Con los Cuerpos de los dichos fundadores y de la dicha doña Leonor Manrrique mi Sobrina la qual al presente esta depositada en la dicha Yglesia de la Casa Profesa de la Compañia de Jesus en el Altar del Crucifijo entre la posttrr grada que Suben al Crucifijo de la otra parte de las barandillas donde Comulgan y murio por Agosto del año pasado de mil e quinientos e ochnta y tres y se hizo el dicho depositto ante Fernando de Santta Maria Escribano que fue del numero de esta dicha Ciudad de Toledo.»

— *fols. 19 y 19 v.*: «Yten Se ha de hacer Una Tumba de buena grandeza y proporcion la qual Se ha de poner en medio de la Capilla maior de la Yglesia nueva los dias que abajo Se declararan Se ha de decir Misa y oficio de finados por el dicho don Pedro de Castilla⁷

7. Aquí, y en algún otro caso a lo largo de la escritura, se omite el primer apellido, Manrique.

mi Señor y hermano y por mi y para cubriese se ha de hacer Un Paño de Tercio pelo con Cenefa a la redonda de Tela de oro y en las quatro Esquinas de el se han de Vordar quatro escudos Con las Armas junttas de los Manrique y Castillas y en medio de el se ponga Una Cruz de Terciopelo verde Vordada de la echura que acostumbran traer los Caballeros de la orden de Alcantara y el dicho Paño ha de ser tan grande que abrace toda la dicha tumba.»

«Yten se hagan tambien luego doce Candeleros de Yerro para poner achas los quales sean como los que el Señor don Pedro Niño tiene en su Capilla en San Roman para que sirban los dias de finados y avos (?) de año de los dichos fundadores y tambien para el monumento y estos se han de hacer si en mi vida no quedaren echos de la primera renta que entrare en poder de dicho Colegio.»

— *fol. 19 v y 20*: «Yten acabada de labrar la Yglesia con sus Capillas y todos los Altares retablos rejas torre y Campanas con todo lo demas que el Padre Provincial de esta Provincia juzgare ser necesario para que una Yglesia quede de todo acabada con todo lo que ha menester se gasten en ornamentos de Casullas y frontales y haveres de Sacristia tres mil ducados y tambien si las Colgaduras que entonces tubiere la dicha Casa no fueren vastantes para Colgar toda la Capilla maior de la dicha Yglesia nueva e no se pudieren bien aprovechar de ellas se hagan de la dicha renta otras de Terciopelo o de damasco o de entrambas cosas con sus Cenefas del modo que pareciere al Padre Provincial que entonces fuere de esta Provincia y si juzgare ser combeniente hacer dos ordenes de las dichas Colgaduras se hagan.»

— *fol. 20 y 20 v*: «Yten que acabado lo dicho se labre toda la abittazion (abittazon) de los dichos religiosos con todas sus bobedas y oficinas conforme a la Trazas que estubiere fecha y se gaste en esto todo lo que fuere menester de la dicha renta y si no estubiese labrada la Capilla del vien abentturado San Ylefonso que esta dentro de la dicha Casa cerca de la Puertta por do entra la Provision pareciendole al Padre Provincial que entonces fuere se labre la dicha Capilla con mucha perfeccion por la grande devocion que el dicho don Pedro Manrique mi Señor y hermano hemos tenido al dicho Santto y porque comunmente se dice haver nacido en aquel Lugar.»

— *fol. 20 v y 21*: «Yten acabado todo lo dicho se gasten dos mil ducados en hacer alajas para la dicha Casa Profesa y despues se emplee la renta de un año en comprar los Libros que pareciere al Padre Preposito que entonces fuere de ella porque enterados que los dichos Padres de la dicha Casa desean mucho que haya en ella como es rason una libreria muy principal y que unos mismos libros los que fueren mas necesarios esten tan multiplicados y en tan buen numero que los Padres de la dicha Casa los puedan tener dentro de sus Aposentos.»

— *fol. 21, 21 v y 22*: «Yten que si fuera de esto que yo aqui digo el Padre Provincial que entonces fuere juzgare ser otra cosa necesaria para la Conmodidad de la dicha Casa como seria pagar todas las deudas que acabadas las dichas cosas deviere dicha Casa profesa o qualquier otra cosa que le pareciere es menester se haga de la dicha renta porque la Yntencion primera del dicho don Pedro Manrique de Castilla mi hermano y Señor y la mia fue solamente fundar la Casa profesa y consumir en ella toda nuestra Hacienda pues no puede tener renta alguna pero algunos Padres muy graves de la misma Casa nos aconsejaron seria mejor que la Yglesia y Casa se hicieren de las rentas de nuestra Hacienda

y despues quedase para el dicho Colegio lo qual aunque nos parecio muy acerttado pero Siempre ha sido nuestro mas principal Ynttentto que la dicha Casa quede muy cumplidamentte probista de Una vez de ttodo lo que fuere necesario e combeniente y por esto es mi volunttad que mienttras Se edificare la Casa y Se acomodare de lo dicho y de ttodo lo demas que pareciere al Padre Provincial que enttonces fuere nadie tenga derecho alguno para ympedille alegando que se gasta demasiado en las dichas Cosas sino que el dicho Padre Provincial oidas las Personas que Juzgare le pueden vien ynformar y aconsejar dettermine lo que le pareciere en rraon y se ejecutte sin dilacion alguna y haviendose cumplido ttodo lo dicho del modo que arriba queda declarado es mi volunttad que el dicho Colegio de San Eugenio de esta Ciudad de Toledo goce enteramentte de toda la dicha rrentta con los grabamenes y condiciones que de Suso hiran declaradas Sin que de alli adelante deva o pueda dar cosa alguna de la dicha rrentta a la dicha Casa profesa de la Compañia de Jesus aunque no sea mas que por una vez porque se guarden las Constittuciones de la dicha Compañia que trattan de la Pobreza que han de ttener las Casas profesas de ella. Y es que se nos concede a los dichos fundadores en la dicha Yglesia y Casa Profesa es lo que Se Sigue.»

— *fols. 22, 22 v y 23:* «Primeramente que Yo la dicha doña Esttefania Manrrique de Castilla pueda dar licencia durantte mis dias para que se pueda enterrar qualesquier Persona en qualquier partte de la Yglesia y de la Capilla maior y vobeda y que Se pueda poner losa con Letrrero aunque Sea denttro de la Capilla maior con que las dichas Sepultturas no se puedan cubrir y con que nadie por esta mi licencia pueda adquirir derecho de Sepolttura para algun descendientte o Subcesor y para otro alguno Sino que solamente Sirba para la Persona o Personas que Yo en partticular nombrare y en caso que Subceda que alguna Persona o Personas de las que yo nombrare mueran antes que se pase el Santtissimo Sacramentto a Yglesia nueva que en ttal Caso pueda dar licencia para que se depositten en la Yglesia vieja y se ponga alli alguna Cosa o Señal para que se enttienda quien esta alli Sepulttado y a que lugar de la Yglesia nueva Se ha de Trasladar.»

— *fols. 23 y 23 v:* «Y usando desde luego de esta facultad por quantto doña Ana Zapatta hermana lexittima del Señor don Juan Zapatta que este en gloria thesorero e Canonigo que de la Santa Yglesia Cattedral de la Ciudad de Cuencia Se ha Criado en mi Casa y me ha echo Siempre muy buena Compañia y por esto el dicho don Pedro Manrrique mi Señor y hermano y Yo la hemos ttenido amor como a propia hermana y por lo que lo merece y por la gran debocion que Siempre ha ttenido y tiene a la Sagrada religion de la Compañia de Jesus le doy licencia para que se pueda enterrar en medio de la Grada del Altar Colateral de la mano derecha de la Capilla mayor que nuebamente se ha de hacer donde Sobre Su Sepultura pueda poner una piedra a rraiz del Suelo con Su Letrrero y Armas y Si la dicha doña Ana Zapatta muriere antes que Sea echa la dicha Yglesia nueva en ttal Caso Se depositte al pie de la grada del Altar de San Josef de la Yglesia que oy ttiene la dicha Casa profesa y pueda poner Sobre la dicha Sepulttura una Losa con su Letrrero y Armas de donde con la misma Losa u otra Sea Trasladata quando Se Trasladaren los otros Cuerpos a la Yglesia nueva a la Sepulttura que aqui le Señalo y que en ella jamas Se pueda enterrar otra Persona alguna Sino Sola la dicha doña Ana Zapatta.»

— *fols. 23 v y 24:* «Yten que nadie fuera de mi pueda en ningun caso dar licencia para que alguna Persona de qualquier Calidad que sea Se enttierre en la dicha Capilla maior Sino solamentte Se enttieren denttro de ella los religiosos de la dicha Compañia de Jesus en los Colatterales Solamentte de ella e no en otra partte de la dicha Capilla maior y que en los dichos Colatterales Se hagan dos bovedas para enttiero de los dichos religiosos.»

— *fol. 24 y 24 v.*: «Ytten que no se pueda dar Capilla alguna de toda la Yglesia a Persona alguna Sino en Caso que algun Arzobispo o obispo o Señor de Tittulo o algun muy Ynsigne vien echor de la Compañia que lo juzgue por ttal el Reberendisimo Padre Preposito general de la dicha Compañia a quien Sus veces en esto ttubiere quisieren tomar algunas de las Capillas de la Yglesia que se le pueda dar la dicha Capilla con que por esto no se le de derecho de Patronazgo de Sepultura a ninguna Persona y con ttal que no pueda poner Sus Armas aquel a quien Se le diere la dicha Capilla en la Pared de ella que lo es ttan bien del Cuerpo de la Yglesia por la parte de afuera.»

— *fol. 24 v.*: «Ytten que por lo dicho no se quitta que la dicha Compañia pueda dar licencia libremente para que Sus debottos de qualquier Condicion que sean puedan enterrarse en el Cuerpo de la Yglesia y en qualquiera de las Capillas que esttan al Lado de el con Condicion que los ttales no puedan poner tumba ni Cubrir la Sepultura y con que ninguna Persona adquiera derecho de Sepultura por la Licencia que se le diere.»

— *fol. 24 v. y 25*: «Yten que quando Se pasare el Santisimo Sacramentto a la Yglesia nueva Se haga con mucha musica de Canttores y ministriles y con muy gran fiesta y Solenidad la que al Padre Preposito que entonces fuere de la dicha Casa Profesa Juzgare que combiene y que el gasto Sea a quentta de la renta que Yo aqui deajo al dicho Colegio de San Eugenio.»

— *fol. 25*: «Yten que denttro de un mes despues de pasado el Santisimo Sacramento a la Yglesia nueva Se Trasladen a la boveda que arriba Se hace mencion los Cuerpos de los dichos don Gaspar Manrrique y doña Ysabel de Castilla mis Señores y Padres con los de los dichos fundadores y los demas que Segun lo que arriba Se ha dicho se hubieren de Trasladar.»

— *fol. 25, 25 v. y 26*: «Yten que en el dia en que se Trasladaren los dichos Cuerpos a la dicha Yglesia nueva Se nos diga Una misa Canttada e de difunttos y Se pongan doce achas Seis a cada parte de la Tumba en sus Candeleros y que todas las misas rezadas que se dijeren aquel dia por ttodos los Padres en la dicha Yglesia y Casa Sean por nuestrras Almas y de los dichos nuestros difunttos y por el rrespetto y reberencia que Yo devo a los dichos mis Señores Padres y hermanos la dicha Misa Se Cantte con Musica y la Traslacion Se haga con toda Solemnidad que pareciere al Padre Preposito que entonces fuere de la dicha Casa Profesa e todo lo que Se gastare en esto y en las otras cosas que en esta escripttura Se dicen Se hagan por una vez o por Tiempo limittado ha de ser a costta de la dicha rrentta que Yo aqui deajo al dicho Colegio.»

— *fol. 26 y 26 v.*: «Ytten que la dicha Casa profesa Sea obligada ttodos los años para Siempre jamas otro dia despues de los finados a canttarnos un Nocturno de difunttos y despues de dicho Nocturno Se nos diga Una Misa Canttada la qual acabada Salgan los religiosos de la dicha Casa al rrespetto Como Se acostumbra y a ttodo esto estten doce anchas ardiendo en sus Candeleros al rredor de la Tumba que este dia y Siempre que se nos dijeren misas de difunttos Se ha de poner en medio de la Capilla maior como queda arriba declarado y a las Visperas del dia de ttodos los Santtos y a la misa maior del Siguiente de los finados estten ardiendo alrededor de la Tumba las mismas doce anchas como en estos dias Se acostumbra aunque en ellos no se haga officio alguno por mi ni por mis difunttos hasta el dia Siguiente.»

«Ytten que la dicha Casa Profesa ha de Ser obligada en cada un año para Siempre jamas a

decir Una Misa de requiem rezada el día en que fue enterrado y depositado el dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano que fue a los Treinta de Abril de este presente año y después el preste diga un responso Sobre la Sepoltura estando a esto ardiendo doce Achas en sus Candeleros alrededor de la tumba y que el mismo día perprtualmente todas las misas que dijeren los Padres de la dicha Casa Sean por su anima y que todo esto de la misma manera Se haga por la mia en todos los años el día en que Yo pasare de esta Vida o fuere enterrada.»

— fol. 27: «Ytten que la misa maior que se dijere en la dicha Casa Profesa el día del Glorioso Señor San Ylifonso y del Glorioso Señor San Pedro Apostol en todos los años para Siempre jamas Sean por el Anima del dicho Señor don Pedro Manrique mi Señor y hermano y demas de esto todos los años para Siempre Se diga en la dicha Casa una misa rezada el día del Glorioso San Benitto de la fiesta del dicho Santo por el mismo Señor don Pedro mi hermano.»

— fols. 27 y 27 v.: «Ytten que la misa maior que se dijere en la dicha Casa para Siempre jamas el primer día de Pasqua de Navidad y asimismo la misa maior que se dijere el día del Señor San Estteban y la misa maior que se dijere el día de la Circuncion y la misa maior que se dijere el día de la Gloriosa Magdalena todas estas Misas se han de decir por al anima de mi la dicha doña Esttefania Manrique de Castilla.»

— fol. 27 v.: «Ytten que las misas mayores de las ocho fiestas principales de nuestra Señora que se dijeren en la dicha Yglesia todos los años para Siempre jamas Sean por el anima del dicho don Pedro mi Señor y hermano y de mi la dicha doña Esttefania Manrique de Castilla.»

— fols. 27 v. y 28: «Ytten Cada día para Siempre jamas Se han de decir dos misas la una que ha de comenzar desde luego Se ha de decir en la dicha Casa Profesa por el anima del dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano y la otra Se ha de decir en el dicho Colegio de San Eugenio desde el día que comenzare a gozar de la rrentta que le dejamos y porque Yo entre tanto no carezca de este tesoro es mi voluntad que desde el día en que Yo muriere hasta que el dicho Colegio comience a gozar de la dicha rrentta Se me diga esta misa en la Yglesia de dicha Casa Profesa por algun Sacerdote de fuera de la Compañia y que se le de la limosna acostumbrada de la rrentta que Yo dejo al dicho Colegio y el Padre Prepositto de la dicha Casa ha de tener Cuidado que se cumpla esto Sin que en ello haya falta alguna.»

— fols. 28, 28 v. y 29: «Y declarando lo que Se nos concede a los dichos fundadores de la dicha Casa Profesa en el dicho Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad lo primero es que en Caso que el Ylustrisimo (Yt^{mo}) Señor Cardenal (C¹) don Gaspar de Quiroga no sea fundador del dicho Colegio de San Eugenio que en ttal Caso el dicho Don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano y Yo quedemos por fundadores de el Con las mismas Condiciones prerrogativas e facultades que la Compañia Suele dar a los fundadores de los Colegios y Si el dicho Ylustrisimo Señor Cardenal quedare por fundador del dicho Colegio en ttal caso no es mi Yntencion que se perjudique en cosa alguna a Ser por entero fundador del dicho Colegio mas en ttal Caso Se nos Concedan a dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano y a mi todos los Sufragios y gracias espirituales que asi en el dicho Colexio como en toda la Unibersal Compañia de Jesus Se Suelen hacer por

los fundadores de los Colegios por haver nosottros aumenttado tan notablemente Con la rentta que arriba queda referida la dotacion del dicho Colegio de San Eugenio.» _____

— *fol. 29:* «Yten que en comenzando a gozar el dicho Colegio de la rentta que le dejamos haia de hacer los dichos Sufragios y oraciones por el dicho don Pedro Manrique mi Señor y hermano y por mi que Segun las consttittuciones de la dicha Compañia Se hacen por los fundadores de los Colexios.» _____

«Yten que demas de esto desde el mismo Tiempo Se a de decir perpettuamente en el dicho Colegio una misa Cada dia por mi Anima como queda arriba dicho.» _____

— *fols. 29 v y 29u:* «Que el dicho Colegio ha de quedar obligado desde el dicho Tiempo en que comenzare a gozar de la dicha Rentta a leer perpettuamente Gramattica retorica Matematicas y philosophia y fuera de esto todas las demas Lenguas Ciencias y faculttades que a la dicha Sagrada religion de la Compañia de Jesus pareciere Conforme a la rentta y posibilidad que el dicho Colegio tubiere pero precisamente Se han de leer y enseñar las faculttades dichas y declaradas en este Capitulo.» _____

— *fols. 29 v y 30:* «Ytten el dicho Colegio quede obligado a manttener en pie toda la hacienda que del dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano y de mi por qualquiera Via hubiere recibido en la forma que arriba se a declarado y ha de estar obligado a gastar la mitad de la renta de toda ella en comprar Sittio Si no estubiere comprado ta entonces y en edificar el dicho Colegio conforme a la gente que hubiere de haver en el y hasta que este acavado del ttodo el dicho edificio no se puede gastar la mitad de la dicha Rentta en otra Cosa alguna y la otra mitad Se gaste en Susttenttar los Precepttores que Leyeren las dichas faculttades y otros religiosos que estubieren en el dicho Colegio pero concluido del ttodo el dicho edificio ttoda la rrentta Se emplee en Susttentto de los dichos religiosos y en Veneficio del dicho Colegio Sin que en tiempo alguno en ningun caso se pueda emplear partte alguna de la dicha Rentta en otra Cosa porque mi Ynttencion es dar ttodo lo que doy para este fin y no para otra cosa alguna.» _____

— *fols. 30 v y 30 u:* «Ytten que el Reberendisimo Padre Prepositto general de la dicha Compañia de Jesus desde luego reciba al dicho don Pedro de Castilla mi Señor y hermano y a mi por fundadores de la dicha Casa Profesa de esta Ciudad y por ttales Vien echores del dicho Colegio que se hagan por nosotros los mismos Sufragios de Misas y oraciones que la Compañia Segun Sus Constituciones hace para los fundadores de sus Colegios y como a ttales nos Conceda ttodas las gracias espirituales de que Suelen gozar los dichos fundadores para que desde luego la anima del dicho don Pedro Manrique mi Señor y hermano y la mia gocen de las dichas Gracias y Sufragios y partticularmentte de las Misas y Coronas que se dicen en ttoda la Unibersal Compañia por los fundadores y Suplico a su Patternidad reberendisima nos mande embiar Pattennte en la qual nos admitta por ttales.» _____

— *fols. 30 v y 31:* «Ytten porque la voluntad del dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano fue que Yo nombrase por Patron de las dichas memorias para Siempre Persona que ttubiere la Canogia de la Penittenciaria de esta Santta Yglesia de Toledo y que en caso que la dicha Canongia de la dicha Penittenciaria viniere a falttar Sea Patron el Canonigo de la Magistral de la misma Santta Yglesia de Toledo Yo en Cumplimiento de la dicha voluntad del dicho mi Señor y hermano nombro para Siempre por Patron para que Subceda en nuestro lugar rrespectto de las dichas obras al que ttubiere la dicha Canogia de la Penittenciaria y en Caso que viniere a falttar a el Canonigo que fuere de la Magistral.» _____

— *fol. 31 y 31 v.*: «Y al dicho Patron que por Thenor fuere suplico encarecidamente aga oficio de ttal favoreciendo en quantto pudiere las dichas obras y aunque yo esttoy muy cierta con ella y ayuda de Dios nuestro los Padres de la Compañia de Jesus guardaran para Siempre puntualmente ttodo lo contenido en estta Escripatura de fundacion como esttan obligados Segun que lo han acosttumbrado hasta aqui todavia por si con la variedad de los Tiempos por descuido u olbido o por otra Causa Se dejasen de Cumplir algo de lo aqui contenido Suplico de dicho Patron que mire con Cuidado Si Se falta en algo de lo dicho y Si acaso Viese que ay alguna falta procure como estta obligado en conciencia hacello de abisar luego al superior de la dicha Casa o Colegio donde Se faltare en algo de lo dicho y en esto no vasttase a los Superiores mayores y a los Jueces lexittimos que la Compañia viene haciendo con ellos las diligencias combenientes hasta que ttodo Se cumpla.» —

— *fol. 31 v. y 32*: «Y para que pueda mejor adbertir Si ay algun descuido u olbido en cumplir algo de lo dicho y pueda hacer las dichas diligencias Si en algun Caso biesen necesarias ttenga Siempre en Su poder un Traslado auttentico de estta escriptura y Si acaso Su antecesor en la dicha Canongia no le hubiere dejado el dicho Traslado ni por otra parte se lo dieren pueda y deva Sacar otro auttentico del registro de la ttal Escripatura a costa de mis Vienes y el dia de la bocacion de la Yglesia de la dicha Casa Profesa Se Combide al dicho Patron para que se halle presentte a la misma como se acostumbra en la dicha Compañia para los fines que he referido porque yo no prettendo dar mas derecho al dicho Patron de lo que le dan las dichas Constituciones de la dicha Compañia de Jesus.» —

— *fol. 32 y 32 v.*: «Yten en nombre del dicho don Pedro Manrique de Castilla mi Señor y hermano y mio Suplico al reberendisimo Padre Prepositto general de la dicha Compañia de Jesus y a los Padres Provinciales que por Tiempo fueren de estta Provincia procuren que en la dicha Casa Profesa haia Siempre de los mejores Predicadores y en el Colegio de los mejores Precepttores de ttoda la Provincia para que con esto los oyenttes de los unos y los otros Sean muy aprovechados en Virtud y Letras para mucho Servicio de Dios nuestro Señor.» —

— *fol. 32 v. 33 y 33 v.*: «Yten la forma e manera dicha es Yo la dicha doña Esttefania Manrique de Castilla fago la dicha fundacion con la dottacion y Segun y como y de la forma e manera que de Suso va declarado y en caso necesario renumpcio las Leyes del dolo y del engaño y del justto y medio justto precio como en ella se conttiene que non valar porque confieso y declaro hacer y otorgar estta Escripatura y lo en ella contenido de mi muy libre y exponttanea voluntad y serme muy util y provechoso y me obligo de la tener guardar cumplir en ttodo e por ttodo Como en ella Se conttiene y declara enlo que de mi parte toca de ttener guardar e cumplir y de no la rrebocar reclamar ni contrtradecir ni contrtradire ni hire ni verme contra ella ni contra parte de ella en Tiempo alguno ni por alguna manera y si la rebocare reclamare o contradigiere en ttodo o en parte o fuere o viniere contra ella no me valgan ni sobre ello sea oida ni reconocida en juicio ni fuera del antes repelida del ttal e condenada en Costtas y a la Guarda y cumplimientto de estta Cartta y la pena pagada o no todavia Sea obligada e me obligo de cumplir lo Susodicho e para el Cumplimientto Seguridad e paga de todo quantto dicho es de suso y en esta Cartta Se conttiene y de cada cosa de ella que a mi y de mi parte toca de ttener guardar cumplir e pagar y obligo ttodos mis Vienes fueros e rrenttas muebles e rraices derechos e acciones avidos e por haver.» —

— *fol. 33 v. y 34:* «Yo el dicho Padre Juan Garcia Provincial de la Compañia de Jesus de esta Provincia de Toledo que esttoy presente a lo que dicho es a mi como ttal Provincial usando del Poder e facultad que como ttal tengo e representtando como representto por el dicho Colegio de San Eugenio y Casa Profesa de Toledo y ansimismo usando como uso de la Comision y facultad que para este negocio ttengo dada y concedida por nuestro Reberendisimo Padre Claudio Aquabiba Preposito general de la dicha Compañia de Jesus y en aquella Via e forma que mejor haia lugar de derecho acceptto estta Escripatura que la dicha Señora doña Esttefania Manrique de Castilla hace y otorga de la fundacion y dottacion y lo demas en ella Conttenido en ttodo e por ttodo Segun e como en ella Se contiene y obligo al dicho Colegio vienes e rrenttas del y a la dicha Casa Profesa e Vienes de ella al Cumplimiento e guarda de lo que al dicho Colegio y Casa Profesa ttoca de guardar e cumplir en la forma y Segun en ella se declara Vien ansi como Si aqui otra vez fuera escrito y especificado palabra por Palabra de Verbo ad berbum.»

— *fol. 34 y 34 v.:* «Otro si obligo a la dicha Casa Profesa y Colegio que de esta Escripatura traera Confirmacion y aprobacion del nuestro Reberendisimo Padre General dentro de Seis meses primeros Siguientes que Corren desde oy dia de la fecha de esta Escripatura.»

— *fol. 34, 35, 35 v., 36, 36 v. y 37:* «Otro si ambas parttes decimos que porque antes de aora Se ha trattado de esta Fundacion y dottacion damos por ningunas y de ningun efecto y valor qualesquier Concierttos o Capittulaciones u otra qualesquier Cosa que por escrito o de palabra hayamos trattado o asenttado para que no valgan ni aga fee en juicio ni fuera del porque lo que queremos que valga es sola estta Escripatura que es nuestra voluntad ultima resoluci3n y acuerdo e por estta presente Cartta para ejecucion Cumplimiento de lo que va contenido y de cada cosa de ello nos ambas las dichas parttes e cada una de nos damos Poder cumplido es a Saver yo el dicho Padre Provincial al Numpcio de Su Santidad y a los demás Jueces Ecclesiasticos que de derecho devan conocer de las Causas de la dicha Compañia de Jesus Segun nuestrros Yndultos e privilegios e Yo la dicha doña Estefania Manrique a las Ynsttancias Reales de Su Magestad de qualesquier parttes que Sean a cuiu jurisdiccion Yo la Suso dicha me sometto e renumpcio mi propio fuero jurisdiccion y Domicilio para que por via ejecuttiba e por ttodo rrigor de derecho las dichas justticias e Jueces Cada uno en la forma que dicha es nos Compelan y apremien a lo ansi Cumplir tener e guardar e pagar y Con las Costtas como por Senttencia difinitiba pasada en cosa juzgada sobre lo que renumpcio qualesquier Leyes fueros e derechos que en favor de mi la dicha doña Esttefania Manrique Sean o Ser puedan para hir o venir contra lo que dicho es e parte de ello que me Non balan y expecialmente renumpcio la ley e derecho en que dice que general renumpciacion fecha de Leyes non bala= Otro si Yo el dicho Padre Provincial Por lo que toca al dicho Colegio e Casa Profesa renumpcio ttoda lesion e engaño e memoria de hedad y el veneficio de la rrestittucion Yn integrum que no les valga e otro si Yo la dicha doña Esttefania Manrique de Castilla renumpcio las Leyes de los emperadores Justiniano y del Senattus Consultus Veleiano y la nueba fecha en Toro que abla en favor de las mugeres de que fui avisada por el Escribano de esta Cartta el qual me declaro que Se Conttiene en ellas que muger alguna no pueda Ser fiadora ni obligar Sus vienes a deudo alguno ni hacer cosa de Su daño y Siendome declaradas las renumpcio quanto de esto en firmeza de lo qual nos Ambas las dichas parttes e cada Una de nos por lo que nos toca Otorgamos estta Cartta ante el Escribano publico e ttettigos Susoescripttos que fue fecha y otorgada en las Casas de la morada de la dicha Señora doña Esttefania Manrique de Castilla en la dicha Ciudad de Toledo quattro dias del mes de Junio del Nacimiento

de Nuestrro Salvador Jesuchristo de mil e Seiscientos e Cinco años testtigos que fueron presenttes el Señor Martin de Herrera Capellan de Su Magestad y de su Real Capilla de los Reyes nuebos de la Santa Yglesia de Toledo y el Alcalde Fernan Perez de Zayas e Pedro de la Riva e Bernardino de Escobar y Anttonio de Savehedra Vecinos y esttantes en Toledo y los dichos señiores ottorganttes e Yo el presentte escribano doy fee que conozco lo firmaron de sus nombres en el rexistro de esta Cartta= doña Esttefania Manrique de Castilla= Juan Garcia Provincial= Paso Antte mi= Albaro Perez= Escribano publico= e Yo Albaro Perez de las Quenttas Escribano del Rey nustrro Señor y publico del numero de Toledo fui presentte Con los dichos testigos y fice mi Signo En testimonio de Verdad Albaro Perez Escribano público.»

— fol. 37: «Concuerta Con la Copia de Escriptura de la fundacion y dottacion del Colegio y Casa Profesa de la Compañia de Jesus que se halla Con los auttos de Posesion de los Vienes que de esta dottacion tomo la parte de dicho Colegio en el Lugar de Casas buenas y en el cittado rexistro a que me remitto y para que Conste donde combenga Yo Manuel Salvador Dominguez Escribano de Su Magestad y del numero de esta Ciudad por enfermedad de Antonio de Theran higual Escribano mi Compañero doy la presente en Toledo a diez y seis de Julio de mil Settescientos ochentta y uno= Y en fee de ello lo firmo de mi nombre En testimonio de verdad Manuel Salvador Dominguez.

A Gloria, mi mujer.

PROLOGO

En este trabajo monográfico sobre la Universidad de Toledo en el siglo XVIII, sólo hemos pretendido aunar ideas y documentación conocidas al respecto y a la vez intentar conocer más y mejor cómo era nuestra Universidad y cómo estudiaban nuestros universitarios en el contexto social, religioso, económico y político de la época.

Se ha elegido esta época por tratarse de un período de tiempo donde se producen acontecimientos culturales de primera magnitud; entre otros, el cambio cultural que trajo la expulsión de los jesuitas de España y, a finales de siglo, la separación de la Universidad del colegio de Santa Catalina, donde se encontraba desde su fundación en el siglo XV y que después de pasar por varios edificios provisionalmente y en mal estado, por fin encontró el suyo propio, el construido por Lorenzana.

Recordando la frase: «la Historia se repite», hoy nuestra Universidad se asienta en el mismo edificio de Lorenzana, ampliándose recientemente a San Juan de la Penitencia y volviendo a impartir enseñanzas de cuatro Facultades, aunque no sean las mismas de sus cuatro siglos de existencia.

LA UNIVERSIDAD DE TOLEDO EN EL SIGLO XVIII

Luis Martín Martín

INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

La Universidad en el siglo XVIII presentaba un aspecto desolador antes de la expulsión de los jesuitas de España, decretada por Carlos III en la pragmática sanción de 2 de abril de 1767.

Siguiendo a Avilés¹, la enseñanza era totalmente clasista y la educación se dirigía preferentemente a la clase aristocrática. Los jesuitas controlaban tanto a la juventud como algunos cargos del Estado, llegando dicho control hasta el mismo confesionario regio, convirtiéndose en un grupo de presión político y social en toda regla.

También el Consejo de Castilla tuvo un protagonismo esencial en las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, teniendo la competencia entre otras de aprobar los nombramientos de los catedráticos. Con fecha 11 de marzo de 1769 se data la primera disposición legal que dictó el ministro Campomanes, creando el cargo de director-rector. El tono general deprimido de las últimas décadas del siglo XVII se prolongaría en las siguientes del siglo XVIII y la actividad intelectual sería muy limitada hasta bien entrada la segunda mitad de siglo.

Después de la expulsión de los jesuitas, la educación intelectual se hace más científica, de acuerdo con el reformismo borbónico y la influencia del nuevo pensamiento ilustrado, iniciándose lentamente una reforma profunda en planes de estudios, cambios de autores, constituciones, etc... apareciendo la Real Orden de 12 de agosto de 1768 y declarando extinguidas todas las universidades y estudios de cátedras de la escuela jesuítica.

Pronto apareció la idea de que «la enseñanza superior debería ser un servicio público»², en todos los centros del Estado.

1. AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel: *Carlos III y fin del Antiguo Régimen*. Madrid 1982, pág. 57.
2. ANES, GONZALO: *El Antiguo Régimen. Los Borbones*. Madrid, 1975, pág. 453.

Como indica Sarrailh³, los profesores jesuitas eran bien vistos en la corte de Felipe V y Fernando VI; pero en la de Carlos III se hacen sospechosos, no pudiendo contar con ellos para iniciar la reforma, acudiendo a laicos y religiosos que no fueran de la Compañía. Los dominicos, en la época de Carlos III parecen reemplazar a los jesuitas en los favores oficiales; así el general de la orden, el gran fraile catalán Joan Tomás de Boxadors, más tarde cardenal, se convierte en amigo del rey, quien le hace Grande de España. En el mismo momento los agustinos tienen al padre Vázquez, enemigo declarado de los jesuitas y unido por vínculos de amistad a los ministros ilustrados, luchando, junto con los dominicos, por suplantar las doctrinas molinianas por las de San Agustín y Santo Tomás.

Con fecha 6 de septiembre de 1770, el Consejo Supremo manda instrucciones al presidente de la Chancillería de Valladolid para reglamentar la organización universitaria, destituciones de catedráticos etc., colocando a las universidades por primera vez bajo la autoridad real. Lo único que faltaba para completar la reforma universitaria era instituir el juramento de fidelidad al soberano para los candidatos a exámenes, y la ordenanza del 22 de enero de 1771 se ocupa de esta cuestión. Si a ésto se añade que el 22 de agosto de 1769, el Consejo Supremo da un nuevo plan de estudios a la Universidad de Sevilla y el 28 de noviembre de 1770 pide a todas que envíen proposiciones con vistas a su reforma, podemos deducir que durante los años 1767-1771, Carlos III y sus ministros trabajan activamente en dicha reforma: Esta no podía olvidar a los Colegios Mayores, que parecían exigir una refundación total. Los Colegios eran universidades dentro de la Universidad y estaban anexos a las de Salamanca, Alcalá de Henares y Valladolid. Sólo a partir de 1777 se publican los decretos definitivos para que los candidatos a estudiar en estos colegios se sometieran al Real Consejo, y éste escogería a los beneficiarios.

Podemos decir que las reformas comienzan en España a partir de 1767, siendo la política de Carlos III la principal impulsora de los cambios intelectuales y la enseñanza superior empezó a ser un «servicio público» y no un bien de minorías.

BREVE HISTORIA DE LOS ESTUDIOS EN TOLEDO

Como ya certeramente apuntó Parro⁴, Toledo no ha sido sólo una ciudad célebre únicamente por sus grandiosos monumentos, por su importancia de ser corte goda, árabe y castellana, así como por tener la primacía de su Santa Iglesia, riqueza y poderío de sus prelados, sino que también brilló con el esplendor de las ciencias y las artes que aquí se profesaron.

3. SARRAILH, Jean: *La España ilustrada en la segunda mitad del s. XVIII*. 1974. México, Madrid, B. Aires, págs. 198-199-209-210-211.

4. RAMÓN PARRO, Sixto: *Toledo en la mano*. Tomo II. Toledo 1857. págs. 449-464.

Ninguna noticia tenemos de que en la época goda hubiese en Toledo estudios públicos, pero sí que la cultura tuvo que refugiarse en los monasterios de donde salieron los obispos más destacados intelectualmente.

En la época árabe hubo escuelas célebres donde se cultivaba el entendimiento y donde se enseñaba principalmente la medicina, agricultura y astronomía.

En el siglo XIII después de la conquista de Córdoba, Jaén y Sevilla, se trasladó a Toledo una escuela rabínica hasta la expulsión de los judíos de España por orden de los Reyes Católicos, en 1492.

En el siglo XIV—en 1374— se fundó un colegio junto a la Puerta del Cambrón que fue dirigido por los padres agustinos, enseñándose Teología y Artes.

En el siglo XV—en 1494— el racionero D. Pedro de Rivadeneira fundó el colegio (convento) de las Nieves a las afueras de la ciudad, donde se estudiaba también Teología y Artes, dirigido por los padres dominicos que después pasaron los estudios a San Pedro Mártir, enseñándose Teología, Artes y Derecho Canónico. Por fin, en 1485, el maestrescuela D. Francisco Álvarez de Toledo obtuvo de su Santidad Inocencio VIII una bula, fechada el 7 de mayo en Roma, donde se aprobaba levantar el Colegio que sería el de Santa Catalina, del cual nacería posteriormente la Universidad toledana.

Así Colegio y Universidad formaron un solo cuerpo por espacio de casi tres siglos, hasta su separación que ocurrió siendo maestrescuela y rector el Dr. D. Juan Antonio de los Tueros. Aún después de esta separación, no querida por el colegio de Santa Catalina, siguió teniendo algunas prerrogativas, como fueron: asistir a los claustros y mantener el sello oficial, donde se podía leer la siguiente inscripción: «Sello del colegio de Santa Catalina, Universidad de Toledo».

Después de la separación oficial, la Universidad se estableció en las aulas que habían dejado los jesuitas; pero como el edificio se encontraba en mal estado, pasó a las dependencias de San Pedro Mártir en 1789, y en 1799 se estableció definitivamente en el edificio construido por Lorenzana⁵, para que su enseñanza fuese más útil y pudiese beneficiarse la Imperial Ciudad, y estuvo en dicho edificio hasta 1845 que fue suprimida, para crearse la de Madrid, por su proximidad a la capital de España.

Desde luego podemos decir que la calidad de enseñanza que se impartía a finales del siglo XVIII fue alta, pues una carta dirigida al maestrescuela y claustro de la Universidad de Toledo, fechada el 22 de septiembre de 1799, por D. Pedro Rive-ro, canónigo de la catedral de Zamora, dice:

...«he contrastado lo más florido de las universidades de Salamanca y Valladolid, pero habiendo conocido la de Toledo, tengo que decir que ésta no les cede ni en conocimiento, ni en luces, ni en crítica, ni en lucimiento... “y finaliza deseando,” que la enseñanza se siga impartiendo brillantemente, para que se distinga entre todas las escuelas públicas»...⁶.

5. Véase Archivo Histórico Provincial de Toledo (en adelante, A.H.P.T.). I-39/6.

6. *Ibidem*, I-14/3.

1. Organización administrativa

Los órganos personales estaban formados por: maestrescuela-canciller, moderante, secretario, tesorero, fiscal, maestro de ceremonias, bedel, portero y el archivero. El Órgano Colegiado estaba formado por el claustro.

Las funciones que desempeñaban todos y cada uno de éstos órganos eran las siguientes^(6 bis): el maestrescuela-canciller era la máxima autoridad moral y académica y le correspondía presidir la inauguración oficial del curso y proponer al moderante, elegido por el claustro, así como resolver los problemas y asuntos de disciplina, multas, sanciones, expulsiones, etc... En definitiva, era el protector y al que le correspondía cubrir las vacantes de catedráticos.

El moderante cumplía las funciones de dirigir la Universidad, presidir los ejercicios prácticos, mantener el orden en todo momento y ser ejemplo en su conducta para profesores y alumnos, así como proponer al maestrescuela los nombramientos del secretario, fiscal, tesorero y maestro de ceremonias. Velaba por el cumplimiento de las Reales Ordenanzas y Constituciones.

El secretario era responsable del buen funcionamiento administrativo y era el que registraba en los libros los ascensos, antigüedad de los profesores, certificaciones, registro de multas, etc...

El tesorero cobraba las multas, avisaba a los morosos y guardaba entre otros, el arca con los dineros recaudados de las rentas del Centro y de las sanciones a los estudiantes.

El fiscal vigilaba a los que faltaban a ejercicios, su puntualidad, compostura y comunicaba al moderante las faltas para poner la sanción correspondiente.

El maestro de ceremonias se encargaba de que todo estuviera en orden, como la sala donde se realizaban los ejercicios para graduarse, colocando a los invitados en sus lugares correspondientes; acompañaba a los académicos hasta su lugar de asiento y todo lo que le mandase el moderante relacionado con el orden y la compostura. Tenía su asiento asignado entre los invitados, ocupando el último lugar.

El bedel entregaba las calificaciones, daba los recados a los profesores, buscándoles en sus despachos correspondientes y si no estaban iban a buscarlos hasta su misma casa o calle. El recado más común era llevar la invitación de celebración del claustro. Quizá una de las funciones más delicadas era la de controlar las faltas de asistencia de los profesores a las clases.

El portero, elegido por el maestrescuela, cuidaba de la limpieza de las aulas y de todo lo que le mandase el moderante.

El archivero tenía a su cargo todos los papeles pertenecientes a la fundación y gobierno de la Universidad guardándolos y dar cuenta de ellos cuantas veces se

6 bis A.H.P.T. I. 14/1.

los pidieran, así como guardar la caja del dinero, que le entregaba el tesorero al acabar el curso.

Estos cargos duraban un curso y eran elegidos de nuevo, cada vez que se iniciaba otro curso escolar, que solía ser a primeros de noviembre, aunque estas normas no eran fijas, sino en función de las Constituciones que les regían.

El claustro cumplía las funciones de gobernar, dirigir y ventilar los asuntos propios de la dinámica estudiantil. Entre los años 1790 - 1799, el claustro tuvo que resolver algunos de estos asuntos⁷:

Fechas	Asuntos
13 - octubre -1790	— Dispensas de cursos en otras Universidades. — Dispensas de Bachilleres para acceder a la licenciatura.
13 - octubre - 1794	— Asistencia a entierros por muerte de algún profesor, con moceta y borla.
30 - octubre - 1795	— Proponer al Real consejo de Castilla a algún miembro para el empleo de «censor regio», que se encargaba de examinar los ejercicios literarios y de que no se hablará mal de la corona.
9 - junio - 1796	— Asuntos relativos al buen funcionamiento de la Universidad.
28 - noviembre - 1796	— Informe al Consejo de Castilla de las aulas abiertas en la Universidad.
2 - diciembre - 1797	— Se trataron asuntos sobre la enseñanza pública.
18 - octubre - 1799	— Oír una carta del Sr. Cardenal. — Nombrar a nuevos profesores. — Vigilar y cumplir las constituciones.

En otras cuestiones el claustro, junto con el maestrescuela, tenían que resolver asuntos relativos al personal que trabajaba dentro de la Universidad y eran elegidos por el propio maestrescuela, como el portero. Un escrito fechado en 1797, hecho por Martín de la Cerca, portero y alcaide, se dirige al maestrescuela y claustro y dice textualmente: «...ante V. S. hace presente, haver servida de tal, veinte y cinco años cumplidos, los diez y ocho sin precio alguno y los restantes con la asignación de cinco reales que V. S. se dignó señalarle; y no pudiendo en el día mantenerse con aquellos, ni a su familia ni menos andar con la decencia que corresponde por la esterilidad de los tiempos y carestía de los comestibles; para que en algún modo lo pueda efectuar, Suplica: a V. S. se digne aumentarle dicha asignación hasta en la cantidad que fuese de su agrado, quien ello recibirá esparcidamente.»^{7 bis}

7. Véase A.H.P.T. I-14/2.

7 bis. A.H.P.T. I-14/2

De aquí deducimos que al ser un cargo elegido por el maestrescuela, el de portero, la asignación económica la señalaba el mismo maestrescuela, oído el claustro y esta asignación debería estar en función de los ingresos o rentas de la Institución.

2. *La vida académica*

2.1. Planes de Estudios

Antes de 1765, la mayor parte de la educación impartida en España se reducía a textos anticuados⁸ y de un valor científico dudoso. El mismo Feijoo considera la situación lamentable y pidió que se hiciese una revisión en las enseñanzas de Filosofía, Física y Medicina.

En 1770 el Consejo de Castilla ordenó que todas las Universidades redactasen nuevos planes de estudios, como hizo la de Valencia que, en 1786, aprobó uno nuevo, donde los estudiantes de Filosofía tenían que adquirir conocimientos de filosofía, moral, matemáticas y física. Los estudiantes de Derecho civil y canónico tenían que conocer el derecho natural y el de gentes.

Por estas razones antes aludidas, a la Universidad de Valencia se la consideraba como de un gran prestigio, llegando a tener una gran calidad de enseñanza y era la más progresista de España. Además tenía el mayor número de estudiantes, con un total de 2.400 alumnos en 1785. Las de Sevilla y Toledo contaban entre 400 y 500 estudiantes, respectivamente.

La metodología que empezó a utilizarse a partir de los nuevos planes de estudios fue la «teórico-práctica»⁹, pues tales planes siguen el modelo de Jovellanos, que abogaba por la simbiosis entre lo teórico y lo práctico así como una gran preocupación porque los profesores adquirieran método, forma y modo para que hubiese unidad en el desempeño de las funciones y en los cargos directivos. Esta unidad de criterios pedagógicos se empezó a notar en todas las Universidades de España.

Los planes de estudios de Toledo, en Filosofía, contaban con las siguientes materias¹⁰: en el primer año tenían Dialéctica, Ontología y Matemáticas. El segundo año contaba con Física, Astronomía y Geografía y el tercer año con Metafísica y Ética.

En la Facultad de leyes canónico-legal se impartían las siguientes materias: Historia y elementos del Derecho Romano; Derecho patrio, Instituciones canónicas, Derecho Civil Romano y Novísima Recopilación.

Las materias por autores eran: en Filosofía se seguía a Francisco Villalpando, que fue un fraile capuchino que incluía teorías filosóficas de Descartes, Malebranche y Leibniz y representaba un adelanto sobre el escolasticismo. El texto de Vi-

8. HERR, R.: *op. cit.*, págs. 137 y 138.

9. AVILÉS FERNÁNDEZ, M.: *op. cit.*, pág. 190.

10. Ver A.H.P.T.—I-5/12

llalpando fue premiado en 1779 por el Consejo de Castilla, y a partir de esta fecha se obligó a que lo adoptasen en todos los Centros.

En Derecho Canónico se seguía al padre Luis Angel. En Derecho Civil, las Instituciones del emperador Justiniano. En Medicina, las Instituciones médicas de N. Boherabe, con Anatomía, Patología y aforismos de Hipócrates.

En Teología, el método de Santo Tomás. En la Sagrada Escritura, la Biblia y el Evangelio según San Mateo, totalmente de memoria. También se utilizaba la gramática griega de fray Juan de Cuenca¹¹, de la orden de los jerónimos, que enseñaba la perfecta inteligencia del idioma griego, así como los análisis gramaticales, pues estos conocimientos eran muy importantes para los jóvenes educandos.

2.2. Las Constituciones

Los centros Universitarios tenían constituciones por las que se regían, tanto en el aspecto académico, como organizativo y pedagógico. Todas tenían una gran relación, porque todos los centros, aún siendo diversos, tenían una misma misión, la de formar a la juventud.

Las constituciones podían ser teóricas y prácticas. Para darnos una idea de su mensaje exponemos a continuación las de la academia canónico-legal de San Juan Nepomuceno, aprobadas el 14 de junio de 1788.^(11 bis.)

PRIMERA: «Del sitio, días y horas de los ejercicios». Los ejercicios prácticos tenían que realizarse en un bufete de un abogado en activo. El horario era de dos a cuatro o de tres a cinco, respectivamente, según los meses, durante el curso escolar.

SEGUNDA: «De los ejercicios y su contribución». Durante dos días tenía que leerse una disertación.

TERCERA: «De las elecciones de oficios». Anualmente se elegían los diferentes cargos de la Universidad.

CUARTA: «Del presidente y demás oficios con expresión de sus obligaciones». El presidente de la Universidad canónico-legal debería ser un abogado y sus funciones eran dirigir el centro. El fiscal velaba por la buena marcha de la academia. El secretario sería fiel en sus escritos. El archivero custodiaba los papeles. El tesorero guardaba los ingresos por diferentes aspectos. El maestro de ceremonias introducía a los pretendientes en actos públicos y les invitaba a que tomaran asiento.

QUINTA: «De los ingresos, cualidades de los pretendientes y su contribución». Para realizar las prácticas, tenían que presentar los candidatos un memorial.

SEXTA: «Del orden de los asientos». El primer lugar correspondía al maestra escuela. El segundo al decano. El tercero al presidente. El cuarto al vicepresidente. El quinto a los jubilados. El sexto a los licenciados y el séptimo a los bachilleres.

11. A.H.P.T. 38/1 bis.

11 bis. *Ibidem.* 1-14/2.

SEPTIMA: «De las multas». Según las faltas cometidas, se pagaban unas sanciones y cuando no se reintegraban se sancionaba pagando más, o expulsando al deudor de la universidad.

OCTAVA: «De las excusas». Se podía faltar dos veces al mes, siempre que se justificase debidamente.

NOVENA: «De las cuentas». Todos los meses, el tesorero, debía hacer balance del dinero recabado por las sanciones impuestas por la Universidad.

DECIMA: «De las jubilaciones». Para ser beneficiario por jubilación debería tener una antigüedad en el centro de cuatro años.

UNDECIMA: «Del estudio del año natural y de gentes».

DUODECIMA: «De la observancia de las Constituciones».

3. *El profesorado*

Para ser docente era requisito imprescindible tener la graduación de bachiller en la especialidad correspondiente. Cada centro hacía la convocatoria de plazas y el plazo de presentación para solicitarlas, y tenían que depositar en la secretaría correspondiente unos treinta maravedís para los gastos ocasionados en la academia.

Tenían preferencia para ocupar dichas plazas los solicitantes que se habían graduado en la Universidad, a la que opositaban. Los ejercicios que tenían que realizar duraban unas dos horas y estaban repartidos en teóricos y prácticos. Para ingresar en la canónico-legal se le preguntaba al opositor por las Instituciones de Justiniano, libros de Aristóteles para los de Filosofía, etc... y el ejercicio práctico consistía en preguntarle por alguna experiencia docente, si la tenía. Terminada esta prueba, se le convocaba otro día para ser examinado a puerta abierta por los «académicos» (nombre con el que se designaba a los profesores) y concluido se votaba la aprobación o reprobación de cada opositor, por votos secretos de los académicos allí presentes; en caso de empate decidiría el maestrescuela.

También las vacantes de cátedras se hacían por separado en cada centro, pero tenían la particularidad que eran muy escasas, ya que tenían que ser aprobadas por Decreto Real. Todos los centros solían tener el mismo número de estas plazas a cátedras y eran ocupadas de la siguiente manera¹²: Primero se comprobaban los títulos presentados por los candidatos. Después tenían que leer una lección ante los catedráticos correspondientes, que formaban tribunal entre el maestrescuela, doctores, maestros y cursantes. El número de miembros en cada tribunal variaba según los casos: para Teología y Derecho los miembros eran cinco, en Artes siete. Una vez finalizados los ejercicios votaban en secreto la aprobación o reprobación de los presentados.

12. A.H.P.T. I-4/5

Los nuevos catedráticos estaban obligados a leer durante el curso escolar una serie de materias que estaban en función de la Universidad a la que pertenecían¹³.

Las materias y horarios en Toledo, en la de Teología eran: «De natura et essentia Dei», de 8 a 9 de la mañana; «peccatis» de 2 a 3 tarde; «de scientia» de 10 a 11 mañana; «de actibus humanus» de 9 a 10 mañana; «de predestinatione» de 11 a 12 mañana.

En la de Cánones: «de baptimus, et eius effectu» de 8 a 9 mañana; «de testamentii» de 2 a 3 tarde.

En la de Leyes: el libro tercero de justicia, el primero y «de legatis», de 9 a 10, 8 a 9 y 10 a 11 de la mañana respectivamente.

En la de Medicina: «de signus prognosticis, diagnosticis» de 8 a 9 mañana; «de methodo curatura» de 9 a 10; «de febribus» de 10 a 11; de «de tumoribus» (cirugía) de 2 a 3 de la tarde.

En la de Artes: «Lógica» de 8 a 9 mañana; «Metafísica» de 9 a 10 y «Física» de 11 a 12 mañana.

Cuando un bachiller pretendía adquirir el título de licenciado, debía ajustarse a una serie de normas que se hacían públicas en las puertas de las respectivas Universidades y ayudaban a clarificar y organizar las diferentes graduaciones académicas. Además, todos los ejercicios por los que pasaba el aspirante debían someterse a un método y a una regla constante, osea a las constituciones.

Como ejemplo, las normas o requisitos necesarios para conseguir el grado de licenciado en Teología eran¹⁴:

Tener el grado de bachiller con una antigüedad de un año. Someterse a un acto público denominado *ordinaria magna*. Debía defender nueve conclusiones de Moral, con sus correspondientes argumentos. Realizar una lección de una hora, con exposiciones de veinticuatro puntos de sentencias y dar una lección de las Sagradas Escrituras, con nueve argumentos y con una duración de cuarenta y ocho horas.

En 1795, el número del profesorado en Toledo y su procedencia se repartía según cuadro adjunto, de la siguiente manera:

CUADRO: 1

AÑO	UNIVERSIDADES	PROCEDENTES DE TOLEDO Y DIOCESIS	DE FUERA DE LA DIOCESIS
1795	Filosofía (Metafísica)	13	4
«	Sagrados Cánones	22	19
«	Leyes	86	55
Total:		121	78

13. A.H.P.T. I-4/5 y I-5/2.

14. A.H.P.T. I-63/4.

Observamos en el cuadro arriba indicado, que en los tres centros universitarios la procedencia del profesorado de Toledo y su diócesis es mayor que los de afuera, y destaca claramente el número de profesores en Leyes respecto a las otras dos. Esto nos hace pensar que el número de alumnos estudiando en este centro era a finales del siglo XVIII muy numeroso.

Haciendo un recuento de profesores por su lugar de origen, destaca que ya en el siglo XVIII, en 1795 además de los profesores de Toledo y su diócesis, los había de Cuenca, León, Avila, Madrid, Logroño, Badajoz, e incluso del norte de España, como podemos notar en el siguiente cuadro:

CUADRO: 2

<u>N.º DE PROFESORES</u>	<u>LUGAR DE PROCEDENCIA</u>
8	Avila
6	Badajoz
1	Barcelona
5	Burgos
1	Cáceres
3	C. Real
9	Cuenca
1	Granada
2	Guadalajara
1	Jaén
6	León
1	Lérida
4	Logroño
5	Madrid
2	Murcia
3	Oviedo
1	Palencia
2	Pamplona
3	Santander
2	Soria
1	Valladolid
1	Zamora
1	Zaragoza

4. *Los estudiantes*

4.1. Comportamiento y disciplina de los alumnos.

Para estudiar en la Universidad era menester ser examinado de Gramática y aprobar los ejercicios que le ponía el tribunal. En el momento de matricularse, tenía que presentar en la secretaría la cédula de tener aprobada la gramática.

Los alumnos podían asistir bien de actuantes o de oyentes y en este caso solo el primer año, exigiéndoles no tener más de quince faltas de asistencia.

Deberían observar una gran moderación en sus costumbres, ser aplicados en los estudios, llevar hábitos honestos y decentes, formado por sotana, bayeta negra y manteo del mismo color y se les prohibía ir con capa.

Por las noches se les exigía que se recogiesen cuanto antes en sus posadas y que no fueran cantando por las calles, para no interrumpir el sosiego de los vecinos. Asimismo no podían resistirse a la justicia, ni estar de chanzas con mujeres, ni riñas, ni llevar armas, etc., con apercibimiento a que el que faltase a una de estas providencias quedaría excluido del fuero académico.

Todas estas prohibiciones y algunas otras se encuentran reflejadas en los edictos universitarios¹⁵.

4.2. Educación recibida en la Universidad

Estaba basada en la «honestidad», «obediencia», «modestia» y «cortesía».

Según Gómez Sánchez¹⁶, los alumnos seguían la línea del humanismo cristiano, perfeccionando y cuidando la moral. Era fundamental que la ciencia y la virtud fuesen unidas y se nota una constante por hacer hombres seguros de sí mismos, con criterios rectos, disciplinados, basados en las virtudes morales. Con una educación de esta manera, no cabe duda que la mujer era considerada como causa del pecado, arma del diablo y expulsión del Paraíso. El estudiante era vigilado en su compostura y disciplina académica e incluso en los colegios mayores de Toledo, a la mujer se la prohibía la entrada y al estudiante hablar con cualquier mujer.

La obediencia era virtud obligada en cualquier academia, aunque no siempre se notaba y cuando se producía algún altercado o alboroto (como salir sin permiso de la sala, arrastrar los pies en el suelo, poner carteles prohibidos, tirar bellotas y castañas a algún académico, silbar, etc.) eran considerados faltas graves y a los culpables se les sancionaba con multas o con la expulsión de la Universidad, perdiendo el curso escolar. Cuando ocurría algo de este tipo, el alumno solicitaba al maestrescuela su reingreso, haciendo constar su arrepentimiento y obligándose a tener buenos modales.

15. Ver apéndice documental.

16. GÓMEZ SÁNCHEZ, Florentino: *El sistema educativo de los colegios seculares de la Universidad de Toledo*. Premio S. Ildefonso. Toledo, 1982; págs. 101, 102 y 110.

Cuando las faltas eran consideradas sólo leves eran multados con una cantidad determinada y así limpiaban su falta de disciplina. Las expulsiones o multas cumplían siempre la función educativa del escarmiento individual y a la vez servían de ejemplo a los demás. Es una educación basada en el premio o el castigo.

La modestia consistía en actuar con decoro, sencillez y compostura en el vestir, conversar, comidas, etc., y la cortesía se basaba en el honor y la deferencia, ya que toda persona debía ser respetada y honrada según su dignidad y categoría social.

En relación con el alojamiento de los estudiantes, los caseros para hospedarles tenían que hacer una solicitud al Tribunal de Censura de Toledo y éste se le concedía o denegaba.

El casero de la solicitud¹⁷ debería poner el lugar donde se encontraba la casa, la parroquia más próxima, su buen comportamiento, buen ejemplo e incluso en muchas ocasiones especificaba su pobre situación económica, por ser pensionista, carpintero, sastre, sacristán, viuda y no poder ayudar al sustento de la casa con el dinero que ganaba. Además, los caseros se obligaban a tratar al estudiante con esmero y equidad, así como apoyar políticamente al gobierno monárquico y cuando los estudiantes tenían reuniones sospechosas, salidas a deshoras o juegos prohibidos, deberían comunicarlo.

Las calles que hemos encontrado más nutridas de casas donde se hospedaban los estudiantes, aparte de los colegios de San Bernardino y Santa Catalina, eran las del Juego de Pelota, callejón del Lócum, callejón del Moro, calle del Angel, Granada; San Marcos, Plata, Nuncio Viejo, del Refugio, la Soledad, callejón de Juan Labrador, calle de la Merced, Plaza de la Magdalena; calle de San Miguel, plaza de San Justo; calle de las Bulas, la Trinidad, plaza de Recoletos, calle del Correo; calle de Jardines, callejón de San Pedro; callejón de San Ginés, plaza de la Cruz, etc.¹⁸.

Respecto a los grados académicos, se otorgaban a los estudiantes entre junio y septiembre, aunque hay casos en que se daban en los meses de verano.

El grado de bachiller era el más otorgado, por ser académicamente el más corto, seguido del licenciado y doctor, que era el más escaso.

Hemos hecho un pequeño muestreo entre los años 1704, 1713¹⁹ y 1742, 1745²⁰, para comprobar en qué se graduaban y el número de títulos otorgados.

17. A.H.P.T. I-64

18. Nos ha extrañado que en un libro tan documentado como es el de PORRES MARTÍN-CLERO, JULIO: *Historia de las calles de Toledo*, Edit. Zocodover, 2ª edición. Toledo 1982, en ninguna de las citadas calles se hace mención a esta carácter de zona de hospedaje.

19. A.H.P.T. Legajo: I-430; *Actas de otorgación de grados académicos*.

20. *Ibidem*, I-63/1

CUADRO 3

AÑO	GRADO	NUM. POR FACULTADES					TOTAL POR GRADOS	TOTAL POR AÑOS
		CANONES	LEYES	ARTES	MEDICINA	TEOLOGIA		
1704	bachiller licenciado			6		11	11	17
1705	bachiller licenciado	1		1	3		5	8
1706	doctor	1					1	1
1707	bachiller licenciado	1			2	8	11	19
1708	bachiller licenciado			8			8	
1709	bachiller licenciado	6		2			2	8
1709	bachiller doctor	3		4	3	1	11	12
1710	bachiller licenciado	1	2	1			3	13
1711	bachiller	1	3	5		1	10	8
1712	bachiller			7		1	8	8
1712	bachiller	2		9		1	12	12
1713	bachiller	2	1				3	3
1742	bachiller licenciado	1	1				2	
1742	doctor	1					1	4
1743	bachiller licenciado	1					1	
1743	doctor	5	5	6		1	17	23
1744	bachiller licenciado	1			2	1	4	
1744	doctor	1	2	3	6	2	14	
1745	bachiller				2		2	
1745	doctor				2	1	3	19
1745	bachiller	3	2	4	3	1	13	13

Comprobamos en este reducido muestreo de principios y mediados de siglo, que sobresalen los grados académicos otorgados en Artes, seguidos de Cánones, Teología, Medicina y Leyes.

En el año 1744, es cuando más grados se otorgan y cuando menos en 1706.

El grado de bachiller era el más fácil de conseguir en las diferentes facultades, arrojando el muestreo un total de 112 bachilleres, de licenciados 40 y de doctores 8.

En 1795 la procedencia geográfica de los estudiantes universitarios, así como su adscripción a los distintos estudios era como sigue:

CUADRO: 4

<u>Nº DE ALUMNOS</u>	<u>LUGAR DE PROCEDENCIA</u>	<u>AÑO</u>
226	Toledo y diócesis	1795
11	Madrid	«
7	Cuenca	«
7	Avila	«
6	Logroño	«
5	Burgos	«
4	C. Real	«
3	Santander	«
2	Sigüenza	«
2	Palencia	2

Por su lugar de origen, los estudiantes eran la mayoría de Toledo y su diócesis, seguido de Madrid, Cuenca, Avila, Logroño, Burgos, C. Real, etc., y por su adscripción a los distintos estudios era del siguiente modo:

CUADRO: 5

<u>AÑO</u>	<u>ESTUDIOS</u>	<u>Nº DE TOLEDO Y DIOCESIS</u>	<u>FUERA DE LA DIOCESIS</u>
1795	de Medicina	14	5
«	de Filosofía	49	16
«	de Lógica	46	21
«	de Teología	117	27

De esta manera, podemos afirmar que en el siglo XVIII no había una universidad *en* Toledo, sino *de* Toledo, aunque su influencia traspasara los límites de la ciudad y su provincia.

Otro dato a tener presente, en relación con la vida estudiantil, es que los jóvenes universitarios gozaban ya de una serie de beneficios a la hora de incorporarse al servicio militar. Una resolución dada en abril de 1775 por D. Juan Gregorio, Intendente de Toledo, dice: «Los que estén matriculados sin fraude y con aprovechamiento en la Universidad, gozarán de exención del sorteo para el ejército por espacio de cuatro años, los necesarios para recibir el grado de Bachiller»²¹.

En otro escrito del conde de Alange, Ministro de la Guerra, fechado el 26 de marzo de 1795 en Toledo, dice: «Con respecto a las Universidades, quiere S.M. se consideren unos cuerpos distintos para este servicio, incluyendo en él a todos los cursantes, y los que después de graduados hacen oposiciones a sus cátedras, señalando los Intendentes la cuota de hombres que corresponda al número de estudiantes, computando cada cuatro por un vecino»^(21 bis).

5. Algunos aspectos económicos

Los sueldos de los profesores y catedráticos de las diferentes materias que se impartían en los centros universitarios de Toledo eran muy similares entre sí. Se les asignaba anualmente, de san Lucas a san Lucas, y las únicas diferencias notables se centraban en las faltas de asistencia a clase, descontándose al finalizar el curso del sueldo asignado. El encargado de llevar la contabilidad de estas faltas era el bedel.

El volúmen de gastos más importante lo formaba el sueldo de los profesores, aunque en los papeles de contabilidad hemos encontrado también gastos referentes a limosnas, que anualmente daban al Hospitalito del Rey para ayudar a los pobres; por oraciones ofrecidas a profesores y maestrescuelas, por la oración latina de principio de curso, por obras en casas que pertenecían a la Universidad y donde se hospedaban algunos profesores y como gasto anual continuo, en las fiestas que la Universidad celebraba por santa Catalina, la Concepción y san Ildefonso.

La fiesta de la Inmaculada Concepción, que se celebraba en San Juan de los Reyes, era el 8 de diciembre. La fiesta de santa Catalina se celebraba en el Colegio mayor el 25 de noviembre, y la fiesta de san Ildefonso, patrón de Toledo, el 23 de enero.

Entre los años 1748-1758, los sueldos que tenían era como sigue: ²² y ²³ el bedel 9000 reales de vellón; el alguacil 4000; el barrendero 1133; el relojero 1870; el maestro de ceremonias 6000; el secretario 15400 y el de los catedráticos alrededor de 34000.

21. A.H.P.T. I-2

21 bis. *Ibidem.* I-3

22. Ver A.H.P.T. I-46/2.

23. *Ibidem.* I-47/1.

En este muestreo se aprecian unos sueldos repetitivos sin subida alguna. Coincide con esta, la afirmación de Anes²⁴, respecto a que suben los precios al consumo sobre todo a partir de 1770 y en cambio los salarios llevan una tónica de continuismo, bastante por debajo de los precios.

6. Aspectos comunes de la vida ordinaria

En un escrito de 19 de junio de 1788²⁵, siendo maestrescuela de la academia de Teología el Dr. D. Pedro Escolano de Arrieta, se vierten serias acusaciones sobre la calidad de enseñanza impartida en dicho centro toledano, diciendo que su enseñanza era perjudicial, nociva y destructiva, poniendo como causa el tener profesores seglares, así como la poca asistencia a los ejercicios prácticos y a las clases, tanto de los profesores como de los alumnos. Además, las Reales Cédulas de Su Majestad de 3 de agosto de 1781 y 22 de enero de 1786 exigen a los cursantes y profesores de todos los reinos la obligación de asistir y ejercitar en los centros académicos. Este centro era poco frecuentado, llegando en ocasiones a que el mismo maestrescuela, el año 1780, tuviera que expedir un auto mandando que todos los cursantes y profesores asistieran con regularidad a las clases; y al no cumplirse, el año 1784 tuvo que publicar un segundo auto. Además, a los alumnos de este centro se les acusa de flojos, holgazanes y de poca asistencia.

Como es natural, hubo una respuesta al maestrescuela por el claustro, en defensa contra las acusaciones vertidas anteriormente, diciendo que «esta Universidad, lejos de ser nociva su enseñanza, no se propone otro fin en sus tareas literarias que el de formar jóvenes útiles para la cátedra, púlpito y confesionario, y dando ejemplo de haber salido hombres eminentes que no han hecho de menos el honor a la nación.»

Entre otros, también hemos encontrado un escrito de D. Antonio de León quejándose de no ser invitado al claustro de profesores, por no haber recibido el recado por parte del bedel, que incluimos en el apéndice documental.

24. ANES, Gonzalo: *El Antiguo Régimen: los Borbones*. H.² de España Alfaguara IV. Madrid 1975, pág. 214.

25. A.H.P.T. I-5.

CONCLUSIONES

A manera de breve síntesis podemos afirmar que se nota una apertura académica a partir de la segunda mitad del siglo XVIII por las nuevas corrientes de la Ilustración; en cambio, el absolutismo monárquico hace que todo gire alrededor del rey, con un control estricto en todos los órdenes.

Desde el punto de vista organizativo en la Universidad, el control estricto y cerrado sigue manteniéndose a través de la figura del Mestrescuela, aprobando unas normas —constituciones— muy poco flexibles y basadas en mantener una disciplina muy rígida.

Por otro lado, los estudiantes empezaron a tener cierta apertura en su preparación intelectual y académica; pero por otro lado recibían una educación basada en el premio o el escarmiento, coartando continuamente su libertad como personas y estudiantes, y sometidos a una vigilancia desmesurada.

Por último, desde el punto de vista social, nos encontramos con una población que presenta unos grandes desniveles sociales y económicos, siendo muy pocos los privilegiados que estudiaban y por ello el índice de analfabetismo era muy elevado. La sociedad también estaba cerrada en sus costumbres y rígida en sus principios, tanto éticos como religiosos.

APENDICE DOCUMENTAL

Normas del Maestrescuela y Cancelario D. Juan Antonio de los Tueros, de 16 de octubre de 1791, sobre funcionamiento de la Universidad de Toledo, conducta de sus alumnos y otros extremos.

(A.H.P. Toledo, I, n.º 63)

D. Juan Antonio de los Tueros, Arzobispo electo de la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos, Maestrescuelas, Dignidad, y Canónigo de la Santa Iglesia Primada de las Españas, Cancelario y Juez Académico de la Real Universidad y estudio general de la misma ciudad:

Para que la pública enseñanza, moderación y mayor aprovechamiento de la juventud dedicada a las letras, se logre cumplidamente en esta insigne Unjversidad conforme a las reales piadosas intenciones de Su Majestad, el infatigable desvelo y repetidas sabias providencias de su Real y supremo Consejo de Castilla, ordenadas y dirigidas todas a tan importante fin. En observancia de otras Reales Ordenes y de los Estatutos de esta Universidad, no derogados por ellas, debemos mandar y mandamos: Que no se tengan y permitan conclusiones que directa ni indirectamente nieguen o impugnen en manera alguna la Purísima Concepción de María Santísima, nuestra Señora en el primer instante de su animación ni las que de algún modo se oponen a los derechos y regalías de la Corona de España. Que los catedráticos y regentes de todas las facultades, en todos los días lectivos que serán desde San Lucas, hasta diez y ocho de junio, sin más asuetos que los domingos, días de precepto, todos Santos finados, Carnestolendas, Ceniza, Semana Santa y los Jueves de cada semana en que no haya fiesta, expliquen enteras sus horas respectivas conforme a las asignaciones que se les tienen hechas a utilidad y aprovechamiento de los estudiantes, evitando conversaciones inútiles, distractivas de la enseñanza; y tengan las disputas públicas mandadas para todas facultades por las Constituciones: 26, 27, 28 y 29 y señalan desde luego los cursantes que las han de sustentar, empezándolas por su Orden, y el Bedel nos de cuenta de su cumplimiento o defecto y anote las faltas que se hiciesen en esto como las de las lecciones, para que uno y otro pueda certificarlo al fin del curso con juramento: que los cursantes y Bachilleres en todas las facultades se matriculen ante el Secretario de esta Real Unversidad y el otro Secretario no admita Curso ni le pruebe, si el que quisiere probarle no estuviese matriculado siete meses y un día antes por lo menos.

Y las otras probanzas de sus respectivos Maestros en que hagan constar su moderación de costumbres, aplicación y aprovechamiento y continua asistencia a las lecciones diarias a los ejercicios que se mandan en las constituciones ya citadas y también a los de sus respectivas Academias, ya como oyentes, ya en calidad de actuantes, sin cuyo requisito ninguno podrá probar curso ni se le dispensará la morosidad o descuido que hubiere en esto. Y se previene que el que falte más de quince días lectivos, aunque sea por enfermedad y otro cualquier motivo, no se le dará Cédula ni probará Curso, sino suple después de acabado éste, la falta que tuviese, esto se entiende con los que estuviesen ya en la Universidad el

día de Santa Catalina, porque los que no estuviesen entonces, ya no podrán ganar curso con éste ni otro suplimiento alguno.

Que ningún estudiante pase de la Gramática a oír facultad sin ser primero examinado y aprobado de los examinadores por nos nombrados, y el Secretario no admita a alguno a la matrícula, sino le fuere presentada la Cédula de aprobación de Gramática, y el Curso lo empiece a ganar desde la data de otra Cédula y no antes.

Que todos los cursantes de esta Real Universidad anden en hábito honesto, y decente, entendiéndose por tal el talar, compuesto de sotana de vaieta negra, y manteo de lo mismo, sin usar seda alguna, prohibiéndoles se presenten de capa en las aulas, como el que usen de predecillas o albanegas, cuando salen de atavíos.

Que al anochecer, se recojan todos a sus posadas respectivas, evitando músicas y ruidos incompatibles con el estudio y sosiego de la vecindad, que no hagan resistencia a la Justicia: Que con ningún pretexto ni ocasión usen de burlas, ni chanzas con mujeres de cualquiera condición que sean, que no susciten ni promuevan riñas ni pendencias con soldados, Ministro ni otra clase de gentes, ni tomen partido en ellas, ni lleven armas por ningún caso, con apercibimiento, que al que faltase en alguna de las otras providencias, quedará por el mismo hecho privado del fuero Académico.

Dado en Toledo a 18 de octubre de 1791...

Firmado por D. Juan de los Tueros. Por mandado del Sr. Maestrescuela,
D. Francisco Javier Navalmoral. Secretario.

Escrito de D. Antonio de León, presidente de la Academia canónico-legal y doctor en leyes, quejándose de no ser invitado al claustro de profesores por culpa del bedel.

(A.H.P.T. 1-6)

D. Antonio de León, del gremio y claustro de la Universidad de esta ciudad de Toledo, su regente de la cátedra de Prima de Leyes, actual presidente de la Academia canónico legal que bajo la advocación de San Juan Nepomuceno se haya fundada en su teatro de escuelas, aprobada por Real Autoridad bajo los mismos privilegios y regalías que goza otra Universidad según aparece de la Real Cédula de su aprobación expedida el 22 de marzo de 1750, del ramo de prácticas de la aprobada por s.p. en 14 de junio de 1788, ante V. S. en la vía y forma que mejor proceda y sin perjuicio de las demás acciones y recursos que me competen y en caso necesario protesto usar; me presento y digo: que en el día 1º del presente mes de septiembre entre las siete y ocho de su mañana, llegó a mí noticias que en el día antecedente último de agosto pasado, se había celebrado claustro particular con convocatoria de los doctores de ambas direcciones, para conferenciar sobre el arreglo de academias y aprobación de sus nuevas constituciones, lo que a primera vista no dí crédito, persuadiéndome que faltando el requisito de ser vistas las mencionadas constituciones por todos los individuos de la junta de otro arreglo convocado para este fin, en casa de V. S., como lo fueron para proponer los puntos que deben contener, no era verosímil pasasen a la aprobación del claustro y siendo uno de los de la referida junta, me parecía que haber precedido la convocatoria de sus individuos y teniendo el honor de ser uno de los diputados por el claustro como doctor en leyes; razones a la verdad suficientes para permanecer en mi incredulidad, si la completa instrucción que me fue dada de todo lo ocurrido y determinado en el referi-

do claustro, no me hubiera persuadido a darle, por cuyo motivo y no haber sido convocado como interesado en cuanto se determinó inmediatamente si avisó a la señoría de la Universidad de lo ocurrido, protestando de nulidad y usar de mi derecho, judicialmente como al presente lo hago y que en el interior no me parase perjuicio, cuyo oficio según por otro de la otra señoría muestra del presente queda en otra señoría con la certificación del bedel de haber convidado a todos los directores de cánones y leyes, entre los cuales no habiendo sido comprendido ni haber visto al referido bedel ni tener el más remoto aviso de semejante convocatoria, no debo ser perjudicado en mis regalías y derechos, por lo tanto usando de lo que al presente me compete a V. S.:

Suplico: que habiendo éste por presentado en la parte que baste, se sirva convocar nuevamente el claustro y que con mi asistencia se vuelvan a tratar los puntos en él determinados, sobre los que tengo que exponer y alegar y pido se me oiga y de lo contrario, que no espero de la justificación de V. S., protesto que fue determinado en el mencionado claustro y de ello con la cédula convocatoria e inserción de este pedimiento pido testimonio y en caso de su denegación, testimonio de ella, y en todo cuanto pueda usar de todo remedio legal me quedo con copia jurada de lo contenido y expongo en el presente escrito y que repito por conclusión, y para ello juro ésta. Otro sí, para formalizar la justificación de mi solicitud y hacer ver que en la convocatoria que certifica el bedel no me ha sido participada, conviene a mi derecho y que éste juro declare si me ha visto, me ha buscado en mi respectivo cuarto y si por acaso ha dado aviso por otra persona, declare a dónde y a quién y que ésta, siendo de la jurisdicción de V. S., jure igualmente si a mí me ha comunicado algún aviso, lo que suplico se sirva así mandarlo en términos de justicia ut supra = Dr. D. Antonio de León.

Decreto: por presentada y el bedel en esta Real Universidad, comparezca ante su señoría a hacer la declaración que se pide por el otro sí; y en vista de todo se proveerá sobre lo principal. Así lo decreto y firmó el Sr. D. Felipe Antonio Fernández de Vallejo, caballero de la real y distinguida Orden española de Carlos III, canónigo y dignidad de Mestrescuela de esta Santa Primada Iglesia, Cancelario y juez académico de esta Real Universidad y su Estudio general, en Toledo a nueve de septiembre de 1793 = Dr. D. Felipe Antonio Fernández de Vallejo. Ante mí, D. Eugenio Damande Bezzio, vicesecretario.

Notificación: en la ciudad de Toledo a 10 de septiembre de 1793, yo el infrascrito vicesecretario de esta Real Universidad, hice notorio el auto que antecede a D. Vicente Fernández, bedel de esta Real Universidad para el efecto en el contenido que quedó enterado, de que doy fe = firmado, el Vicesecretario.

Declaración: En la ciudad de Toledo, a diez de septiembre de 1793, ante al señor D. Felipe Antonio Fernández de Vallejo, canónigo y dignidad de Maestrescuela de esta Santa Primada Iglesia, Cancelario y juez académico de esta Real Universidad y su estudio general y del infrascrito Vicesecretario, compareció D. Vicente Fernández, bedel de esta Real Universidad a efecto de hacer la declaración que se manda el auto antecedente, a quien su señoría recibió juramento en forma de derecho, y le hizo in verbo sacerdotis, puesta la mano en el pecho y prometió decir la verdad de lo que supiese y le fuere preguntado y habiéndole leído el otro sí del pedimento que precede, dijo y declaró lo siguiente: que en la tarde del día treinta y uno del próximo mes pasado de agosto, como a la hora de las cinco de la tarde, se incorporó el que declara con D. Antonio Poveda frente de la casa del Excmo. prelado, a quien le pidió por favor si quería encargarse en el recado de convidar al Dr. D. Antonio de León, para el claustro que se había de tener al día siguiente, conforme lo mandaba la cédula de combite, puesta del señor maestrescuela y como encargándose de dar dicho recado al Dr. León, en lo que no tuvo inconveniente. Preguntado si dio el recado al citado Dr.

D. Antonio León, respondió habersele olvidado, sin embargo de haber citado con él aquella noche y a otro día por la mañana, en lo que no tuvo malicia alguna y sí sólo fue por olvido natural. Preguntado si alguna otra vez había recibido del bedel semejante encargo de convidar para los claustros y juntas de esta real universidad al citado D. León, respondiome tener presente haber recibido del bedel semejantes encargos para dicho Dr., pero sabe de cierto que los han recibido los dependientes del colegio, como son el fámulo, el portero y también el criado del rector antecesor del que declara; cuyos recados sabe no solo haberlos recibido en el colegio, sino también fuera de él, en varios sitios y haberlos dado al citado Dr. D. Antonio de León, es lo que puede decir y declarar bajo el juramento que ha hecho, y habiéndole leído esta su declaración se ratificó en ella y dijo ser de edad de veinte y cuatro años, y lo firmó, doy fee.

Firmado Antonio Poveda y el vicesecretario Eugenio Damande Bezzio.

* * *

Estos hechos cotidianos nos muestran la organización académica y la importancia que tenía la resolución de conflictos académicos, así como la participación dentro del claustro. Las consecuencias últimas que podían afectar al bedel, por no avisar a su debido tiempo a un profesor a dicha convocatoria, aún siendo por olvido como es el caso que nos ha ocupado, era someterle a un expediente, realizar la declaración oportuna, comprobación de por qué ocurrió e incluso podía ser expulsado de su empleo.

BIBLIOGRAFIA

- ALVAREZ DE MORALES, A.: *La Ilustración y las reformas de las Universidades en la España del s. XVIII*. Madrid 1971.
- ANES, G.: *El antiguo régimen; los Borbones*. Alianza Editorial. IV. Madrid 1975.
- AVILES FERNANDEZ, M.: *Carlos III y fin del Antiguo Régimen*. Madrid 1982.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVIII*. Madrid 1976.
- GÓMEZ SÁNCHEZ, F.: *La Universidad de Toledo*. «Temas Toledanos». IPIET.
- HAZRD, P.: *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*. Madrid, 1958.
- HERR, R.: *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, 1975.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *Toledo a mediados del siglo XVIII*. BRABACHT nº 3, 1960-62.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *Diccionario de los pueblos de la provincia de Toledo hasta finales del s. XVIII*. Toledo, 1962-70, 3 vols.
- NADAL OLLER, J.: *La población española. Siglos XVI-XX*. Barcelona, 1966.
- PALACIO ATARD, V.: *Fin de la sociedad española del Antiguo Régimen*. Madrid, 1952.
- PALACIO ATARD, V.: *Los españoles de la Ilustración*. Madrid, 1964.
- PORRES MARTÍN-CLETO, J.: *Historia de las calles de Toledo*, 2ª edición, Toledo 1982.
- PORRES MARTÍN-CLETO, J.: *Constituciones antiguas de la Universidad de Toledo*. Madrid 1973.
- RAMÓN PARRO, S.: *Toledo en la mano*. 2 vols. Toledo, 1857.
- RODRÍGUEZ CASADO, V.: *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*. Madrid, 1962.
- SÁNCHEZ AGESTA, L.: *El pensamiento político del despotismo ilustrado*. Madrid, 1953.
- SARRAILH, J.: *La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII*. México, Madrid, B. Aires, 1974.
- SIERRA NAVA-LASA, L.: *El cardenal Lorenzana y la Ilustración*. Madrid, 1975.
- ZABALA DE LERA, P.: *España bajo los Borbones*. Barcelona, 1930.
- ZABALA DE LERA, P.: *Las Universidades y los Colegios Mayores en tiempos de Carlos III*.

ARQUITECTURA PARA EL ABASTO. MERCADOS Y MATADEROS EN TOLEDO EN EL SIGLO XIX

Rafael Juan del Cerro Malagón

I. INTRODUCCIÓN

La actividad mercantil en Toledo se ha desarrollado durante siglos igual que en otras ciudades, en torno a las plazas principales y a veces no muy lejos de sus entradas. Se pueden determinar unas zonas y unos ejes que casi siempre han pervivido con un carácter comercial, si bien sujetos a los vaivenes demográficos o circunstanciales.

El principal eje comercial toledano se sitúa entre la plaza de Zocodover y la Catedral, con ramales accesorios más o menos largos. Precisamente, uno de éstos, partiendo de la calle del Comercio, alcanza hasta los aledaños de la antigua Universidad levantada por el cardenal Lorenzana a finales del XVIII. Otro eje notable en cuanto a la actividad mercantil es el marcado por la calle de Santo Tomé, en dirección hacia San Juan de los Reyes, que toca la antigua Judería Mayor. También tradicionalmente han subsistido zonas comerciales en las inmediaciones de las puertas de Toledo, pues es evidente que el tránsito de personas por un punto obligado desencadena la aparición de negocios muy concretos. Tal vez el mejor ejemplo sea la puerta de Bisagra y la calle Real del Arrabal, donde también confluía otra calle procedente de la puerta hoy dedicada a Alfonso VI. Idénticas características se dan en la plaza de San Juan de los Reyes que canaliza dos salidas, una por la puerta del Cambrón y otra hacia el puente de San Martín. En cambio, en el otro puente, el de Alcántara, la situación es distinta; allí la difícil topografía impide el desarrollo de un barrio comercial que por otra parte suple la plaza de Zocodover, relativamente próxima. En este lugar el comercio se desarrollará fuera del recinto amurallado, al otro lado del río y será a mediados del siglo XIX a partir de la llegada del ferrocarril a la ciudad. También en esta centuria se acentuará como zona de ferias, mercados ocasionales, almacenes y posadas el área comprendida desde la puerta de Bisagra hasta la carretera de Madrid.

En varias de las zonas citadas el municipio levantó en otros siglos mercados, o más exactamente *carnicerías*, por cuanto que este género era casi el único que se despachaba, no sin una concesión previa. En sus inmediaciones se contaban nu-

meras tiendas particulares que se alojaban en las plantas bajas de las viviendas o aprovechando cualquier rincón viario para levantar un puesto de madera, eso sí, siempre bajo licencia del Ayuntamiento. Los mataderos de reses y almacenes de grano se han localizado siempre en los bordes de las ciudades por razones obvias y hasta finalizar el siglo XIX los solares a menudo también han sido casi los mismos.

II. LOS MERCADOS

Hasta el siglo XVI en Toledo no se puede hablar de edificios diseñados exclusivamente para mercados de abastos, pues era habitual la concentración gremial en barrios o calles determinadas. A lo sumo se localizan lugares conocidos como *mesones* o *corrales*, en donde se expendía el género concreto. El principal núcleo de la ciudad en el que concurrían numerosos establecimientos de frutas, carnes y pescados, era la plaza Mayor, situación que ha llegado hasta el siglo XX. En ella se datan tres edificios de interés: las Carnicerías Mayores, el Mesón de la Fruta y la Red del Pescado. El primer centro citado fue reedificado en 1545 siendo corregidor Pedro de Córdoba¹; el segundo lo levantó el municipio en 1576 y, tras diversas remodelaciones, fue transformado en corral de comedias a principios del XVII, según trazas de Jorge Manuel Theotocópuli². Por último, la Red del Pescado fue diseñada por Nicolás de Vergara el Mozo en 1596³ siendo posteriormente absorbida por el edificio del hospital del Rey.

El cronista Luis Hurtado de Toledo, en su *Memorial* dirigido a Felipe II en 1576⁴, reseña cuatro *carnicerías* propias del Ayuntamiento: las ya mencionadas de la plaza Mayor, otras en la calle de Santo Tomé, las terceras en la plaza de las Tendillas de Sancho Bienaya y una más en las inmediaciones de Santiago del Arrabal. De todas ellas, sólo dos llegaron hasta el siglo XIX conservando su estructura más o menos íntegra. La desaparición de los otros dos centros de abastos municipales, así como la de la Red del Pescado antes reseñada, indican cómo la ciudad desde el siglo XVII perderá buena parte de la población, llegando a unos veinte mil habitantes frente a casi los setenta que tuvo en el último tercio del XVI⁵.

1. FRANCISCO DE PISA: *Descripción de la Imperial ciudad de Toledo*. Toledo, 1605. Ed. facsímil: Toledo, 1974, fols. 31 y 31 vto.

2. FRANCISCO DE BORJA SAN ROMÁN: *De la vida del Greco*. Madrid, 1927, págs. 57 y 66, docs. XIX y XXIV.

3. FERNANDO MARÍAS: *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*. Madrid, 1985, II pág. 91.

4. LUIS HURTADO DE TOLEDO: «Memorial de algunas cosas notables que tiene la Imperial Ciudad de Toledo» en *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Reino de Toledo*. Madrid, 1963, tomo III. pág. 574.

5. Para comprender la crisis demográfica en el siglo XVII pueden consultarse entre otras las siguientes obras. De LINDA MARTZ y JULIO PORRES: *Toledo y los toledanos en 1561*. Toledo, 1975. De JUAN SÁNCHEZ: *Toledo y la crisis del siglo XVII. El caso de la parroquia de Santiago del Arrabal*. Toledo, 1981. De FERNANDO MARTINEZ GIL: *Toledo y la crisis de Castilla, 1677-1686*. Toledo, 1987.

Toledo verá mermada su actividad mercantil e industrial, la falta de recursos municipales para mantener los centros oficiales de comercio y la escasa demanda de una población empobrecida son algunos factores que llegan hasta bien consumado el siglo XIX. La ciudad va perdiendo sus antiguos mercados, ubicados en los barrios más periféricos del casco amurallado, sólo mal conserva su «estómago» principal de la plaza Mayor, antaño animado, bullicioso y bien provisto, además del mercadillo semanal, celebrado al aire libre en la plaza del Zocodover, conocido como el «martes» que desde 1468 por concesión de Enrique IV allí tenía lugar.

Las Carnicerías de Santo Tomé

Al comenzar el siglo XIX, al final de la calle de Santo Tomé aún pervivían las Carnicerías municipales que en este lugar ya existían desde hacía trescientos años y que, a su vez, se habían edificado sobre otras pertenecientes a los hebreos hasta 1492⁶. Luis Hurtado de Toledo, en su *Memorial* de 1576⁷, las describe con cuatro mesas para el despacho, una habitación o «reja nueva de los fieles executores», que vigilaban las ventas, y una capilla dedicada a San Ildefonso donde celebraban misas para que los comerciantes sin abandonar su trabajo pudieran cumplir con los preceptos. En 1605, el historiador Francisco de Pisa añade el dato de una nueva reconstrucción hecha por el corregidor Perafán de Ribera en 1589, según constaba en una inscripción allí colocada⁸.

Un detalle significativo de estas Carnicerías es el hecho de poseer una capilla abierta hacia la calle, para que todos los que concurrían al mercado siguieran los servicios religiosos. La estructura de la capilla sería muy similar a la existente en las Carnicerías Mayores, que más adelante se tratarán, y a la que se ubicaba sobre los soportales de la plaza del Zocodover, la cual hoy perdura aunque reedificada totalmente en 1945⁹.

Las Carnicerías de Santo Tomé llegaron hasta el siglo XIX en un estado de franco abandono y sin uso, por cuanto que los principales cronistas toledanos de esta centuria no mencionan nada que sugiera que allí perduraba el despacho de carnes. La actividad mercantil se mantenía repartida por un variado conjunto de tiendas que, de siempre, esta calle mantuvo y aún conserva en la actualidad.

En la sesión del Ayuntamiento de 22 marzo del 1833 se da cuenta de un oficio remitido por un delegado municipal para que se evite la ruina de la casa de propios que alberga la antigua Carnicería, cuya situación se precisa frente a la portería de las religiosas de San Antonio. En la misma sesión se informa que ya se había solicitado de la Dirección General de Propios y Arbitrios del Reino la posibilidad de

6. JULIO PORRES: *Historia de las calles de Toledo*. Toledo, 1982, III, pág. 1.343.

7. HURTADO DE TOLEDO: *Ob. cit.*, pág. 515.

8. FRANCISCO DE PISA: *Ob. cit.*, fol. 31 vto.

9. Sobre estas edificaciones para el culto es imprescindible consultar el trabajo de ANTONIO BONET CORREA: «Antecedentes españoles de las capillas abiertas hispanoamericanas» en *Morfología y ciudad*. Barcelona, 1978, págs. 11-21.

reedificar este edificio o demolerlo, sin que hasta ese momento se tuviese respuesta alguna¹⁰. Un año más tarde la situación continuaba igual y la ruina evidente; de nuevo se activó el expediente pues la calle, al ser una de las «más pasageras» (sic.) presentaba un lamentable estado al verse los apuntalamientos. El Ayuntamiento solicitó de nuevo la demolición ante el subdelegado de Fomento de la provincia¹¹.

En abril de 1834 se le contestó al municipio que podía proceder al derribo ya que las Carnicerías se encontraban dentro de un lote de cinco inmuebles de propios, cuya venta había sido anunciada de manera oficial en noviembre de 1832. Como quiera que no hubo nadie interesado, el subdelegado de Fomento comunica al Ayuntamiento que puede proceder sin más a la demolición, por lo que se inician a partir de ese momento los trámites precisos¹².

Un mes más tarde, los comisarios del cuartel del Cambrón, distrito al que pertenecía la vieja Carnicería, sugieren que también sea demolida una casa en ruinas contigua, llamada de los sofieles¹³, para ganar más espacio en lo que podría ser una futura plaza, ya que la reedificación era impensable por los elevados costes que se calculaban¹⁴. La penuria económica del municipio era tal que el derribo lo sacaron a subasta, pensando que la venta de los materiales sería suficiente para pagar a quien consiguiera la licitación. Con tales condiciones, en junio se adjudicó la obra que duró hasta el mes de diciembre, no sin salvar algún problema monetario¹⁵.

El 13 de diciembre, el arquitecto municipal y de la Santa Iglesia Primada, Miguel Antonio Marichalar, certifica que las antiguas Carnicerías han sido derribadas, el lugar despejado y empedrado, aprovechando los materiales de derribo «de piedra y medios ladrillos» no sólo en el suelo sino también en las paredes de las fincas inmenدياتas¹⁶. Unos días después, el adjudicatario del derribo presentaba las cuentas detalladas y la relación de materiales que no fueron vendidos¹⁷.

10. A.M.T. *Actas capitulares* de 1833, sesión 22 de marzo.

11. A.M.T. *Actas capitulares* de 1834, sesión 11 de abril.

12. *Idem*, sesión de 24 de abril.

13. Sin duda se referirían a la habitación con «reja nueva de los fieles executores» que había bajo la capilla dedicada a san Ildefonso y que HURTADO describe en su *Memorial, ob. cit.*, pág. 513.

14. A.M.T. *Actas capitulares* de 1834, sesión de 16 de mayo.

15. *Idem*. En sesión de 13 de junio se aprobó la licitación a favor del maestro albañil ANTONIO GIMÉNEZ en 2.400 reales. En la sesión del 25 de agosto el contratista se quejaba de haberse parado el trabajo por falta de fondos, ya que los materiales no se vendían ante la ausencia de obras en la ciudad. Tan sólo había recibido 1.345 reales y 8 milésimas procedentes de la reutilización de los derribos que se aplicaron a la reparación del matadero de reses vacunas, también de propiedad municipal.

16. A.M.T. *Actas capitulares* de 1834, sesión de 13 de diciembre.

17. *Idem*. sesión de 17 de diciembre. El contratista detalla 1.518 reales en gastos y 5.290 en ingresos. De la diferencia el Ayuntamiento le concedió 2.400 para dejar la nueva plaza «en policía», quedando en las arcas municipales 1.341 reales y 19 milésimas, con lo que al final la obra no resultó ni mucho menos deficitaria como en un principio se temía. El contratista detalla los materiales de derribo que fueron vendidos: «un par de puertas, un cercon con su cruz de yerro, 64 balaustrés (¿acaso eran los restos de la «reja nueva de los fieles executores?») y 75 palos de 5 a 7 pies de largo. Entre los objetos no vendidos cita unas vigas, palos, ventanas y clavazón.

La desaparición de este edificio tuvo una consecuencia más urbanística que social. La falta de opiniones a favor del mantenimiento y reedificación denotan que este modesto mercado, como ya se ha dicho, estaba fuera de uso y su función quedaba suplida por los establecimientos particulares inmediatos. La demolición de la Carnicería varió la disposición final de la calle de Santo Tomé que, consultando la vista panorámica debida a Arroyo Palomeque a principios del siglo XVIII, terminaba ante una manzana constituida por inmuebles vecinales y el mercado de carne. Dicha manzana repartía el tránsito viario en dos calles, una hacia la izquierda, que conduce a San Juan de los Reyes y otra a la derecha, que lleva hasta la explanada de la Virgen de Gracia.

Esta estructura de calles en forma de «T» se vió alterada, así el eje de Santo Tomé, tras la obra, finalizaba en una manzana más pequeña. Se mantenía el sentido izquierdo, en forma de codo, pero la calle derecha, también en codo, desapareció convirtiéndose en una plazuela, denominada de San Antonio, que con leves retoques en los solares inmediatos persiste en la actualidad.

Si se analiza la superficie de esta plaza se ve cómo el inmueble que ocupa la institución conocida por el Servicio Doméstico presenta un retranqueo en su fachada en forma de rinconada. Esta rinconada es la huella de la vieja Carnicería y calculando su extensión, dicho edificio ocuparía un solar de poco más de cien metros cuadrados, suficientes para albergar a unos pocos puestos, que en el siglo XVI el cronista Hurtado cifraba en cuatro. El nacimiento así de un pequeño ensanche viario, más que plaza, parece un pequeño prólogo a la aparición de varios y más amplios espacios que determinó la desamortización eclesiástica de 1835.

La Carnicería Mayor

Este establecimiento está localizado en la plaza Mayor, que en el siglo XIX fue denominada de las Verduras, nombre significativo que denota la función comercial de este lugar para el abasto diario de alimentos¹⁸. En su entorno, además de numerosos establecimientos particulares, se localizó el Mesón de la Fruta, luego transformado en teatro, y la Red del Pescado, todo ello levantado en el siglo XVI. También en esta época la misma plaza Mayor sufrió una reestructuración que afectó a las fachadas de casi todos los edificios que a ellos asomaban; una de las que se libró fue la de la Carnicería Mayor¹⁹. Esta rectificación amplió el espacio central, que así facilitaba la ubicación de puestos, regularizó sus rincones y estuvo ligada a la construcción de la capilla catedralicia del Sagrario y al llamado «Ochavo», todo ello debido a Nicolás de Vergara el Mozo (Fig. 1).

Estas Carnicerías Mayores fueron reformadas por el comendador Pedro de Córdoba en el año 1545, según una inscripción que el historiador Francisco de Pisa dice que existía sobre la puerta además de las armas reales y de otro texto que de-

18. *Nomenclátor de las vías públicas de la ciudad de Toledo y sus arrabales*. Toledo, 1864, pág. 8.

19. JULIO PORRES: *Historia de las calles...*, *ó cit.*, págs. 819-824.

cía: «Audiencia y asiento de los señores regidores fieles ejecutores». El mismo cronista nos detalla que antes de 1605 había diecisiete «tablas y tajos» para el despacho de carnes, de ellas, dos eran llamadas del Rey y estaban obligadas a vender a precios moderados «para beneficio de la gente pobre»²⁰. Pisa continua describiendo la existencia de una capilla abierta hacia la plaza, para que todas las gentes que allí concurriesen pudieran seguir la misa. En 1612 el culto ya no tenía lugar por «ciertas causas y respetos»²¹. (Fig. 3).

El *Memorial* ya citado de Luis Hurtado de Toledo, redactado antes de estas palabras, concretamente en 1576, dedica un capítulo a las obras y reparaciones que había hecho el corregidor Juan Gutiérrez Tello en esos años, una de ellas fueron las ejecutadas en las Carnicerías Mayores. El texto descriptivo es largo, pero lleno de matices que aclaran el funcionamiento de este centro de abastos y su entorno:

«En la carnicería mayor a hecho el dicho señor Tello otras obras de gran consideración y utilidad para la buena y limpia administración de todos los generos de carne, dentro de la cual a hecho corrales para tener cerrado el ganado, y mataderos para el, y aposentos para sus alcaydes, y para guardar y recojer el sebo, con bobedas para remojar y guardar el pescado, tablas generales para particulares animales y tablas de Rey para pobres y clerigos y niños y mugeres y moradas para los obligados de carne y pescado, aqueductos, caños y vertientes que van a las madres, para que no ynficionen sus exalaciones a la ciudad, adornando y blanqueando todo el ambito de la dicha carniceria con otras casas y rendiciones que al tiempo desta se sacaron para utilidad de los propios de la ciudad. Ensancho y adorno tambien las dos rejas y juzgados para los regidores y juezes que aqui asisten a la postura y averiguacion de los mantenimyentos, en frente de la red del pescado y caça, junto a la dicha carniceria, a hecho el dicho señor Tello un meson muy populoso para todos generos de furτας, a donde podran ver los dichos fieles las entradas y salidas y espedicion dellas, y demas desto siempre adornando y reparando otras muchas cosas que a la ciudad y al honor de sus moradores heran ofensivas»²².

Como se puede comprobar, en esta Carnicería Mayor además de la venta de carnes se localizaba incluso el lugar para sacrificio de animales. Esta última función no se realizó de manera continuada, ya que en la ciudad existían otros centros para estos menesteres; tal vez fuesen salas de despieces las que allí sí pervivieron más tiempo. Otro recinto que el cronista detalla y que resulta significativo son las «Bobedas» del pescado que harían las funciones de cámaras para este género de alimentos.

Tres siglos más tarde, en 1857, el historiador Parro nos hace una descripción de la facha principal de la Carnicería, que aún estaba al uso y que por su interés arquitectónico y meticulosidad merece reproducirse:

«Su portada es notable, y consiste en un grande arco de piedra, exornado con dos columnas del renacimiento que descansan sus correspondientes pedestales y sostienen el cornisamiento, en cuyo friso estan grabadas estas cuatro iniciales S.P.Q.T. (que

20. FRANCISCO DE PISA: *Oh cit.*, fols. 31 y 31 vto..

21. *Idem*, II parte, pág. 89 de la edición de 1976.

22. HURTADO: *Oh cit.*, págs. 572-573.

ya sabemos quieren decir: «El Senado ó Ayuntamiento y el pueblo toledano»): sobre la cornisa estan las armas de la ciudad, viéndose entre ellas las águilas y los Reyes godos que las componen las columnas de Hércules con el «*Plus Ultra*», y en el centro por bajo de aquellas una targeta con la inscripción arriba citada. El interior forma un patio cuadrado y muy extenso, con galerías cubiertas en los cuatro frentes, sostenidas por arcos y columnas de piedra, hallándose en ellas construidos de fabrica los puestos ó tablas en que se expenden las carnes. A la derecha como se entra hay una salita pintada y amueblada decentemente con dos rejas ó ventanas grandes á la plaza, y sirve de Tribunal ó Juzgado en donde asisten compradores ó vendedores que se acercan á quejarse de lesión en sus tratos ó en el peso y calidad de los comestibles que allí se expenden. En el piso alto hay habitaciones para el Alcaide y sota-Alcaide ó portero del edificio, que tienen funciones que ejercer en el ramo de carnes para garantizar la salubridad de ellas y otros pormenores relativos á la recaudacion de derechos municipales sobre este artículo de consumo: y encima de la sala del Juzgado de reposo hay una pieza con balcon á la plaza, en que tambien se decia misa tiempos atrás, como en Zocodover y Santo Tomé, para que no la perdiesen los vendedores en días de precepto»²³.

Consultando un plano de estas carnicerías, levantado por el Instituto Geográfico y Estadístico antes de 1882²⁴, se ve como además de los espacios descritos por Parro existían en la parte posterior otras tres dependencias, concretamente, un almacén y dos patios para la venta de aves y despojos, respectivamente. También se observa que entre ambos patios hay una escalera, con dos tramos en codo que comunicaban el gran patio central con la calle de la Hermandad, a través de una puerta cuya cota está algunos metros por debajo de la principal que reseñan los cronistas. El mismo plano nos refiere la existencia de viviendas particulares que estaban adosadas a los lados de la Carnicería Mayor y que conformaban una manzana de cuatro fachadas, si bien éstas no eran del todo derechas (Fig. 2).

Este mercado fue utilizado hasta el último cuarto de siglo XIX, pero gracias a continuas reparaciones; una de las más habituales era el repaso de los tejados que recorrían las arcadas del patio central²⁵, también los arreglos de sumideros, limpieza de pozos, conducciones de aguas o iluminación fueron usuales en la segunda mitad de la centuria²⁶. En 1873 ya era notoria la mala situación del edificio y el Ayuntamiento recoge la intención de dotar a la ciudad de un nuevo mercado²⁷.

23. SIXTO RAMÓN PARRO: *Toledo en la mano*. Toledo, 1857, II, págs. 544-545.

24. Instituto Geográfico Estadístico. Provincia de Toledo. *Toledo. Plano de población*, núm. 170.

25. Como ejemplo citamos dos reparaciones, una en 1806 y otra en 1856. La primera fue realizada a propuesta del maestro de obras del Cuartel de Alcántara y Puerta Nueva (A.M.T. *Obras*, caja núm. 863), la segunda fue sacada a subasta en 2.690 reales e inspeccionada por el arquitecto Vicente Miranda (A.M.T. *Obras de reparación de casas, 1800*, caja núm. 848).

26. En el Archivo Municipal se hallan algunas de estas obras menores, entre ellas el hacer «un excusado» en 1864 (*Policía urbana, XIX*, núm. 5), tapar un pozo y poner una farola en 1873 (*Actas capitulares* de 1873, sesión de 3 de noviembre). El vizconde de Palazuelos, en 1890, cuenta que se colocó treinta años antes una «sencilla verja» en la puerta principal que dejaba ver las arcadas y las galerías del patio; *vid. su Toledo. Guía artístico-práctica*. Toledo, 1890, págs. 1.057, 1.058.

27. A.M.T. *Actas capitulares* de 1873, sesión de 13 de noviembre.

Tendrían que pasar casi veinte años para que de las ideas se pasase a los hechos, tardanza que preludiaba a su vez unas largas obras.

En noviembre de 1891, el arquitecto Juan García Ramírez denuncia la ruina de varios arcos del patio, cuya reparación costaría unas cuatro mil pesetas. Estudiando el asunto el municipio no se conforma con una obra de urgencia, sino que es hora de cerrar el viejo edificio. En marzo del año siguiente, la alcaldía presenta un informe en el cual se dice, que siendo inminente la inauguración del nuevo matadero municipal, no tenía sentido que los carniceros vendieran sus productos en un mercado sin condiciones higiénicas. Esta última circunstancia debía ser tan evidente que muchos industriales vendían la carne en sus casas y así lo denunciaba el mismo alcalde. Ante la situación se aprobó la demolición de la vieja Carnicería Mayor y las casas colindantes, previa su expropiación, para levantar un nuevo mercado cubierto y de mayor amplitud.

En el mismo año de 1892 se anunciaba la expropiación de las viviendas adosadas: cinco en la calle de la Tripería, cuatro en la del Coliseo y una en la de la Hermandad, que suponían casi quinientos metros cuadrados, los cuales unidos a unos mil del solar de la Carnicería totalizaban un espacio de 1.456 metros cuadrados. El arquitecto García Ramírez redactó en el mes de octubre del mismo año la memoria para la demolición de todo el conjunto descrito, pues así se recogía el deseo del Ayuntamiento para dotar a la población «de cuantas mejoras exigen las necesidades de la vida moderna en armonía completa con las reglas de higiene pública»²⁹.

Conviene detenerse en analizar algunos de los puntos que se exigían en el pliego de condiciones y que el licitador que consiguiera hacerse con las obras, tras subasta pública, debería cumplir:

- A) *Se derribaría todo lo edificado, dejando los distintos muros que delimitan el perímetro exterior del solar a un altura de metro y medio.* Con tal disposición se pretendía que los restos a medio tirar sirvieran ellos mismos de valla de obras. Esta circunstancia denota dos cosas, la falta de recursos y, a su vez, una lejanía en el tiempo de iniciar la construcción del nuevo mercado.
- B) *Todos los materiales aprovechables del derribo serían para el contratista. Quedarían en propiedad municipal los objetos de valor que se hallasen.* La aparente claridad de estas disposiciones pronto se transformó en ambigüedad. El caso se presentó en marzo de 1895, en plenas obras, cuando la Fábrica de Armas pidió al Ayuntamiento la portada principal de sillería con su reja. El contratista se negó, pues él lo consideraba como material aprovechable y nada había en las estipulaciones que excluyeran la portada de la

28. A.M.T. «Proyecto de construcción de un nuevo mercado en esta ciudad situado en el solar que ocupa la Carnicería Vieja» en *Obras Mercado*, 1896.

29. A.M.T. «Memoria de la demolición de la Carnicería» en *Obras Mercado*. 1896.

Carnicería. El municipio intervino en el caso, considerando que la puerta podría ser estimada como un hallazgo de valor y, en consecuencia, pasaba a su dominio, tras lo cual se cedió a la Fábrica de Armas³⁰.

- C) *Durante el Corpus, el contratista debería dejar la calle de la Tripería expedita.* Esta calle que en 1900 fue dedicada a Sixto Ramón Parro, toca los muros de la Catedral y sobre ellos en la fiesta mayor de Toledo se colgaban ricos tapices para realzar el cortejo procesional. El temor de que las obras interceptaran esta celebración era fundado, pues la manzana que ocupaba la vieja Carnicería estaba a menos de cuatro metros de la Catedral y a cuatro y medio en el punto más ancho. El nuevo mercado ensanchó y regularizó las calles colindantes, desahogando sobre todo el inicio de la calle de la Tripería.

Desde que se redactaron estos puntos en 1892 tendrían que transcurrir dos años más para lograr la total demolición de las viviendas particulares adosadas a la Carnicería Mayor. Las discusiones sobre las cantidades fijadas para las expropiaciones retrasaron el inicio de las obras, que por fin llegó en marzo de 1895. Nueve meses más tarde el derribo estaba finalizado tras cuatro años de cierre; en ese tiempo se habían acentuado las ruinas en el patio central y ningún espacio de su interior era aprovechable, por ésto, en la plaza Mayor hubo que habilitar una caseta de madera para acoger la inspección y repeso de abastos³¹.

El Ayuntamiento, desde que decretó el cierre, el 19 de marzo de 1892, tuvo que pensar donde ubicar los despachos de la vieja Carnicería. Así, uno de los lugares elegidos fue la plaza de San Justo, no lejos de la plaza Mayor. En ésta última el espacio era reducido ya que allí se instalaban otros vendedores desde hacía mucho tiempo. La solución no debió ser satisfactoria y por eso los vendedores de frutas y verduras pedían al Ayuntamiento instalar sus puestos en la misma plaza de Zocodover. En 1893, algunos vecinos de esta plaza y calles adyacentes apoyaron esta petición, señalando que los soportales servirían perfectamente para resguardar las mercancías de las inclemencias del tiempo. Una comisión municipal estudió el asunto, proponiendo una distribución concreta de los puestos que cada día deberían de ser desmantelados al final de la mañana; dicha propuesta fue aprobada en junio de 1893³².

30. *Idem.* El día 21 de marzo fue la petición de la Fábrica de Armas, el 29 una comisión municipal informó que era difícil la reutilización de la portada en otro lugar, ni tan siquiera en el futuro mercado. También al considerar el deterioro que podría sobrevenir se accedió a la petición el 1 de abril.

31. A.M.T. *Actas capitulares* de 1894, sesión de 28 de noviembre.

32. A.M.T. *Obras siglo XIX. 1801-1899.* Un breve expediente detalla estos cambios. El 1 de julio de 1893 aparece la petición de los vecinos de Zocodover; el 16 de junio insisten ante la noticia de que las ventas de abastos se harían en la plaza de San Justo. El 6 de julio, una comisión de Policía Urbana informó que ni la calle de la Tripería ni la plaza Mayor podrían acoger los puestos, a causa de las obras, que la solución estaba en Zocodover y por eso la citada comisión llegaba a proponer la distribución de las ventas: en el centro los panaderos, fruteros y otros expendedores, en la calle que

Entre 1892 y 1915 careció Toledo por tanto de un edificio específico para mercado. Su función fue suplida por puestos provisionales o cajones de madera, anclados al suelo en la plaza Mayor y en la calle Maestro Pedro Pérez. Estas instalaciones, carentes de toda higiene, pervivieron hasta la apertura de la nueva lonja, dejando sus huellas en el pavimento y en las paredes.

El nuevo Mercado. Sus distintos proyectos.

En septiembre de 1895 el Ayuntamiento pidió a su arquitecto municipal que redactase el proyecto de un nuevo mercado que fue aprobado a comienzos del año siguiente. La prensa saludaba así la iniciativa:

«Tiempo era ya que se dotara a Toledo de un Mercado, del que no carecen poblaciones mas insignificantes que la nuestra y el proyecto del Sr. Ortíz viene a llenar completamente este vacío... cuenta con ventiladores para que la atmósfera sea más pura y no haya malos olores y las altas ventanas de cristal raspado que dejarán paso a una luz difusa y zenital, todo con arreglo a las modernas leyes arquitectónicas y á semejanza de las construcciones análogas en las principales ciudades de España...»³³.

La memoria de José Ramón Ortíz describe las fases de la obra, desde el desmonte y limpieza total del solar hasta la expropiación y ensanches viarios. La estructura del edificio obedecería las nuevas concepciones técnicas sobre higiene y así se contempla el uso de mármol, azulejos, cerámicas barnizadas, hierro y otros materiales que también incidieran en la seguridad del conjunto. La ventilación, la luz y la amplitud de los puestos eran asimismo previstas, hasta en los tejados se desdeñaba el uso de la tradicional teja curva sustituyéndola por otra plana, de perfil industrial más acorde, según el técnico, con la función del edificio y los nuevos tiempos que corrían³⁴.

El mercado contaría con dos plantas, una baja dedicada a los mayoristas y la principal para la venta detallista. Esta última, gracias a los desniveles del terreno, quedaba casi a ras de la plaza Mayor y la calle Coliseo. La planta baja presentaría una entrada de más de cuatro metros de altura en la calle de la Hermandad, mientras que las fachadas colindantes irían en disminución para adaptarse a las pronunciadas cuestas del entorno.

El interior de la planta dedicada a la venta al por menor, tendría una rotonda central con una fuente y en su entorno cuatro pasillos o galerías para los puestos

bordea el paseo central, entre la calle del Comercio y la del Alcázar, verduras y hortalizas, en la subida al Alcázar carne y despojos. La zona comprendida entre las calles del Comercio y la de las Armas estaría libre de puestos.

33. *El día de Toledo*. Toledo, núm. 1.201 (30-enero-1915), pág. 1.

34. A.M.T. *Obras Mercado*. 1896. El presupuesto de esta fase se cifra en 49.611'66 pts. según se recoge en el «Expediente para la primera subasta de obras para la construcción del nuevo mercado.»

según una determinada disposición ³⁵. Desde esta planta, una escalera descendía a la zona de almacenes y a la entrada de la calle de la Hermandad, aprovechando este desnivel irían las dependencias municipales para la inspección del mercado.

En abril de 1896 salieron a subasta las obras que se estructuraban en tres fases: cimentación, soleras y paramentos primero, después soportes y cubiertas y al final, acabados y solados, pinturas y ornato ³⁶. En diciembre de 1898 los sótanos y las paredes del primer piso estaban acabados, entrando la obra en un paréntesis de espera por falta de fondos que nadie iba a suponer que sería largo.

En junio de 1898 el Ayuntamiento cursó al nuevo arquitecto municipal, Juan García Ramírez, el proyecto que contenía todo lo realizado hasta ese momento para que estudiase nuevas posibilidades que permitieran concluir el edificio. El nuevo técnico introdujo algunos cambios en las disposiciones de escaleras, soportes y cubiertas, estimando que todo tardaría en hacerse algo más de año y medio. En 1899 se realizaron varias subastas, sin resultado alguno y de nuevo el arquitecto fue requerido para que tratase de hacer algunas economías que abaratasen el proyecto, entonces cifrado en 120.000 pts.

Al comenzar el nuevo siglo, concretamente en 1901, la cifra subió a 170.000 y no faltaban ideas para recabar los fondos necesarios. Se propuso constituir una sociedad explotadora que emitiera acciones amortizables; también se solicitaron préstamos al Banco Hipotecario, ofreciendo como garantía las mismas propiedades municipales y al mismo Banco de España. Otro posible recurso fue el recuperar algunos sobrantes de distintos presupuestos, para aplicarlos exclusivamente al mercado. Nada de esto llegó a feliz término y la ciudad continuó sin lonja ³⁷.

En 1907, un nuevo proyecto técnico y económico se estudia en el Ayuntamiento. Es el firmado por el arquitecto Pedro Vidal y el capitán de Ingenieros Pedro

35. *Idem*. La disposición sería la siguiente: quincalla y coloniales en el pasillo inmediato a la entrada principal, legumbres, verduras, frutas y panadería en la galería paralela a la calle Tripería, volátiles vivos, tripicalleros y hueverías en la galería de la calle Coliseo.

36. *Idem*. El valor de cada una de las fases era de 121.600 pts, 80.011 y 17.900 pts. respectivamente. La subasta de la primera parte se celebró de manera simultánea en Toledo y Madrid el 17 de abril de 1896, siendo adjudicada en la segunda ciudad a favor de Francisco García Moreno, que eligió como director facultativo de la obra al arquitecto provincial Ezequiel Martín Martín. El Ayuntamiento puso por su parte como sobrestante de obras al maestro de obras Ramón Corroto.

37. *Idem*. Dentro del expediente de subasta aparece un escrito firmado por varios vecinos de Toledo, con fecha 13 de abril de 1901, que apoyaban la moción presentada por Juan Pérez Monge el 25 de Febrero ante el pleno del Ayuntamiento. La moción contenía la idea de promover una «Sociedad Explotadora del Mercado Público de Toledo» con la única finalidad de terminar las obras. Para lograrlo se emitirán 2.415 láminas de 100 pesetas, que podrían ser adquiridas al cambio de 72 enteros a 6 pesetas por mes. La duración de esta sociedad no excederá de veinticuatro años.

El 15 de abril de 1903, el Banco Hipotecario daba la negativa al préstamo solicitado, ya que las garantías ofrecidas por el Ayuntamiento eran los inmuebles municipales, entre los que incluía las escuelas, el teatro, el matadero, la elevadora de aguas y las mismas dependencias municipales. El banco argumentó que estos bienes sólo producían arbitrios y que en caso de que tuvieran que «ser secuestrados» producirían malestar, especialmente sobre las escuelas; solamente admitiría como avales dehesas, pastos, montes o láminas de rentas.

Fernández Villa-Abrille, que había trabajado en la última reedificación del Alcázar. Dicho proyecto fue aprobado en sesión de 18 de diciembre del mismo año y entre otros aspectos recogía la presencia de amplios almacenes, la reforma de la planta principal, una nueva disposición de los puestos, el refuerzo de los soportes y unas cubiertas distintas³⁸ (Figs. 9-10-11).

Al iniciarse el año siguiente comenzaron los trámites con las consiguientes subastas, tras haber dado el visto bueno al arquitecto de la Diputación Provincial. Se anunciaron licitaciones en abril, junio y agosto sin que aparecieran propuestas, lo que hizo determinar al Ayuntamiento que en tanto no existieran recursos sobrados no se abordase la definitiva terminación del mercado.

En mayo de 1912 la alcaldía pidió de nuevo al arquitecto García Ramírez que retomara la situación del edificio, elaborando proyecto y presupuesto nuevos. En la segunda subasta, por fin surgió un licitador y las obras se iniciaban en 1913³⁹. Se tuvo que conceder una prórroga y sobre la marcha se introdujeron pequeños retoques que ponían fin a un largo período de veinte años de obras. El día 18 de enero de 1915 Toledo veía inaugurado su nuevo mercado, que para algunas personas suponía un ejemplo de las últimas corrientes en la arquitectura del hierro⁴⁰.

Estructura del Mercado

Vemos pues que la accidentada construcción del Mercado de Toledo pasó por distintas manos y épocas. La explanación de la vieja Carnicería se debió a García Ramírez; el proyecto del edificio sustitutorio a José Ramón Ortiz en 1896; en 1898 fue retocado por el primer técnico citado; nueve años más tarde Pedro Fernández Villa-Abrille y Pedro Vidal redactan un nuevo plan de finalización y por fin, en 1912, otra vez García Ramírez es requerido para diseñar la última propuesta.

A pesar de tanta incidencia, hay una cierta línea de continuidad y la estructura del edificio definitivo no sólo se puede analizar por partes, sino que las distintas soluciones que cada arquitecto propuso merecen igual atención.

38. A.M.T. *Proyecto mercado 1907*. El presupuesto ascendía a 201.400 pesetas, distribuidas en cuatro anualidades iguales. El primer año sería para hacer las armaduras, fachadas y puntales de hierro; en el segundo la cubierta, la escalera principal, los forjados, la fontanería y la pintura, en el tercero los pisos, escaleras de hierro, oficinas, servicios, alcantarillado y las aguas, por último, en el cuarto año, se harían todos los remates y acabados.

39. *Idem*. La subasta tuvo lugar el 6 de diciembre y fue adjudicada en 112.500 pesetas a Andrés Jiménez Ruano. Como director facultativo se proponía al arquitecto de la Diputación, Ezequiel Martín. Las obras comenzaron en marzo, pues parece ser que hubo retrasos en el envío del acero laminado que se necesitaba.

40. Para seguir los actos de inauguración se pueden consultar los siguientes periódicos, *El día de Toledo*, Toledo (23-1-1915) pág. 3 y *El eco toledano*, Toledo (19-1-1915) pág. 1-2. El mercado fue bendecido por el deán Ramón Guerra Cortés, interviniendo además de las autoridades civiles una representación militar y la misma banda de música de la Academá de Infantería.

a) Planta

Cuando Ramón Ortiz plantea el Mercado traza el perímetro sobre la base de un polígono irregular de seis lados, de los cuales, dos serán simples chaflanes pudiéndose resumir el conjunto en un trapezoide. Cada fachada se levantaría algo más dentro del solar de las antiguas carnicerías y siempre paralelas a los edificios fronteros. Con esto último se conseguían dos cosas, ensanchar y regularizar las cuatro calles colindantes del mercado, por ejemplo la calle de la Tripería pasaría de tener cuatro metros y medio en su punto más ancho a casi el doble (Figs. 4-5).

La nueva planta iba a contribuir a acentuar más el carácter rectangular de la plaza Mayor, que ya había sido concebida como un cuadrilátero en el siglo XVI⁴¹. Para lograr esto la fachada que contenía la entrada principal fue trazada en prolongación del muro catedralicio de la calle Maestro Pedro Pérez y así, a su vez, resultaba perpendicular a la escalinata del teatro de Rojas. También contribuiría a esta sensación ortogonal de la plaza el que dos fachadas del futuro mercado, la principal y la de la calle de la Tripería, estuvieran en ángulo recto, el único de todo el edificio.

El proyecto de Ortiz aprovechaba los dos chaflanes para acoger sendas puertas, una para el público en la confluencia de las calles del Coliseo y de la Hermandad y otra para los almacenes entre esta segunda calle y la de la Tripería. Las reformas posteriores suprimirían el primero de los chaflanes citados, reduciendo la planta a un pentágono irregular. En el proyecto de 1907 de Pedro Vidal ya figura este cambio, y así se mantuvo hasta el definitivo de 1912⁴².

Otro cambio habido en la planta es el del patio. En un principio, la planta baja sería el lugar de almacenes, los cuales recibirían la luz no sólo por las ventanas sino también por el techo, gracias a elementos traslúcidos. Posteriormente toda esta zona fue trasformada para dejar un patio central, rodeado de arcos y galerías para los almacenes. Lógicamente esta reforma repercutía en el piso superior, res-

41. FERNANDO MARIAS: *La arquitectura...*, *ob. cit.*, II, pág. 91. Nicolás Vergara el Mozo remodeló la plaza Mayor, al tiempo que realizó las obras de la nueva capilla del Sagrario en la catedral. En 1593 Felipe II autorizó las trazas de estas obras, que afectaron también al Hospital del Rey y a las calles adyacentes. El resultado final fue una plaza casi cuadrada, según se ve en un plano realizado para esta reforma que se conserva en el llamado Archivo Secreto del Ayuntamiento de Toledo, cajón 4, legajo 2, núm. 70.

42. En la actualidad, al recorrer el perímetro exterior del Mercado la sensación que se produce es la de una manzana cuadrada; sin embargo, contemplando una vista aérea del mismo antes de la última reforma de 1985, la disposición de las cubiertas marcan ostensiblemente un pentágono en torno al patio central. La razón de la diferencia está en el chaflán que contiene la entrada de la planta sótano, esta fachada en realidad forma parte del núcleo de servicios que está adosado al conjunto principal, formado por las galerías de ventas y el patio central.

En 1984 se inició una nueva obra en este edificio a cargo de Mercasa, según proyecto de los técnicos Federico Echevarría Sainz y Horacio Domínguez López.

tando espacio para la instalación de puestos, ya que la caja del patio subía hasta los arranques de los tejados⁴³.

b) Alzado

La primera fase de obras, 1895-96, cumplió el proyecto de Ramón Ortiz en lo referente a la cimentación y paramentos verticales hasta la planta principal; las cubiertas, forjados y remates quedaron en el papel. Lo construido fijó en buena parte toda iniciativa posterior para continuar la obra, de ahí que comparando las ideas de los distintos arquitectos se vean siempre algunas partes de los muros exteriores iguales. Las diferencias aparecerán en la distribución interior del espacio, la solución de la fachada principal y la cubierta.

Los paramentos exteriores se configuran combinando el ladrillo⁴⁴ y la piedra. Esta aparecerá en forma de sillares de granito y en mampostería, también se idearon unos paneles decorativos formados por losetas de caliza que festonearían algunas zonas de la fachada. Bajo el arranque de las cubiertas irían elementos transparentes, como el cristal, y huecos para ventilación a base de persianillas fijas de madera. El hierro se hacía patente desde la calle en rejas y celosías que corrían bajo los aleros del tejado; muchos adornos metálicos de los primeros momentos fueron suprimidos posteriormente (Fig. 6).

Los huecos se presentaban de dos maneras. Los accesos de la calle al público y mercancías eran adintelados, las ventanas de la planta sótano y de la zona de servicios tenían arcos escarzos. El plan de 1907 intentaba introducir arcos de medio punto en las fachadas más importantes, respetando el diseño de las ventanas. La luz y ventilación en la planta principal, además de ser cenitales, llegaban por amplios huecos existentes entre los pilares que soportaban las cubiertas, estos huecos se cubrían con persianillas de madera.

Cada fachada presentaba un altura determinada. La más baja es la existente en la calle del Coliseo, que también es la calle con menos pendiente. En cambio, las fachadas de las calles de la Hermandad y de la Tripería son las que tienen mayores desniveles, que en su intersección achaflanada configuran la entrada a la planta sótano. En esta zona es donde se localizan las dependencias para administración y servicios de los dos pisos, que en sí forman un pequeño módulo arquitectónico en forma de cuña, adosado al núcleo principal del mercado. La fachada principal tiene en su centro la entrada más importante, con una escalera que en el proyecto de 1907 arrancaba de la misma calle; posteriormente la escalera fue introducida dentro de la planta del edificio (Figs. 9-10).

43. La última reforma de 1984 ha vuelto a los orígenes del primer proyecto. En la planta baja el patio ha sido cerrado y en la superior se ha abierto una rotonda central bajo un lucernario. Los cambios exteriores han sido escasos, tan sólo dos nuevos accesos en el esquinazo de la plaza Mayor sin romper el esquema de la fachada.

44. En 1971 el revestimiento exterior vidriado fue cambiado por otro de ladrillo de tejar según una tendencia acusada en estos años. Idéntica obra sufrió la Diputación.

c) Cubiertas

Las cubiertas del mercado fueron uno de los puntos más discutidos desde el primer momento. El hecho de no haber fondos para acabar el conjunto de una vez y paralizarse las obras llevó a que surgieran distintas propuestas.

La idea de Ramón Ortiz en 1896 era la de cubrir la planta principal de ventas con un tejado de cinco lados troncopiramidal que, tras cinco pequeños paramentos verticales de ventilación, continuaba hasta rematar en un pirámide de amplia base que en su cúspide soportaba un pináculo. Debajo de este punto coincidían la rotonda central donde estarían los puestos de pescado y una fuente decorativa. Cada uno de los planos del tejado, según su superficie, llevarían uno o dos huecos para ventilación con sobrecubierta.

El proyecto de 1907 de Vidal Fernandez Villa-Abrille proponía una cubierta a dos aguas, cuyo frontón coincidía con la puerta principal. Esta solución daría una sensación de nave alargada a la planta principal, frente a la idea anterior de espacio articulado en torno a una rotonda.

La solución definitiva de 1912, debida a García Ramírez, estaba motivada por un nuevo elemento, el patio central. Este espacio se abrió desde la planta sótano, colocando los almacenes en su entorno. En la planta principal, las galerías de venta giraban alrededor de la caja del patio y, en consecuencia, las cubiertas solamente irían sobre estas galerías. Para ello los tejados serían a dos aguas, con caballetes interrumpidos en una amplia zona para sobreelevar las cubiertas y permitir la entrada de luz y aire.

La zona de administración y servicios en el chaflan de la calle de la Hermandad, por tener una estructura independiente, desde siempre tuvo una solución distinta y más sencilla sin especial relevancia.

d) Disposición interior de la planta baja

Como ya se ha dicho, el acceso a esta zona está entre las calles de la Hermandad y de la Tripería, a través de una puerta de gran altura para permitir la entrada de carruajes. En el proyecto primero había un portal amplio en el cual, frente a la calle, arrancaba la escalera que subía al piso principal, a ambos lados unas puertas conducirían a unos pasillos que se adentraban hacia el centro del edificio, donde se disponían los almacenes. Estos irían paralelos a las fachadas de la calle, quedando una zona central destinada para albergar tres naves (Fig. 7).

El proyecto de 1907, aprovechando la cimentación anterior y ya que de todo lo anteriormente reseñado casi nada se hizo, eliminaba la escalera en el portal, llevándola a otro rincón del edificio, así desde la calle abrían una entrada directa y diáfana al centro de la planta baja. Por lo demás, ésta quedaba de manera parecida a la primera idea, varias naves alrededor de un espacio central, que ahora no estaría compartimentado.

Al final, la solución de García Ramírez fue ecléctica. La escalera de comunicación con la planta superior la mantuvo en el portal de la calle de la Hermandad,

pero a un lado, para facilitar la entrada de mercancías a los almacenes. Estos irían en torno a un patio de luces cuyos lados estarían abiertos en grandes arcos de medio punto. La aparición del patio cambió el sentido del edificio, que en vez de presentarse como una manzana casi maciza se transformaba en una estructura abierta desde la misma planta baja.

e) Disposición interior de la planta principal

Cuando se levantaron los cimientos del mercado en 1896, se determinaban los muros maestros de todo el perímetro exterior y otros paralelos interiores que, en la planta de ventas al por menor, servían de apoyo a los paramentos de la rotonda central y en definitiva a la cúpula piramidal del mercado. En dicha rotonda el arquitecto, como ya se ha señalado, quería colocar la venta de pescado y así aislar del resto el olor del producto. En las galerías circundantes se alojarían los cajones adosados a los muros, dejando un pasillo en medio que circundaba toda la planta. En total se pensaba ubicar noventa y seis puestos de venta (Fig. 7).

El proyecto intermedio de Vidal y Fernández, que sólo quedó en papel, disponía una nave diáfana bajo la gran cubierta de dos aguas. Los puestos se colocarían adosados a los muros colindantes con la calle; en el centro cuatro pasillos paralelos marcaban la disposición de los cajones de venta a izquierda y derecha. Para el comprador el sentido de tránsito no sólo sería circular, sino que en el centro de la planta podría efectuarlo en recorridos paralelos. Esta colocación arrojaba diez puestos menos que la idea anterior, pero con algo más de amplitud (Fig. 11).

La construcción definitiva, al incluir un patio central en el edificio determinaba que la planta principal fuese una galería alrededor del hueco citado. En consecuencia, los cajones de venta irían a ambos lados de la galería sin mayores complicaciones.

Valores estéticos, técnicos y urbanísticos del Mercado

El arquitecto José Ramón Ortiz, cuando redacta la memoria del nuevo mercado toledano en 1896 hace unas alusiones a la evolución histórica de los edificios dedicados a estos fines deteniéndose especialmente en las lonjas medievales, con todo el «lujo de arte gótico», y en los espacios urbanos donde se alojaba el comercio⁴⁵. Con esta introducción, el técnico viene a señalar no sólo la necesidad de un edificio específico, en vez de dispersar un mercado por distintas calles y plazas, como los zocos orientales, sino que además dicho local debería reunir todas las exigencias mercantiles, sanitarias y específicas de la época.

El diseño primitivo presentaba una clara voluntad de lograr un edificio industrial y moderno pero arrastraba elementos tradicionales que en este tipo de arquitecturas fueron comunes en una primera época. Entre estas dualidades se pueden citar las siguientes: alternancias de paneles de ventilación con columnas metálicas

45. A.M.T. *Proyecto Mercado 1907*.

de orden jónico, antefijas de fundición sobre pilastras de ladrillo y aleros rematados por un faldón, también metálico, que recorre todas las cornisas (Fig. 8).

Se puede decir que el arquitecto teme mostrar al exterior una estructura demasiado fría, y «enmascara» el hierro con perfiles clásicos. Incluso en el interior se diseñan los capiteles que soportarían la cubierta con ecos platerescos. Esta conjunción de innovación técnica y recursos estilísticos a finales del XIX en España tenía una cierta tradición, como lo demuestran las corrientes historicistas arquitectónicas; pero además enlaza con el tratamiento que a principios de la centuria en Inglaterra o Francia se dió al uso industrial del hierro, configurado en líneas neogóticas que posteriormente evolucionaron a diseños más racionales y austeros.

Otro ejemplo de esta dualidad del primer proyecto del mercado es la estructura de su conjunto. La fachada principal se configura con un rectángulo base, que contiene los paramentos de ladrillo y piedra y un triángulo superior que enmarca las cubiertas con un aire totalmente clasicista. Es como si el arquitecto quisiera que el espacio industrial estuviese revestido de una cierta dignidad exterior y próxima al entorno histórico de la ciudad (Fig. 6).

El proyecto no realizado en 1907, firmado por el arquitecto Pedro Vidal y el ingeniero militar Fernández Villa-Abrille, presentaba unas soluciones más avanzadas. Concretamente la planta principal, al ser diáfana sin muros interiores requeriría una estructura que se apoyase en los paramentos exteriores. Para conseguir esto se colocarían cerchas metálicas prefabricadas sin tirantes, de más de veinte metros de luz y trece de altura. En otras armaduras laterales se harían entramados con cerchas inglesas y algunos elementos de hierro forjado de medio punto sobre las entradas secundarias (Figs. 12-13).

El alzado del acceso principal al mercado en la plaza Mayor se constituiría como una fachada «telón» que ocultase la cubierta de todo el edificio. La planta principal tendría una techumbre a dos aguas, cuyo eje longitudinal sería transversal a la fachada principal; por eso, ésta debería tapar el perfil de la cubierta. Para conseguir esto los técnicos diseñaban una puerta de acceso rematada por un gran vano de medio punto, y a su vez, sobre él, se colocaría un rótulo y un escudo de la ciudad. La cornisa superior terminaba en una moldura apuntada, cuyos lados decrecientes enfilaban hacia los extremos de la fachada. Junto al vano central de medio punto existirían otros dos laterales, y cuatro huecos más rectangulares que proporcionarían luz a todo el interior de la planta, según una disposición muy academicista que enlazaba con la tradición arquitectónica de templos y basílicas⁴⁶.

El proyecto definitivo de 1912 fue el menos ampuloso de todos. La fachada principal respetó los paramentos del diseño primitivo y solamente hizo pequeños añadidos allí donde fueran necesarios. La puerta sería un hueco desde el suelo hasta

46. Tal vez el proyecto de esta fachada fuese el que recordase más a la portada de la vieja Carnicería. El hueco sobre la entrada podría emparejarse con la capilla abierta que hubo antaño así como los elementos ornamentales que se proponían.

el mismo alero, pero que en sus dos tercios inferiores sería la cancela de acceso y el tercio superior restante rejillas de ventilación.

Como ya se ha señalado, la última solución aceptada del mercado disponía un patio central, lo cual determinaba unas cubiertas distintas a las anteriores ideas. Estas cubiertas se hicieron a dos aguas sobre las galerías que rodeaban el patio, con una estructura que recuerda al compluvio clásico. En el interior, la sensación de altura y espacio diáfano se logró gracias a que los soportes del tejado se hicieron con prefabricados metálicos de dos vertientes sin ningún tipo de tirantes a la vista.

Desde el punto de vista funcional y urbanístico el edificio del Mercado central de abastos de Toledo no supone en su tiempo ninguna alteración para la ciudad. Su construcción suplía a la anterior, que por el desgaste del tiempo era ya inservible y, al ser levantada exactamente sobre el mismo solar, no aparecieron problemas de aceptación ni municipales ni ciudadanos. Solamente las expectativas del nuevo edificio en sí crearon diferentes puntos de vista: por un lado los distintos ayuntamientos que se sucedieron intentaban acabar la obra en su etapa política; por otro los menguados recursos determinaban los proyectos y por último, para los mismos técnicos, era un pequeño reto profesional donde cabían diversas resoluciones.

En las distintas memorias aparecen continuas alusiones a los nuevos materiales, la higiene que debe regir en el edificio, la estructura más racional, etc. Estos y otros conceptos eran denominadores comunes, ya que el objetivo era levantar un edificio singular en medio de la ciudad con un fin muy específico. Los arquitectos tenían ante sí la posibilidad de mostrar los últimos logros técnicos, en una construcción que se había hecho imprescindible en cualquier mediana población a partir del último tercio del XIX. Era el momento de que en Toledo se hiciera un ejemplo de arquitectura moderna sin las ataduras habituales y bajo el patrocinio de una institución oficial. No fueron apreciables las voces en contra y todos los ciudadanos esperaban impacientes que el mercado satisficiera sus necesidades.

Hasta 1896, el uso del hierro en la arquitectura de Toledo hacía sido muy escaso. Algunas columnas, cargadas de ornatos historicistas y sencillos entramados. En torno a estos años, ciertas estructuras de madera fueron sustituidas por prefabricados metálicos, especialmente en las cubiertas de grandes espacios, como fue el caso del teatro de Rojas. Por los demás, no se puede hablar de ningún edificio que a gran escala se articulase sobre una arquitectura metálica exterior y vistosa. El Mercado es sólo un discreto ejemplo, su construcción definitiva oculta en gran medida la solución de la cubierta, aunque, lógicamente, se intuye el uso del hierro para conseguir el espacio diáfano de sus galerías. El exterior tampoco muestra nada metálico. Solamente el ladrillo vidriado (posteriormente sustituido), los altos muros, los tragaluces y la teja plana denotan que el edificio tiene una finalidad industrial. El Mercado de Toledo resultó al final como un volumen demasiado sólido, falto de la sensación de ingravidez que otras lonjas de la época muestran.

En 1905 una guía para los visitantes de la ciudad al referirse a la Carnicería Mayor señala:

«En la actualidad, por estar denunciada á causa de amenazar ruina, fue derribada la antigua Carnecería, y está en contrucción un magnífico mercado de hierro»⁴⁷.

El subrayado, que es nuestro, significa el sentir que tenían muchas personas sobre este edificio. La idea del nuevo mercado, además de subsanar las malas condiciones de los cajones callejeros suponía la erección de un edificio original, ligado al progreso, que en nada se parecía a la arquitectura tradicional de la ciudad. En este sentido parecen encajar perfectamente las palabras de Pedro Navascués, que dicen:

«Sin embargo, la ecuación hierro progreso era el signo de los tiempos y las ciudades españolas conocieron la aparición de la arquitectura de hierro no solo en su periferia, donde se encontraban las estaciones, sino en el interior de la población a través de los mercados»⁴⁸.

La ciudad de Toledo había visto la llegada del ferrocarril en 1858 y su construcción no había traído ninguna muestra de la tecnología metálica que otros lugares sí disfrutaron. El Mercado podría haber sido posteriormente otro ejemplo donde el hierro y el cristal constituyesen un edificio testigo de la época, el resultado, muy modesto, se acercó más a la obra de albañilería que a la de ingeniería.

El enclave del Mercado en el corazón de la ciudad ya se ha dicho que es ajeno al entorno arquitectónico. Sin embargo, su construcción tiene algo de proximidad con el resto de los volúmenes de la plaza Mayor. El hecho de tener unos muros altos, con escaso vanos, y solucionar en ángulo recto la fachada principal con la de Sixto Ramón Parro encaja con los paredones catedralicios, que igualmente allí presentan pocos huecos y una regularidad geométrica.

El Mercado y la Catedral constituyen uno de los lados mayores del cuadrilátero de la plaza Mayor. El lado contrario lo cubría una manzana de casas vecinales que, si bien ha tenido en el tiempo modificaciones, presentaba una perspectiva más «animada» con tiendas, portales, balcones y terrazas. Los flancos menores de la plaza se llenan con sendos edificios institucionales que se aproximan a la austeridad de la panorámica Mercado-Catedral; en un lado, aparece la pared trasera del Hospital del Rey con una disposición de los huecos muy ordenada y anodina, enfrente está el teatro de Rojas, inaugurado en 1878, que alzado sobre una escalinata dispone una fachada bastante academicista.

Los distintos proyectos del Mercado parecen aceptar que este edificio, por ser el último que nace en la plaza Mayor, no rompa la estructura de ese espacio, aquí es donde la posible modernidad y la nueva técnica han cedido, sin olvidar, claro está, la gran condicionante económica. La obra podría haberse planteado, por ejemplo, con una puerta principal de gran empaque, en chaflán, dirigida hacia el centro

47. JUAN MARINA MUÑOZ: *Nueva guía de Toledo*. Toledo 1905, pág. 155.

48. PEDRO NAVASQUES, CARLOS PÉREZ REYES y ANA MARÍA ARIAS DE COSSIO: *Historia del Arte Hispánico. V Del Neoclasicismo al Modernismo*. Madrid, 1978, pág. 155.

de la plaza; sin embargo, se hace en el mismo lugar que estaba la de las antiguas Carnicerías Mayores y su perspectiva definitiva, desde la calle de las Tornerías, queda escondida por la escalinata del teatro. El edificio parece que urbanísticamente se limita a cerrar uno de los rincones de la plaza Mayor, sin querer subrayar su presencia con un alzado vistoso y grandilocuente⁴⁹.

El mercado toledano, técnica y estéticamente, es distante de los modelos que marcó, por ejemplo, el del Borne de Barcelona y en cambio sus distintos avatares se hermanan con las propuestas de ciudades como Burgos o Madrid. En la primera varios fueron los proyectos para dotar a la población de una lonja única que terminase con la venta en calles y portales, pero la presión de los intereses privados y la falta de recursos dio al traste con la idea⁵⁰. En Madrid se proyectaron varios en el siglo XIX, el primero se inauguró en 1835, era el de San Ildefonso; en 1870, tras largas dilaciones, surgieron el de la plaza de la Cebada y el de los Mostenses, en 1915 se levantaría el de San Miguel, a pesar de haberse ideado más de medio siglo antes⁵¹. Las pretensiones municipales corrieron suertes parejas en estos edificios y las ciudades antes de disfrutarlos los sufrieron con lentas obras en el medio de su entramado viario.

III. LOS ANTIGUOS RASTROS Y MATADEROS

Durante siglos en la ciudad se localizaron distintos puntos en los que tenían lugar los sacrificios de animales para su posterior consumo. Estos sitios fueron conocidos como los *rastros de carne* o simplemente mataderos, estando casi siempre emplazados en el perímetro de la ciudad. La razón de esto era obvia, primero para evitar el paso del ganado por el centro de la población y segundo para alejar las molestias y olores que estos establecimientos siempre acarrearón.

Algunos de estos mataderos estuvieron ligados a un barrio y a la población específica que en él habitaba. La razón religiosa era el origen de estas exigencias, particularmente entre los musulmanes y los hebreos. También razones fiscales dieron lugar a algún matadero fuera de las murallas para evitar los arbitrios municipales, mientras que otras iniciativas particulares lo hacían en el interior de la población, previa una concesión específica.

49. En las reparaciones que se hicieron en el exterior del Mercado en 1971 no sólo se eliminaron los ladrillos barnizados y las losetas calizas decorativas, sino que en las fachadas de la plaza Mayor y Sixto Ramón Parro se alisaron los muros eliminando todo realce. De esta forma el edificio perdió algo de su carácter industrial y se trató de acercarle más al espíritu mudéjarista que en estos años tenían las restauraciones. Las otras fachadas, situadas en calles menos concurridas, fueron menos retocadas.

50. Lena Saladina Iglesias Rouco: *Burgos en el siglo XIX. Arquitectura y Urbanismo (1813-1900)*, Valladolid, 1979, págs. 150-155.

51. EULALIA RUZ PALOMEQUE: *Ordenación y transformaciones urbanas del casco antiguo madrileño durante los siglos XIX y XX*. Madrid, 1976, págs. 169-182.

Al sur de la Carnicería Mayor, en plena época medieval, se ubicaba un importante barrio de raíz musulmana que contaba con un «corral donde se degüellan los carneros», función que originaría el nombre de la Tripería de la calle que empezaba en la plaza Mayor y bajaba hasta ese lugar⁵². Los judíos también tuvieron en su zona de influencia otro lugar para el sacrificio de reses que estaría en las proximidades del puente de San Martín. Pasados los siglos y las circunstancias, precisamente este paraje sería el más elegido para localizar sucesivos rastros y el nuevo matadero del siglo XIX.

En el siglo XVI hay noticias de un rastro en las inmediaciones de Zocodover, concretamente frente al hospital de Santa Cruz, que pronto fue cerrado y sustituido por otro cuya denominación, Rastro Nuevo, es bien significativa. En el mismo siglo también aparecen referencias de un denominado Matadero de Corte, fuera de las murallas, no lejos de la puerta Nueva⁵³.

Junto a estos centros, controlados por el municipio, debieron coexistir otros particulares parecidos al de Eugenio Otaola, que en el siglo XVII contaba con un corral y matadero no lejos de la iglesia de San Sebastián⁵⁴. La estructura arquitectónica de los rastros y mataderos debía de ser muy primaria; patios para el ganado y algunas habitaciones para el sacrificio y despiece. Su localización en parajes extremos de la ciudad, donde los solares podían tener mayor holgura, fue la constante, allí la ventilación era mayor y la conducción del ganado más sencilla desde los accesos a la población.

Hasta el siglo XIX llegó un matadero municipal conocido como Corral de Vacas, levantado unos siglos antes. Las malas condiciones que presentaba hizo que algunos sacrificios se efectuasen en otros lugares más o menos acondicionados, ocasionando múltiples y repetidos gastos. Todo ello empujó a que el Ayuntamiento decidiera levantar un único y moderno matadero a mediados de la centuria que por causas económicas fue levantado en las inmediaciones de los antiguos rastros, en las proximidades del paraje de la Cava y sus servicios han alcanzado hasta 1985⁵⁵.

El Rastro Nuevo

En el barrio judío toledano se tienen noticias de un degolladero que da nombre a un paraje concreto no lejos del puente de San Martín. Dicho nombre figura en documentos del siglo XIV y aún perduraba dos siglos más tarde⁵⁶. (Figs. 14-15).

52. TERESA PÉREZ HIGUERA: *Paseos por el Toledo del siglo XIII*. Madrid, 1984, pág. 62.

53. LINDA MARTZ y JULIO PORRES: *Toledo...*, *ob. cit.*, pág. 85.

54. JULIO PORRES: *Historia de las calles...*, *ob. cit.*, pág. 520.

55. En 1985 se proyectó un nuevo edificio en el Polígono Industrial Toledo cuyo coste inicial se valoraba en 125 millones de pesetas, entrando poco después en servicio.

56. Estas referencias se hallan en el trabajo de Ricardo Izquierdo, «El patrimonio urbano del Cabildo de la Catedral de Toledo durante la segunda mitad del siglo XIV» en *Anales Toledanos*, XIII, Toledo, 1980, pág. 10. También en la obra de MARTZ y PORRES: *Toledo...*, *ob. cit.*, págs. 150 y 181-182.

En 1561 se sabe de la existencia de un rastro y una alhóndiga frente al hospital de Santa Cruz, en las inmediaciones de la plaza de Zocodover. Allí había un matadero de reses vacunas que funcionó hasta la apertura de un nuevo local en el barrio de San Martín, que fue conocido como el Rastro Nuevo y así diferenciarlo del Viejo, cuya céntrica situación debería de ocasionar más de un problema⁵⁷.

Luis Hurtado de Toledo, en 1576, describe un paseo que había sido impulsado por el corregidor Gutiérrez Tello y era conocido como las Vistillas de San Agustín, bajo la iglesia de San Juan de los Reyes, uno de los extremos de la antigua judería. Entre sus palabras destacamos la siguiente cita:

«a la otra parte del camino antes de entrar en la puente había dos piezas altas para el rastro de la carne que se sortea fuera de la carnicería los martes y sabados y para el mercado de las bestias, por ser esta puente e la puerta del Cambron por donde nuestro ganado ovejuno viene a esta ciudad...»⁵⁸.

El Rastro Nuevo tuvo un traslado dentro del mismo barrio. Si en un principio se asentó bajo la iglesia monacal de San Juan de los Reyes, al presentarse al Ayuntamiento un proyecto de levantar allí mismo un hospital en 1582, el establecimiento fue llevado al lado de otro convento masculino, el de los agustinos calzados⁵⁹. Todo este paraje, situado en el poniente de la ciudad, ha sido la entrada natural de los abastecimientos que procedían de los Montes de Toledo. Por el puente de San Martín accedían carboneros, agricultores y ganaderos, en sus inmediaciones hubo posadas, tiendas, carreteros, herradores y corrales para depósito y venta de productos.

Cuando el doctor Pisa en 1605 publica su *Descripción de la ciudad* nos da algunos detalles sobre el rastro o matadero:

«Entre las obras que dexo hechas en nuestros días Ioan Gutierrez Tello Corregidor, fue una el rastro nuevo, donde se venden y matan los carneros, dos días de cada semana, y algunas veces mas. El qual mudó de un plaza en que estava baxo de Zocodover, a otra plaça y lugar que es bien a proposito, baxo de San Juan de los Reyes, y frontero de las vistillas de San Agustín, sitio mas anchuroso y desenfado, cerca de la puente de San Martin, y de la puerta del Cambron, por donde entran los ganados de fuera, y los ayres del campo limpian el mal olor de las reses muertas. poco mas abaxo deste sitio, es otro menor rastro donde se mata oueja pare gente pobre, o para moriscos.»⁶⁰.

De todo esto, en el siglo XIX solamente quedaban unas ruinas embutidas en los muros del convento agustino, que también estaba destrozado desde la invasión francesa. A mediados de la centuria Parro describe esta situación y como único recuerdo unos reyes de armas que pertenecían al escudo de la ciudad, que significa-

57. JULIO PORRES: *Historia...*, *ob cit.*, pág. 993.

58. LUIS HURTADO DE TOLEDO: *Memorial...*, *ob cit.*, pág. 516.

59. JULIO PORRES: *Ob cit.*, págs. 991-992.

60. FRANCISCO DE PISA: *Ob cit.*, fol. 32.

ría la propiedad municipal del edificio⁶¹. Tales ruinas se esparcían dentro de un amplio solar, según se constata en los planos de Coello-Hijon de 1858 y de Reino-so fechado en 1882.

El matadero de reses vacunas

El segundo matadero municipal que siglos atrás tuvo Toledo se localizaba exactamente en la parte opuesta de la ciudad, y sobre los terraplenes del Tajo, bajo las explanadas del Alcázar. Este edificio fue conocido como el Corral de Vacas y también se tienen noticias de su utilidad para el sacrificio de animales desde finales del siglo XIV⁶². Pisa en 1605 dice que está en un "lugar bien acomodado" y a juzgar por sus palabras solamente se llevaría allí al ganado vacuno⁶³.

Años después, en 1653, sufrió una reedificación importante que se detallaba en una inscripción sobre el dintel de la entrada y cuyo texto ha perdurado hasta hace pocos años con las siguientes palabras:

«Este matadero del ganado bacuno mando hacer Toledo siendo corregidor don Alonso de Paz y Guzman cavallero de la orden de Calatraba 24 de Granada y Comisarios Gaspar de Robles Gorbalan caballero de dicha Horden señor de la billa de Camarena y regidor perpetuo y Juan de Segobia... jurado año de 1653»⁶⁴.

A mediados del siglo XVIII debió tener alguna reparación de importancia, a juzgar por la noticia que Parro recoge en su obra mencionando la existencia de un azulejo con armas de la ciudad, que también había sobre la puerta⁶⁵. En la centuria siguiente las reparaciones fueron continuas, las cubiertas, los muros, escaleras y otros elementos necesitaban sucesivos mantenimientos, algunos muy seguidos, según se demuestra por diversa documentación fechada entre 1851 y 1857⁶⁶.

La estructura que pervivió hasta finales del XIX muestra una entrada con tejazo, un patio y dependencias a su alrededor, también contaba con un corral para el ganado. Cuando se inauguró el nuevo matadero en 1892 quedó el viejo corral de vacas fuera de uso, y el Ayuntamiento le dedicó para otros fines. En 1970 fue derribado para trazar sobre parte de su solar la ronda-cornisa (Fig. 16).

61. PARRO: *Ob cit.*, págs. 543-544.

62. JULIO PORRES: *Ob cit.*, págs. 495-496.

63. PISA: *Ob cit.*, fol. 32.

64. Texto copiado por Julio Porres antes del derribo de este matadero (1970) para hacer la ronda-cornisa. Citado en *Historia...*, *ob cit.*, pág. 495.

65. PARRO: *Ob cit.*, pág. 544.

66. En 1851 el informe de reparación lo realiza el arquitecto Santiago Martín y Ruíz, dirigido a la reparación de pñares, tejas y caballetes principalmente (*Obras* 1802, núm. 866). En 1852 el mismo técnico reconoce el lugar para efectuar reparaciones en los revocos y en las cubiertas (*Policía Urbana*, núm. 946.) En 1857 el maestro de obras Mariano Matallana reconoce el edificio e informa que son indispensables varias reparaciones, que tras el correspondiente proyecto se subastan en 2.495 reales a favor del constructor Teodoro Alecha (*Obras 1835-1899*.)

En medio de las repetidas reparaciones del siglo XIX, el municipio se planteó sustituir este matadero por otro con mejores condiciones; sin embargo, a pesar de que los primeros intentos datan de mediados de la centuria, el Corral de Vacas o Matadero de Reses Vacunas tuvo que aguantar algunos decenios más.

Primer proyecto de Matadero

Uno de los primeros intentos serios de construir un matadero nuevo municipal data de 1853, en vista de la situación del existente. Para llevar a cabo la obra se elegían dos lugares: las antiguas carbonerías de propios y el antiguo convento de los agustinos calzados, ambos solares en el entorno de la puerta del Cambrón.

Para redactar el proyecto se estudia con detenimiento el lugar, coincidiendo que en ese momento tres concejales estaban en gestiones para comprar el terreno del ex convento de Nuestra Señora de Gracia, valorado en 4.000 reales, ocupado en su día por una comunidad de frailes agustinos calzados y que por las leyes desamortizadoras de Mendizábal de 1835 estaba abandonado. El municipio estimó que este lugar podría acoger al futuro matadero, ya que el paraje era el más apropiado por su aireación⁶⁷ (Fig. 19).

Estos frailes fueron trasladados en el siglo XIV por Gonzalo Ruiz de Toledo desde las márgenes del Tajo, en el lugar de Solanilla, al interior de la ciudad junto a la puerta del Cambrón. Se levantó su convento sobre los restos de los palacios visigodos de don Rodrigo que también fueron ocupados posteriormente por los árabes. Los agustinos vivieron aquí hasta 1835, habiendo sufrido un saqueo previo en 1808, seguido de un incendio por las tropas francesas. En 1823 se intentó la restauración, que fue truncada por las normas desamortizadoras doce años más tarde. Se vendió lo poco que quedaba a un particular, que derribó el convento para aprovechar los materiales en la construcción de una presa en el Tajo⁶⁸. Como únicos testigos quedaron las maltrechas puertas de la iglesia, sobre un extenso solar casi arrasado.

Cuando en sesión municipal el 21 de marzo de 1853 se acuerda la compra del ex convento, se encarga el proyecto al arquitecto de la Diputación Provincial Santiago Martín y Ruiz, que días más tarde lo presenta. En él se propone derribar todos los muros que aún se conservasen de la antigua iglesia conventual, después nivelar el terreno y por último levantar el complejo del matadero en una sola planta con los patios y corrales necesarios. El proyecto sobrepasaría los doscientos mil reales.

La disposición del matadero se inscribiría en un solar rectangular, en cuyo interior se dispondrían los espacios de trabajo en torno a un eje de simetría longitudinal. La fachada principal tendría dos entradas, entre ellas iría la habitación dedica-

67. A.M.T. *Obras Matadero*. Los concejales se apellidaban, Navarro, Roa y Martín. En el precio se incluían las jambas, puertas y peldaños de piedra de las entradas.

68. El comprador fue Casimiro Martín de Vidales que desembolsó 90.000 reales. Dato constatado en la obra de JULIO PORRES: *La desamortización del siglo XIX en Toledo*. Toledo, 1965, pág. 60.

da al reposo de carnes, en la esquina izquierda se localizaría la vivienda del alcaide y en la derecha un despacho y el comienzo de la nave dedicada a las «reses mayores» (Fig. 17.)

Tras este pabellón se abrirían dos patios separados por un núcleo dedicado a «depósito» de carne. Uno de los patios sería para uso y complemento de la vivienda del alcaide, el otro, el derecho, para las reses mayores. Inmediatamente después se accedería a un gran patio general en cuyo costado derecho habría dos puertas: una a la nave de reses mayores y otra a la de menores. En el lateral izquierdo se ubicaría la nave de ganado de cerda. Al fondo del patio se dispondrían cuatro establos, para la espera de los animales que fueran a ser sacrificados.

Como datos secundarios hay que señalar que el acantarillado y las cubiertas tendrían algunos planteamientos determinados. Lo primero trazando en el subsuelo una red en forma de «Y» que pasaría por debajo de las naves de sacrificio, con sus correspondientes registros, y que iría hacia el río, atravesando las murallas en el paraje de la Cava. En cuanto a las cubiertas mencionan la colocación de péndolas metálicas en las crujías de madera, justo allí donde deberían ir las garruchas para izar las reses.

En febrero de 1853 la obra salió a subasta en la cantidad de 202.956 reales, quedando desierta por falta de propuestas. Esto obligó a replantearse el proyecto y, en definitiva, a que el Ayuntamiento abordase otro más barato y viable⁶⁹. El único aspecto que se había conseguido es que el solar del ex convento agustino había quedado en poder municipal y en el futuro serviría para albergar nuevos proyectos.

Segundo proyecto de Matadero

El 18 de febrero de 1853, el Ayuntamiento acuerda que ante las dificultades surgidas para construir el matadero junto a la puerta del Cambrón, se haga otro proyecto aprovechando el edificio de la Alhóndiga, bajo el paseo del Miradero. El nuevo emplazamiento tenía ciertas condiciones favorables pues estaba al borde del paso natural y obligado que conducía el tránsito entre la puerta de Bisagra y el puente de Alcántara. También este edificio, situado en un escalón del cerro toledano, en su fachada norte, no tenía en su frente ningún obstáculo ya que el terreno descendía hasta las huertas del Tajo, el ganado podría llegar hasta aquí sin molestias para el vecindario y por último, y más importante, el viejo pósito era de propiedad municipal, lo que abarataría los costes. Solamente serían necesarias algunas remodelaciones internas (Fig. 18).

La Alhóndiga se había levantado por el ya tan citado corregidor Gutiérrez Tello antes de 1575, si bien existió otra anterior cerca de Zocodover. En ella se depositaba el trigo que el municipio compraba para regular y controlar este producto,

69. A.M.T. *Obras Matadero*.

así como las fluctuaciones en sus precios. En 1593 sufrió un hundimiento parcial y en 1653 volvió a ser reedificada, siendo corregidor Arévalo de Zuazo⁷⁰. Tras diversas circunstancias este edificio pervivió hasta el siglo XIX, en el cual sus fondos de grano desaparecieron en los momentos de la ocupación francesa sin que posteriormente fuesen repuestos. Desaparecida, pues, la condición de depósito de grano que tenía el edificio, el Ayuntamiento alquiló sus dependencias para talleres particulares, que pervivieron hasta mediada la centuria⁷¹.

Para poder ubicar el Matadero en la Alhóndiga se pidió que el mismo arquitecto que había realizado el anterior proyecto, Santiago Martín y Ruíz, estudiase detenidamente el lugar y confeccionase una propuesta. El técnico colocó en la planta baja las salas de sacrificio y almacenes, mientras que en la superior situaba dos viviendas para el alcaide y el portero respectivamente. Los costes supondrían 55.836 reales, es decir, la cuarta parte del primer proyecto.

La remodelación detallada de la Alhóndiga se haría de la manera siguiente. El acceso sería en la planta baja, a través de un amplio zaguán que conducía a un patio rectangular con arcadas en tres de sus lados. El arquitecto redujo este espacio abierto a menos de la mitad y desde él se pasaría a las zonas de sacrificio, las reses mayores a la derecha y las menores a la izquierda. Al fondo del patio, una rampa conduciría a las viviendas superiores. Volviendo al zaguán de entrada, a su derecha, estarían las oficinas y repesos y a su izquierda la nave de ganado de cerda y los depósitos de carne.

Las viviendas de los empleados irían en los extremos superiores del edificio, configurando un alzado en forma de «H». Dichas viviendas tenían idéntica distribución de dormitorios, cocina, gabinete, etc., pues la disposición de ambas se hacía en función de un eje de simetría que verticalmente partía la fachada principal. La reestructuración de la Alhóndiga para matadero, según el arquitecto, presentaba una única carencia, los corrales para el ganado. Estos, a decir del técnico, podrían ubicarse en unas casas que estaban situadas enfrente y que el Ayuntamiento debería adquirir para este fin. Esta propuesta la redacta en forma de nota explicativa al lado de los planos presentados⁷².

El Ayuntamiento aceptó todo este proyecto y cuando se disponían los trámites administrativos para ejecutarle, el gobernador civil, tras revisar el plan, de acuerdo con sus competencias ordenó su paralización, criticando fundamentalmente el lugar como inapropiado. Ante este nuevo escollo la corporación abandonó el segundo proyecto de Matadero en noviembre de 1853. En menos de un año habían sido dos las ocasiones en las que se habría tratado de dotar a la ciudad de este servicio, sin resultado alguno.

En 1869, al Ayuntamiento trató de nuevo de instalar en la Alhóndiga el matadero a bien un cuartel de caballería. Esto último ya se había propuesto en 1863,

70. Vizconde de Palazuelos: *Ob cit.*, págs. 949-950.

71. PARRO: *Ob cit.*, págs. 600-602.

72. A.M.T. *Obras Mercado*.

ante los gastos que ocasionaba al municipio el alojamiento de las tropas⁷³. Si bien este intento quedó fallido, en años posteriores se llegó a sacrificar ganado de cerda en este lugar, especialmente en la época de matanza, para paliar las deficiencias de espacio que tenía el viejo Corral de Vacas, lo que se hizo hasta la inauguración en 1892 del nuevo Matadero⁷⁴.

El proyecto definitivo

En enero de 1865, doce años más tarde de que se trazasen los planos de un matadero municipal más abajo de la puerta del Cambrón, el activo alcalde Gaspar Díaz de Labandero se propone impulsar de nuevo este proyecto en el mismo lugar, además de mejorar la situación del teatro y del cementerio, estos últimos con una completa reedificación. Todas estas obras fueron consideradas de absoluta necesidad, ya que era manifiesta la ruina de sus instalaciones⁷⁵.

La prensa recogió en sus páginas estas propuestas y refiriéndose concretamente al matadero decía:

«Se piensa en la construcción de un matadero que parece habrá de levantarse donde se divisan hoy las ruinas del que fue convento de Agustinos calzados á la entrada á la ciudad por el puente de San Martín. El sitio escogido, que es el mismo, á lo que se nos informa, en que estuvieron antiguamente los rastros, es bien ventilado, tiene cerca aguas abundantes, se halla contiguo al camino de la Ronda, y reúne por último todas las circunstancias apetecibles para un establecimiento de esta especie.»⁷⁶.

Para hacer este proyecto se le encargó al arquitecto municipal Luis Antonio Fenech, que por aquel entonces también iniciaría el de la Plaza de Toros. Cuando el técnico se dispuso a entregarlo, cuyo coste se cifraba en 27.139 escudos y 557 milésimas, diversas circunstancias económicas, políticas y hasta personales impidieron que se siguiera adelante, por lo que el proyectado matadero tuvo que quedarse estancado hasta veinte años más tarde.

El 31 de octubre de 1887 se vuelve a sacar a la luz el asunto y se ordena al arquitecto Juan García Ramírez que haga todo el estudio necesario «sin levantar mano» para dotar a la ciudad de un matadero moderno e higiénico, tomando como antecedentes el anteriormente proyectado por Fenech, del cual no se conserva en la actualidad nada. En sesión de 2 de noviembre, el Ayuntamiento acuerda que la obra sea efectiva y se inicie lo antes posible⁷⁷.

73. A.M.T. *Actas capitulares* de 1863 (sesión de 6 de febrero) y sw 1869 (sesión de 20 de abril.)

74. En 1980 aún se debía utilizar para el sacrificio de ganado de cerda según cita Palazuelos en su *Guía, ob. cit.*, pág. 950.

75. RAFAEL DEL CERRO MALAGON: «Desamortización y Urbanismo. Estructura de Toledo en el siglo XIX» comunicación presentada en el simposio *¿Toledo, ciudad viva? ¿Toledo, ciudad muerta?*. Toledo, 1983.

76. Artículo publicado en *El Tajo*. Toledo (20-6-1866), pág. 147.

77. A.M.T. *Obras Matadero (1887-1893)*.

De esta forma, el que fuera convento de agustinos hasta los albores del XIX se ve elegido para levantar en su solar una nueva construcción. El arquitecto diseña un complejo que ocuparía más cinco mil metros cuadrados y acogería además de las naves de sacrificio, viviendas de empleados, corrales, aseos y locales auxiliares. Todos los paramentos serían de mampostería y ladrillo, las cubiertas de madera y teja curva y todos los suelos con distintos pavimentos, incluidos los de los patios que serían empedrados. El presupuesto ascendería a 101.656'73 pesetas y en él se detallaban hasta los salarios de cada uno de los operarios según su especialidad y categoría⁷⁸. En abril de 1888 fueron aprobados todos los términos del proyecto, iniciándose desde ese momento las gestiones para las disposiciones de fondos.

Se propusieron varias vías, que pasaban desde la solicitud al Ministerio de la Gobernación de cantidades procedentes del fondo de enajenaciones hasta la creación de alguna hipoteca. Una Real Orden del ministerio citado, de 20 de agosto de 1888, autorizaba la inclusión de una cantidad en el presupuesto extraordinario que ascendía a 12.762'2 pesetas, así como la posibilidad de contratar con el Banco de España un empréstito de 75.000 Pts. el resto quedaba incluido en cuatro pagarés que formalizaban otro préstamo a contraer.

El 13 de noviembre se realizó la subasta, que se llevó el contratista Paulino Garrido que inició las obras en enero de 1889 y las finalizó dos años más tarde. En ese tiempo se realizan siete abonos correspondientes a otras tantas certificaciones, más una cantidad adicional final por un aumento de obras. A lo largo de 1891 se fueron rematando algunos detalles y adquiriendo el material específico del matadero. Por fin el 3 de abril de 1892 fue inaugurado, siendo alcalde Lorenzo Navas⁷⁹.

Estructura del Matadero

Ya se ha dicho que el Matadero ocupó el solar de los agustinos calzados, instalados en el siglo XIV por cesión de Gonzalo Ruíz de Toledo, señor de Orgaz, que posteriormente fue inmortalizado en su entierro por los pinceles del Greco. Anteriormente hubo un palacio real con resonancias legendarias que alcanzan al siglo VIII; dicho conjunto pudo constituir un alficén o recinto cerrado dentro de la misma ciudad, que se veía rodeado en su fachada noroeste por un camino de ronda que bordeaba la parte superior de las murallas hasta el puente de San Martín⁸⁰. Tras la desamortización del convento y su explanación, en viejas fotografías del último

78. *Idem*. Algunas cantidades, expresadas en pesetas, eran las siguientes: albañil 3'50, peón 2, cantero 4'50, carpintero 3'75, muchacho de carpintero 1'50, oficiales de fragua 4'25, pintor 3'50 y aprendiz de pintor 1'25.

79. *Idem*. En el acto hubo representantes de todos los sectores dirigentes de la ciudad, la prensa gozó también de invitación especial. En el momento fueron sacrificados 30 corderos, 25 carneros, 3 terneros y 2 reses vacunas.

80. JULIO PORRES: *Ob cit.*, págs. 1.004-1.006. Al tratar el paseo de Recaredo el autor hace una detallada evolución histórica de este paraje y la disposición de los distintos edificios.

tercio del XIX se observa su amplio solar como una meseta limitada por casas, muros y la carretera o Ronda Nueva que comunicaba el puente de San Martín con la puerta de Bisagra⁸¹ (Fig. 19).

Tal disposición facilitaba que el complejo del Matadero estaría relativamente aislado de núcleos vecinales e inmediato a una carretera. Su interior, casi nivelado, también iba a posibilitar que las futuras funciones internas se realizasen cómodamente sin ningún tipo de barreras. Solamente el arquitecto evitó los desmontes justo en las cotas más altas del solar, para colocar allí un depósito de aguas. Con los años esta zona quedó de hecho totalmente aislada del Matadero y el Ayuntamiento levantó allí en 1926 un grupo escolar, que ha llegado hasta nuestros días⁸².

El Matadero, como otros de la época, se configuraba como un conjunto escasamente visible desde el exterior, ya que una larga valla abrazaría su entorno sin buscar ninguna perspectiva determinada. Por otra parte, el carácter suburbano y casi agrícola que este rincón de la ciudad tiene, tampoco precisaba levantar un complejo demasiado grandilocuente. La severidad y monotonía son los factores del muro circundante, que solo se ve interrumpido por unos sencillísimos huecos correspondientes a las ventanas de alguna vivienda de los empleados y dos portones con sus correspondientes cancelas metálicas. Estos últimos eran los accesos al recinto, uno, el principal, que conduce a un patio irregular que actúa como distribuidor y otro para el ganado que a través de un callejón llegaba a los corrales de espera⁸³.

El núcleo de trabajo se disponía en torno a un eje de simetría y comenzaba con un pabellón para la inspección, el peso de carnes y aseo de los empleados, tras él un patio flanqueado por las naves para el sacrificio de los ganados lanar y de cerda respectivamente. Al fondo iría la entrada a la sala de ganado vacuno. Posteriormente se ubicarían los corrales y cobertizos, separados para las distintas clases de animales a sacrificar (Figs. 20-21).

Los alzados exteriores de los paramentos que forman las distintas dependencias se constituyen con abundante mampostería y ladrillo de tejar. Este último elemento se utiliza en los perfiles y esquinzos, así como bajo los aleros, haciendo dentados según la tradición mudéjar de la ciudad.

Los huecos de puertas y ventanas se organizan en torno a un plano de simetría

81. Esta panorámica se puede ver en el fondo fotográfico de Alguacil. MANUEL CARRERO, RAFAEL DEL CERRO, FERNANDO MARTÍNEZ, ISIDRO SÁNCHEZ y JUAN SÁNCHEZ: *Toledo en la fotografía de Alguacil* (1832-1914.) Toledo, 1983, pág. 41.

82. Esta escuela tuvo diversas remodelaciones, funcionó hasta 1984. Tras su cierre se iniciaron los proyectos para habilitar el edificio como Instituto de Enseñanza Media. En 1987 la ampliación alcanzó hasta el Matadero, ya sin uso para sacrificio de animales pero sí explotado como almacén municipal. El diseño de toda la transformación se debe a los arquitectos José Manuel Avalos y Fernando Pastor, actuando como aparejador Jesús Álvarez Medrano. La dirección técnica se debe al arquitecto Rafael Molina Rodero. El proyecto fue premio «SIXTO RAMÓN PARRO» en su XIV edición, en Toledo en 1988.

83. Este callejón aislado del resto, a decir del arquitecto, facilitaría la conducción de los animales sin peligro, evitando que se escapasen, pues era «cosa frecuente cuando perciben el olor característico de la sangre.» A.M.T. *Obras Matadero 1887-1893*.

imaginario, que corta a cada pabellón desde el caballete al suelo. Por lo general, los huecos se cobijan con arcos escarzanos cuando pertenecen a las dependencias principales y adintelados en el resto. Los frontales de las tres naves de sacrificio se organizan con dos puertas de más de tres metros de altura y sobre ellas tres ventanas que se corresponden plenamente con el muro contrario, inmediato a los corrales posteriores. Ambas fachadas se articulan según un eje Norte-Sur y son los lados menores del rectángulo de cada nave. Los lados mayores son más macizos y solamente presentan en la parte superior una serie de ventanas contiguas, cubiertas con celosías de madera en forma de persianilla al igual que las que se proyectaron para dar luz y ventilación en el Mercado de la plaza Mayor.

Los interiores de las naves de sacrificio son diáfanos, la luz natural entra muy tamizada por las ventanas que en realidad se disponen para ventilación permanente gracias a sus celosías. Los huecos de las cuatro puertas son los que actúan como focos luminosos a lo largo de las salas. El entramado de las cubiertas es visible, ya que no existen cielos rasos. Algunos tirantes están reforzados para colocar los cabestrantes, que en el caso de la nave de vacunos dichas poleas se anclan en los mismos muros laterales. El hierro es ajeno a la estructura de cada edificio; solamente se utiliza para funciones accesorias tales como burladeros, perchas, garfios o anclajes. La madera en cambio juega un papel más importante, ya que constituye la base de todas las techumbres y en un plano más secundario, para configurar las dos galerías-burladeros de la nave de vacunos.

Los pavimentos interiores de cada sala de sacrificio son de granito en forma de grandes losas, que por su inclinación conducen los residuos hacia los sumideros centrales. El alcantarillado, por su proximidad al río se constituye como una red independiente del resto de la ciudad y sus vertidos se hacen bajo las murallas inmediatas.

Las dependencias anejas a la zona de sacrificio están distribuidas a la izquierda del patio principal, si bien en un primer momento irían a la derecha de la entrada del Matadero. Precisamente este acceso fue desplazado varios metros más abajo del proyecto inicial y su traslado motivó la ubicación de los servicios en otro rincón. En ellas están las viviendas para dos empleados, cuadras, depósitos de desperdicios y quemadero. Estos pabellones son de menor altura y todos presentan un aspecto sencillo y casi rural; el ladrillo, la piedra y la madera son sus elementos constructivos, tan solo unas lápidas de mármol blanco a modo de letreros aparecen sobre las puertas, para señalar el servicio que allí se encuentra constituyendo el único «lujo» decorativo externo.

Por último, analizando la disposición de todo este complejo se puede valorar desde los siguientes puntos:

A) Estructural

Existe un principio racionalista en cuanto a la ubicación de los distintos servicios bien diferenciada para evitar interferencias entre sí. También para establecer el trabajo ordenadamente se establece un circuito funcional, el ganado pasa desde

la fachada principal a la zona posterior a través de un callejón aislado convenientemente; allí, lejos de los accesos, están los corrales y cobertizos de espera. Para el sacrificio, las reses entran en las naves por las puertas posteriores y una vez realizado, las canales son sacadas por las puertas delanteras para el pesado y los depósitos, que están situados en el patio general y próximo a los accesos de la calle. El resto de las dependencias, al ser auxiliares, están separadas del núcleo de matanza y en ellas están alojadas las fases iniciales y finales de los trabajos, es decir desde las dependencias y aseos de los trabajadores hasta la mondonguería y quemadero de restos. Tal vez estos principios fueron los que valoró una comisión extranjera que otorgó un diploma en la Esposizione Internazionale D'Igiene Sociale de 1911-1912 en Roma⁸⁴.

B) Estética

El perfil estético del Matadero de Toledo es correlativo al de la arquitectura industrial de la época, tanto en sus volumetrías como en sus alzados; hasta los pabellones secundarios y las viviendas presentan una línea que recuerda las construcciones accesorias de infinidad de estaciones de ferrocarril, en las que la mampostería y el ladrillo son los elementos básicos.

Esta sencillez de líneas casi se presiente desde el exterior del Matadero, pues la valla que le rodea es un severo paredón solamente abierto por los huecos más imprescindibles. Unas pocas ventanas de la vivienda del conserje y dos puertas para el acceso general y del ganado, respectivamente, son las únicas aberturas. Incluso para resguardar más estos dos accesos, la valla presenta un retranqueo a modo de rinconada.

La severidad de este paredón exterior se complementa perfectamente con las murallas de la ciudad, situadas por debajo del nivel del Matadero. Si se observa el conjunto desde la orilla opuesta del río se aprecia esta adecuación con el entorno. En realidad el recinto del Matadero, en la parte que colinda con el paraje denominado la Ronda, reafirma la función de segunda muralla que hubo en la época altomedieval, ratificada siglos después por otras circunstancias, concretamente nos referimos al recinto que hubo en torno al palacio árabe aquí existente y a la necesidad de aislar el paso de mercancías entre el puente de San Martín y la puerta de Bisagra en el siglo XIX⁸⁵.

El complejo del Matadero no se abarca desde una perspectiva única, la valla exterior y el irregular patio general impiden un punto de vista lineal. Los pabello-

84. El texto del diploma, que aún se conserva y que se encuentra en el nuevo Matadero, inaugurado en 1985, dice: «Esposizione Internazionale D'Igiene Sociale. 1911-Roma-1912. Sott l'alto patronato de S.M. la Regina Elena. Diploma conferito al municipio di Toledo (Spagna) por la organizzazione e funzionamento al Mattatoio in conformità delle migliori norme d'igieniche.»

85. En 1864 se construyó una puerta con tres arcos apuntados ante el puente de San Martín. La razón fue que así los productos en tránsito entre el otro lado del puente y la puerta de Bisagra podían discurrir sin trabas, rodeando el perímetro de la ciudad. La puerta construida servía como control de arbitrios cuando las mercancías fuesen, en cambio, hacia el interior de la población.

nes presentan entrantes y salientes para conseguir una función concreta, las naves de servicio se reparten por la superficie del solar con distintos rincones de trabajo. No existe ampulosidad ni riqueza ornamental; el único material noble es el mármol que, sobre las entradas de cada dependencia, contiene el rótulo indicativo.

En resumen, esta obra en principio viene determinada por la función para la cual iba a ser destinada, en segundo lugar como quiera que esta actividad resulta molesta y poco agradable, el arquitecto no tiene inconveniente en ocultar el conjunto con un murallón ni de huir de alzados vistosos. La sencillez de líneas y materiales encaja perfectamente con el sentido industrial de la construcción, que además es subrayado con el predominio de líneas horizontales, en vez de trazados y volúmenes con tendencia vertical.

C) Urbanística

La obra del Matadero no supone ninguna ruptura del espacio urbano. Todo se levanta sobre un solar que, además de una notable extensión, estaba bien delimitado y no era preciso acudir a expropiaciones de espacios inmediatos. Tampoco esta obra repercute en el entorno desde el punto de vista volumétrico, pues sus naves, patios y corrales de alguna manera tienen cierta proximidad con la estructura de este barrio, que es una zona de transición entre la ciudad y el campo, que justamente se inicia al otro lado del puente de San Martín (Fig. 23).

Otro aspecto que muestra el Matadero es que representa uno de los escasos ejemplos de arquitectura industrial dentro del recinto amurallado de Toledo. Hasta entonces, los escasísimos centros de transformación, más próximos a la artesanía que a la industria propiamente dicha, se alojaban en cualquier lugar que reuniera unas mínimas condiciones⁸⁶. En el último tercio del XIX algunos talleres, naves y recintos industriales irán ubicándose en la periferia del casco histórico, donde los solares, los accesos y la topografía misma son menos problemáticos. Un antecedente de esta situación fue el traslado de la Real Fábrica de Espadas en la época de Carlos III desde el centro de la ciudad a las vegas del Tajo⁸⁷.

Por último, señalar que la construcción del Matadero, en un solar inmediato a la muralla, supone la continuidad de un proceso de aprovechamiento de espacios en enclaves parecidos por parte de instituciones públicas, y casi siempre sobre lo que fueron conventos desamortizados. el paseo del Carmen, el edificio de la Diputación y la ampliación de la Escuela de Artes son algunos ejemplos, además del Matadero, todos ellos ubicados sobre las murallas o los terraplenes que bajan hasta el río.

86. Un ejemplo es el uso que se le dió al salón mudéjar conocido como el Taller del Moro, donde se instaló una fábrica de fósforos. Vid. RAMIREZ Y BENITO: *El tesoro de Toledo*. Toledo, 1894, pág. 314.

87. El nuevo emplazamiento se levantó bajo la dirección de Sabatini en 1780, en la ribera del Tajo. Para más datos sobre este edificio, véase el trabajo de FERNANDO MARIAS: «El edificio de la Real Fábrica de Armas de Toledo» en *Bicentenario de la Fábrica Nacional de Armas de Toledo (1780-1980)*. Toledo, 1982, págs. 179-206.

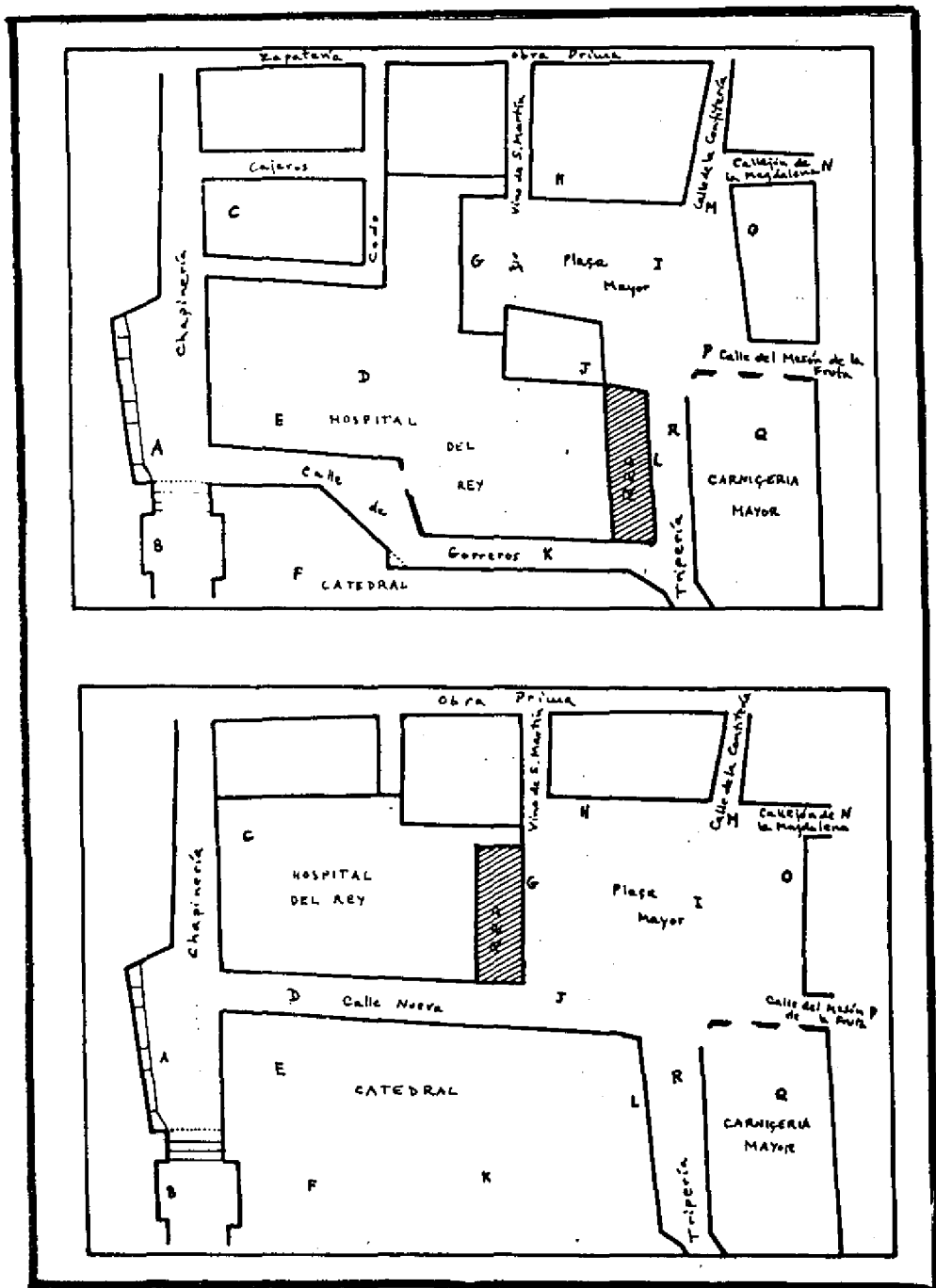
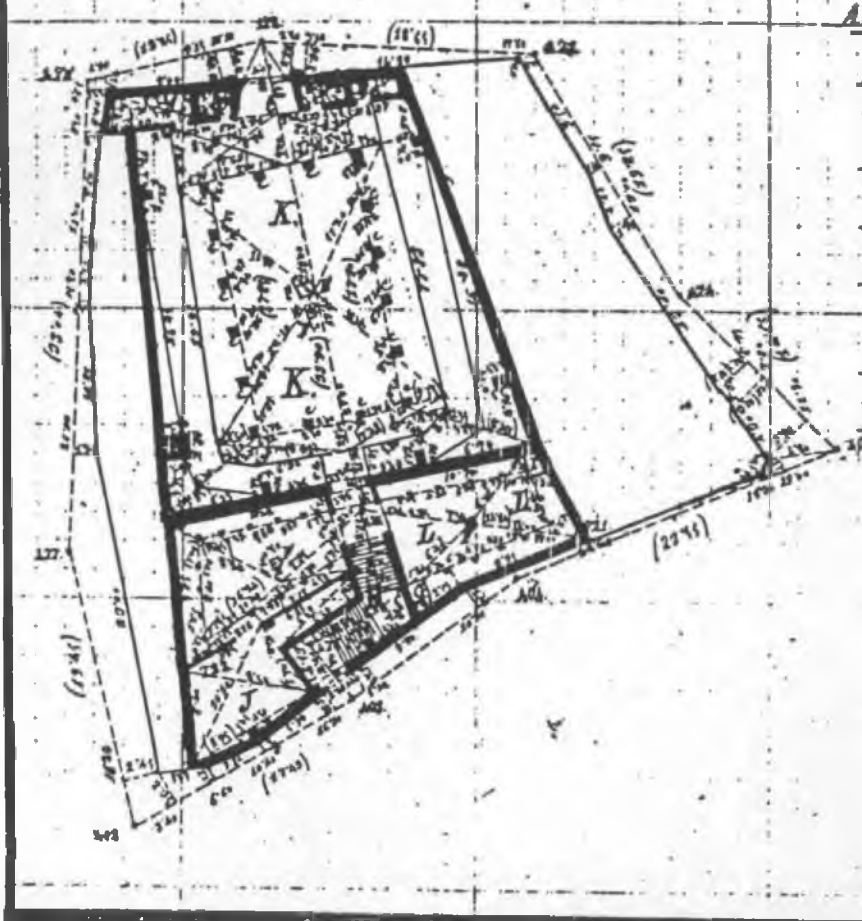


FIG. 1. Transformación de la plaza Mayor por Vergara. Interpretación de E. Mariás a partir de un plano fechado en 1593 depositado en el Archivo Municipal de Toledo.

Plaza de los Mercados.



Aclaraciones de las iniciales

- A- Habitaciones del Juzgado
- B- Habitaciones del Municipio
- C- Columnas
- D- Habitaciones del Portero
- E- Registro de agua
- F- Sumideros
- G- Escusado
- H- Escalera
- I- Habitación tapiada
- J- Almacén
- K- Mercado de carnes
- L- Mercado de caza
- M- Mercado de Despojos

FIG. 2. Planta de la antigua Carnicería mayor en 1881. (Instituto Geográfico Nacional). En

el plano se aprecia el perímetro total de la manzana, correspondiendo el espacio en blanco a las viviendas particulares adosadas al mercado.

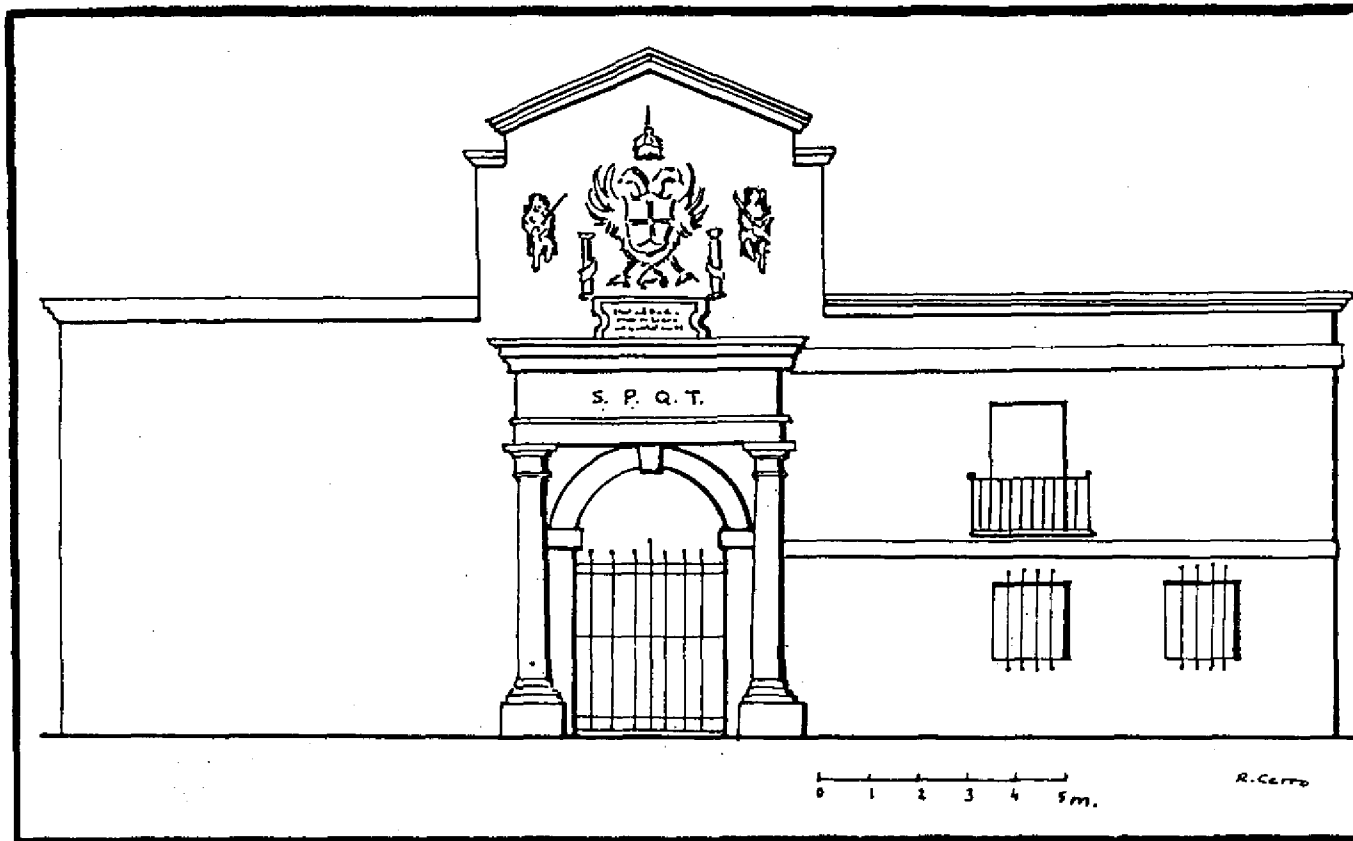


FIG. 3. *Hipótesis de alzado de la antigua Carnicería de la plaza Mayor. Siguiendo la descripción de Parro o Palazuelos en el siglo XIX, el balcón superior debería corresponder con la capilla abierta a la plaza.*

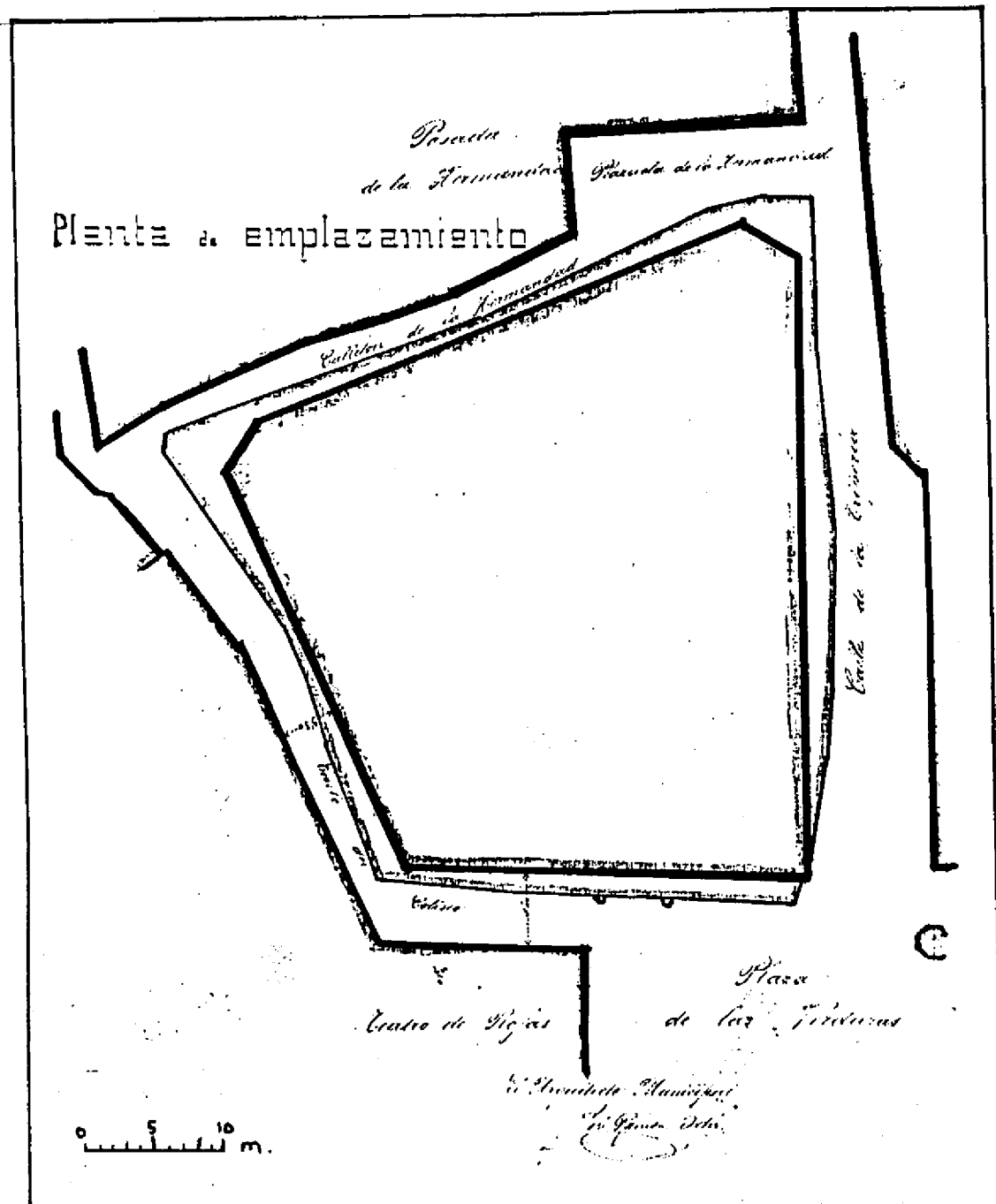


FIG. 4. Planta del nuevo Mercado en 1896. (A.M.T.). El polígono interior, en trazo grueso, indica el perímetro del nuevo edificio. El polígono exterior corresponde a la antigua Carnicería y a las viviendas adosadas. Obsérvese la regulación y el ensanche de las calles adyacentes.

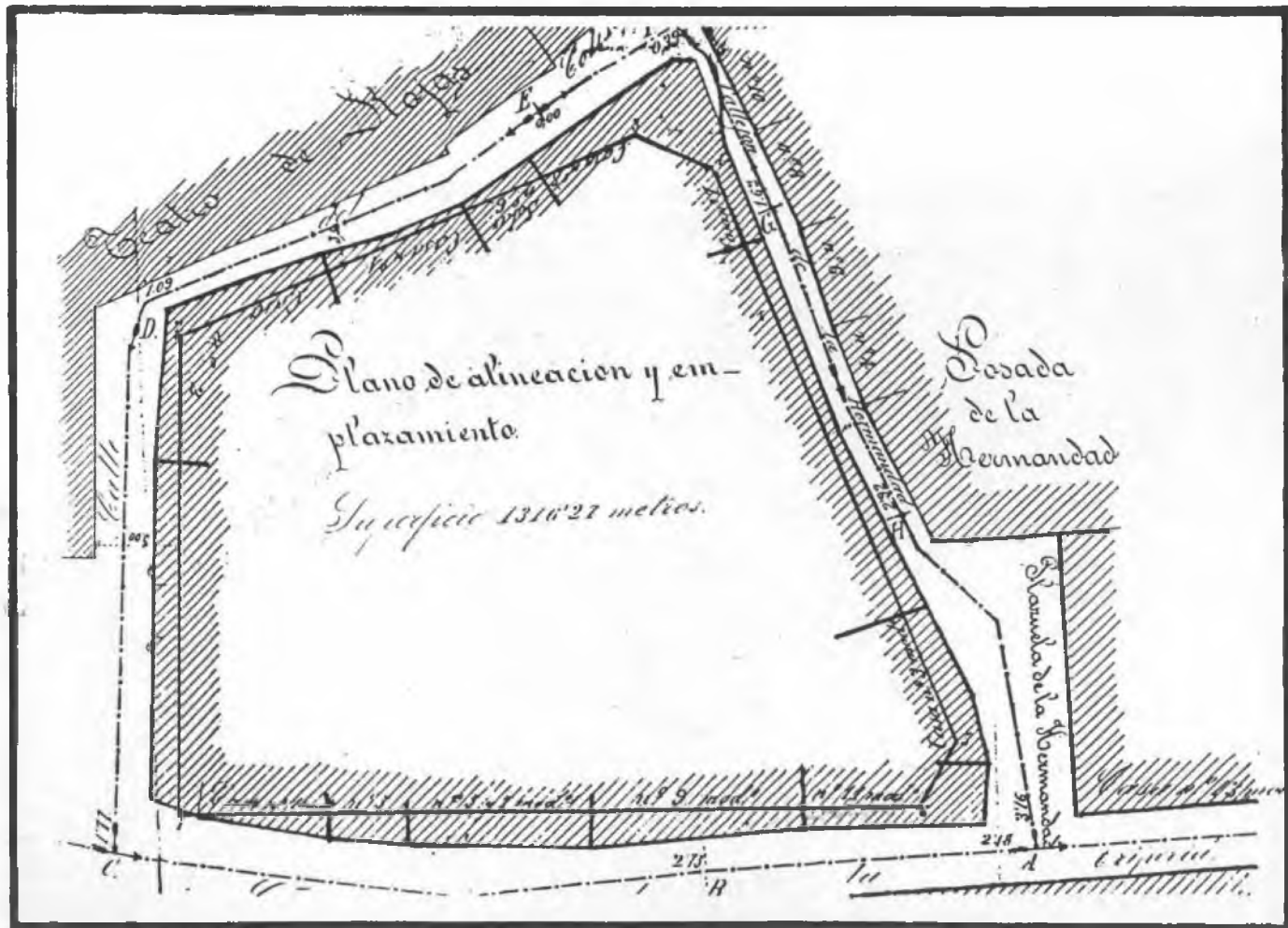


FIG. 5. Plantas de los mercados en 1896. (A.M.T.). Situación de las viviendas particulares que existían junto a la antigua Carnicería y que fueron demolidas al levantarse el nuevo Mercado. Cada línea perpendicular al perímetro marca la separación de las fincas.

PROYECTO DE MERCADO.

Fachada principal

0 1 2 3 4 5 m.



34
Cobido 25 de Enero de 1896.

Escala de $\frac{1}{100}$ de m.

El Arquitecto J. Municipal.

FIG. 6. Alzado del primer proyecto de Mercado debido al arquitecto José Ramón Ortiz en 1896. (A.M.T.). De esta fase solamente se realizó el muro que alcanza hasta la moldura que divide la fachada longitudinalmente en su mitad.

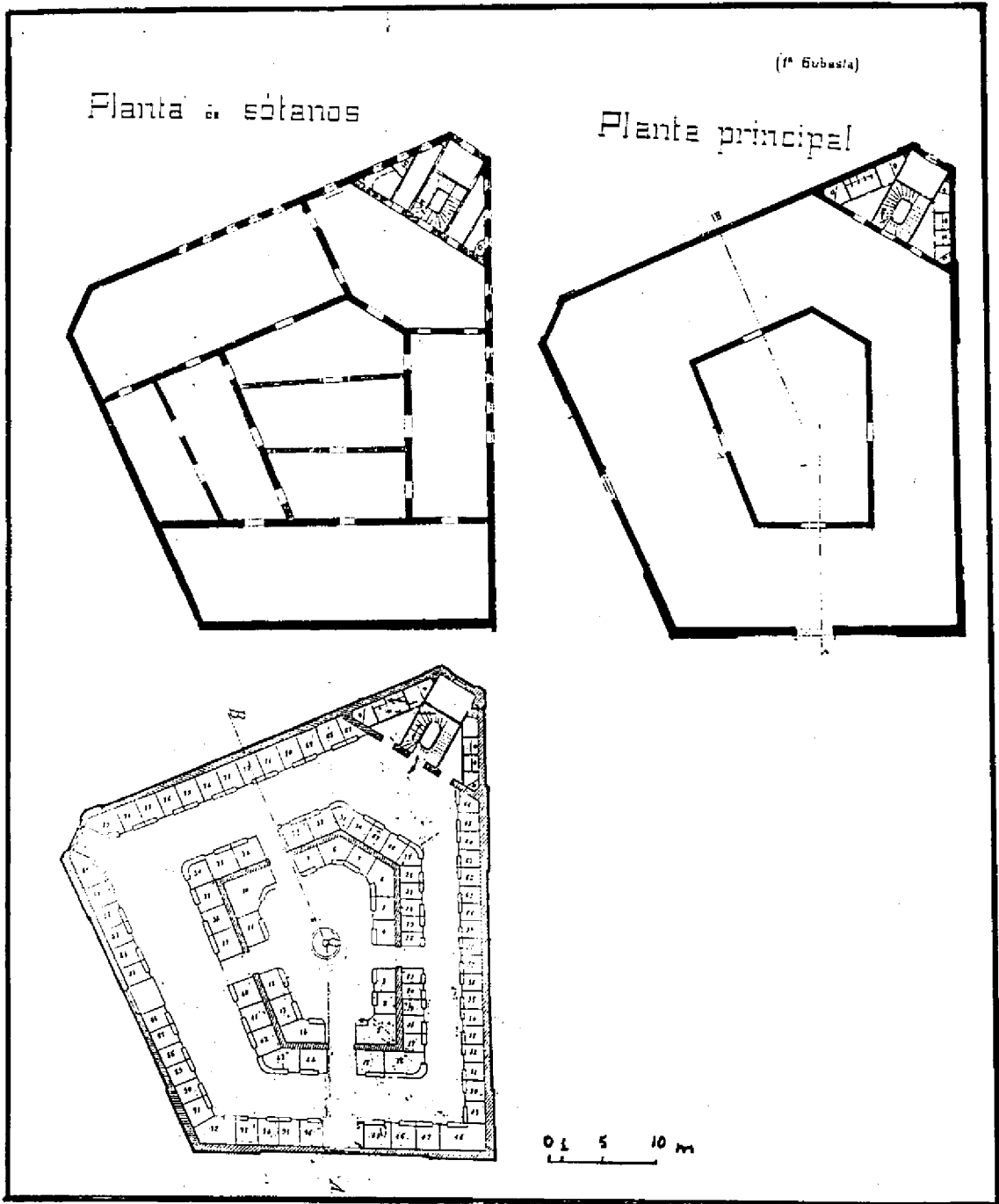


FIG. 7. Distribución interior del Mercado según el proyecto original de José Ramón Ortiz en 1896. (A.M.T.).

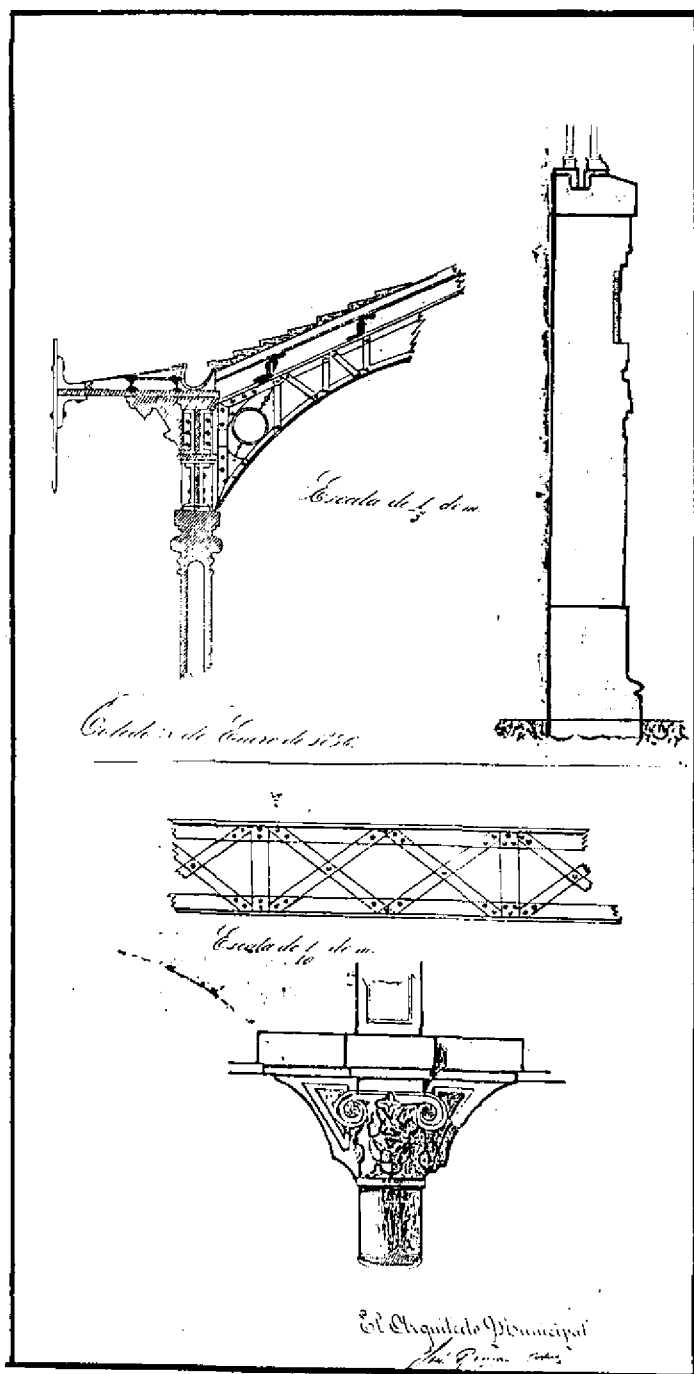


FIG. 8. Detalles de perfiles y soportes del proyecto de 1896. (A.M.I.).

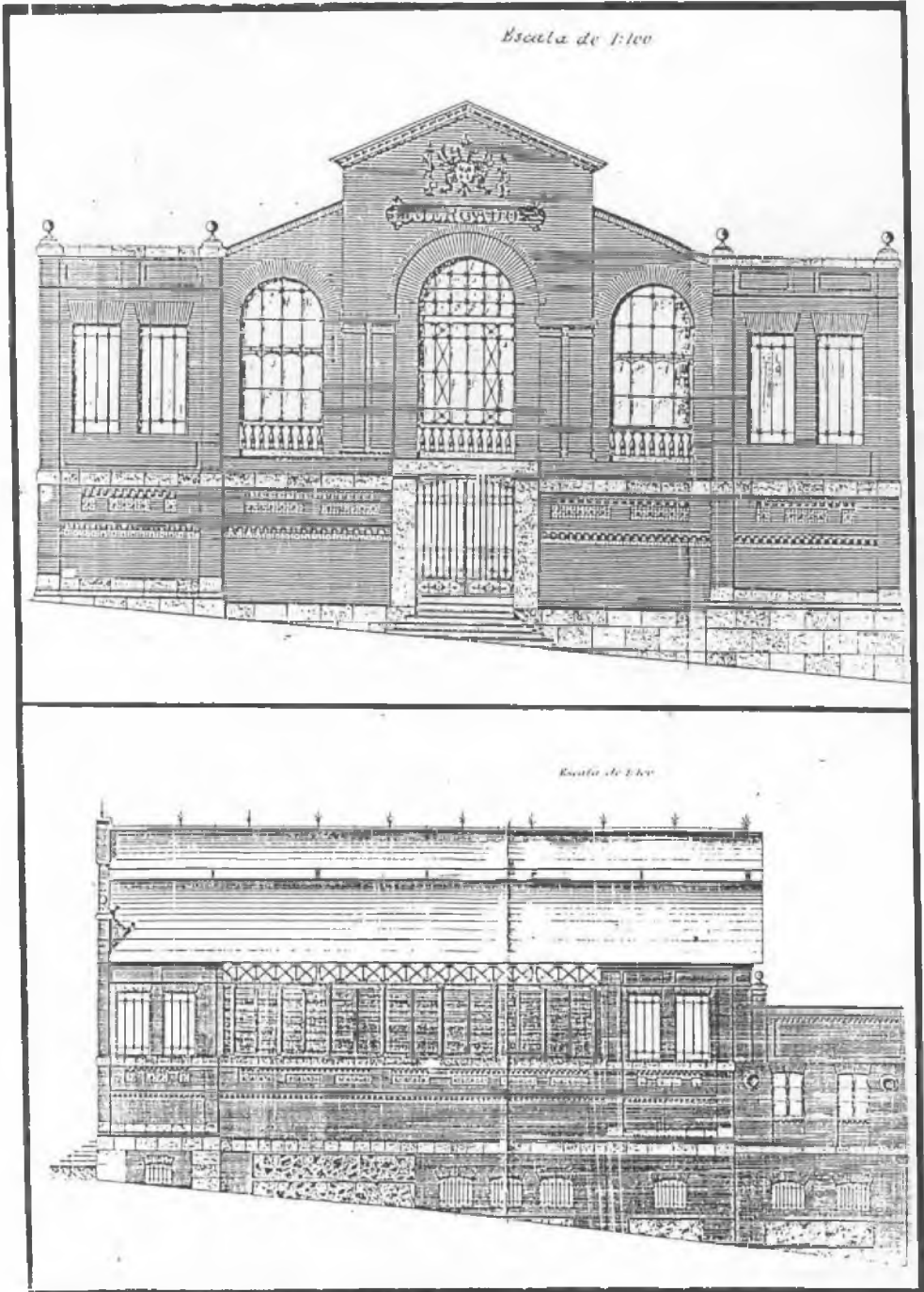
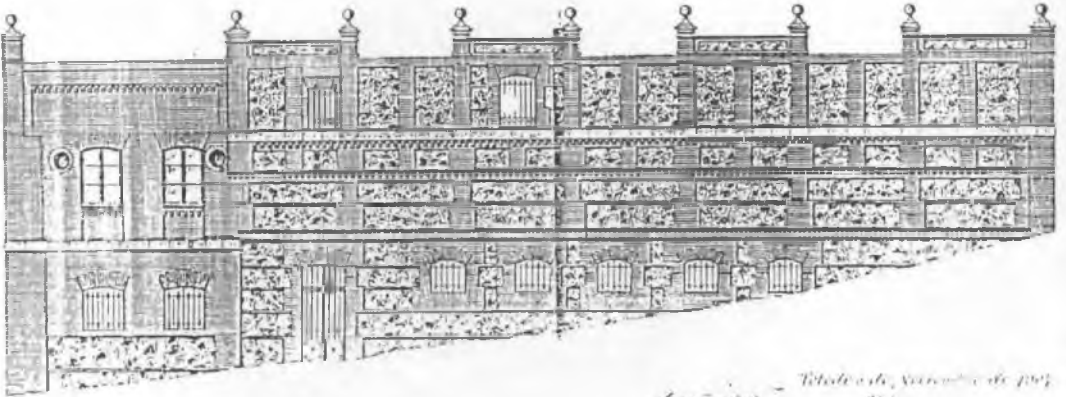


FIG. 9. Alzados de la fachada principal y lateral según el proyecto de Pedro Vidal y Pedro Fernández en 1907. (A.M.T.).

Fig. 1ª

Fachada de la calle de la Hermandad

Escala de 1:100



0 1 2 5m.

Proyecto de la fachada de la calle de la Hermandad de 1907.
64 metros.
Esc. 1:100
A.M.T.

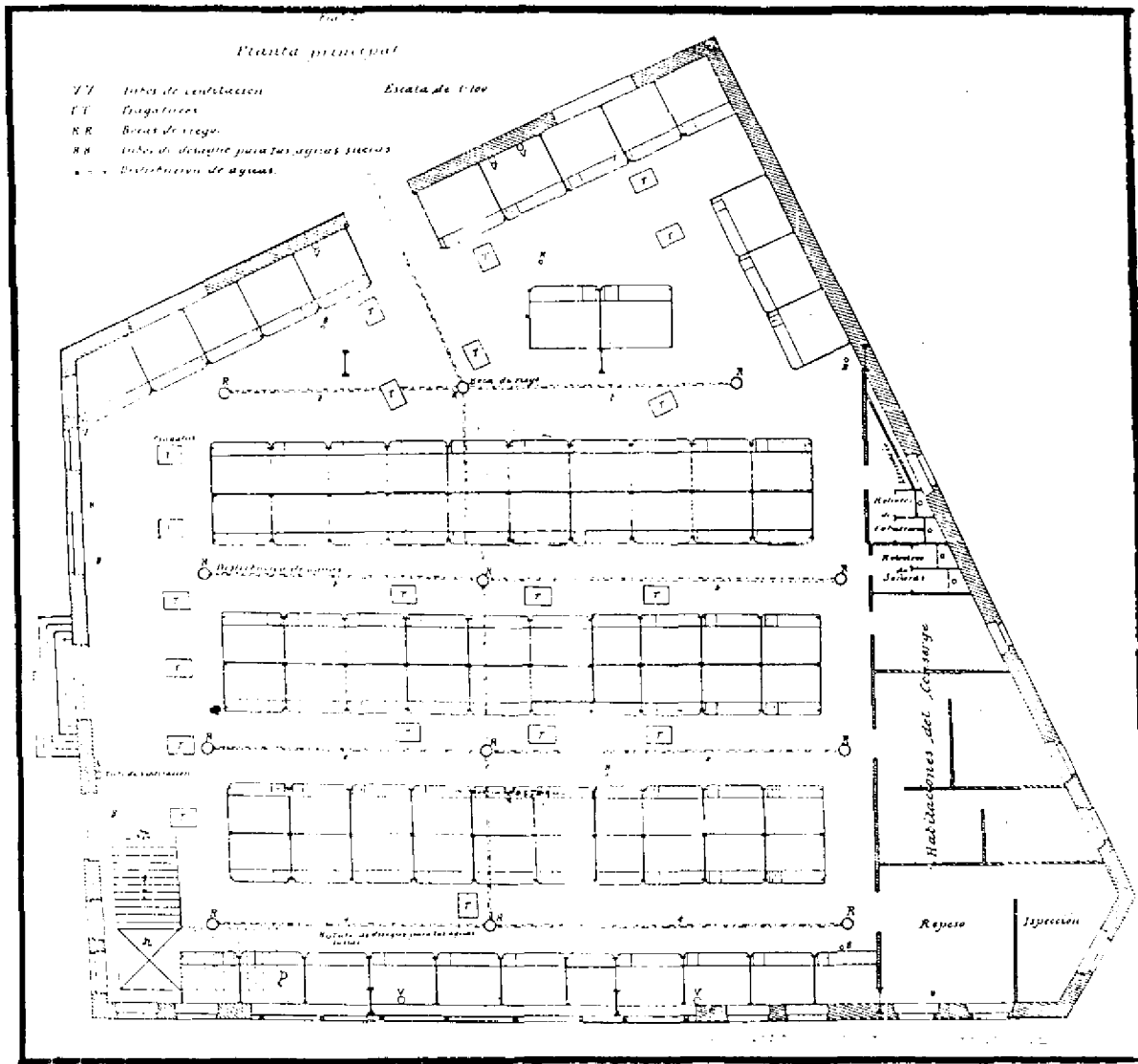
Fig. 2ª

Fachada de la Calle del Coliseo

Escala de 1:100



FIG. 10. Fachadas posterior y lateral del proyecto de 1907. (A.M.T.).



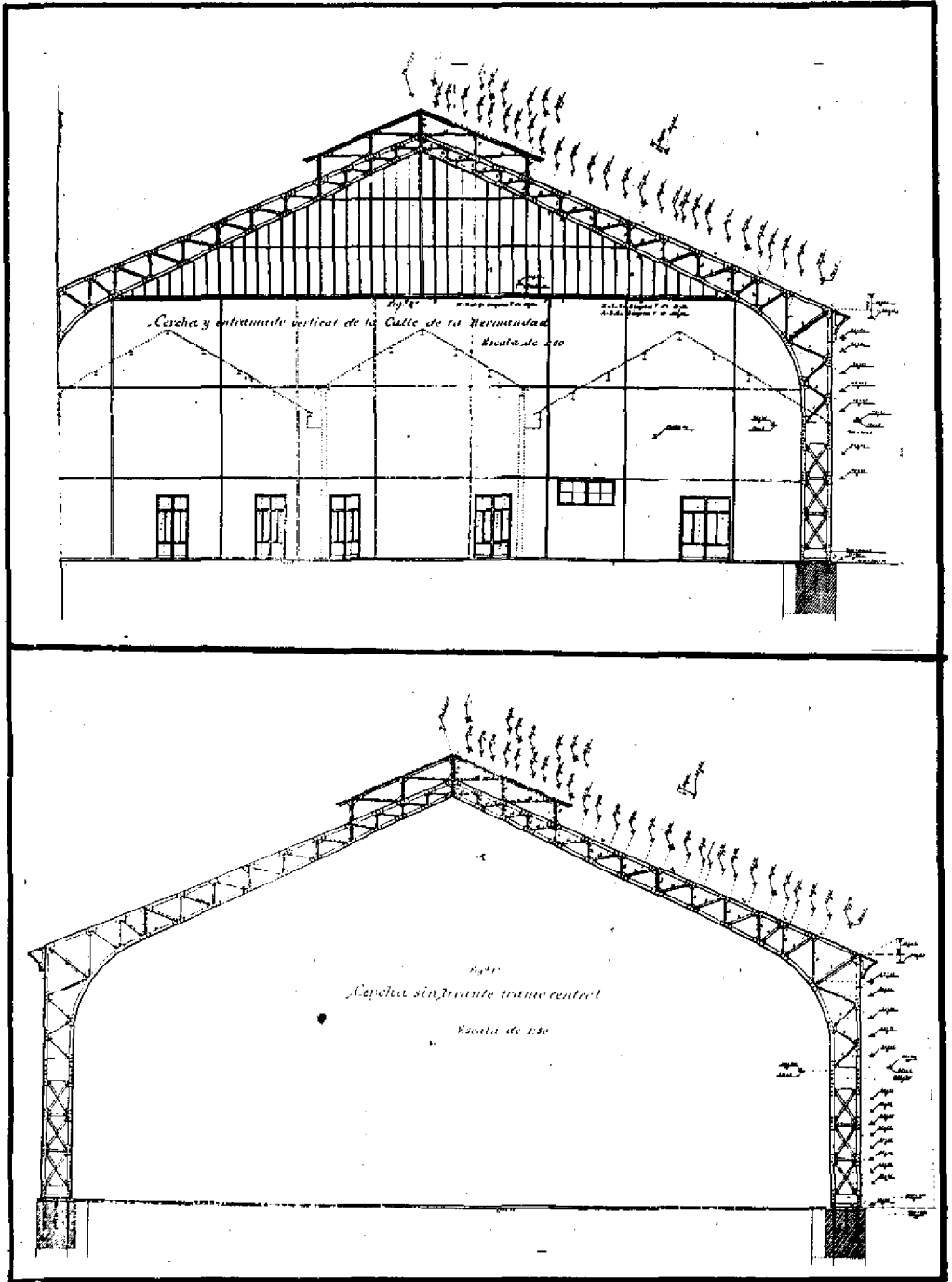


FIG. 12. Disposición de las cerchas en el proyecto de 1907. (A.M.T.).

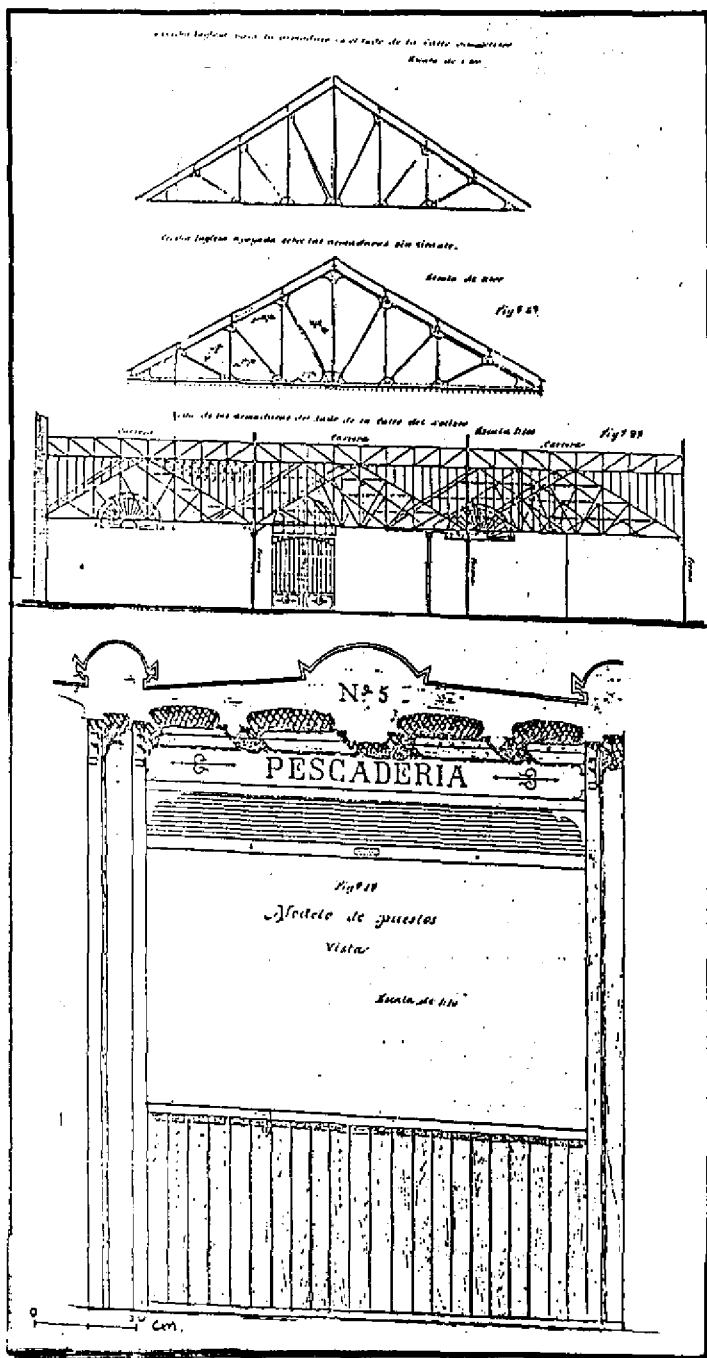


FIG. 13. Detalles del proyecto de 1907. (A.M.T.).

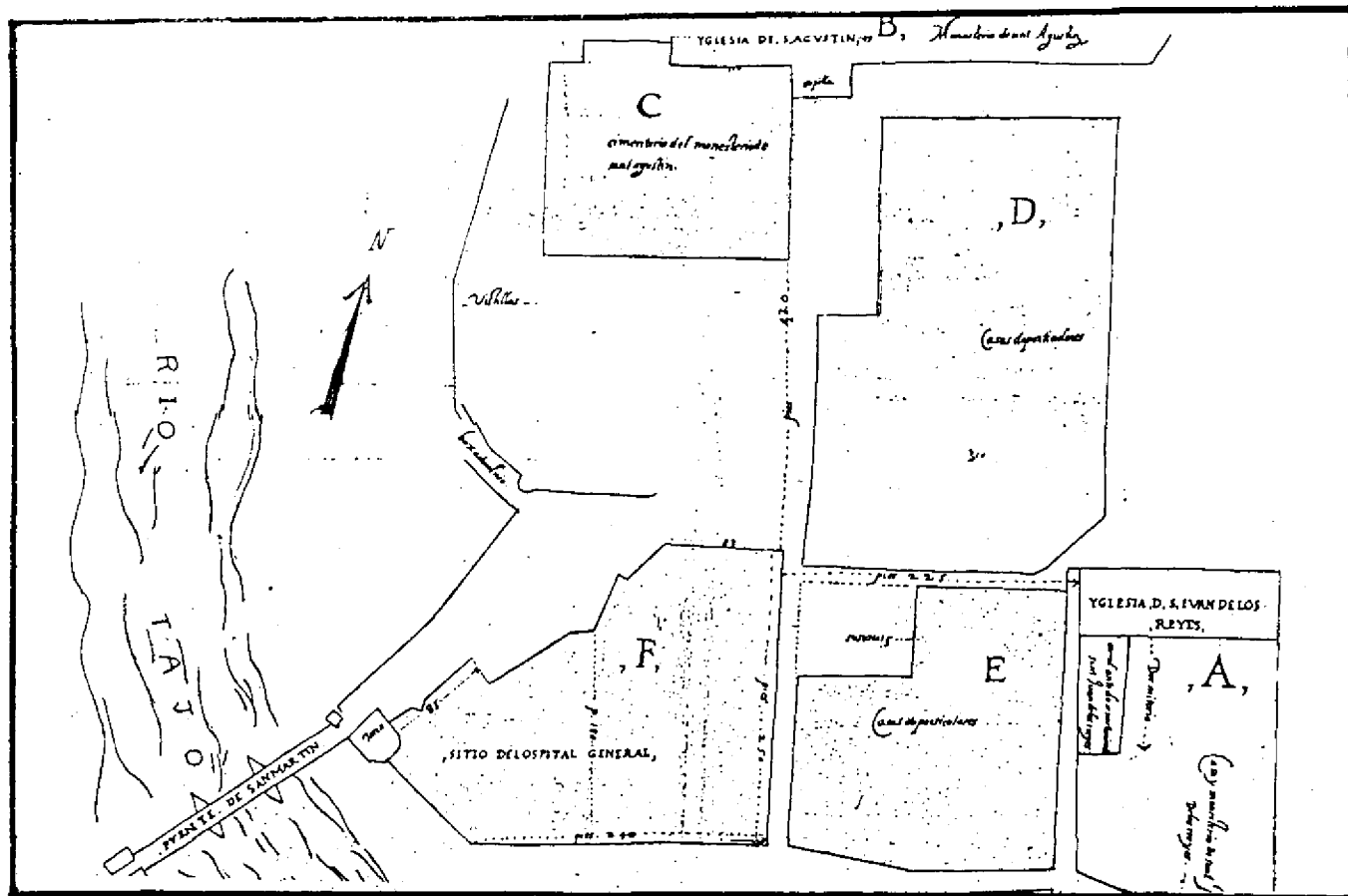


FIG. 14. Paraje de San Martín en 1582. Según un plano existente en el Archivo General de Simancas. Publicado por J. Porres en Historia de las calles de Toledo. En la letra «F» se proyectó un hospital, lugar donde estaba el Rastro. Bajo la «C», el cementerio conventual agustino, se localizan las Vistillas.

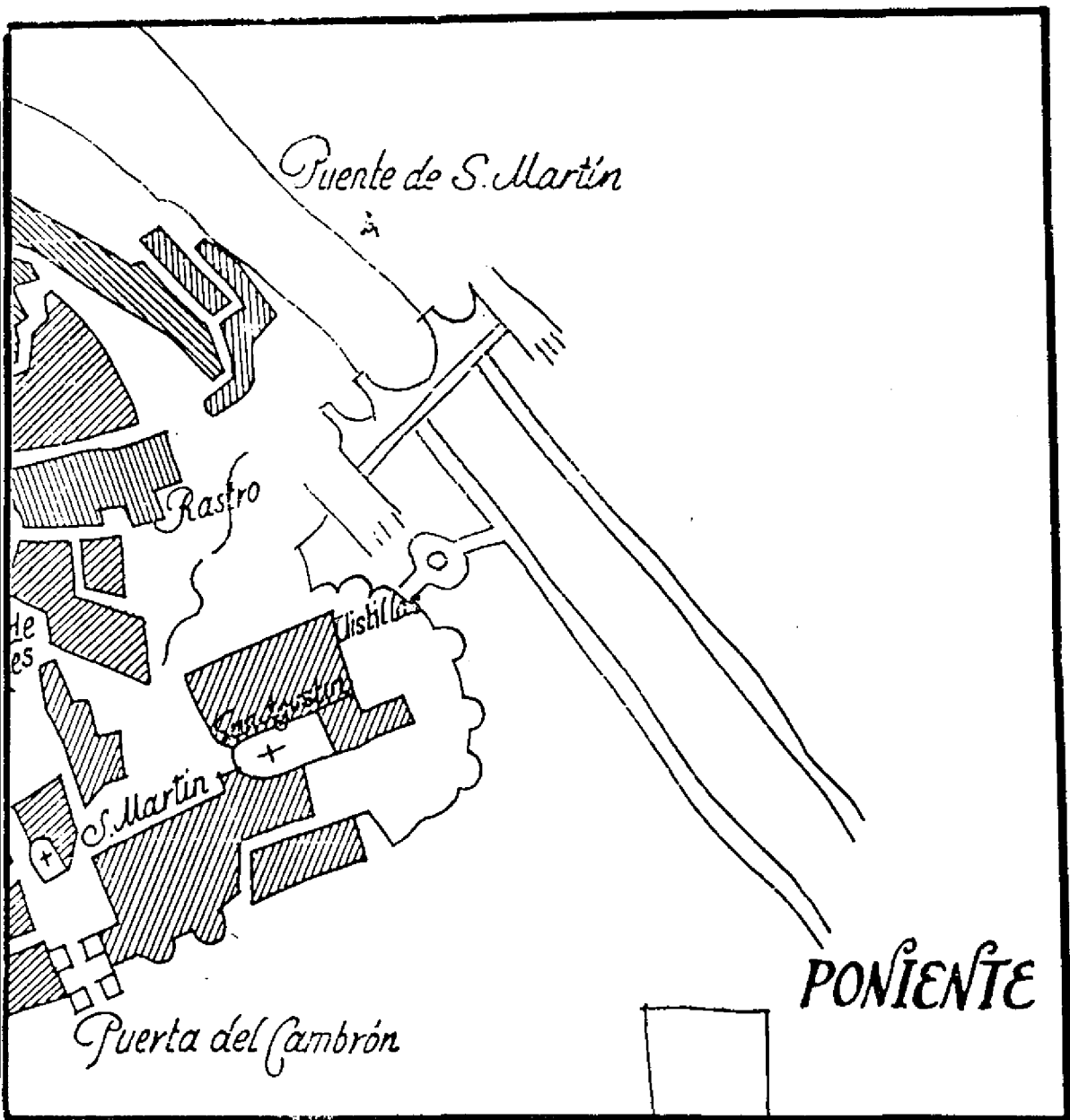


FIG. 15. Paraje de San Martín a comienzos del XVIII, según el plano que incluyó el Greco en su Vista de Toledo. Disposición del Rastro y convento de San Agustín, próximo a las murallas de la ciudad.

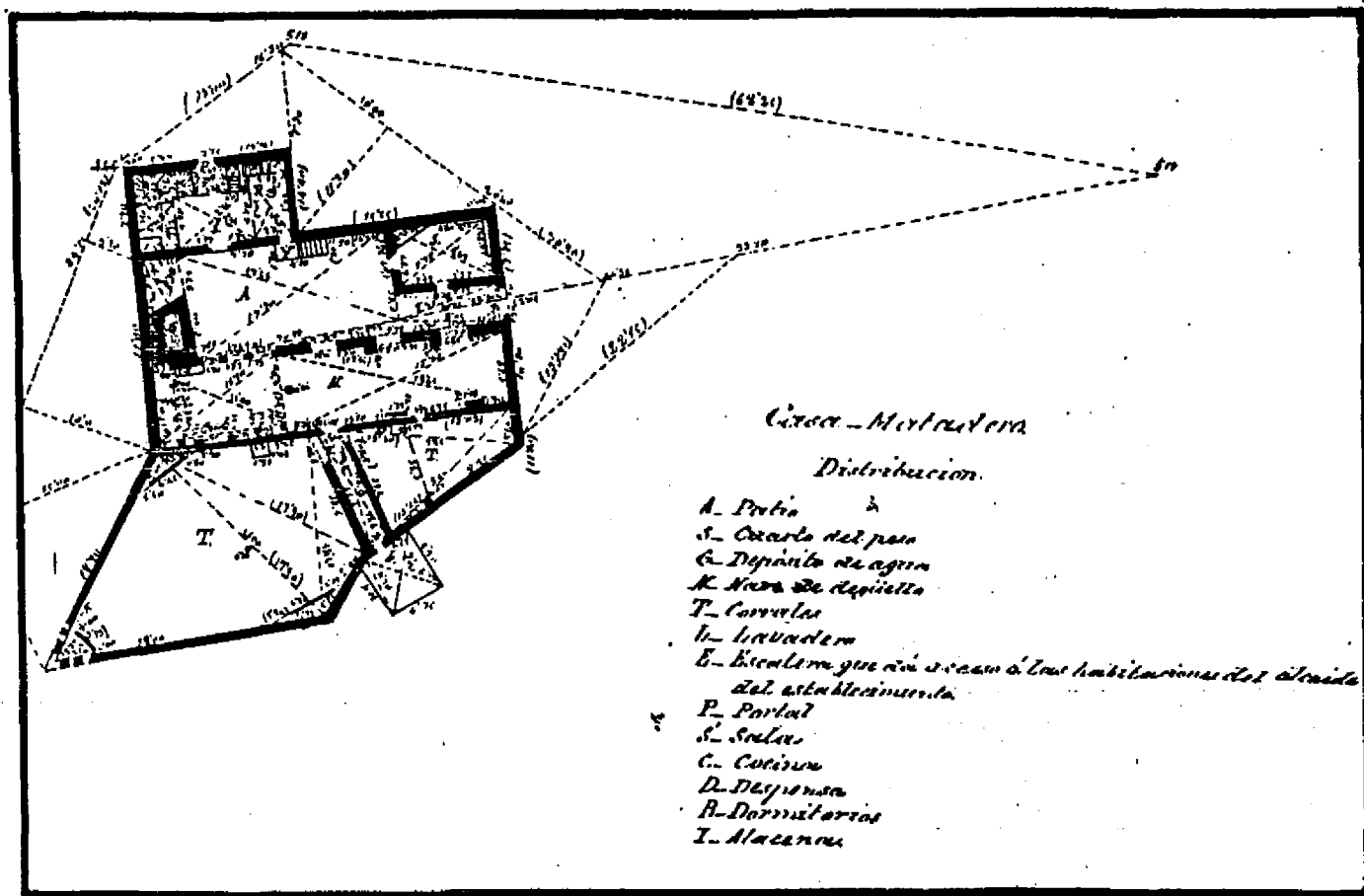


FIG. 16. Planta del Matadero de reses vacunas en 1881. (Instituto Geográfico Nacional).

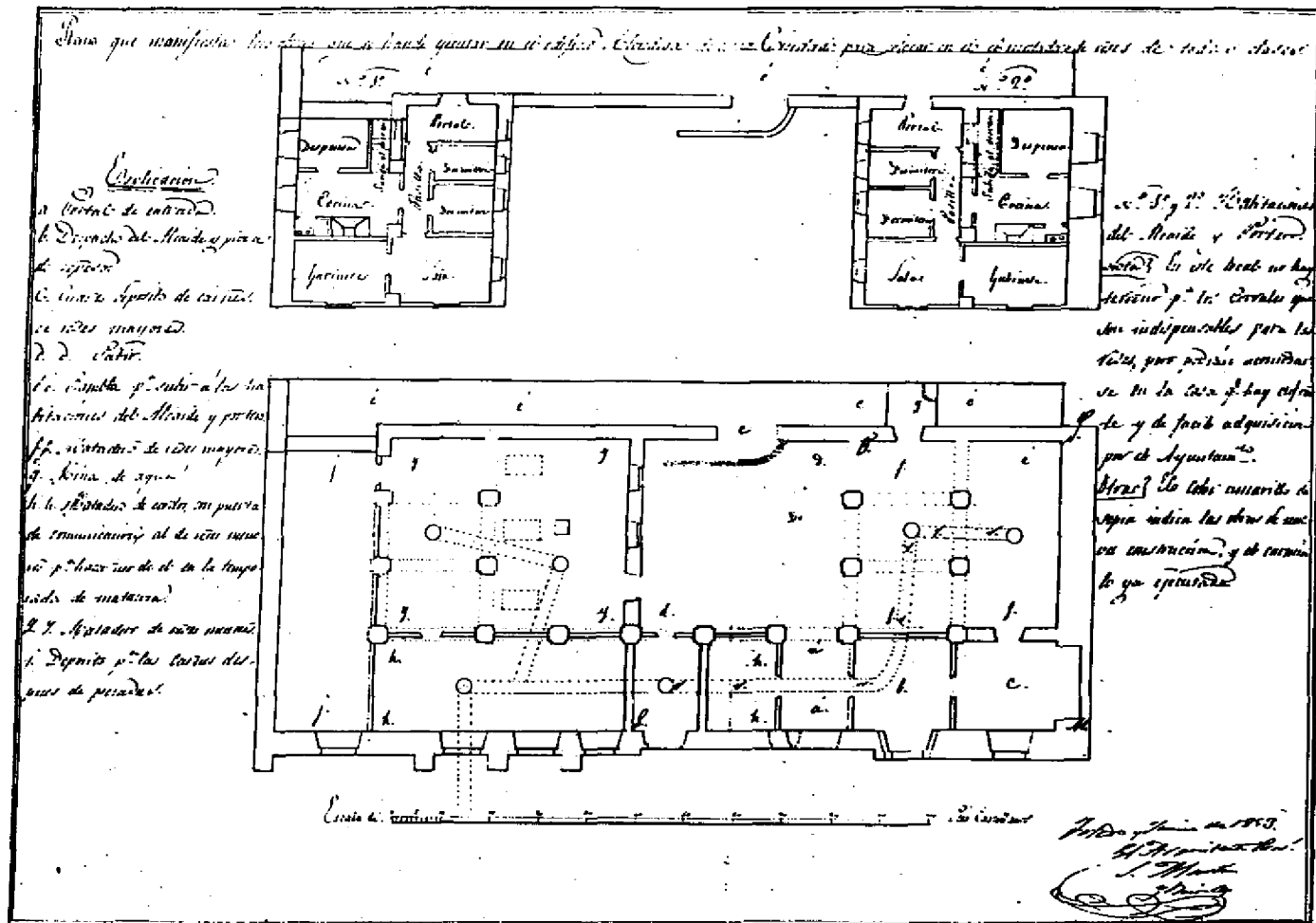


FIG. 18. Segundo proyecto de Matadero firmado por Santiago Martín y Ruíz en 1853, para levantarle aprovechando el edificio de la Alhóndiga en sus dos plantas. (A.M.T.).

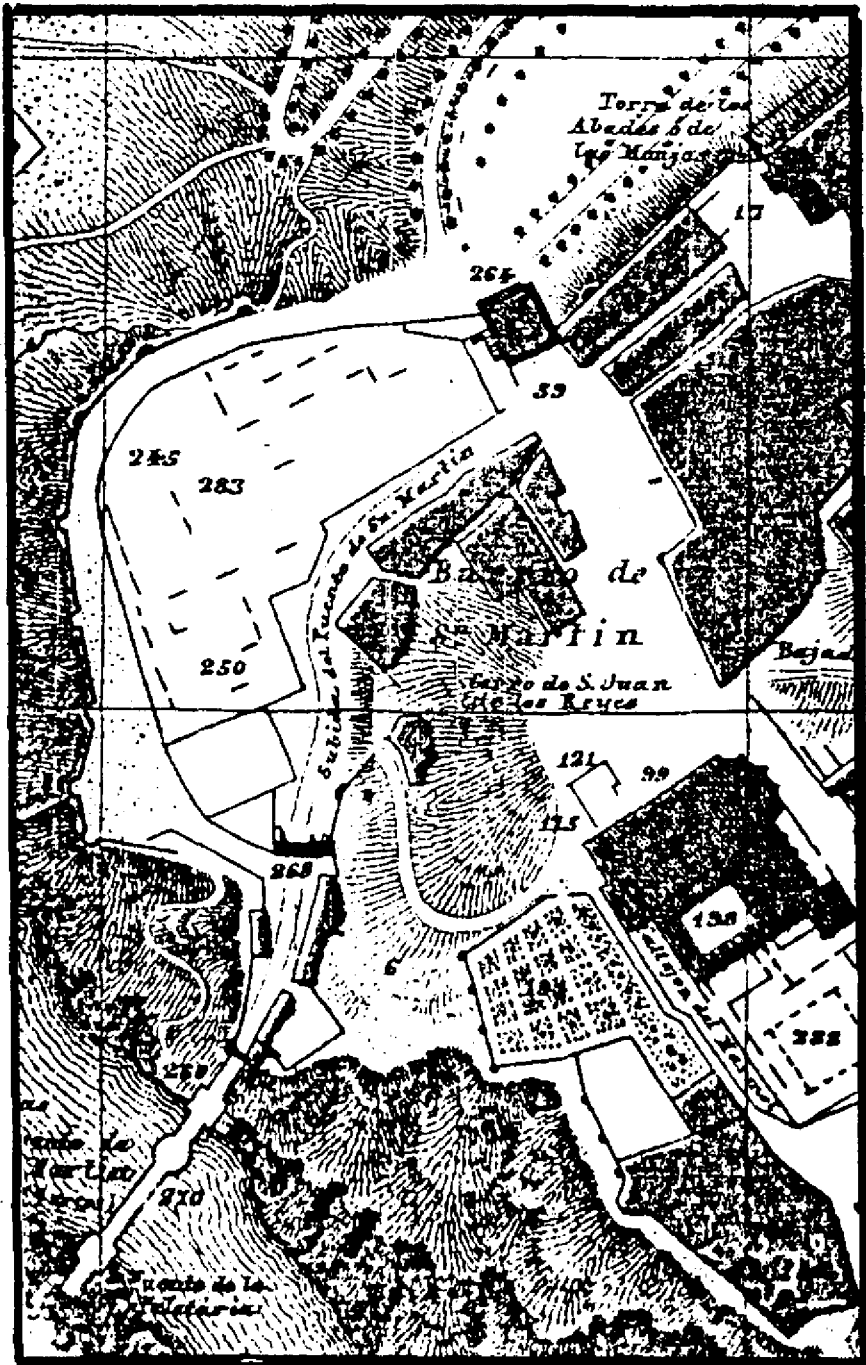


FIG. 19. Solar del convento de agustinos calzados en 1882. Plano de José Reinoso. Los números 245, 283 y 250 corresponden respectivamente, según el autor del plano, al antiguo palacio de la Cava, al convento y al rastrero de carnes. El número 268 es la puerta levantada en 1864 que, unida a unas casas particulares y al murallón del ex convento, delimitaba el tránsito entre el puente de San Martín y la puerta del Cambrón y servía de postigo para establecer allí el control de arbitrios sobre los productos que pasaran hacia el interior de la ciudad.

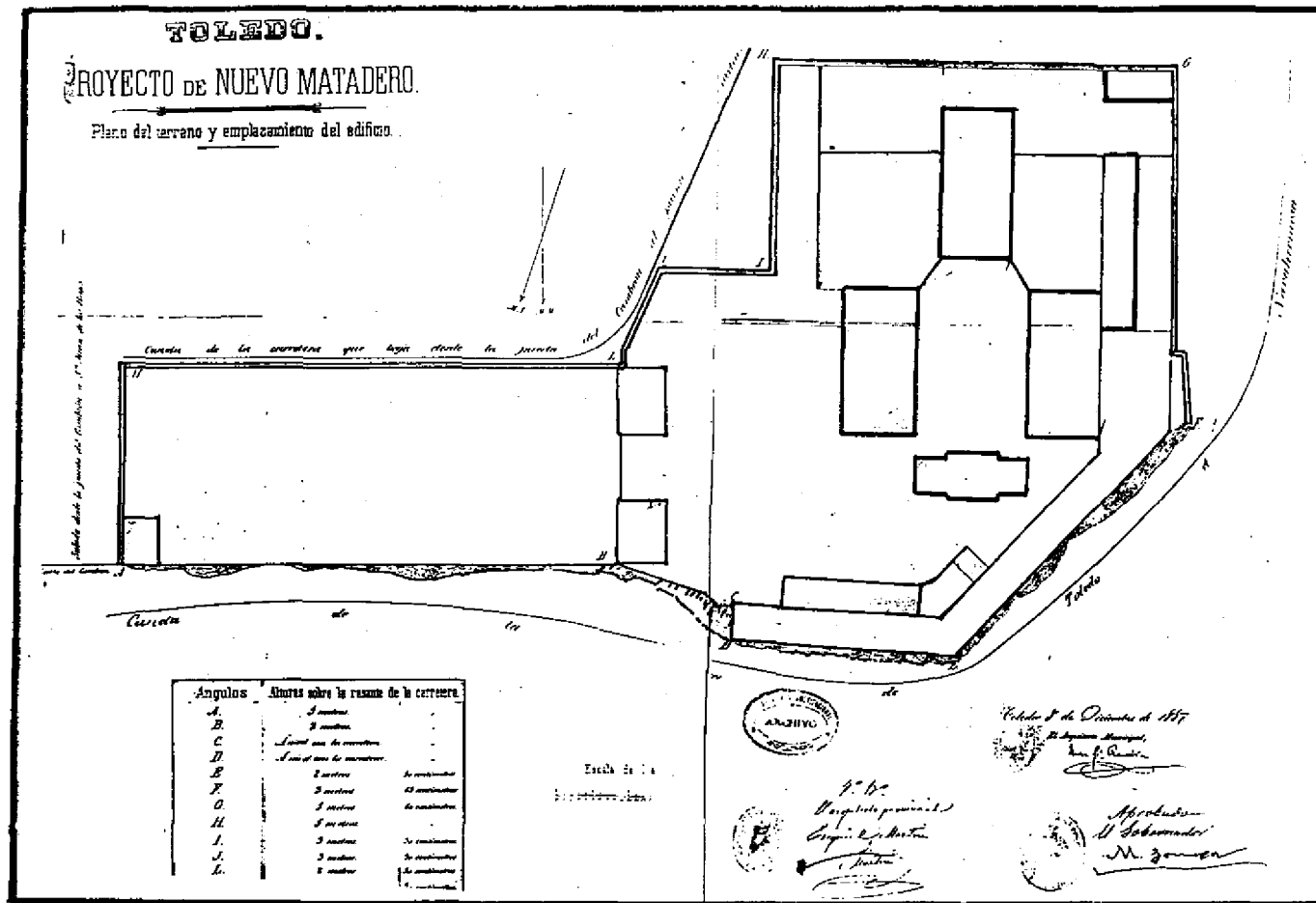


FIG. 20. Plano de distribución del solar para asentar el Matadero según el proyecto de García Ramírez en 1887. (A.M.T.).

PROYECTO DE NUEVO MATADERO.

Planta general.

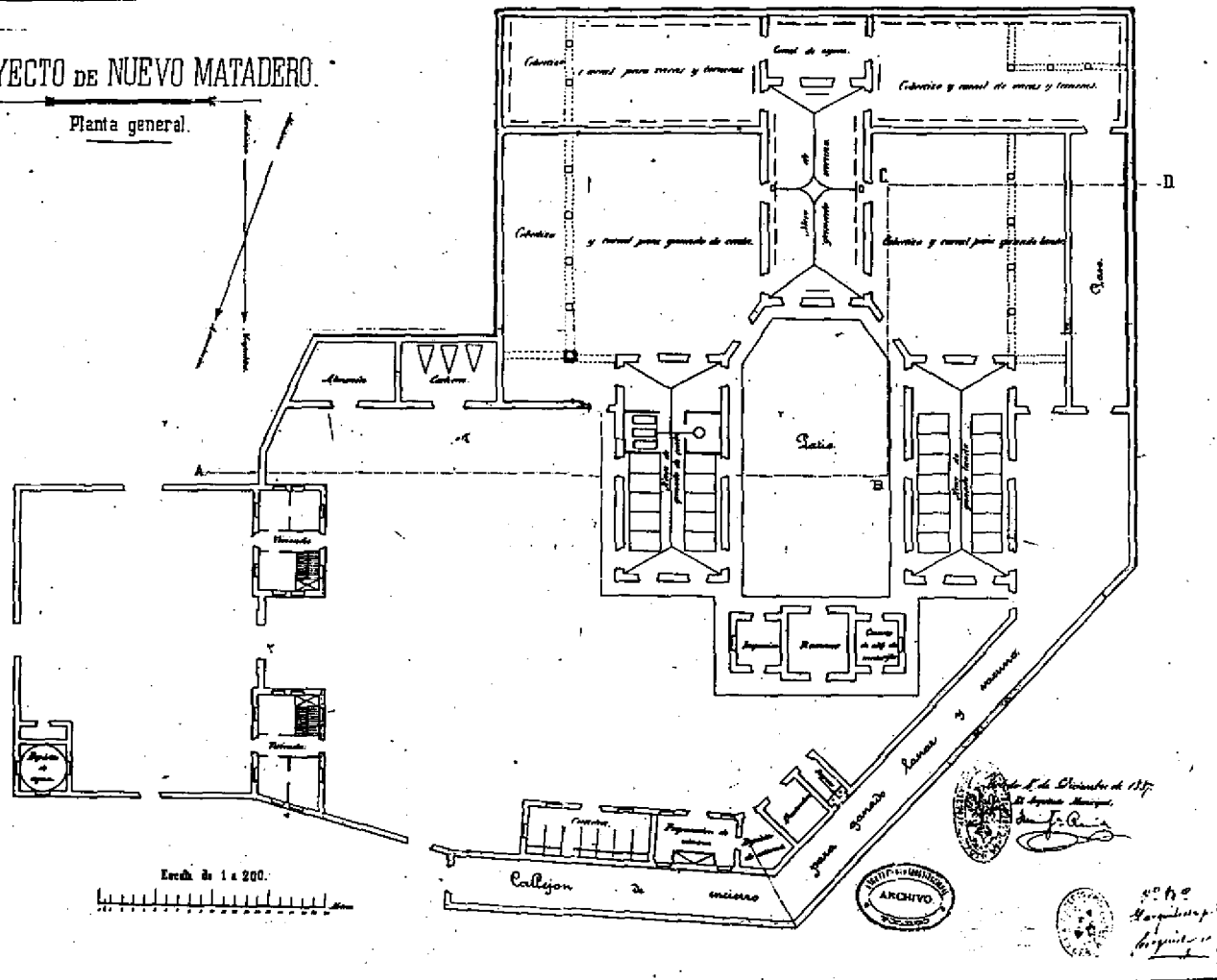


FIG. 21. Disposición de los edificios del Matadero. Proyecto de García Ramírez en 1887. (A.M.T.).

TOLEDO.

PROYECTO DE NUEVO MATADERO.

Sección transversal por los puntos A B y C D.

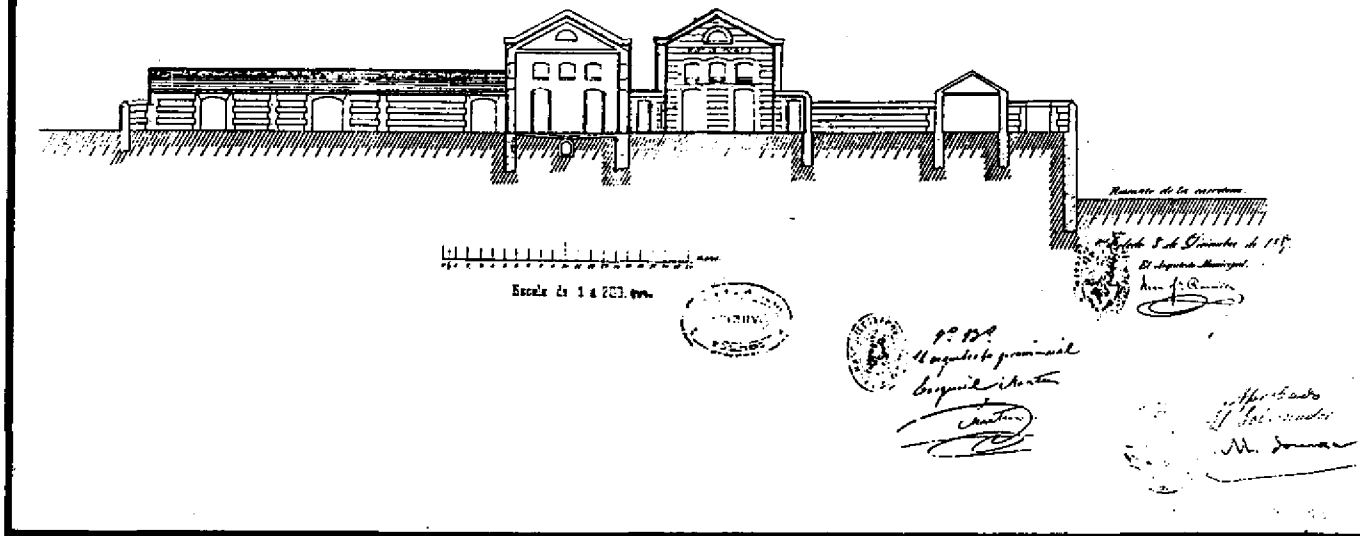


FIG. 22. Alzados del Matadero según el proyecto de 1887 de García Ramírez. (A.M.T.).

EL ENTIERRO DEL CONDE DE ORGAZ, una lección de filosofía

Luciano López-Abad

Desde muchísimos puntos de vista se ha comentado este maravilloso lienzo que cuelga en una capilla de la parroquia de Santo Tomé de Toledo. Se ha pretendido ver en él el reflejo de una época que es coincidente con la estancia en Toledo de personajes tan representativos en ella como Juan de la Cruz, Teresa de Avila, Lope de Vega, Cervantes...

Otros han comentado el cuadro desde la perspectiva social, viendo en él toda la seria dignidad que se respiraba en aquel Toledo del siglo XVI y que, de manera tan sencilla y tan realista, plasmó el Greco en el acto del enterramiento del conde, hasta el punto de aparecer ante el espectador como una corriente escena de condolencia familiar, abstracción hecha de los elementos de leyenda (S. Estaban y S. Agustín) que en la pintura aparecen.

Otros comentan el lienzo como encarnación de unos ideales nacionales y así, salvadas las distancias y los objetivos, entrevén un paralelismo entre el D. Quijote de Cervantes y esta obra pictórica.

No falta quien profundiza, ante la contemplación del cuadro de Santo Tomé, en la maestría de los pinceles del Greco como retratista consumado; Velázquez estudió con profundidad al Greco en este sentido. Ciertamente existen en él treinta retratos en su parte baja que ponen de manifiesto la insuperable capacidad de percepción anímica que sólo génios como el cretense son capaces de reflejar.

Cualquier persona medianamente instruida en arte puede encontrar motivos más que suficientes, en cualquiera de los aspectos enumerados para entusiasmarse ante esta obra maestra.

Por encima de tanta belleza, claramente comprensible, no han faltado comentarios que desdeñan la parte superior del lienzo, como si sólo la parte inferior fuera realmente meritoria. En esta apreciación se encuentra Palomino, que afirma: «lo que hizo bien, ninguno lo hizo mejor, y lo que hizo mal ninguno lo hizo peor». Y, refiriéndose al *Entierro*, se calificó la parte baja como lo mejor de lo mejor y la parte alta como lo peor de lo peor. Y el mismo Madrazo (*Almanaque*, pág.24), aludiendo a su presunta locura, dice: (estando en su cabal seso pintó la parte inferior... y cayendo en su funesto desvarío la parte alta». ¡Como si la cordura y la

locura fueran fenómenos que se sucediesen con tal puntualidad, que la locura hubiese aparecido al concluir la última pincelada de la parte baja!

Ante tan descabelladas opiniones, es nuestro propósito reivindicar las dos partes, integrándolas en una visión de totalidad, haciendo ver cómo, a nuestro juicio, la una está en función de la otra y que, con esta coherencia, las concibió el Greco.

En efecto, la obra del Greco se dió en el momento artístico del manierismo. En esa época las formas establecidas en el Renacimiento se desintegran y los artistas se expresan con formas extremadas y, a veces, atormentadas. Utilizan un colorido alto y contrastado, la iluminación brusca y las sombras densas. En el campo de las ideas, los artistas del manierismo tienen su raíz en el neoplatonismo...

Pues bien, si en el siglo XVII Pascal recordaba a los filósofos: «no conocemos a Dios sino por Jesucristo. Sin este mediador toda comunicación con Dios desaparece... Fuera de El y sin la Escritura... no se puede probar absolutamente a Dios, ni enseñar ni buena doctrina ni buena moral», (*Pensamientos*, 189), Dominico Theotocópuli, antes que Pascal, ya había dictado esa misma doctrina con la voz de sus pinceles.

En el lienzo que nos ocupa aparece el retrato de D. Antonio de Covarrubias, jurista y maestrescuela de la catedral. Su rostro es el segundo de la izquierda, después del clérigo con sobrepelliz. Una nobilísima cabeza, vista casi de perfil, de nariz afilada y barba blanca, que muestra los rasgos de su profunda sordera en su parado semblante. De él se dice que era un sabio helenista, docto en letras sagradas y profanas, y que fue uno de los amigos y protectores del Greco en Toledo. Según tengo entendido, en su biblioteca se encontraba entonces un manuscrito de las Ennéadas de Plotino, que ahora se conserva en la biblioteca de la Universidad de Salamanca. Bien pudo el Greco haberlo leído. Según mi opinión, es la doctrina plotiniana la que confiere unidad al lienzo que nos ocupa.

La filosofía de Plotino es una representación completa de toda la realidad, haciéndola depender del Uno y tender al Uno. El plotinismo es esencialmente una tecnología, un sistema religioso, en el que el ser aparece escindido en dos esferas: suprasensible y sensible, espíritu y materia. Dualismo y monismo se enfrentan dialécticamente y se concilian en una síntesis. Esta escisión abismal la rellena Plotino recurriendo a una serie de escalones: el entendimiento, el alma del mundo y de los hombres...

Pues bien, muchos de estos aspectos se dan en la obra que nos ocupa. Analicemos ahora el cuadro en su dimensión del eje vertical y, puesto que los ojos del espectador se detienen en la parte baja, partamos de abajo a arriba; entonces nos encontramos en el plano bajo con la materia (el cuerpo muerto del Conde, que el Greco pinta enfundado en su armadura de hierro, subrayando más su pesadez); eje vertical que, para que no quede perdido a los ojos del espectador, se prolonga, rompiendo la línea horizontal de retratos, con la del caballero joven que se encuentra a más altura que los de los otros y enlaza con la figura del ángel que, en escorzo inverosímil, trasporta el alma del conde en forma de niño (¿no podría ser este engarce la representación del alma del mundo y del hombre de la que habla Plotino?); y, en la cúspide suprema, el Redentor (¿la inteligencia-nous de Plotino?).

En este eje vertical nos faltaría el Primer Ser, aquel que Plotino designa llamándolo simplemente el Uno. Pero, del Uno afirma Plotino que «podemos decir lo que no es, pero lo que es no podemos expresarlo» (*Enn.* V, 3, 14), y «ningún concepto, ninguna ciencia de El es posible y así puede decirse que está más allá del ser». (*Enn.* V, 4, 1). El Uno es irrepresentable, y no, claro está porque sea nada o no exista; sino más bien, porque el Uno trasciende a todo ser del que tenemos experiencia. Por ello no está en el lienzo...

Pero todavía hay más. En lo estético Plotino se muestra más coherente que Platón, que afirma que el arte sólo es «sombra de sombras». Plotino entiende que el arte lleva a la visión espiritual interior. Mediante él se asciende hacia «Aquel, a quien llamamos naturaleza del bien y que hace irradiar en torno de sí la belleza». La belleza del color es también forma, que deriva «de la conquista de la oscuridad inherente en la materia por el derramarse de la luz (compara al Uno con el Sol) que es principio racional de una forma ideal». Y es desde esta concepción como también tiene explicación el «Entierro». Por que si, como atinadamente se ha dicho, es éste un lienzo de contrastes, a mi modo de ver, el primero de todos es el que se da entre la parte humana y realista y la espiritual e idealista. En el rompimiento del cielo de la parte superior abundan la luz y el colorido, donde, desde las nubes de tonos opalinos, salpicadas aquí y allá de grupos de ángeles que les dan color y que constituyen el cimiento de los seres celestes, se pasa a toda una gama de amarillos verdosos, rojos de matizaciones diversas, violetas, verdes, luces nacaradas y blancas. Colorido que utiliza en la parte inferior sólo en los personajes celestes (S. Agustín y S. Esteban) que incluye en la escena, y en los ropajes sagrados (¿forma de idealización?) que utilizan los clérigos oficiantes en el acto (roquete y capa pluvial). Contrasta este colorido del mundo del espíritu con la severidad de los grises oscuros y el predominio del negro que, al decir de Plotino, es inherente a la materia.

Según Plotino, el mundo suprasensible es esencialmente vida, dinamismo y movimiento. El Nous «es una vida plural, total, primera y única». (*Enn.* VI, 7, 15). También puede observarse en el cuadro un tremendo contraste en el dinamismo de la disposición figurativa. En la parte baja predomina el reposo, la quietud, la actitud meditativa, la admiración, o, a todo lo más, el callado comentario. (Obsérvese la forma dialogante, presentida en voz baja, entre el franciscano y el agustiniano de la parte izquierda). Apenas un revoloteo de manos de dibujo insuperable, que, en su blancura, contrastan rompiendo la intensidad oscura de las vestimentas. Quietud que sólo es rota por el grupo central (S. Esteban y S. Agustín), que introducen el dinamismo mediante la vida infundida en los personajes que transportan, sintiendo su peso, el cuerpo exánime del Conde. ¡Pero estos personajes pertenecen al mundo celeste! En este sentido aparece inmóvil hasta la figura del clérigo oficiante, absorto por la lectura del ritual. Por contra, en el cielo se da un dinamismo desbordante: ahí está el giro violento que produce el ángel que transporta el alma en su maravilloso escorzo. Y en la parte izquierda alta, la sensación de movimiento que produce todo un sin fin de santos que parecen interceder delante del Redentor encabezados por el desnudo, de perfecta anatomía, que representa a S. Juan. Movi-

miento que, en la parte alta izquierda del cuadro, queda representado bien por el santo que aparece encima de la cabeza de S. Pedro en actitud de pedir orden y moderación a la caterva de intercesores, bien en esa nube que en movimiento espiral sirve de asiento a la Virgen, representada en actitud contenida, como si estuviera reservándose la última palabra para forzar la clemencia de su Hijo en el veredicto final, y que se remata en la figura de S. Pedro, que muestra descuidadamente las llaves del cielo, contrastadas también fuertemente sobre una nube blanca, como ejecutor de la sentencia...

Contraste también entre el realismo y espiritualidad, no sólo diferenciados por el cromatismo y dinamismo que acabamos de ver, sino también en el diverso trato que reciben los personajes de ambas zonas del cuadro, desde la óptica del autor; nos referimos a la naturalidad con que están tratadas las figuras de la parte inferior, que cautivan por su realismo al espectador, haciéndole partícipe de la escena y le contagian el mutismo y la admiración que irradian en sus actitudes; en contraposición con el alargamiento de las figuras celestes con el que se pretende subrayar su propio ser espiritual. Realismo y espiritualidad que se capta en la visión de la obra en su totalidad, ya que, contemplada de abajo a arriba, va desde el realismo a la idealidad en aumento progresivo, sin perderse nunca en vaguedades, sino matizando el sentido lógico de la desmaterialización, desde la pesadez del cuerpo exánime del Conde a la idealizada figura del Redentor que, desde esta óptica, parece hallarse en su espacio propio, próximo y remoto al mismo tiempo.

Muchos otros detalles se podrían comentar al contemplar este maravilloso lienzo. Nosotros hemos querido fijarnos en la dimensión de su visión totalizadora y complementaria, posiblemente estudiada por el Greco, desde una mística cristiana con resonancias neoplatónicas muy profundas. Es quizás esta idea la que hizo posible el perfecto maridaje del cretense con Toledo...

Al concluir esta lección de filosofía, funto al cuadro «El entierro del Conde de Orgaz» del Greco, nos viene a la memoria aquel pensamiento con que concluye Cópleston su estudio sobre Plotino: «Desde el punto de vista cristiano, el pensamiento plotiniano desempeñó una función importante... gracias a él los cristianos convencidos no podían menos de mirar con cierta simpatía y aún con reverencia a Plotino a quien el mayor de los Padres Latinos debió no pocas cosas». (*Historia de la filosofía*. Tom. I, pág. 463).